

Sumario

Número 197 - Viernes, 9 de octubre de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO
AUTÓNOMO**

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

11

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Acuerdo de 6 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se sustituye el control previo de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente y se actualiza la relación de gastos, órganos y servicios sometidos a dicho régimen de control en virtud de Acuerdos anteriores.

119

Acuerdo de 6 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se determina el procedimiento de aprobación del Plan de Control Financiero Permanente de agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del Sector Público Andaluz, se someten a control financiero permanente determinadas sociedades mercantiles del Sector Público Andaluz y se establecen otras medidas de control financiero.

125

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones en régimen de concesión directa para las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, con objeto de contribuir al mantenimiento de la red de centros adheridos a dicho Programa y al fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil.

130



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Extracto de la Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones en régimen de concesión directa para las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, con objeto de contribuir al mantenimiento de la red de centros adheridos a dicho Programa y al fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil. 140

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 7 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de medidas de apoyo urgentes a los agricultores, ganaderos y PYMES agroalimentarias de los sectores especialmente afectados por la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 21), y se efectúa su convocatoria en 2020. 142

Extracto de la Orden de 7 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de medidas de apoyo urgentes a los agricultores, ganaderos y pymes agroalimentarias de los sectores especialmente afectados por la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (medida 21), y se efectúa su convocatoria en 2020. 184

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Decreto 168/2020, de 6 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias. 187

Acuerdo de 6 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en Centros Residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 6 de octubre. 195

Acuerdo de 6 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 6 de octubre. 199

Corrección de errores del Acuerdo de 4 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 10 de julio de 2020, por el que se adopta la retribución para el personal del Servicio Andaluz de Salud en concepto de productividad por haber estado al frente de la pandemia del COVID-19 y contribuido a su control, así como el reconocimiento a las horas de dedicación fuera de su jornada habitual que han tenido que desarrollar bajo la modalidad de jornada complementaria o dentro de esta en la modalidad de atención continuada por turnicidad, sábados, domingos o festivos y otras medidas adicionales (BOJA núm. 153, de 10.8.2020). 270

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Movilidad, de modificación de la Resolución de 18 de noviembre de 2019, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la Cualificación Inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas para 2020 (BOJA núm. 230, de 28.11.2019). 271

Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Movilidad, de modificación de la Resolución de 18 de noviembre de 2019, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la Cualificación Inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas para 2020 (BOJA núm. 230, de 28.11.2019). 273

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Decreto 169/2020, de 6 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña María José Eslava Nieto como Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla. 275

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 276

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 8 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 278

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita. 280

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de agosto de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 282

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se integra en el cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad de la misma a don Guillermo José Bermúdez González. 283

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 284

Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 286

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 24 de septiembre de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 288

Resolución de 2 de octubre de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos I+D+F. 297

Resolución de 2 de octubre de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos I+D+F. 305

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Enfermero/a especialista, en Enfermería del Trabajo, por el sistema de promoción interna. 314

Resolución de 28 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Enfermero/a especialista, en Enfermería del Trabajo, por el sistema de acceso libre. 317

Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Nefrología, por el sistema de promoción interna. 320

- Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 28 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Nefrología, por el sistema de acceso libre, y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 323
- Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Reumatología, por el sistema de acceso libre. 328
- Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Reumatología, por el sistema de promoción interna. 331
- Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba (Ref. 4674). 334
- Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC San Pablo en el Distrito Sanitario Sevilla. 344
- Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Microbiología y Parasitología en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz. 353
- Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Intensiva en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz. 363
- Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Alamillo-San Jerónimo en el Distrito Sanitario Sevilla. 373
- Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Torreblanca en el Distrito Sanitario Sevilla. 382

- Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Los Bermejales en el Distrito Sanitario Sevilla. 391
- Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Virgen de África en el Distrito Sanitario Sevilla. 400
- Resolución de 6 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Psiquiatría convocada mediante Resolución de 5 de julio de 2018. 409
- Resolución de 6 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 412

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la modificación del sistema de provisión del puesto de trabajo de la Diputación de Sevilla (Sevilla) denominado Vicesecretaría de clase 1.^a-14420 reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. 417
- Resolución de 2 de octubre de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación de un puesto de trabajo de colaboración en el Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) denominado Viceintervención, clase 3.^a reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. 419
- Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación de un puesto de trabajo de colaboración en la Diputación de Sevilla (Sevilla) denominado Vicetesorería reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. 421

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Resolución de 4 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla del expediente administrativo relativo al procedimiento abreviado 211/2020, y se emplaza a los terceros interesados en dicho procedimiento. 423

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 25 de febrero de 2020, dictada por la Sección Tercera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 517/2017, interpuesto por la persona que se cita. 424

Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por el que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia 14 de noviembre de 2019 en el recurso con núm. de procedimiento 497/2006. 425

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 28 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 22 de septiembre de 2020. 426

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Decreto 167/2020, de 6 de octubre, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad distinta a la de la Junta de Andalucía. 427

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el P.A. 5/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 429

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se hace público el fallo del jurado para la concesión de los premios para el reconocimiento a centros públicos de Andalucía con buenas prácticas docentes en bibliotecas escolares y en el fomento de la lectura, correspondientes al curso 2019-2020. 430

Resolución de 2 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se acuerda autorizar el cambio de fecha en el procedimiento de elección de las personas representantes en los Consejos Escolares para el curso 2020/2021. 433

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que amplía el plazo establecido en la Resolución de 29 de junio de 2020, para la subsanación de la incidencia detectadas en las parcelas inscritas en el Registro Vitícola de Andalucía. 436

Acuerdo de 21 de agosto de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 2016/2020). 437

Acuerdo de 5 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de extinción del aprovechamiento de aguas en el expediente que se cita. 438

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se conceden los premios «Andalucía + Social» en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, convocados por Orden de 27 de agosto de 2020. 440

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 346/2019. (PP. 2178/2020). 445

Edicto de 12 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Marbella, dimanante de autos núm. 1012/2018. (PP. 2176/2020). 449

Edicto de 13 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 1053/2018. (PP. 1224/2020). 450

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 22 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de autos núm. 742/2014. (PP. 2179/2020). 452

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 6 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía los actos administrativos a los titulares que se citan. 454

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 456

Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 457

Anuncio de 30 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación planta solar fotovoltaica «Las Salinas» de 25,500 MW y 29,703 MWp, e infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Ventas de Huelma, La Malahá y Escúzar (Granada). (PP. 2222/2020). 458

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria. 467

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 5 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita. 468

Anuncio de 30 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016. 469

Anuncio de 6 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, sobre acuerdo de inicio de expediente sancionador contra la persona que se cita por presunto uso indebido de tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida. 472

Anuncio de 24 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica requerimiento previo al inicio de expediente de reintegro de subvenciones individuales de personas mayores que no ha podido ser notificado a la persona interesada. 473

Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican requerimientos sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 474

Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 475

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre del año 2020. 476

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 6 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. 477

Anuncio de 6 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. 478

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio 6 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 479

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre) y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 480

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 1 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Palma del Río, sobre la aprobación inicial de la Innovación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad que tiene por objeto crear un nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado. (PP. 2235/2020). 1038

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

La igualdad es un valor superior de nuestro ordenamiento jurídico propugnado por la Constitución Española. Se articula como un principio constitucional, correspondiendo a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

La igualdad de género viene recogida desde el ámbito jurídico y normativo como una cuestión básica a considerar y desarrollar en todos los aspectos de la vida de las personas, tanto en cuestiones de carácter individual como otras de tipo colectivo, tanto en lo referido al ámbito personal y privado como en el ámbito laboral. Esta premisa impregna el marco normativo vigente en la materia.

En este sentido, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquella en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social; y garantiza, en su artículo 15, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

Además de ello, existen leyes específicas, como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que propugna, en su artículo 4, como principios generales el fomento de la corresponsabilidad, a través del reparto equilibrado entre mujeres y hombres de las responsabilidades familiares, de las tareas domésticas y del cuidado de las personas en situación de dependencia; y la adopción por parte de los poderes públicos de las medidas necesarias para permitir la compatibilidad efectiva entre responsabilidades laborales, familiares y personales de las mujeres y los hombres en Andalucía.

En el ámbito de actuación de la propia administración andaluza, el artículo 36.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, preceptúa que las administraciones públicas de Andalucía adoptarán medidas para garantizar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, de las mujeres y hombres, teniendo en cuenta los nuevos modelos de familia y la situación de las mujeres que viven en el medio rural. Igualmente, en su artículo 38.1 compele a la Junta de Andalucía a impulsar medidas que favorezcan en la empresa la promoción de la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, a través de la inclusión de medidas de flexibilidad de horarios, entre otras, con pleno respeto a la autonomía en la negociación colectiva, en los convenios colectivos y planes de igualdad, y a potenciar la elaboración de protocolos de acoso por razón de sexo, así como los planes de igualdad en aquellas empresas que no estén obligadas a aprobarlos.

Asimismo, en el artículo 38.2 de la citada ley, dispone que se incentivará a las empresas para que proporcionen servicios y medidas destinadas a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, mediante la creación de centros infantiles en el ámbito laboral, infraestructuras y servicios adecuados.

En los últimos años, las políticas de conciliación han ido adquiriendo mayor importancia y se han convertido en una herramienta para mejorar la igualdad de género a la vez que proporcionan una respuesta a los desafíos económicos y demográficos en nuestra sociedad. No obstante, las cargas familiares siguen recayendo principalmente en las mujeres, a pesar de los esfuerzos realizados en este sentido.

El 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante DOUE) la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida laboral de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo. En ella se mandata a los Estados miembros a poner en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias establecidas en relación al permiso de paternidad, el permiso parental y el permiso para cuidadores, así como fórmulas de trabajo flexible para las personas trabajadoras que sean progenitoras o cuidadoras, entre otras. Además, los Estados miembros adoptarán, establecerán e introducirán las medidas necesarias para garantizar los derechos, prohibir la discriminación, proteger contra el despido y el trato o las consecuencias desfavorables así como el régimen sancionador, conforme a lo preceptuado en la misma.

En su consideración, se hace imprescindible implementar políticas que promuevan y faciliten un reparto más equilibrado de las responsabilidades laborales y familiares entre hombres y mujeres, y permitan que tanto mujeres como hombres puedan combinar un trabajo de calidad con la paternidad o la maternidad y la responsabilidad de cuidar de personas a su cargo, como una condición necesaria para conseguir una igualdad real y efectiva, facilitando que las mujeres participen en pie de igualdad en el mercado laboral a la vez que atenúa los estereotipos de género dentro del hogar.

La presente orden nace para el cumplimiento de estos objetivos, regulando distintas líneas de subvenciones dirigidas a normalizar el hecho de que, tanto hombres como mujeres, puedan conciliar las tareas familiares con las laborales, por lo que a su vez se contribuye a disminuir la posibilidad de que las mujeres abandonen el mercado laboral para dedicarse a los cuidados familiares.

En atención a todas estas prioridades, esta norma contempla una medida novedosa y pionera en Andalucía, para fomentar el equilibrio entre el trabajo y la vida personal, y se presenta como uno de los modos de conciliación más valorados. Se trata de una nueva forma de entender la jornada laboral a la hora de conciliar, para lo cual se han establecido subvenciones dirigidas a las empresas y otras entidades empleadoras que incluyan en sus contrataciones medidas de flexibilidad horaria mediante el impulso del trabajo a distancia, entendido, como trabajo que se realiza fuera de los establecimientos y centros habituales de la empresa y del que el teletrabajo es una subespecie que implica la prestación de servicios con nuevas tecnologías. Con esta medida se pretende reducir las dificultades que las personas trabajadoras con cargas familiares padecen para poder conciliar. Una nueva distribución de la jornada de trabajo facilitará esa conciliación y a su vez, no tener que reducir sus jornadas laborales y con ello su salario.

Asimismo, con la finalidad de remover los obstáculos que sobre el empleo producen las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar y doméstico, se regulan subvenciones dirigidas a las familias andaluzas trabajadoras con cargas familiares a su cargo, que les permitan contratar servicios de atención y cuidado para personas dependientes o con discapacidad, así como para los hijos e hijas menores de 3 años.

Por otra parte, la conciliación personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras autónomas es un objetivo prioritario del Gobierno Andaluz, que requiere una actitud mantenida de empeño y de esfuerzo en superar los obstáculos que la dificultan, y que afectan especialmente a las mujeres. Así, según datos de diciembre de 2019, las mujeres trabajadoras representan un 34,09 por ciento del total de personas trabajadoras autónomas en Andalucía, porcentaje ligeramente inferior al nacional, que se sitúa en el 35,67 por ciento.

Estos datos, teniendo en cuenta que las mujeres constituyen el 50,7 por ciento de la población total, según los últimos datos disponibles del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, evidencian que existen factores que obstaculizan que las mujeres lleven a cabo iniciativas emprendedoras.

Las políticas públicas adoptadas desde la Administración de la Junta de Andalucía para el impulso del emprendimiento, van encaminadas hacia la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso al trabajo autónomo y en el mantenimiento en el mismo, afrontando los retos identificados con políticas más específicas y dirigidas, principalmente, a corregir carencias estructurales, como la del reforzamiento del papel de la mujer en las actividades emprendedoras, adoptando medidas eficaces que permitan conciliar la vida personal, familiar y laboral, tanto de las mujeres trabajadoras autónomas como de los hombres trabajadores autónomos, porque solo de esta forma, puede alcanzarse entre ellos la igualdad en el emprendimiento perseguida.

Por todo ello, esta orden contempla una línea de subvenciones dirigida a las personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de 3 años para que puedan realizar contrataciones que les permitan conciliar su vida laboral y familiar, y otra línea para la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas para su sustitución en los supuestos de riesgo durante el embarazo, y en los periodos de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento familiar.

De forma complementaria a lo anterior, se considera oportuno facilitar a las empresas, entendiendo la misma como toda aquella forma organizativa que cuente con personal contratado a su cargo para el desarrollo de su objetivo, que avancen en la implantación de planes de igualdad. Por ello, la presente orden prevé una línea de ayudas destinada a la elaboración de diagnósticos y planes de igualdad, cuando no exista alguno previamente, o a la evaluación y reelaboración del existente si procediese su revisión, en empresas con sede social en Andalucía que no estén obligadas a contar con un plan de igualdad según la normativa vigente.

Los planes de igualdad son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo. Para la consecución de los objetivos fijados, los planes de igualdad podrán contemplar, entre otras, las materias de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación personal, familiar y laboral, y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.

La experiencia previa de esta Consejería en actuaciones de esta materia, principalmente a través de la aprobación de la Orden de 5 de septiembre de 2018, de la entonces denominada Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a corporaciones locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro en materia de planes de igualdad y actuaciones de conciliación, y los compromisos adquiridos a través de planes y programas ejecutados en los últimos años, nos lleva a considerar la necesidad de seguir desarrollando actuaciones en estas materias y de seguir invirtiendo en lo que sin duda alguna revertirá positivamente en la calidad de las empresas con sede social en nuestra Comunidad Autónoma y, sobre todo, en el bienestar de las personas. Y, además, hacerlo a través de líneas de subvenciones de carácter no competitivo, con la finalidad de que puedan realizarse actuaciones por toda la población destinataria, ya que la implantación de planes de igualdad en las empresas es una cuestión que afecta a todas y cada una de ellas, y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, a la totalidad de la población andaluza, careciendo por tanto de sentido el establecimiento de criterios valorativos.

Todo el elenco de medidas reguladas en esta orden, en conjunción con otras puestas en marcha en materia de empleo, impulsarán la activación del mercado de trabajo, convirtiéndose en fuente generadora de empleo a la vez que atienden la necesidad de conciliar la vida laboral con la personal y familiar, como un factor clave para el desarrollo y crecimiento del bienestar social y laboral de Andalucía.

A la Comunidad Autónoma Andaluza le corresponde el ejercicio de la actividad de fomento en las materias de su competencia, para lo cual podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

En las subvenciones reguladas en la presente orden, los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas beneficiarias no incrementarán el importe de la subvención concedida y no se aplicarán a la actividad subvencionada, y ello debido a factores tales como el reducido importe de las cuantías a librar, el corto periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas, los periodos de materialización de los pagos de las subvenciones y el actual tipo de remuneración del dinero que le sería aplicable. Asimismo, no generan rendimientos financieros, aquellos incentivos que vienen a financiar contrataciones realizadas con carácter previo a su concesión.

Las líneas de ayuda que se regulan en esta orden, a excepción de las reguladas en las letras b) y c) del apartado 1 del artículo único, se consideran ayudas de Estado estando sometidas a la normativa europea prevista para el régimen de minimis, contemplado en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis publicado en el DOUE núm. 351 de 24 de diciembre de 2013; en el Reglamento (UE) núm. 1408/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, publicado en el DOUE núm. 352 de 24 de diciembre de 2013; y en el Reglamento (UE) núm. 717/2014, de la Comisión de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura, publicado en el DOUE núm. 190 de 28 de junio de 2014.

Teniendo en cuenta el objeto de las subvenciones reguladas en la presente orden, esto es, la conciliación personal, familiar y laboral, así como las personas destinatarias de las mismas, su concesión está sujeta únicamente, a la concurrencia en estas personas de los requisitos que se determinen para cada una de las líneas que se regulan, sin que proceda establecer criterios de valoración que pudieran generar una competitividad entre las solicitudes presentadas. Por tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en conexión con el artículo 2.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones reguladas en la presente orden no se someterán al régimen de concurrencia competitiva, no siendo necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre ellas, pudiéndose conceder en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, y estando limitada su concesión por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Con el fin de simplificar a las personas destinatarias las relaciones con la Administración, la tramitación del procedimiento se realizará por vía telemática tal y como se establece en las presentes bases reguladoras.

Por otra parte, para facilitar la resolución de las solicitudes presentadas y ofrecer respuesta efectiva a todas las personas que se prevé que pueden resultar beneficiarias de las líneas subvenciones reguladas en esta orden, y teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, el sentido del silencio es negativo, se ha considerado necesario ampliar el plazo para resolver el procedimiento de concesión.

La presente orden se ajusta a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, se adapta a las bases reguladoras tipo y formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, aprobado por Orden de 20 de diciembre de 2019.

Las medidas establecidas tienen vocación social en tanto que son impulsoras de acciones dirigidas a crear empleo, mejorar las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, fomentar la participación y presencia de las mujeres en el ámbito laboral, y superar cualquier discriminación laboral derivada de la conciliación laboral y familiar de los trabajadores y trabajadoras andaluces, persiguiendo un modelo que redunde en una mejora de la productividad, de la calidad en el empleo y a su vez genere nuevas oportunidades de empleo, configurándose esta orden como el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

En virtud del principio de proporcionalidad, esta orden contiene la regulación necesaria e imprescindible para establecer la adecuada concesión y tramitación de las distintas líneas de subvenciones dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, constatándose que no existen otras medidas menos restrictivas o que impongan menos obligaciones a las personas destinatarias.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la elaboración de esta norma se ha ejercido de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, optando por un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, atendiendo al objeto de las subvenciones y a las personas destinatarias de los mismos.

Al respecto de la tabla de vigencias, la aprobación de esta orden supone la derogación de la Orden de 5 de septiembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a corporaciones locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro en materia de planes de igualdad y actuaciones de conciliación.

Se contempla, no obstante, una disposición transitoria a los procedimientos de concesión de subvenciones que ya estuviesen iniciados en relación con las distintas líneas de subvenciones contempladas en la Orden de 5 de septiembre de 2018, a los cuales les será de aplicación la citada orden.

En aplicación del principio de transparencia, se han atendido todas las exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

En aplicación del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece, se ha efectuado consulta pública previa, publicada el 31 de mayo de 2019, en la página web de la Junta de Andalucía, accesible a través de la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/participacion/normativa/consulta-previa/detalle/173304.html>

Finalmente, en aplicación del principio de eficiencia, este proyecto normativo no establece ninguna carga administrativa añadida derivada de su aplicación, resultando imprescindible la puesta en marcha de políticas que promuevan y faciliten un reparto más equilibrado de las responsabilidades laborales y familiares entre hombres y mujeres, y permitan que tanto mujeres como hombres puedan combinar un trabajo de calidad con la paternidad o la maternidad y la responsabilidad de cuidar a personas a su cargo, como una condición necesaria para conseguir una igualdad real y efectiva.

Desde una perspectiva formal, como ya se ha dicho, esta norma y las correspondientes convocatorias de las medidas reguladas se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, sin exigir que, junto a la solicitud de la subvención, las personas interesadas aporten ningún otro documento.

Por lo que respecta a la igualdad entre mujeres y hombres, el texto de la norma se atiene a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, habiéndose también tenido en cuenta los principios y la normativa sobre igualdad de género, en particular en la referida norma y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En su virtud, de conformidad con el artículo 118.1 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, y al amparo de las competencias que me vienen conferidas por la legislación vigente,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

1. Se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia no competitiva de las siguientes líneas de subvenciones dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral:

a) Línea 1. Subvenciones a la contratación para el impulso de medidas de flexibilidad horaria a través del fomento del trabajo a distancia.

b) Línea 2. Subvenciones dirigidas a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de personas con discapacidad o dependencia en el ámbito familiar.

c) Línea 3. Subvenciones dirigidas a la contratación de personas desempleadas para el cuidado o atención de hijos o hijas menores de 3 años.

d) Línea 4. Subvenciones para la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de 3 años a su cargo para que trabajen en su actividad económica o profesional.

e) Línea 5. Subvenciones para la contratación por personas trabajadoras autónomas para su sustitución en los supuestos de riesgo durante el embarazo, y en los periodos de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento familiar.

f) Línea 6. Subvenciones para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral por ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como por entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.

g) Línea 7. Subvenciones para la elaboración de planes de igualdad a empresas con sede social en Andalucía.

h) Línea 8. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.

i) Línea 9. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a empresas con sede social en Andalucía.

2. Será parte integrante de estas bases reguladoras el texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), y los correspondientes Cuadros Resumen relativos a cada línea de incentivos.

Disposición adicional primera. Convocatorias.

1. La persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, podrá efectuar la convocatoria de las líneas de subvenciones que se regulan en el artículo único 1.a), b) y c) (líneas 1,2 y 3), en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La persona titular de la Dirección General competente en materia de trabajo autónomo, podrá efectuar la convocatoria de las líneas de subvenciones que se regulan en el artículo único 1.d) y e) (líneas 4 y 5), en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La persona titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral podrá efectuar la convocatoria de las líneas de ayudas que se regulan en el artículo único 1.f), g), h) e i) (líneas 6,7, 8 y 9), en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Habilitaciones..

1. Se autoriza a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo a adoptar las medidas y dictar las instrucciones necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución de las líneas de subvenciones establecidas en el artículo único 1.a), b) y c) (Líneas 1, 2 y 3).

2. Se autoriza a la persona titular de la Dirección General competente en materia de trabajo autónomo a adoptar las medidas y dictar las instrucciones necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución de las líneas de subvenciones establecidas en el artículo único 1.d), y e) (Líneas 4 y 5).

3. Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral a adoptar las medidas y dictar las instrucciones necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución de las líneas de subvenciones establecidas en el artículo único 1.f), g), h) e i) (Líneas 6, 7, 8 y 9).

Disposición adicional tercera. Delegación de competencias.

1. Se delega la competencia para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro:

a) Para las líneas 1, 2 y 3, en la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Para las líneas 4 y 5, en la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo, atendiendo a la provincia en la que tenga el domicilio fiscal la persona solicitante.

c) Para las líneas 6, 7, 8 y 9, en la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

2. Se delega la competencia para iniciar y resolver el procedimiento sancionador:

a) Para las líneas 1, 2 y 3, en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Para las líneas 4 y 5, en la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo, atendiendo a la provincia en la que tenga el domicilio fiscal la persona solicitante.

c) Para las líneas 6, 7, 8 y 9, en la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

1. A los procedimientos de concesión de subvenciones iniciados a la entrada en vigor de la presente orden en relación con las distintas líneas de subvenciones contempladas en la Orden de 5 de septiembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a corporaciones locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro en materia de planes de igualdad y actuaciones de conciliación, les será de aplicación la citada orden.

2. A todos aquellos procedimientos en trámite que se hubieran iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de esta orden en relación con las líneas de subvenciones contempladas en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Apoyo a la Creación, Consolidación y Mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, les seguirá siendo de aplicación la citada orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente orden, y con carácter específico las siguientes:

- Orden de 25 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la contratación de personas para cuidado de un familiar.

- Orden de 5 de septiembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a corporaciones locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro en materia de planes de igualdad y actuaciones de conciliación.

- Derogación parcial. Queda derogada la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Apoyo a la Creación, Consolidación y Mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, a excepción de los siguientes preceptos:

- a) los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 del Capítulo I.
- b) los Capítulos V y VI.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2020

ROCÍO BLANCO EGUREN
Consejera de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Línea 1. Subvenciones a la contratación para el impulso de medidas de flexibilidad horaria a través del fomento del trabajo a distancia.

1.- Objeto (Artículo 1):

Las subvenciones a la contratación para el impulso de medidas de flexibilidad horaria a través del trabajo a distancia, tienen por objeto promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de hombres y mujeres, remover los obstáculos que sobre el mismo producen las responsabilidades derivadas del ámbito familiar, y favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

Las nuevas contrataciones laborales indefinidas a jornada completa que incluyan en el contrato como medida de flexibilidad horaria que parte de la jornada de trabajo se realice mediante el trabajo a distancia.

No serán subvencionables los contratos fijos discontinuos, ni las contrataciones realizadas a jornada parcial.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes: No. Sí.**2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.** No. Sí. Número: 1 por cada contrato Solo se puede optar a una de ellas. Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2): No se establece. Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis" (DOUE L352 24/12/2013).
- Reglamento (UE) núm. 1408/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis" en el sector agrícola (DOUE L352 24/12/2013).
- Reglamento (UE) núm. 717/2014, de la Comisión de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis" en el sector de la pesca y de la acuicultura (DOUE L190 28/06/2014).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:****4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

Las empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, las personas trabajadoras autónomas, y las entidades sin ánimo de lucro privadas. Estas entidades deberán tener domicilio fiscal y centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. No podrán obtener la condición de entidades beneficiarias las administraciones públicas, las corporaciones de derecho público, las entidades y empresas pertenecientes al sector público, incluyéndose a aquellas entidades o empresas en las que el poder de control o dirección o de designación de la mayoría de los componentes de sus órganos de gobierno sea ostentado por la administración pública, o que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las Administraciones públicas, sus organismos públicos o demás entidades del sector público, o que su patrimonio esté formado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Con relación a las contrataciones efectuadas:

- El contrato laboral indefinido deberá formalizarse con persona desempleada inscrita como demandante de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo. El cumplimiento de este requisito será comprobado de oficio por el Servicio Andaluz de Empleo.

b) El contrato laboral deberá formalizarse con carácter indefinido, a jornada completa, en un centro de trabajo radicado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 c) El contrato laboral deberá incluir las cláusulas específicas de la medida de flexibilización horaria relativas al acuerdo de trabajo a distancia, que deberá especificar, en todo caso, el porcentaje y distribución de la jornada presencial y no presencial, lugar y tareas a realizar en la modalidad no presencial, la descripción del sistema empleado para el seguimiento y control de dichas tareas, así como el contenido mínimo obligatorio exigido por normativa laboral vigente. El acuerdo de trabajo a distancia será de aplicación desde el inicio de la actividad laboral.
 d) La jornada laboral realizada de forma no presencial no podrá ser inferior al 30 por ciento de la jornada ordinaria, en cada periodo de referencia de tres meses, ni ser superior al 50 por ciento de la misma. A estos efectos, se entiende como jornada presencial aquella que se presta en el centro de trabajo o lugar determinado por la empresa.
 d) Comunicar la contratación de forma telemática mediante el aplicativo Contrat@ o Gescontrat@, salvo que la persona trabajadora contratada sea una mujer víctima de violencia de género.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del periodo mínimo de contratación de dieciocho meses.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No estar excluida por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

Se exceptúa de la obligación prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con la letra e) del artículo 3.3 del texto articulado de las Bases Reguladoras tipo, aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019.

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

Todas.

Ninguna.

Las siguientes personas o entidades:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención:

Cuantía máxima de la subvención:

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto: 1. La subvención consistirá en un incentivo de ocho mil euros (8.000€), por cada contrato laboral indefinido a jornada completa, que incluya un acuerdo de trabajo a distancia, en el que parte de su jornada laboral se realice de forma no presencial.
 2. La cuantía señalada en el apartado anterior se incrementará un 10 por ciento, cuando la persona contratada sea mujer.

Otra forma:

5.b).1º. Gastos subvencionables:

Las nuevas contrataciones indefinidas que incluyan cláusulas de flexibilización horaria, que permitan que parte de la jornada laboral se realice de forma no presencial, a través del trabajo a distancia, como medida para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

5.b).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo:

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.c) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Las contrataciones deberán haberse realizado en el periodo que se establezca en la correspondiente convocatoria.

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado:
No procede

5.f) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

No procede

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

No.

Sí. Observaciones, en su caso:

Las subvenciones quedarán sujetas a la regla de "mínimis" establecida en el Reglamento UE nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. A consecuencia de esta calificación, el importe total de las ayudas de "mínimis" concedidas a una única empresa o entidad empleadora, con carácter general no podrá exceder de 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales. En el sector transporte la cuantía no podrá exceder de 100.000 euros. En el sector agrícola la cuantía no podrá exceder de 20.000 euros y en el sector pesquero la cuantía no podrá exceder de 30.000 euros. La persona o entidad solicitante de la subvención deberá declarar sobre estas ayudas de "mínimis" recibidas en el ejercicio fiscal correspondiente y durante los dos ejercicios fiscales anteriores, con objeto de determinar que la nueva ayuda de mínimos no supera el límite máximo establecido en el citado Reglamento.

6.- Régimen de control (Artículo 5):

Fiscalización previa.

Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso: Con carácter particular, estas subvenciones serán incompatibles con los establecidos en la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la inserción laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo, o en su caso, norma que la sustituya.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

No.

Sí

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje:

La Unión Europea participa, a través del fondo:

en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:

Administración General del Estado. Porcentaje: hasta 100%

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:

Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

No procede

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes particularidades y contenido:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

No procede

9.- Subcontratación (Artículo 8).

9.a). Posibilidad de subcontratación:

Sí. Porcentaje máximo:

No.

9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

- Ninguna.
 En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:
 En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.º, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).

10.a). Obtención del formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 En la siguiente dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de la provincia donde se encuentra el centro de trabajo del contrato a subvencionar.

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>,

en los siguientes lugares y registros:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:

Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo (<https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>)

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:

Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo (<https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>)

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

No se establecen

10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución expresa y notificarla.

Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía

11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

Convocatoria: No se establecen

El extracto de la convocatoria: No se establecen

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo de presentación es :

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

12.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es: La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo

competente por razón del territorio, que será la de la provincia donde se encuentra el centro de trabajo del contrato a subvencionar.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Análisis de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Dirección Provincial del SAE , que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
 Por delegación de: La persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo

Órgano/s colegiado/s:

- No
 Si

Denominación:

Funciones:

- Análisis de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocálfas:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, competente por razón del territorio.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

No se establecen

13.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>

14.- Documentación (Artículo 10 y 17):

14.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

1. Salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I, o de manifestarse en la misma la oposición de la persona o entidad solicitante para la consulta telemática por el órgano gestor de los documentos elaborados por cualquier Administración, documentos aportados anteriormente por la persona interesada a cualquier Administración o datos obrantes en la misma necesarios para la comprobación de los datos consignados en la solicitud y de los requisitos, el formulario Anexo II se deberá presentar acompañado de la siguiente documentación:
- a) NIF de la persona o entidad solicitante, y del representante legal de la entidad.
b) En el supuesto de persona trabajadora por cuenta propia, alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, o en su caso, Informe de Vida Laboral debidamente actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
c) Comunicación del contrato de trabajo a través de Contrat@ o Gescontrat@.
2. En todo caso, y salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I, además de lo dispuesto en el apartado 1, deberá presentar la siguiente documentación:
- a) Estatutos de la entidad, en su caso, y poder de representación del representante legal que suscribe la solicitud. En el supuesto de representación mancomunada deberán aportar autorización para la presentación de la solicitud de todas las personas representantes mancomunadas.
b) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta consignada para efectuar la

transferencia.

c) Contrato de trabajo debidamente formalizado para el que se solicita la subvención donde se incorpore el acuerdo de trabajo a distancia, con las especificaciones establecidas en la letra c) del apartado 4.a).2°.

d) En su caso, certificación de la mutualidad correspondiente.

e) La persona solicitante de la subvención deberá recabar autorización expresa de la persona contratada al órgano gestor para la consulta telemática de su vida laboral.

3. La aportación de la documentación requerida lleva implícita la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en los documentos.

14.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

Originales.

Copias auténticas.

Copias autenticadas.

Otro: copias digitalizadas de los documentos originales mediante firma electrónica avanzada

Soporte:

Papel.

Electrónico.

Otros:

15.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):
El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a la persona o entidad beneficiaria será de seis meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

Sí.

No.

17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20):

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Resoluciones que afecten a la convocatoria (artículos 5 y 12).
Las resoluciones previstas en los artículos 5.5. y 12.2 del Texto Articulado serán publicadas en:
La página web del Servicio Andaluz de Empleo y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

19.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:

- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

19.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:

Sí.

Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias determinantes:

- Limitaciones de la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:
No se establecen.

20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No. Sí.

20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

 No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

Minoración de la subvención concedida

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

 No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

22.a) Medidas de información y publicidad.

22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

22.b) Obligaciones:

22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

La entidad o persona beneficiaria aportará a la Administración de la Junta de Andalucía cuanta información sea requerida para la correcta tramitación del procedimiento.

22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico: Las personas o entidades beneficiarias deberán conservar la documentación justificativa, financiera y de gestión de las actuaciones durante un plazo de cinco años, a contar desde la finalización del periodo mínimo de mantenimiento de la contratación exigido. Cualquier cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico deberá comunicarse en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a que dicho cambio se produzca.

22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

1. El contrato laboral subvencionado deberá mantenerse por un periodo mínimo de dieciocho meses ininterrumpidamente, y en las mismas condiciones, a efectos de su control y seguimiento. El acuerdo de trabajo a distancia que incluya las medidas de flexibilidad horaria, en virtud de las cuales se realiza parte de la jornada laboral de forma no presencial, deberá mantenerse durante dicho periodo.

2. Se excluyen las siguientes contrataciones:

1º. Las que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas trabajadoras autónomas o empresarias.

2º. Aquellas realizadas por empresas de trabajo temporal para la puesta a disposición de la persona contratada para prestar servicios en empresas usuarias.

3º. Contrataciones de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas, así como de quienes sean personas socias de las mismas.

4º. Las relaciones laborales de carácter especial, recogidas en el artículo 2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

3. Extinción y sustitución de la relación laboral: Si por cualquier circunstancia, se produce el cese o baja definitiva de la persona contratada con anterioridad a la finalización del periodo mínimo de mantenimiento establecido en el apartado

anterior, se deberá proceder a su sustitución en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de baja, formalizando una nueva contratación que cumpla con todos los requisitos y condiciones establecidos en estas bases reguladoras. El nuevo contrato y el acuerdo de trabajo a distancia deberá mantenerse como mínimo, por el periodo restante hasta completar el periodo mínimo exigido, sin que ello genere derecho a una nueva subvención.

En ningún caso computará, a efectos del mantenimiento exigido, el periodo de tiempo durante el cual el puesto de trabajo ha permanecido vacante. En todo caso, las personas o entidades beneficiarias deberán comunicar al Servicio Andaluz de Empleo, la baja de la persona trabajadora y las causas que la motivan, así como su sustitución, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde dicha sustitución, aportando en su caso, la misma documentación que se exigió en su día para la contratación subvencionada. No se considerarán causas imputables a la persona o entidad beneficiaria la extinción del contrato que se produzca durante el periodo de prueba o por las causas establecidas en los apartados d), e), f), m) del artículo 49.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ni el despido disciplinario, salvo que sea declarado nulo o improcedente, ni las excedencias. En este último supuesto, procederá la sustitución de la persona trabajadora en los términos establecidos en este punto, cuando la excedencia se conceda por plazo superior a seis meses, y por el periodo de mantenimiento que reste por computar. En aquéllas concedidas por un plazo de hasta seis meses la persona o entidad beneficiaria podrá optar entre la suspensión del periodo de mantenimiento exigido, que se reanudará a partir de la reincorporación de la persona trabajadora, o la sustitución de la misma. En todo caso, estas situaciones deberán comunicarse al órgano gestor de la subvención en el plazo máximo de quince días desde que se produzcan señalando la opción elegida. 4. La persona o entidad beneficiaria deberá dar de alta en la Consejería competente en materia de Hacienda, la cuenta corriente donde se vaya a realizar el pago de la subvención.

23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

23.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

23.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
 Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.
 Otra forma:

24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

25.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
 La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: _____, a contar desde:

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

La justificación es previa al pago. Las personas o entidades beneficiarias deberán justificar previamente al cobro de la subvención la realización de la actividad o adopción del comportamiento que motivaron la concesión del mismo, mediante la presentación de la documentación enumerada en el apartado 14.

A efectos del seguimiento de la subvención concedida y, en su caso, posible reintegro de los mismos, el periodo de mantenimiento del contrato será, al menos, de dieciocho meses ininterrumpidos.

25.c) Documentos justificativos del gasto:

Originales. Se marcarán con una estampilla:

Sí

No

Fotocopias compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios:

25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

No procede

25.f) Modalidad de justificación:

25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

- 25.f).3º Cuenta justificativa simplificada:
 Técnica de muestreo que se establece:

- 25.f).4º Justificación a través de módulos:
 En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

- 25.f).5º Justificación a través de estados contables:
 Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

- 25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

26.- Reintegro (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:
 a) El incumplimiento del periodo mínimo de contratación establecido.
 b) El incumplimiento de la obligación de la sustitución en los casos en que así proceda.
 c) El despido declarado improcedente por los órganos jurisdiccionales del Orden Social sin que se hubiese optado por la readmisión de la persona que ocupa el puesto de trabajo subvencionado.
 d) El incumplimiento, por causa no imputable a la persona trabajadora, de las medidas de flexibilización horaria contempladas en el acuerdo de trabajo a distancia durante el periodo subvencionado.

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando cuando el periodo de mantenimiento del contrato haya sido, al menos, el 75% del periodo mínimo exigido.
 Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
 Otros criterios proporcionales de graduación:

(Página 11 de 11)

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo
- Instruir el procedimiento de reintegro: La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo
- Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo

27.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo
- Instruir el procedimiento de sancionador: La Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo competente en materia de fomento del empleo
- Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Línea 2. Subvenciones dirigidas a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de personas con discapacidad o dependencia en el ámbito familiar.

1.- Objeto (Artículo 1):

Estas subvenciones tienen por objeto reducir las desigualdades existentes en el mercado de trabajo entre hombres y mujeres, motivadas por situaciones vinculadas al ámbito familiar que dificultan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como la creación de empleo y mejora de la integración de las personas trabajadoras dedicadas a la actividad en el servicio del hogar.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

1. La contratación que se formalice con personas desempleadas no ocupadas e inscritas como tales en el Servicio Andaluz de Empleo, en el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social, para prestar servicios retribuidos en el ámbito del hogar familiar para el cuidado y atención de algún miembro de la familia hasta el grado de parentesco previsto en el apartado 4.a).2º, que tenga reconocido, al menos, un 75 por ciento de grado de discapacidad o se encuentre en situación de dependencia, y que requiera atención continuada para realizar las actividades básicas de la vida diaria.
2. El mantenimiento de la contratación de la persona contratada para el cuidado y atención, una vez transcurrido el período mínimo establecido para la contratación.
3. No serán subvencionables los contratos celebrados a jornada parcial, cuya duración sea inferior a las veinte horas semanales de trabajo efectivo.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No.
 Si

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

- No.
 Si. Número:
 Solo se puede optar a una de ellas.
 Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

- No se establece.
 Si. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:
a) Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
b) Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
c) Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:**

- 4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:
Podrá ser beneficiaria de la subvención la persona integrante de la unidad familiar que contrata y que figura como titular del hogar familiar en el documento de cotización a la Seguridad Social de la persona contratada para el cuidado de la persona dependiente.

A los efectos de estas subvenciones, tendrá la consideración de persona destinataria, la persona con discapacidad, o en situación de dependencia, que requiere la atención y cuidado.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Con carácter particular, deben reunir los siguientes requisitos específicos:

- a) Entre la persona solicitante y la persona destinataria debe existir un vínculo de parentesco de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- b) Los cónyuges, los miembros de la pareja de hecho o aquellas personas que convivan en situación análoga, que formen parte de la unidad familiar, deberán ejercer una actividad retribuida por cuenta ajena y a jornada completa o por cuenta propia como personas trabajadoras autónomas.
- c) La persona beneficiaria y la persona destinataria deberán residir de forma efectiva en un municipio de Andalucía y figurar empadronadas en el mismo domicilio.
- d) La persona destinataria debe tener reconocida una discapacidad de, al menos, el 75%, o encontrarse en situación de dependencia, en cualquier caso, con una pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual, por la que necesariamente requiere de ayuda para realizar las actividades básicas de la vida diaria. Asimismo, no deberá estar ingresada en un centro residencial o ser usuaria de un centro de día, ni ser beneficiaria de ayudas al amparo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de

dependencia.

e) Para la obtención de la subvención los ingresos de la unidad familiar, incluidos, en su caso, los de la persona destinataria, no deben superar en cómputo anual los siguientes límites:

- Familias de dos miembros: 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).
- Familias de tres miembros: 4.5 veces el SMI.
- A partir del tercer miembro, se añadirá el valor equivalente a 1 SMI por cada nuevo miembro de la unidad familiar.

El procedimiento a seguir para el cálculo de estos límites se establecerá en la correspondiente convocatoria.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Desde la fecha de solicitud de la subvención hasta la finalización del periodo de contratación subvencionable.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No estar excluida por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

Se exceptúa de la obligación prevista en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con la letra e) del artículo 3.3 del texto articulado de las Bases Reguladoras tipo.

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

Todas.

Ninguna.

Las siguientes personas o entidades:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención:

Cuantía máxima de la subvención:

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

1. La subvención a la contratación consistirá en un incentivo a tanto alzado de tres mil euros (3.000€) por cada contrato laboral formalizado a jornada completa, con personas desempleadas no ocupadas e inscritas como tales en el Servicio Andaluz de Empleo, con un periodo mínimo de mantenimiento de la contratación de doce meses. Cuando los ingresos de la unidad familiar, incluidos en su caso los de la persona destinataria, no superen en cómputo anual 2 veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) la cuantía del incentivo será de cuatro mil euros (4.000€)
2. Una vez transcurrido este periodo mínimo, se podrá subvencionar el mantenimiento de la contratación durante un periodo de, al menos, doce meses más. La subvención para el mantenimiento de la contratación de la persona trabajadora empleada de hogar consistirá en un incentivo de mil quinientos euros (1.500€) por cada periodo mínimo de doce meses a jornada completa.

Para cada unidad familiar y por persona destinataria de los servicios de atención y cuidado, podrá concederse una única subvención por contratación. Para el mantenimiento, cada unidad familiar y por persona destinataria, podrá solicitar la subvención por convocatoria y hasta un máximo de 2 convocatorias consecutivas, hasta cubrir un periodo total de veinticuatro meses de mantenimiento.

3. Los importes señalados en los apartados anteriores se reducirán proporcionalmente a la jornada de trabajo cuando la contratación sea a tiempo parcial, que no deberá ser inferior a veinte horas semanales de trabajo efectivo.

Otra forma:

5.b).1º. Gastos subvencionables:

El gasto subvencionable es la contratación de la persona trabajadora para el cuidado de la persona con discapacidad o dependencia.

5.b).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo:

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.c) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:
Las contrataciones deberán haberse realizado en el periodo que se establezca en la correspondiente convocatoria.

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado:
La contratación subvencionada.

5.f) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:
No procede.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Si. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

No.

Si. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

Fiscalización previa.

Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Si. Observaciones, en su caso:

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

No.

Si

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje:

La Unión Europea participa, a través del fondo:
en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:

Administración General del Estado. Porcentaje: hasta un 100%

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Si.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:
No procede.

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:
No procede.

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:
 No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes particularidades y contenido:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Subcontratación (Artículo 8).

9.a). Posibilidad de subcontratación:

Sí. Porcentaje máximo:

No.

9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

Ninguna.

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.ª, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).

10.a). Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, competente por razón del territorio, que será la provincia dónde se realiza la contratación y se presta el servicio.

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

en los siguientes lugares y registros:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:

Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo (<https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>)

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

No se establecen

10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución expresa y notificarla.

Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

Convocatoria: No se establecen

El extracto de la convocatoria: No se establecen

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo de presentación es :

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

12.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, competente por razón del territorio, que será la de la provincia dónde se realiza la contratación y se presta el servicio.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Análisis de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Dirección Provincial del SAE , que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
 Por delegación de: la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Órgano/s colegiado/s:

- No
 Si

Denominación:

Funciones:

- Análisis de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocallías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, competente por razón del territorio.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

13.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>

14.- Documentación (Artículo 10 y 17):

14.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

1. Salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I, o de manifestarse en la misma la oposición de la persona solicitante para la consulta telemática por el órgano gestor de los documentos elaborados por cualquier Administración, documentos aportados anteriormente por la persona interesada a cualquier Administración o datos obrantes en la misma necesarios para la comprobación de los datos consignados en la solicitud y de los requisitos, el formulario Anexo II se deberá presentar acompañado de la siguiente documentación:

- a) DNI o NIE de la persona solicitante.
b) Para el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, informe de vida laboral emitido por el órgano competente de la Seguridad Social.
c) Informes de vida laboral de la persona solicitante, y en su caso, de su cónyuge o pareja, emitido por el órgano competente de la Seguridad Social.
d) Documento que acredite el empadronamiento de la persona solicitante y persona destinataria, con inclusión de una relación de todas las personas residentes en el domicilio familiar, incluida la persona destinataria.
e) DNI o NIF de la persona destinataria de la subvención.
f) Certificado acreditativo del grado de discapacidad de la persona destinataria, en su caso.
g) DNI O NIF de la persona contratada para prestar los servicios de atención y cuidado.

2. En todo caso, y salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I, además de lo dispuesto en el apartado 1, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Contratos de trabajo de la persona solicitante, y en su caso del cónyuge o pareja, en los que se especifique la jornada laboral y horario, o certificados emitidos por la entidad empleadora en los que se

contemple dichas referencias.

b) Documento que acredite el grado de parentesco entre la persona solicitante y la persona destinataria. Podrá acreditarse a través de Libro de Familia, certificado de nacimiento o asimilados.

c) En su caso, reconocimiento de la situación de dependencia de la persona destinataria, que acredite la enfermedad y necesidad de la atención continuada, en los términos establecidos en el punto 2.d) del apartado 4.a).2º relativo a los requisitos.

d) Contrato laboral de la persona contratada, debidamente formalizado para el que se solicita la subvención.

e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta consignada para efectuar la transferencia.

f) Declaración de la Renta de las personas físicas de todos los miembros computables de la unidad familiar presentada en el ejercicio anterior a la solicitud de la ayuda, o en su caso, certificado de los datos fiscales emitido por la Agencia Tributaria.

g) En su caso, o certificación emitida por la mutualidad profesional correspondiente.

h) Alta de la persona contratada en el Sistema Especial de Empleados del Hogar del Régimen General de la Seguridad Social. Asimismo, la persona solicitante de la subvención deberá recabar autorización expresa de la persona contratada al órgano gestor para la consulta telemática de su vida laboral, para el seguimiento y control de la subvención.

3. La aportación de la documentación requerida lleva implícita la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en los documentos.

14.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

Originales.

Copias auténticas.

Copias autenticadas.

Otro: copias digitalizadas de los documentos originales mediante firma electrónica avanzada

Soporte:

Papel.

Electrónico.

Otros:

15.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a la persona beneficiaria será de seis meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

Sí.

No.

17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Resoluciones que afecten a la convocatoria (artículos 5 y 12).

Las resoluciones previstas en los artículos 5.5. y 12.2 del Texto Articulado serán publicadas en:
La página web del Servicio Andaluz de Empleo y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

19.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:

- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

19.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:

Sí.

Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias determinantes:

Aquellas ayudas concedidas por la contratación de mujeres víctimas de violencia de género quedarán exceptuadas de su publicación.

- Limitaciones de la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

No se establecen.

20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

Minoración de la subvención concedida

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

22.a) Medidas de información y publicidad.

22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

22.a).2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

No se establecen.

22.b) Obligaciones:

22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

La entidad o persona beneficiaria aportará a la Administración de la Junta de Andalucía cuanta información sea requerida para la correcta tramitación del procedimiento.

22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:

Las personas beneficiarias deberán conservar la documentación justificativa, financiera y de gestión de las actuaciones durante un plazo de cinco años, a contar desde la finalización del periodo mínimo de mantenimiento de la contratación subvencionada. Cualquier cambio de domicilio o dirección de correo electrónico deberá ser comunicado al órgano gestor en el plazo de diez días hábiles desde que tenga lugar.

22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

1.- En relación con la persona beneficiaria, y sin perjuicio de los requisitos específicos establecidos en el apartado 4.a).2 de este Cuadro Resumen:

a) La persona solicitante deberá ser la empleadora y figurar como titular del hogar familiar en el documento de cotización a la Seguridad Social de la persona contratada.
b) La duración de la jornada laboral de la persona solicitante, y en su caso, de su cónyuge o pareja, deberá ser la correspondiente a la jornada completa del sector en el que ejerzan su actividad.

2. En relación con la persona contratada y los periodos de mantenimiento de la contratación:

a) La contratación laboral deberá formalizarse con personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo. El cumplimiento de este requisito será comprobado de oficio por el Servicio Andaluz de Empleo.
b) El contrato laboral deberá formalizarse por escrito, en los términos establecidos en el Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.
c) El periodo mínimo de mantenimiento de la contratación subvencionada será de doce meses ininterrumpidos. Este periodo comenzará a computar desde la fecha de inicio de la actividad laboral contemplada en el contrato formalizado para el cuidado de la persona dependiente. Para la ayuda al mantenimiento de la contratación de la persona empleada para el cuidado y atención, una vez transcurrido el periodo mínimo establecido para la contratación, deberá mantenerse la contratación durante al menos doce meses más, ininterrumpidamente.
d) Se deberá cotizar por la persona empleada en el Sistema Especial para Empleados de Hogar dentro del Régimen General de la Seguridad Social durante el periodo subvencionado.

3. A efectos del incentivo se excluyen las siguientes contrataciones: Las que afecten al cónyuge, pareja de hecho o persona que conviva en similar situación, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de la persona solicitante y de la persona destinataria.

4. Extinción y sustitución de la relación laboral: Si por cualquier circunstancia, se produce el cese o baja definitiva de la persona contratada con anterioridad a la finalización del periodo mínimo de contratación establecido en el punto 1 anterior, por causas no imputables a la persona beneficiaria, se deberá proceder a su sustitución en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de baja, formalizando una nueva contratación que cumpla con todos los requisitos y condiciones establecidos en estas bases reguladoras. El nuevo contrato deberá mantenerse como mínimo, por el periodo restante hasta completar el periodo mínimo exigido, sin que ello genere derecho a una nueva subvención. A efectos de este periodo de mantenimiento, en ningún caso computará el periodo de tiempo durante el cual el puesto permanezca vacante.

En todo caso, las personas beneficiarias deberán comunicar al Servicio Andaluz de Empleo, la baja de la persona trabajadora y su sustitución, en el plazo máximo de treinta días a contar desde dicha sustitución, aportando en su caso, la misma documentación que se exigió en su día para la contratación subvencionada.

No se considerarán causas imputables a la persona beneficiaria la extinción del contrato que se produzca durante el periodo de prueba o por las causas establecidas en los apartados d), e), f), m) del artículo 49.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ni el despido disciplinario, salvo que sea declarado nulo o improcedente, ni las excedencias.

5. La persona beneficiaria deberá dar de alta en la Consejería competente en materia de hacienda, la cuenta corriente donde se vaya a realizar el pago de la subvención.

23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

23.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

_____ formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
1	

23.a).1°. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2°. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

- Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:
- Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.
 - Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:
establecido en el artículo: _____ de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención.
- Con anticipo máximo del: _____ del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.
- Otra forma:

24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

- No se establecen.
- Sí.
- Forma:
- Cuantía de las garantías:
- Órgano en cuyo favor se constituyen:
- Procedimiento de cancelación:

25.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: _____, a contar desde:

- Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

La _____ justificación es _____ previa _____ al _____ pago.

Las personas beneficiarias deberán justificar previamente al cobro de la subvención la realización de la actividad o adopción del comportamiento que motivaron la concesión del mismo, mediante la presentación de la documentación enumerada en el apartado 14.

A efectos del seguimiento de las subvenciones concedidas y, en su caso, posible reintegro de los mismos, el periodo mínimo de mantenimiento del contrato subvencionado será de al menos doce meses de alta ininterrumpidamente, y en los casos que proceda doce meses más por la ayuda al mantenimiento de la contratación. Para el seguimiento del cumplimiento de este periodo mínimo de duración de la contratación, el Servicio Andaluz de Empleo podrá comprobar la vida laboral de la persona contratada mediante acceso a la red telemática, siempre que la persona trabajadora haya prestado su autorización. En caso contrario, deberá acreditarse por la persona beneficiaria en el plazo de un mes desde que transcurrió el citado periodo.

25.c) Documentos justificativos del gasto:

- Originales. Se marcarán con una estampilla:
- Sí
 - No

- Fotocopias compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.

Si. Medios:

25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

25.f) Modalidad de justificación:

25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.
- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
- Si. Determinaciones:

25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
- Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
- Si. Hasta el límite de:

25.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

25.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Si.
- No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Si.
- No.

25.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- Si.
- No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
- Si. Hasta el límite de:

25.ñ.6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

26.- Reintegro (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

- a) El incumplimiento del periodo mínimo de contratación establecido.
- b) El incumplimiento de la obligación de la sustitución en los casos en que así proceda.
- b) El despido declarado improcedente por los órganos jurisdiccionales del Orden Social sin que se hubiese optado por la readmisión de la persona que ocupa el puesto de trabajo incentivado.

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 50%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando el periodo de mantenimiento del contrato haya sido superior al 50% del periodo mínimo exigido.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

Si se produjese variación en la situación personal o familiar, con respecto a aquella en base a la cual se concedió la subvención, que hiciese innecesario el mantenimiento del puesto de trabajo, por causas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables a la persona beneficiaria de la subvención, y la persona contratada causara baja sin cubrir el periodo mínimo de contratación subvencionada, la cantidad a reintegrar será proporcional al número de mensualidades de dicho periodo de contratación no cubiertas.

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo
- Instruir el procedimiento de reintegro: La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo
- Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo

27.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo
- Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo competente en materia de fomento del empleo
- Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Línea 3. Subvenciones dirigidas a la contratación de personas desempleadas para el cuidado o atención de hijos o hijas menores de tres años.

1.- Objeto (Artículo 1):

Estas subvenciones tienen por objeto facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras andaluzas con hijos e hijas menores de tres años a cargo, y promover la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, así como la creación de empleo para las personas dedicadas a la actividad en el servicio del hogar en Andalucía.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

La contratación que se realice con personas desempleadas no ocupadas e inscritas como tales en el Servicio Andaluz de Empleo, en el Sistema Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social para prestar servicios retribuidos en el ámbito del hogar familiar para el cuidado y atención de hijos o de hijas menores de tres años por nacimiento o adopción, tutela o guarda con fines de adopción, o acogimiento permanente de la persona menor de edad.

El periodo subvencionable abarcará desde el día siguiente a la finalización de los permisos por maternidad y/o paternidad, por el nacimiento o constitución de la adopción, o por acogimiento o tutela del hijo o hija para cuyo cuidado se contrata a la persona cuidadora, y de conformidad con lo establecido en el apartado 1.d) del artículo 45 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y hasta el día anterior al que cumpla tres años.

A los solos efectos del seguimiento de estas subvenciones y, en su caso, posible reintegro de las mismas, el periodo mínimo de duración del contrato subvencionado será de doce meses ininterrumpidos, dentro del periodo establecido como subvencionable.

No serán subvencionables los contratos celebrados a jornada parcial cuya duración sea inferior a veinte horas semanales de trabajo efectivo.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes: No. Sí.**2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.** No. Sí. Número: Solo se puede optar a una de ellas. Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2): No se establece. Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

a) Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

b) Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

c) Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:****4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

1. Podrán solicitar las subvenciones las personas integrantes de la unidad familiar que tengan a su cargo hijos o hijas menores de tres años por nacimiento o adopción, tutela o guarda con fines de adopción, o acogimiento permanente, que figuren como empleadora y titular del hogar familiar en el documento de cotización a la Seguridad Social de la persona empleada de hogar contratada.

2. A los efectos de estas subvenciones, tendrá la consideración de persona destinataria de las mismas, el hijo o la hija menor de tres años que requiere la atención y cuidado.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Con carácter particular deben reunir los siguientes requisitos:

a) La persona beneficiaria y el hijo o la hija menor de tres años, deberán residir de forma efectiva en un municipio de Andalucía y figurar empadronadas en el mismo domicilio, durante la

duración de la actuación subvencionable. Asimismo, se deberá acreditar la relación de filiación, de adopción, tutela o guarda con fines de adopción o acogimiento permanente entre la persona solicitante de la ayuda y el hijo o hija para cuyo cuidado se solicita la subvención.

b) Las personas progenitoras o asimiladas integrantes de la unidad familiar deberán ejercer una actividad retribuida por cuenta ajena y a jornada completa, de acuerdo con el convenio colectivo que le resulte de aplicación. En su defecto, se entenderá la jornada máxima legal. No obstante, en caso de que convivan los dos progenitores y uno de ellos tenga un contrato a jornada parcial, o ésta sea consecuencia de una reducción de jornada, se entenderá cumplido el requisito siempre y cuando la jornada laboral parcial de este progenitor, sea igual o superior al de la persona contratada en el servicio de hogar.

c) Ninguna de las personas progenitoras integrantes de la unidad familiar podrá encontrarse en situación de suspensión del contrato de trabajo por nacimiento y cuidado de persona menor.

d) La persona destinataria no debe estar escolarizada en centros de atención socioeducativa (0-3años).

e) Para la obtención de la subvención los ingresos de la unidad familiar, no deben superar en cómputo anual los siguientes límites:

e.1 Familias de dos miembros: 3 veces el el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

e.2 Familias de tres miembros: 4.5 veces el SMI.

e.3 A partir del tercer miembro, se añadirá el valor equivalente a 1 SMI por cada nuevo miembro de la unidad familiar.

El procedimiento a seguir para el cálculo de estos límites se establecerá en la correspondiente convocatoria.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Desde la fecha de solicitud de la subvención hasta la finalización del periodo de contratación subvencionable.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No estar excluida por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

Se exceptúa de la obligación prevista en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con la letra e) del artículo 3.3 del texto articulado de las Bases Reguladoras tipo.

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

Todas.

Ninguna.

Las siguientes personas o entidades:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención:

Cuantía máxima de la subvención:

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto: 1. La subvención consistirá en un incentivo a tanto alzado de tres mil euros (3.000€) por cada contrato laboral formalizado a jornada completa, con personas desempleadas no ocupadas e inscritas como tales en el Servicio Andaluz de Empleo, con un periodo mínimo de mantenimiento de la contratación de doce meses. Cuando los ingresos de la unidad familiar no superen en cómputo anual 2 veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) la cuantía del incentivo será de cuatro mil euros (4.000€).

2. Los importes señalados en los apartados anteriores se reducirán proporcionalmente a la jornada de trabajo cuando la contratación sea a tiempo parcial, que no deberá ser inferior a veinte horas semanales de trabajo efectivo.

3. Para cada unidad familiar y por persona destinataria de los servicios de atención y cuidado, podrá concederse una subvención y por una sola vez.

Otra forma:

5.b).1º. Gastos subvencionables:

El gasto subvencionable es la contratación de la persona para el cuidado del hijo o hija menor de tres años.

5.b).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- Porcentaje máximo:
 El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.c) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.
 Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Las contrataciones deberán haberse realizado en el periodo que se establezca en la correspondiente convocatoria.

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
 Se considera gasto realizado:
La contratación incentivada.

5.f) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
 Si. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de minimis:

- No.
 Si. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Si. Observaciones, en su caso:
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- No.
 Si

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje:
 La Unión Europea participa, a través del fondo:
en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:
 Administración General del Estado. Porcentaje: hasta un 100%
 Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Si.
 Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

No procede

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

No procede

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes particularidades y contenido:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Subcontratación (Artículo 8).

9.a). Posibilidad de subcontratación:

Sí. Porcentaje máximo:

No.

9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

Ninguna.

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.º, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).

10.a). Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, que será la provincia donde se realice la contratación y se presta el servicio de atención.

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>,

en los siguientes lugares y registros:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:

Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo (<https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>)

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

No se establecen.

10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución expresa y notificarla.

Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

Convocatoria: No se establecen

El extracto de la convocatoria: No se establecen

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo de presentación es :

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

12.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es: La Dirección provincial del Servicio Andaluz de Empleo,

competente por razón del territorio, que será la de la provincia dónde se realiza la contratación y se presta el servicio.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

Análisis de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentos presentados.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Dirección Provincial del SAE , que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de

Por delegación de: La persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Órgano/s colegiado/s:

No

Si

Denominación:

Funciones:

Análisis de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentos presentados.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, competente por razón del territorio

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

No se establecen

13.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>

14.- Documentación (Artículo 10 y 17):

14.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

1. Salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I, o de manifestarse en la misma la oposición de la persona solicitante para la consulta telemática por el órgano gestor de los documentos elaborados por cualquier Administración, documentos aportados anteriormente por la persona interesada a cualquier Administración o datos obrantes en la misma necesarios para la comprobación de los datos consignados en la solicitud y de los requisitos, el formulario Anexo II se deberá presentar acompañado de la siguiente documentación:

a) DNI o NIE de la persona solicitante.

b) Informes de vida laboral emitido por el órgano competente de la Seguridad Social de la persona solicitante, y en su caso, de la otra persona progenitora.

c) Documento que acredite el empadronamiento de la persona solicitante y de la destinataria, con inclusión de una relación de todas las personas residentes en el domicilio familiar.

d) DNI O NIF de la persona contratada para prestar los servicios de atención y cuidado.

2. En todo caso, y salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I, además de lo dispuesto en el apartado 1, deberá presentar

la siguiente documentación:

a) Contratos de trabajo de la persona solicitante, y en el caso que convivan en el mismo domicilio el de la otra persona progenitora, en los que se especifique la jornada laboral y horario, o certificados

emitidos por la entidad empleadora en los que se contemple dichas referencias.
 b) Documento que acredite el grado de parentesco entre la persona solicitante y la persona destinataria. Podrá acreditarse a través de Libro de Familia, certificado de nacimiento o asimilados.
 c) Contrato laboral de la persona contratada, debidamente formalizado para el que se solicita la subvención.
 d) Alta de la persona contratada en el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad. Asimismo, la persona solicitante de la subvención deberá recabar autorización expresa de la persona contratada al órgano gestor para la consulta telemática de su vida laboral Social, para el seguimiento y control de la subvención.
 e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta consignada para efectuar la transferencia.
 f) Declaración de la Renta de las personas físicas de todos los miembros computables de la unidad familiar presentada en el ejercicio anterior a la solicitud de la ayuda, o en su caso, certificado de los datos fiscales emitido por la Agencia Tributaria.
 g) Si se ha producido una adopción, tutela o guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, se aportará la inscripción de las citadas situaciones en el Registro Civil.
 3. La aportación de la documentación requerida lleva implícita la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en los documentos.

14.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

- Originales.
 Copias auténticas.
 Copias autenticadas.
 Otro: copias digitalizadas de los documentos originales mediante firma electrónica avanzada

Soporte:

- Papel.
 Electrónico.
 Otros:

15.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a la persona beneficiaria será de seis meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- Sí.
 No.

17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20):

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Resoluciones que afecten a la convocatoria (artículos 5 y 12).

Las resoluciones previstas en los artículos 5.5. y 12.2 del Texto Articulado serán publicadas en:

La página web del Servicio Andaluz de Empleo y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

19.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.
 Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
 - Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:

- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:

- No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

19.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:

- Sí.
 Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
 - Circunstancias determinantes:

- Aquellas subvenciones concedidas por la contratación de mujeres víctimas de violencia de género quedarán exceptuadas de su publicación.

- Limitaciones de la publicación:

- No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

No se establecen

20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

Minoración de la subvención concedida

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

22.a) Medidas de información y publicidad.

22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

22.a).2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

No se establecen

22.b) Obligaciones:

22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

La persona beneficiaria aportará a la Administración de la Junta de Andalucía cuanta información sea requerida para la correcta tramitación del procedimiento.

22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:

Las personas beneficiarias deberán conservar la documentación justificativa, financiera y de gestión de las actuaciones durante un plazo de cinco años, a contar desde la finalización del periodo mínimo exigido de la contratación subvencionada. Cualquier cambio de domicilio o dirección de correo electrónico deberá ser comunicado al órgano gestor en el plazo de diez días hábiles desde que tenga lugar.

22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

1.- En relación con la persona beneficiaria, y sin perjuicio de los requisitos específicos establecidos en el apartado 4.a).2 de este Cuadro Resumen:

a) La persona solicitante deberá figurar como empleadora en el documento de cotización a la Seguridad Social de la persona contratada.

b) La duración de la jornada laboral de la persona solicitante, y en los casos que corresponda del otro progenitor o progenitora, deberá ser la correspondiente a la jornada completa del sector en el que ejerzan su actividad. No obstante, en caso de que convivan los dos progenitores y uno de ellos tenga un contrato a jornada parcial se deberá reunir el requisito establecido en el punto 1 letra

b) del apartado 4.a).2.

2. En relación con la persona a contratar:

a) El contrato laboral deberá formalizarse con personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo. El cumplimiento de este requisito será comprobado de oficio por el Servicio Andaluz de Empleo.

b) El contrato laboral deberá formalizarse por escrito, en la forma establecida en el Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.

c) El periodo mínimo de mantenimiento de la contratación a subvencionar será de doce meses ininterrumpidos. Este periodo comenzará a contar desde la fecha de inicio de la actividad laboral contemplada en el contrato formalizado para el cuidado del hijo o de la hija.

d) Se deberá cotizar por la persona empleada en el Sistema Especial para Empleados de Hogar dentro del Régimen General de la Seguridad Social durante el periodo subvencionado.

3. A efectos del incentivo se excluyen las siguientes contrataciones:

1º. Las que afecten al cónyuge, pareja de hecho o persona que conviva en similar situación, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de la persona solicitante y de la persona destinataria.

2º. Aquellas realizadas por empresas de trabajo temporal para la puesta a disposición de la persona contratada para prestar servicios en el hogar.

4. Extinción y sustitución de la relación laboral: Si por cualquier circunstancia, se produce el cese o baja definitiva de la persona contratada con anterioridad a la finalización del periodo mínimo de contratación establecido en el apartado anterior, se deberá proceder a su sustitución en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de baja, formalizando una nueva contratación que cumpla con todos los requisitos y condiciones establecidos en estas bases reguladoras. El nuevo contrato deberá mantenerse como mínimo, por el periodo que restante hasta completar el periodo mínimo exigido, sin que ello genere derecho a una nueva subvención. A efectos de este periodo de mantenimiento, en ningún caso computará el periodo de tiempo durante el cual el puesto permanezca vacante.

En todo caso, las personas beneficiarias deberán comunicar al Servicio Andaluz de Empleo, la baja de la persona trabajadora y su sustitución, en el plazo máximo de treinta días a contar desde dicha sustitución, aportando en su caso, la misma documentación que se exigió en su día para la contratación subvencionada.

No se considerarán causas imputables a la persona beneficiaria la extinción del contrato que se produzca durante el periodo de prueba o por las causas establecidas en los apartados d), e), f), m) del artículo 49.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ni el despido disciplinario, salvo que sea declarado nulo o improcedente, ni las excedencias.

5. La persona beneficiaria deberá dar de alta en la Consejería competente en materia de hacienda, la cuenta corriente donde se vaya a realizar el pago de la subvención.

23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

23.a) Forma/s de pago:

 Una sola forma de pago. formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

 23.a).1º. Pago previa justificación: Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento. Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada. 23.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

 No se establecen. Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

 Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de: Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros. Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

 Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención. Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
<p>23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se establecen.</p> <p><input type="checkbox"/> Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros requisitos previos a la propuesta de pago:</p> <p>23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.</p> <p><input type="checkbox"/> Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:</p> <p>23.d) Forma en la que se efectuará el pago:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra forma:</p> <p>24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se establecen.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí.</p> <p>- Forma:</p> <p>- Cuantía de las garantías:</p> <p>- Órgano en cuyo favor se constituyen:</p> <p>- Procedimiento de cancelación:</p> <p>25.- Justificación de la subvención (Artículo 27).</p> <p>25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La persona o entidad beneficiaria.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad colaboradora.</p> <p>25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:</p> <p><input type="checkbox"/> El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: _____, a contar desde:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:</p> <p>La justificación es previa al pago. Las personas o entidades beneficiarias deberán justificar previamente al cobro del incentivo la realización de la actividad o adopción del comportamiento que motivaron la concesión del mismo, mediante la presentación de la documentación enumerada en el apartado 14.</p> <p>A efectos del seguimiento de las subvenciones concedidas y, en su caso, posible reintegro de los mismos, el periodo mínimo de mantenimiento del contrato incentivado será de al menos doce meses ininterrumpidamente. Para el seguimiento del cumplimiento de este periodo mínimo de duración de la contratación, el Servicio Andaluz de Empleo podrá comprobar la vida laboral de la persona contratada mediante acceso a la red telemática, siempre que la persona trabajadora haya prestado su autorización. En caso contrario, deberá acreditarse por la persona beneficiaria en el plazo de un mes desde que transcurrió el citado periodo.</p> <p>25.c) Documentos justificativos del gasto:</p> <p><input type="checkbox"/> Originales. Se marcarán con una estampilla:</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotocopias compulsadas.</p> <p>25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:</p> <p><input type="checkbox"/> No.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Medios:</p> <p>25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.</p> <p>No procede</p> <p>25.f) Modalidad de justificación:</p> <p><input type="checkbox"/> 25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:</p> <p>Contenido de la memoria económica justificativa:</p> <p><input type="checkbox"/> El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.</p> <p><input type="checkbox"/> El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:</p>				

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
 Sí. Determinaciones:

- 25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:
Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

- 25.f).3º Cuenta justificativa simplificada:
Técnica de muestreo que se establece:

- 25.f).4º Justificación a través de módulos:
En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

- 25.f).5º Justificación a través de estados contables:
Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

- 25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

26.- Reintegro (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

- a) El incumplimiento del periodo mínimo de contratación establecido.
b) El incumplimiento de la obligación de la sustitución en los casos en que así proceda.

(Página 11 de 11)

b) El despido declarado improcedente por los órganos jurisdiccionales del Orden Social sin que se hubiese optado por la readmisión de la persona que ocupa el puesto de trabajo subvencionado.

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 50%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando el periodo de mantenimiento del contrato haya sido superior al 50% del periodo mínimo exigido

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

Si se produjese variación en la situación personal o familiar, con respecto a aquélla en base a la cual se concedió la subvención, que hiciese innecesario el mantenimiento del puesto de trabajo, por causas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al beneficiario de las subvenciones, y las personas contratadas causaran baja sin cubrir el periodo mínimo de contratación subvencionado, la cantidad a reintegrar será proporcional al número de mensualidades de dicho periodo de contratación no cubiertas.

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo

- Instruir el procedimiento de reintegro: La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo

- Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo

27.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo

- Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo competente en materia de fomento de empleo

- Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Línea 4. Subvenciones para la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de 3 años a su cargo para que trabajen en su actividad económica o profesional.

1.- Objeto (Artículo 1):

La presente línea tiene por objeto fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras autónomas, con hijos o hijas menores de 3 años a su cargo, mediante la contratación de personas trabajadoras por cuenta ajena para que trabajen en su actividad económica o profesional.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

- Se consideran subvencionables:
- a) Las contrataciones por cuenta ajena realizadas por las personas trabajadoras autónomas para fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, cuando tienen a su cargo hijos o hijas menores de tres años.
- b) Quedan excluidos del concepto subvencionable las siguientes contrataciones:
- 1°. Relaciones laborales de carácter especial. Las previstas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a excepción de la contemplada en la letra g) del mismo.
- 2°. Los contratos de trabajo a tiempo parcial cuya duración sea inferior a las veinte horas semanales o su promedio en cómputo anual.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No.
 Si

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

- No.
 Si. Número:
 Solo se puede optar a una de ellas.
 Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

- No se establece.
- Si. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:
- a) Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE núm. 351 de 24 de diciembre de 2013.
- b) Reglamento (UE) núm. 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, publicado en el DOUE núm. 352 de 24 de diciembre de 2013.
- c) Reglamento (UE) núm. 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura, publicado en el DOUE núm. 190 de 28 de junio de 2014.
- d) Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- e) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- f) Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio.
- g) Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- h) Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andalucía de Promoción del Trabajo Autónomo.
- i) Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andalucía de Fomento del Emprendimiento.
- j) Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.
- k) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:****4.a).1°. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

Las personas trabajadoras autónomas que tengan a su cargo hijos o hijas menores de tres años por nacimiento o adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento familiar permanente de la persona menor de tres años.

4.a).2°. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente línea, las personas trabajadoras autónomas que, a la fecha de la presentación de la solicitud de la subvención, reúnan los siguientes requisitos:

1° Que estén dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Personas Trabajadoras por Cuenta Propia o Autónomas en la Mutualidad del colegio profesional correspondiente, y residan y tengan domicilio fiscal en Andalucía.

2° Que tengan a su cargo hijos o hijas menores de 3 años por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente de la persona menor de tres años.

3° Que tengan formalizada una contratación por cuenta ajena, en cualquier modalidad, a jornada completa o a tiempo parcial, no inferior a 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual, con una persona desempleada e inscrita como demandante de empleo en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Andalucía, en la fecha inmediatamente anterior a la formalización del contrato. Se considerarán que están desempleadas, las personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, y que según los datos del Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, no estén ocupadas.

En todo caso:

a) El nuevo contrato debe suponer un incremento de la plantilla contratada respecto del mes natural anterior a la formalización del mismo.

b) La persona beneficiaria no debe haber tenido ningún vínculo laboral con la persona trabajadora cuya contratación se incentiva en los seis meses anteriores a la nueva contratación.

c) Se exceptúa de lo dispuesto en los apartados a) y b) anteriores, el contrato realizado con la misma persona que se contrató por riesgo durante el embarazo, así como para disfrutar del periodo de descanso por nacimiento de hijo o adopción.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del periodo de mantenimiento de la contratación, de acuerdo con las obligaciones específicas establecidas en el apartado 22.b) 3°.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

- Todas.
- Ninguna.
- Las siguientes personas o entidades:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención:
- Cuantía máxima de la subvención:
- Cuantía mínima de la subvención:
- Importe cierto: La cuantía de estas subvenciones será de:
- a) 6.000 euros, a tanto alzado, por cada nueva contratación por cuenta ajena realizada con una persona desempleada no ocupada e inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo con una jornada de trabajo a tiempo completo por un periodo de doce meses, o la parte proporcional cuando el tiempo de contratación sea inferior a doce meses.
- b) Si la contratación se realiza con una persona desempleada no ocupada, inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo, que sea:
- Mujer.
 - Hombre menor de 30 años.
 - Persona con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%.
 - Víctima de violencia de género.
 - Víctima de terrorismo.
- La cuantía de la subvención será de 7.200 euros por cada nueva contratación por cuenta ajena que se realice con una jornada de trabajo a tiempo completo por un periodo de doce meses, o la parte proporcional cuando el tiempo de contratación sea inferior a doce meses.
- c) Las cuantías de los apartados a) y b), se adaptarán proporcionalmente a la jornada de trabajo resultante cuando la contratación sea a tiempo parcial, siendo la duración mínima de 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual. Igualmente, se disminuirá la cuantía de la subvención de forma proporcional al periodo de contratación, en el supuesto de que sea inferior al máximo establecido.

Otra forma:

5.b).1° Gastos subvencionables:

La contratación por cuenta ajena que se realice por la persona trabajadora autónoma para que trabaje en su actividad económica o profesional, así como el mantenimiento de la misma, de forma ininterrumpida durante doce meses o la parte proporcional que corresponda como máximo hasta que el hijo o hija cumpla tres años.

5.b).2° Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.
 Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:
 Porcentaje máximo:
 El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.c) Costes indirectos:
 No serán subvencionables costes indirectos.
 Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
 Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:
Las contrataciones deberán haberse realizado en el periodo que se establezca en la correspondiente convocatoria.

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:
 Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
 Se considera gasto realizado:

5.f) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:
No se establece.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:
 No.
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:
 No.
 Sí. Observaciones, en su caso:
Estas subvenciones quedarán sometidas al régimen de ayudas de mínimos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm.1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, Reglamento (UE) núm.1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 y Reglamento (UE) núm. 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014 relativos a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos, a las ayudas de mínimos en el sector agrícola y a las ayudas de mínimos en el sector de la pesca y acuicultura, respectivamente, debiéndose aportar en la solicitud declaración expresa responsable de que no se han recibido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de mínimos de cualquier naturaleza, forma y finalidad en los dos ejercicios fiscales anteriores a la concesión de la subvención regulada en esta Orden y en el ejercicio fiscal en curso, en los términos establecidos en los Reglamentos (UE) citados, o en el supuesto de haber recibido otras ayudas de mínimos en los ejercicios fiscales indicados, que en concurrencia con la subvención solicitada en base a la presente orden, no superan las cantidades reguladas en los Reglamentos (UE) mencionados (200.000 euros para el régimen de ayudas de mínimos regulado en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013; 100.000 euros para empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera, 20.000 euros para empresas que operen en el sector agrícola y 30.000 euros para las que operen en el sector pesquero), indicando la fecha de concesión, la entidad concedente y los importes.

6.- Régimen de control (Artículo 5):
 Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:
 No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:
 Sí. Observaciones, en su caso:
1. Específicamente, las subvenciones de esta línea son compatibles con los incentivos, subvenciones y ayudas, que se reciban de la Administración General del Estado o de la Administración de la Junta de Andalucía, que consistan en reducciones o bonificaciones en la cuota de cotización a la Seguridad Social para las personas trabajadoras autónomas incluidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de las Personas Trabajadoras por Cuenta Propia o Autónomas, durante los periodos de descanso

por adopción, embarazo o lactancia, acogimiento, riesgo durante el nacimiento, riesgo durante la lactancia natural.

2. Con carácter particular se exceptúa del régimen de compatibilidad, siendo, por tanto, estas subvenciones incompatibles con:

-Las subvenciones dirigidas a la contratación de personas para el cuidado o atención de hijos o hijas menores de 3 años, en el ámbito del hogar familiar, mediante la contratación de una persona en el Sistema Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social (línea 3 de las presentes bases reguladoras);

-Las subvenciones a la contratación formalizada por

las personas trabajadoras autónomas, para el disfrute del periodo de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, y acogimiento familiar durante el periodo subvencionado.

- La "Ayuda a las familias para el fomento de la escolarización de los niños y las niñas menores de 3 años en los centros educativos adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización de primer ciclo de la educación infantil en Andalucía", de la Consejería competente en materia de Educación, siempre que el horario por el que está contratada la persona por cuenta ajena sea distinto en su totalidad al horario subvencionado. Se entenderá por horario subvencionado el establecido para el servicio de atención socioeducativa, comprendido entre las 7,30 y las 17 horas, de acuerdo con el artículo 30.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

No.

Si

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

La Unión Europea participa, a través del fondo:

en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:

Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Si.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes particularidades y contenido:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Subcontratación (Artículo 8).

9.a). Posibilidad de subcontratación:

Sí. Porcentaje máximo:

No.

9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

Ninguna.

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.º, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).

10.a). Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo, atendiendo a la provincia en la que tenga el domicilio fiscal la persona solicitante.

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios>, en los siguientes lugares y registros:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.htm>

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución expresa y notificarla.

Registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

Convocatoria:

El extracto de la convocatoria:

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo de presentación es :

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

12.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

La persona titular de la jefatura de servicio competente en materia de trabajo autónomo de la Delegación Territorial competente en la misma materia.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

Análisis de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentos presentados.

Propuesta definitiva de resolución. Otras funciones:**Órgano/s competente/es para resolver:** La Delegación Territorial competente en materia de trabajo , que actuará/n: En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de Por delegación de: la persona titular de la Consejería competente en materia de trabajo autónomo.**Órgano/s colegiado/s:** No Si

Denominación:

Funciones:

 Análisis de las solicitudes. Propuesta provisional de resolución. Análisis de las alegaciones y documentos presentados. Propuesta definitiva de resolución. Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo, atendiendo a la provincia en que la persona solicitante tenga su domicilio fiscal.

 Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**13.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).**

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>**14.- Documentación (Artículo 10 y 17):**

14.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

1. Salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I, y de manifestarse en la solicitud la oposición de la persona solicitante para la consulta telemática por el órgano gestor de los documentos elaborados por cualquier Administración, documentos aportados anteriormente por la persona interesada a cualquier Administración o datos obrantes en la misma necesarios para la comprobación de los datos consignados en la solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios para determinar la cuantía de la ayuda, se deberá presentar, la siguiente documentación, la cual deberá ser acreditativa de los datos citados:

a) DNI/NIE/NIF de la persona solicitante. Cuando ésta sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia autenticada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países, copia autenticada del permiso de trabajo y residencia. En todo caso, la presentación de la documentación se hará de conformidad con la normativa vigente en cada momento en materia de extranjería.

b) DNI/NIE/NIF de la persona que ostente la representación legal o voluntaria de la persona solicitante, en los casos que así proceda, y documentación acreditativa del poder de representación.

c) El domicilio fiscal, así como, el inicio y desarrollo de la actividad de la persona trabajadora autónoma, se acreditará mediante la declaración censal recogida en los modelos 036/037 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que se contemplen dichos datos en la misma, o bien, mediante un certificado de situación censal.

Aquellas personas que hayan hecho uso del Documento Único Electrónico (DUE), conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 368/2010, de 26 de marzo, por el que se regulan las especificaciones y condiciones para el empleo del Documento Único Electrónico (DUE) para la puesta en marcha de las empresas individuales mediante el sistema de tramitación telemática, podrán sustituir los modelos 036/037 por éste.

d) La residencia de la persona trabajadora autónoma se acreditará mediante certificado de empadronamiento, que incluirá la relación de todas las personas que residan en el mismo domicilio familiar, a efectos de acreditar que el menor convive en el mismo domicilio, estando a su cargo.

e) El alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos se acreditará mediante Informe de Vida Laboral debidamente actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

f) Informe de Vida Laboral de Empresas, que muestre la evolución del número de personas trabajadoras en alta.

2. En todo caso, y salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I, además de lo dispuesto en el apartado 1, deberá presentarse, la siguiente documentación:

a) Documento que acredite el requisito de tener un hijo o hija menor de tres años a su cargo, exigido para obtener la subvención. Este requisito podrá acreditarse a través del Libro de Familia o Resolución judicial que reconozca la adopción.

b) La resolución administrativa o judicial que, en su caso, reconozca la adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente.

c) En todo caso, deberán aportar certificado de nacimiento o documento acreditativo donde conste la edad del menor.

d) Contrato de trabajo debidamente formalizado.

e) Comunicación del contrato a través de Gescontrat@ o Contrat@.

f) DNI/NIE/NIF de la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita la ayuda o autorización firmada por la misma para la consulta telemática de sus datos de identidad.

g) Certificación del Informe de Vida Laboral de la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita la subvención o autorización firmada por la misma para la consulta telemática de su correspondiente Informe de Vida Laboral emitido por el órgano competente de la Seguridad Social.

h) Si el alta se produce en una Mutualidad de previsión alternativa al régimen de la Seguridad Social, certificado emitido por la mutualidad del colegio profesional correspondiente.

i) Informe emitido por el Servicio Andaluz de Empleo que acredite que la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita la subvención, está inscrita como demandante de empleo, o autorización firmada por la misma, para la consulta de los datos de su demanda de empleo. La condición de "desempleada" de la persona contratada se acreditará a través de la certificación del Informe de Vida Laboral o autorización firmada por ésta para su consulta telemática.

j) La situación de persona con discapacidad se acreditará mediante documento expedido por la Administración competente.

k) La situación de ser o haber sido víctima de violencia de género se acreditará con alguno de los siguientes documentos:
-Resoluciones judiciales por violencia de género: documento acreditativo de la orden de protección, medidas cautelares o sentencia condenatoria por violencia de género.
-Cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen objeto de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género.
-El atestado de la autoridad policial que acredite la existencia de indicios razonables sobre la condición de víctima.

l) La situación de víctima de terrorismo se acreditará con certificado emitido por el Ministerio del Interior o Ministerio que ostente la competencia en la materia.

m) Certificado bancario acreditativo de que la persona solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud (incluyendo IBAN).

3. Declaración jurada de no haber recibido la Ayuda a las familias para el fomento de la escolarización de los niños y las niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización de primer ciclo de la educación infantil en Andalucía de la Consejería competente en materia de Educación, para el curso en que se produce la contratación incentivada.

4. La aportación de la documentación requerida lleva implícita la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en los documentos.

14.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

- Originales.
- Copias auténticas.
- Copias autenticadas.
- Otro:

Soporte:

- Papel.
- Electrónico.
- Otros:

15.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía.

16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- Sí.
- No.

17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
- Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Resoluciones que afecten a la convocatoria (artículos 5 y 12).

Las resoluciones previstas en los artículos 5.5. y 12.2 del Texto Articulado serán publicadas en:

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a través del siguiente enlace, <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

19.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

No; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:

- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

19.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:

Sí.

No; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias determinantes:

- Limitaciones de la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:
La minoración de la subvención concedida.

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

22.a) Medidas de información y publicidad.

22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Se comunicará de forma expresa a la persona trabajadora que su contrato está incentivado por la Junta de Andalucía.

22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

22.b) Obligaciones:

22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

- a) Suministrar, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 4.3.
- b) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en el que la subvención es susceptible de control.
- c) Conforme al apartado 1 del artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:
- El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
 - El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
 - La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
 - El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.
- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de la posible determinación del reintegro de la subvención, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico: Cinco años, a contar desde la finalización del periodo de contratación subvencionado.

22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

- 1.- Con carácter específico se establecen las siguientes obligaciones:
- a) La persona beneficiaria de la subvención debe permanecer ininterrumpidamente de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en la mutualidad correspondiente durante el periodo de contratación establecido en el punto b) siguiente.
- b) El mantenimiento ininterrumpido del puesto creado por nueva contratación por el periodo subvencionado, que durará desde el inicio del contrato y como máximo hasta que el hijo o hija de la persona trabajadora autónoma o mutualista cumpla 3 años. Este periodo se acreditará mediante copia auténtica o copia autenticada del Informe de Vida Laboral actualizado de la persona contratada o autorización de la misma para su consulta telemática, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- c) Si por cualquier circunstancia la persona contratada cesara sin haber transcurrido dicho periodo, en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la fecha de baja se realizará la sustitución mediante otra contratación de las mismas características, que deberá ser comunicada al órgano competente para resolver en el plazo de diez días desde que se haga efectiva aquella, acompañada del nuevo contrato. Esta nueva contratación, no generará derecho a otra subvención.
- d) Podrá optarse por dar por finalizado el contrato inicial, reduciéndose proporcionalmente la cuantía de la subvención en función del tiempo efectivo de trabajo, procediendo al reintegro del exceso, siempre que se haya cumplido el resto de obligaciones establecidas en los apartados a), b) y c) y el periodo de mantenimiento del contrato haya sido superior al 75% subvencionado, de acuerdo con el punto 26.b).
- 2.- La persona beneficiaria deberá dar de alta en la Consejería competente en materia de Hacienda, la cuenta corriente donde se vaya a realizar el pago.

23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

23.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

Formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Pago previa justificación	Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión

(Página 10 de 12)

23.a).1°. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2°. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:
establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

25.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: , a contar desde:

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:
La persona beneficiaria deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la

actividad o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma, mediante la presentación de la documentación relacionada en el apartado 14. A efectos de seguimiento de las obligaciones establecidas como consecuencia de la concesión de la subvención, y en su caso, posible reintegro de la misma, el periodo de mantenimiento de la contratación formalizada, se comprobará, mediante consulta telemática del Informe de Vida Laboral de la persona contratada, emitido por el órgano competente de la Seguridad Social previa autorización de la misma. De no prestarse esta autorización, deberá aportarse en el plazo de un mes desde la finalización del periodo de mantenimiento de la contratación, copia auténtica o copia autenticada del Informe de Vida Laboral de aquélla. El mantenimiento del alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Personas Trabajadoras por Cuenta Propia o Autónomas se acreditará mediante la consulta del Informe de Vida Laboral de la persona trabajadora autónoma beneficiaria de la subvención, salvo oposición expresa a ello, supuesto en el que deberá aportar copia auténtica o autenticada del citado Informe. En el caso de que la persona trabajadora autónoma sea mutualista, deberá aportar en el plazo de un mes desde la finalización del mantenimiento, certificado emitido por la mutualidad, que acredite el mantenimiento de alta en la misma durante el periodo de contratación subvencionado.

25.c) Documentos justificativos del gasto:

Originales. Se marcarán con una estampilla:

Sí

No

Fotocopias compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios:

25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

25.f) Modalidad de justificación:

25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

25.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

25.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

- 25.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

- 25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

26.- Reintegro (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado 22.b).3º

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando el período de mantenimiento del contrato haya sido superior al 75% del período subvencionado.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo, atendiendo a la provincia en la que tenga el domicilio fiscal la persona solicitante.
- Instruir el procedimiento de reintegro: La persona titular de la jefatura de servicio competente en materia de trabajo autónomo de la Delegación Territorial competente en la misma materia.
- Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo, atendiendo a la provincia en la que tenga el domicilio fiscal la persona solicitante.

27.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo, atendiendo a la provincia en la que tenga el domicilio fiscal la persona solicitante.
- Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular de la jefatura de servicio competente en materia de trabajo autónomo de la Delegación Territorial competente en la misma materia.
- Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo, atendiendo a la provincia en la que tenga el domicilio fiscal la persona solicitante.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Línea 5. Subvenciones para la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas para su sustitución en los supuestos de riesgo durante el embarazo, y en los periodos de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento familiar.

1.- Objeto (Artículo 1):

Las subvenciones reguladas en esta línea tienen por objeto favorecer una mayor presencia de la mujer en el trabajo autónomo, apoyando la contratación de una persona trabajadora por cuenta ajena para su sustitución en los supuestos de riesgo durante el embarazo, así como promover las condiciones para fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, durante los periodos de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar, mediante la concesión de subvenciones a la contratación de personas trabajadoras por cuenta ajena, con ese fin.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

1. Se consideran subvencionables:
- Las contrataciones de interinidad realizadas por las mujeres trabajadoras autónomas, en los supuestos de riesgo durante el embarazo, por el tiempo que perdure el mismo, con el fin de facilitar y favorecer la presencia de la mujer en el trabajo autónomo.
 - Las contrataciones de interinidad formalizadas por las personas trabajadoras autónomas para el disfrute del periodo de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar, con el fin de fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las mismas.
2. Quedan excluidos del concepto subvencionable las siguientes contrataciones:
- Relaciones laborales de carácter especial. Las previstas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a excepción de la contemplada en la letra g) del mismo.
 - Los contratos de trabajo a tiempo parcial cuya duración sea inferior a las veinte horas semanales o su promedio en cómputo anual.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No.
 Si

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

- No.
 Si. Número:
 Solo se puede optar a una de ellas.
 Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

- No se establece.
 Si. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:
- Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE núm.351 de 24 de diciembre de 2013.
 - Reglamento (UE) núm. 1408/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, publicado en el DOUE núm.352 de 24 de diciembre de 2013.
 - Reglamento (UE) núm. 717/2014, de la Comisión de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura, publicado en el DOUE núm.190 de 28 de junio de 2014.
 - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 - Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
 - Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio.
 - Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
 - Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo.
 - Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento.
 - Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.
 - Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
 - Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:**

- 4.a).1°. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

a) Las mujeres trabajadoras autónomas en situación de riesgo durante el embarazo.
 b) Las personas trabajadoras autónomas, en general, para el disfrute del periodo de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente línea, las mujeres trabajadoras autónomas o las personas trabajadoras autónomas, en general, según el caso, que a la fecha de la presentación de la solicitud de la subvención, reúnan los siguientes requisitos:

1º Que estén dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Personas Trabajadoras por Cuenta Propia o Autónomas o en la Mutualidad del colegio profesional correspondiente, y residan y tengan domicilio fiscal en Andalucía, a la fecha de la presentación de la solicitud de la subvención.

2º Que en el momento de presentar la solicitud, hayan formalizado un contrato de interinidad, bien por motivo de situación de riesgo durante el embarazo, bien por disfrute del periodo de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar, y permanezcan los motivos de la contratación.

En todo caso, el contrato de interinidad deberá reunir los siguientes requisitos:

1º La persona que se contrate deberá estar desempleada e inscrita como demandante de empleo en las Oficinas de Empleo de la comunidad autónoma de Andalucía, en la fecha inmediatamente anterior a la formalización del contrato. Se considerarán que están desempleadas, las personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, y que según los datos del Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, no estén ocupadas.

2º La persona beneficiaria no debe haber tenido ningún vínculo laboral con la persona trabajadora cuya contratación se incentiva en los seis meses anteriores a la nueva contratación. Se exceptúa de este requisito, la contratación que se produzca por motivos de nacimiento de hijo o hija, en aquéllos supuestos en los que se produjo una situación de riesgo durante el embarazo y el contrato se formalice con la misma persona que se contrató para cubrir el periodo de riesgo citado.

3º El nuevo contrato debe suponer un incremento de la plantilla contratada respecto del mes natural anterior a la formalización del mismo, salvo que se realice el contrato con la misma persona que se contrató para cubrir el periodo de riesgo durante el embarazo.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del periodo de mantenimiento de la contratación, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el apartado 22.b).3º.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

- Todas.
 Ninguna.
 Las siguientes personas o entidades:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención:
 Cuantía máxima de la subvención:
 Cuantía mínima de la subvención:

- Importe cierto: Para esta línea de subvenciones, la cuantía será:
- a) Para el contrato de interinidad a jornada completa formalizado por las mujeres trabajadoras autónomas en los supuestos de riesgo durante el embarazo, 3.200 euros por un periodo máximo de ocho meses.
- b) Para el contrato de interinidad a jornada completa formalizado por las personas trabajadoras autónomas en el periodo de descanso por motivos de nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar, 1.700 euros por un periodo de dieciséis semanas, y 1.900 euros por un periodo de dieciocho semanas, para aquéllos supuestos contemplados en la Ley General de la Seguridad Social en relación con el Estatuto de los Trabajadores para los que corresponda el mismo.
- c) Las cuantías de los apartados a) y b) se incrementarán un 50% cuando las contrataciones se formalicen con personas desempleadas no ocupadas, inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo, que sean:
- Mujeres.
 - Hombres menores de 30 años.
 - Persona con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%.
 - Victima de violencia de género.
 - Victima de terrorismo.
- d) Las cuantías de los apartados a), b) y c), se adaptarán proporcionalmente a la jornada

de trabajo resultante cuando el contrato sea a tiempo parcial, siendo la duración mínima de 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual. Igualmente, se disminuirá la cuantía de la subvención de forma proporcional al período de contratación, en el supuesto de que sea inferior al máximo establecido.

Otra forma:

5.b).1°. Gastos subvencionables:

Los contratos de trabajo interinidad que se realicen por las mujeres trabajadoras autónomas para su sustitución en los supuestos de riesgo durante el embarazo, y los contratos de interinidad que se formalicen por las personas trabajadoras autónomas, en general, para su sustitución en los periodos de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar.

5.b).2°. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo:

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.c) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Las contrataciones deberán haberse realizado en el periodo que se establezca en la correspondiente convocatoria.

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Se considera gasto realizado:

5.f) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

No se establece

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

No.

Sí. Observaciones, en su caso:

Estas subvenciones quedarán sometidas al régimen de ayudas de mínimos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, Reglamento (UE) núm. 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 y Reglamento (UE) n.º 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014 relativos a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos, a las ayudas de mínimos en el sector agrícola y a las ayudas de mínimos en el sector de la pesca y acuicultura, respectivamente, debiéndose aportar en la solicitud declaración expresa responsable de que no se han recibido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de mínimos de cualquier naturaleza, forma y finalidad en los dos ejercicios fiscales anteriores a la concesión de la subvención regulada en esta Orden y en el ejercicio fiscal en curso, en los términos establecidos en los Reglamentos (UE) citados, o en el supuesto de haber recibido otras ayudas de mínimos en los ejercicios fiscales indicados, que en concurrencia con la subvención solicitada en base a la presente Orden, no superan las cantidades reguladas en los Reglamentos (UE) mencionados (200.000 euros para el régimen de ayudas de mínimos regulado en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013; 100.000 euros para empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera, 20.000 euros para empresas que operen en el sector agrícola y 30.000 euros para las que operen en el sector pesquero), indicando la fecha de concesión, la entidad concedente y los importes.

6.- Régimen de control (Artículo 5):

Fiscalización previa.

Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Si. Observaciones, en su caso:
1. Específicamente, las subvenciones de esta línea son compatibles con los incentivos, subvenciones y ayudas, que se reciban de la Administración General del Estado o de la Administración de la Junta de Andalucía, que consistan en reducciones o bonificaciones en la cuota de cotización a la Seguridad Social para las personas trabajadoras autónomas incluidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, durante los periodos de descanso por nacimiento, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
2. Con carácter particular se exceptúa de la compatibilidad, siendo, por tanto, incompatibles estas ayudas con:
- Las subvenciones dirigidas a la contratación de personas para el cuidado o atención de hijos o hijas menores de 3 años, en el ámbito del hogar familiar, mediante la contratación de una persona en el Sistema Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social (línea 3 de las presentes bases reguladoras)
- Las subvenciones a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas a su cargo menores de 3 años, durante el período subvencionado en aquéllas (línea 4 de las presentes bases reguladoras).

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

No.

Si

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

La Unión Europea participa, a través del fondo:

en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:

Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Si.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes particularidades y contenido:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Subcontratación (Artículo 8).

9.a.) Posibilidad de subcontratación:

 Sí. Porcentaje máximo: No.

9.b.) En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

 Ninguna. En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación: En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.º, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:**10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).**

10.a.) Obtención del formulario:

 En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía. En la siguiente dirección electrónica:<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html> En las sedes de los siguientes órganos: En los siguientes lugares:

10.b.) Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo, atendiendo a la provincia en la que tenga el domicilio fiscal la persona solicitante.

10.c.) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/>, en los siguientes lugares y registros:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:

10.d.) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

10.e.) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución expresa y notificarla.

Registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

11.a.) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

Convocatoria:

El extracto de la convocatoria:

11.b.) Plazo para la presentación de solicitudes:

 El plazo de presentación es : El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.**12.- Órganos competentes (Artículo 15):****Órgano/s instructor/es:**

La persona titular de la jefatura de servicio competente en materia de trabajo autónomo de la Delegación Territorial en la misma materia.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

 Análisis de las solicitudes. Propuesta provisional de resolución. Análisis de las alegaciones y documentos presentados. Propuesta definitiva de resolución. Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: La Delegación Territorial competente en materia de trabajo , que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
 Por delegación de: La persona titular de la Consejería competente en materia de trabajo autónomo.

Órgano/s colegiado/s:

- No
 Si

Denominación:

Funciones:

- Análisis de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo, atendiendo a la provincia en la que tenga su domicilio fiscal la persona solicitante.

- Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

13.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

14.- Documentación (Artículo 10 y 17):

14.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

1. Salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I, de manifestarse en la solicitud la oposición de la persona solicitante para la consulta telemática por el órgano gestor de los documentos elaborados por cualquier Administración, documentos aportados anteriormente por la persona interesada a cualquier Administración o datos obrantes en la misma necesarios para la comprobación de los datos consignados en la solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios para determinar la cuantía de la subvención; se deberá presentar, acompañando a la solicitud, la siguiente documentación, la cual deberá ser acreditativa de los datos citados:
- a) DNI/NIE/NIF de la persona solicitante. Cuando ésta sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia autenticada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países, copia autenticada del permiso de trabajo y residencia. En todo caso, la presentación de la documentación se hará de conformidad con la normativa vigente en cada momento en materia de extranjería.
- b) DNI/NIE/NIF de la persona que ostente la representación legal o voluntaria de la persona solicitante, en los casos que así proceda, y documentación acreditativa del poder de representación.
- c) El domicilio fiscal, así como, el inicio y desarrollo de la actividad de la persona trabajadora autónoma, se acreditará mediante la declaración censal recogida en los modelos 036/037 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que se contemplen dichos datos en la misma, o bien, mediante un certificado de situación censal.
- Aquellas personas que hayan hecho uso del Documento Único Electrónico (DUE), conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 368/2010, de 26 de marzo, por el que se regulan las especificaciones y condiciones para el empleo del Documento Único Electrónico (DUE) para la puesta en marcha de las empresas individuales mediante el sistema de tramitación telemática, podrán sustituir los modelos 036/037 por éste.
- d) La residencia de la persona trabajadora autónoma se acreditará mediante certificado de empadronamiento.
- e) El alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se acreditará mediante Informe de Vida Laboral debidamente actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- f) Informe de Vida Laboral de Empresas, que muestre la evolución del número de personas trabajadoras en alta.
2. En todo caso, y salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I, además de lo dispuesto en el apartado 1, deberá presentarse, documentación:
- a) Documentación expedida por la Seguridad Social o por la Mutualidad del colegio profesional correspondiente que acredite la situación de baja por riesgo durante el embarazo o de baja por nacimiento de hijo o hija, en cada caso.
- b) Libro de Familia o certificado de la inscripción del hijo o de la hija en el Registro Civil.
- c) La resolución administrativa o judicial que, en su caso, reconozca la adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento familiar.
- d) Contrato de interinidad por el que se solicita la subvención, debidamente formalizado.

e) Comunicación del contrato a través de Gescontrat@ o Contrat@.
 f) DNI/NIE/NIF de la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita la subvención o autorización firmada por la misma para la consulta telemática de sus datos de identidad.
 g) Certificación del Informe de Vida Laboral de la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita la subvención o autorización firmada por la misma para la consulta telemática de su correspondiente Informe de Vida Laboral emitido por el órgano competente de la Seguridad Social.
 h) Si el alta se produce en una Mutualidad de previsión alternativa al régimen de la Seguridad Social, certificado emitido por la mutualidad del colegio profesional correspondiente.
 i) Informe emitido por el Servicio Andaluz de Empleo que acredite que la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita la subvención, está inscrita como demandante de empleo, o autorización firmada por la misma, para la consulta de los datos de su demanda de empleo. La condición de "desempleada no ocupada" de la persona contratada se acreditará a través de la certificación del Informe de Vida Laboral o autorización firmada por ésta para su consulta telemática.
 j) La situación de persona con discapacidad se acreditará mediante documento expedido por la Administración competente.
 k) La situación de ser o haber sido víctima de violencia de género se acreditará con alguno de los siguientes documentos:
 - Resoluciones judiciales por violencia de género: documento acreditativo de la orden de protección, medidas cautelares o sentencia condenatoria por violencia de género.
 - Cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen objeto de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
 - El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género.
 - El atestado de la autoridad policial que acredite la existencia de indicios razonables sobre la condición de víctima.
 l) La situación de víctima de terrorismo se acreditará con certificado emitido por el Ministerio del Interior o Ministerio que ostente la competencia en la materia.
 m) Certificado bancario acreditativo de que la persona solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud (incluyendo IBAN).
 3. La aportación de la documentación requerida lleva implícita la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en los documentos.

14.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

- Originales.
 Copias auténticas.
 Copias autenticadas.
 Otro:

Soporte:

- Papel.
 Electrónico.
 Otros:

15.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía.

16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- Sí.
 No.

17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Resoluciones que afecten a la convocatoria (artículos 5 y 12).

Las resoluciones previstas en los artículos 5.5. y 12.2 del Texto Articulado serán publicadas en:

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a través del siguiente enlace, <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

19.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

- Si; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
 - Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:

- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

19.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:

Sí.

Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias determinantes:

- Limitaciones de la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:
La minoración de la subvención concedida.

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

22.a) Medidas de información y publicidad.

22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Se comunicará de forma expresa a la persona trabajadora que su contrato está subvencionado por la Junta de Andalucía.

22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

22.b) Obligaciones:

22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

- Suministrar, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 4.3.
- Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico

durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

c) Conforme al apartado 1 del artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

- El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las ayudas o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de la posible determinación del reintegro de la ayuda, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico: Cinco años, a contar desde la finalización del periodo de contratación subvencionado.

22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

- 1.- Con carácter específico se establecen las siguientes obligaciones:
- a) La persona beneficiaria de la subvención debe permanecer de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Personas Trabajadoras por Cuenta Propia o Autónomas o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente durante el periodo de mantenimiento de la contratación establecido en el punto b) siguiente.
- b) El periodo de mantenimiento del contrato de interinidad será el del periodo de tiempo subvencionado, que se acreditará:
- 1º En los supuestos de riesgo durante el embarazo, mediante el certificado correspondiente del Servicio de Salud que acredite los periodos de riesgo durante el embarazo, así como, copia auténtica o autenticada del Informe de Vida Laboral actualizado de la persona contratada o autorización de la misma para su consulta telemática, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 2º En los supuestos de disfrute de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar, mediante copia auténtica o autenticada del Informe de Vida Laboral actualizado de la persona contratada o autorización de la misma para su consulta telemática, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- c) Si por cualquier circunstancia las personas contratadas cesaran sin haber transcurrido el periodo por el que fueron contratadas, en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la fecha de baja se realizará la sustitución mediante otra contratación de las mismas características, que deberá ser comunicada al órgano competente para resolver en el plazo de diez días desde que se haga efectiva aquella, acompañada del nuevo contrato. Esta nueva contratación, no generará derecho a otra subvención.
- d) Podrá optarse por dar por finalizado el contrato inicial, reduciéndose proporcionalmente la cuantía de la subvención en función del tiempo efectivo de trabajo, procediendo al reintegro del exceso, siempre que el periodo de mantenimiento haya sido superior al 75% subvencionado, de acuerdo con el punto 26.b).
- 2.- La persona beneficiaria deberá dar de alta en la Consejería competente en materia de Hacienda la cuenta corriente donde se vaya a realizar el pago.

23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

23.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

Formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Pago previa justificación	Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión

23.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

(Página 10 de 12)

 No se establecen. Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

 Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de: Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros. Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

 Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención. Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

 No se establecen. Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

 No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada. Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

 El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad. Otra forma:**24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):** No se establecen. Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

25.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

 La persona o entidad beneficiaria. La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

 El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: , a contar desde: Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

La persona beneficiaria deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma, mediante la presentación de la documentación relacionada en el apartado 14.

A efectos de seguimiento de las obligaciones establecidas como consecuencia de la concesión de la subvención, y en su caso, posible reintegro de la misma, el periodo de mantenimiento de la contratación, se comprobará mediante consulta telemática del Informe de Vida Laboral de la persona contratada, emitido por el órgano competente de la Seguridad Social previa autorización de la misma. De no prestarse esta autorización, deberá aportarse en el plazo de un mes desde la finalización del periodo de mantenimiento de la contratación, copia auténtica o autenticada del Informe de Vida Laboral de aquélla.

El mantenimiento del alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos se acreditará mediante la consulta del Informe de Vida Laboral de la persona

(Página 11 de 12)

trabajadora autónoma beneficiaria de la subvención, salvo oposición expresa a ello, supuesto en el que deberá aportar copia auténtica o autenticada del citado Informe en el plazo de 1 mes desde la finalización del período de mantenimiento de la contratación. En el caso de que la persona trabajadora autónoma sea mutualista, deberá aportar en el plazo de un mes desde la finalización del periodo de mantenimiento del contrato, certificado emitido por la mutualidad correspondiente, que acredite el alta en la misma durante el periodo de contratación subvencionado.

25.c) Documentos justificativos del gasto: Originales. Se marcarán con una estampilla: Sí No Fotocopias compulsadas.**25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:** No. Sí. Medios:**25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.****25.f) Modalidad de justificación:** 25.f).1° Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

 El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1° del Texto Articulado. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

 No. Sí. Determinaciones: 25.f).2° Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

 Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor. Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

 No. Sí. Hasta el límite de: 25.f).3° Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

 25.f).4° Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

 Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

(Página 12 de 12)

- Sí.
 No.

25.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

26.- Reintegro (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado 22.b).3º.

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando el periodo de mantenimiento del contrato haya sido superior al 75% del periodo subvencionado.
- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- Otros criterios proporcionales de graduación:

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo, atendiendo a la provincia en la que tenga su domicilio la persona solicitante.
- Instruir el procedimiento de reintegro: La persona titular de la jefatura de servicio competente en materia de trabajo autónomo de la Delegación Territorial competente en la misma materia.
- Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo, atendiendo a la provincia en la que tenga su domicilio la persona solicitante.

27.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo, atendiendo a la provincia en la que tenga su domicilio la persona solicitante.
- Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular de la jefatura de servicio competente en materia de trabajo autónomo de la Delegación Territorial competente en la misma materia.
- Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo, atendiendo a la provincia en la que tenga su domicilio la persona solicitante.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Línea 6: Subvenciones para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como por entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

Promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Estas actividades podrán ir dirigidas tanto a las personas trabajadoras que conforman la plantilla de la entidad local como a empresas del municipio que cuenten con un número máximo de hasta 49 personas trabajadoras. Se pretende con ello promover la inclusión de medidas de flexibilidad horaria en las empresas, entre otros aspectos, así como posibilitar un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

La realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, las cuales podrán ir dirigidas tanto a las personas trabajadoras que conforman la plantilla de la entidad local solicitante como a empresas del municipio que cuenten con un número de personas trabajadoras de hasta 49 personas, siempre que, en este último caso, participen conjuntamente en la actividad tanto la representación empresarial, o las personas en quien esta delegue, como las personas trabajadoras.

Las actividades podrán consistir en la realización de campañas de sensibilización; talleres, jornadas, conferencias y ponencias; elaboración de materiales divulgativos; así como otras actuaciones de información y asesoramiento en estas materias.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No.
 Sí

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

- No.
 Sí. Número:
 Solo se puede optar a una de ellas.
 Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

- No se establece.
 Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis" (DO L 352 de 24.12.2013).
- Reglamento (UE) núm. 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis" en el sector de la pesca y de la acuicultura (DO L 190 de 28.06.2014).
- Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis" en el sector agrícola (DO L 352 de 24.12.2013).

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:****4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

Ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales de Andalucía, así como entidades públicas vinculadas a los mismos, que se ajusten a los requisitos establecidos en las presentes bases.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- Compromiso de la persona titular de la Alcaldía o responsable máxima de la entidad solicitante, o de la persona en quien delegue de manera expresa, de que la actividad para la que solicita subvención se dirigirá a las personas trabajadoras que conforman la plantilla de la entidad local y/o a empresas de hasta 49 personas trabajadoras que cuenten con centro de trabajo en el municipio o municipios que se encuentren dentro del ámbito de las competencias de la entidad local.
- Compromiso de la persona titular de la Alcaldía o responsable máxima de la entidad solicitante, o de la persona en quien delegue de manera expresa, de que el desarrollo de la actividad para la que solicita subvención se encomendará a personas con capacidad técnica y profesional suficiente

en relación a las materias de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del plazo de justificación de la subvención.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 116.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, los ayuntamientos de Andalucía quedarán exceptuados, a efectos de la concesión de las mismas, de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, y de no ser deudores en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

Todas.

Ninguna.

Las siguientes personas o entidades:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 100% del presupuesto aprobado.

Cuantía máxima de la subvención: 2.000 euros

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

5.b).1º. Gastos subvencionables:

- Gastos de personal de la entidad solicitante, cuando la actuación se desarrolle con recursos propios: retribuciones del personal, cuotas patronales de la Seguridad Social e indemnizaciones por razón del servicio (dietas y gastos de locomoción). Las retribuciones del personal se subvencionarán, en todo caso, hasta el límite de las cuantías máximas de las bases de cotización establecidas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria. Se aplicará la proporcionalidad en el importe según la proporción de horas de trabajo dedicado respecto al personal laboral de la Junta de Andalucía. Asimismo, las indemnizaciones por razón del servicio se subvencionarán, como máximo, por las cuantías establecidas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía o norma que la sustituya.
- Gastos derivados de prestación de servicios cuando la actuación se desarrolle con recursos ajenos. Gastos de publicidad e imprenta.
- Material fungible no inventariable, hasta el límite del 25 por ciento del presupuesto aceptado.

En ningún caso serán subvencionables gastos de restauración, catering u otros de similar naturaleza.

5.b).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo:

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.c) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución que se establezca en la resolución de concesión.

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
 Se considera gasto realizado:

5.f) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:
 No se establece.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:
 No.
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:
 No.
 Sí. Observaciones, en su caso:

a) Con carácter general, las subvenciones concedidas a las empresas se acogerán al régimen de "mínimis" establecido en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "mínimis" (DO L 352 de 24.12.2013). Conforme al artículo 3.2 del mismo, el importe total de las ayudas de "mínimis" concedidas a una única empresa no excederá de 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales. El importe total de las ayudas de "mínimis" concedidas a una única empresa que realice operaciones de transporte de mercancías por carretera no excederá de 100.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales. Estas ayudas de "mínimis" no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.

b) En el caso que la convocatoria establezca como destinatarios de estas subvenciones alguno de los sectores de actividad recogidos en las excepciones establecidas en los apartados a) y b) del artículo 1.1 del referido Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, les será de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 3.2 de los respectivos reglamentos aplicables, Reglamento (UE) No 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "mínimis" en el sector de la pesca y de la acuicultura (DO L 190 de 28.06.2014), y el Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "mínimis" en el sector agrícola (DO L 352 de 24.12.2013), o reglamentos que los sustituyan.

c) Sólo se concederán nuevas ayudas de "mínimis" tras haber comprobado que ello no dará lugar a que el importe total de las ayudas de "mínimis" concedidas a la empresa de que se trate sobrepase el límite máximo establecido en los respectivos Reglamentos (200.000 euros para el régimen de ayudas de "mínimis" regulado en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013; 100.000 euros para empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera; 20.000 euros para empresas que operen en el sector agrícola; y 30.000 euros para las que operen en el sector pesquero), y que se cumplen todas las condiciones establecidas en los mismos. Dicha comprobación se realizará en base a las declaraciones responsables expresas que quien solicita presente en su solicitud, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que se estimen necesarias.

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Observaciones, en su caso:
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- No.
 Sí

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%
 La Unión Europea participa, a través del fondo:
 en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:
 Administración General del Estado. Porcentaje:
 Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
 Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:
 No.

Sí.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes particularidades y contenido:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Subcontratación (Artículo 8).

9.a). Posibilidad de subcontratación:

Sí. Porcentaje máximo: 100%

No.

9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

Ninguna.

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.º, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).

10.a). Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>, o la que en su caso se establezca en la convocatoria.

En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Persona titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica

en los siguientes lugares y registros:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución expresa y notificarla.

Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

Convocatoria: En el Catálogo de procedimientos y servicios de la Junta de Andalucía.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

El extracto de la convocatoria: En el Catálogo de procedimientos y servicios de la Junta de Andalucía.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo de presentación es :

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

12.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

La persona que ostenta las funciones de coordinación de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

Análisis de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentos presentados.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: Titular Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral , que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de

Por delegación de: La persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

Órgano/s colegiado/s:

No

Si

Denominación:

Funciones:

Análisis de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentos presentados.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

La persona titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

Análisis de solicitudes y requerimiento de subsanación: Gabinete con competencias en materia de incentivos y planificación presupuestaria; Análisis de alegaciones y documentos presentados: Gabinete con competencias en materia de incentivos y planificación presupuestaria.

13.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

14.- Documentación (Artículo 10 y 17):

14.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

1. Copia del NIF de la entidad solicitante.
2. Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad solicitante o de la persona con máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, certificación de la delegación expresa en otra persona para la presentación de la solicitud y realización de la actuación.
3. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la entidad solicitante. La cuenta bancaria designada deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería

General de la Junta de Andalucía.

4. Estatutos de la entidad inscritos en el registro público que legalmente corresponda, en caso de que proceda en atención a la naturaleza jurídica de la entidad solicitante.

5. Compromiso de la persona titular de la Alcaldía o responsable máxima de la entidad solicitante, o de la persona en quien delegue de manera expresa, de que la actividad para la que solicita subvención se dirigirá a las personas trabajadoras que conforman la plantilla de la entidad local y/o a empresas de hasta 49 personas trabajadoras que cuenten con centro de trabajo en el municipio o municipios que se encuentren dentro del ámbito de las competencias de la entidad local.

6. Compromiso de la persona titular de la Alcaldía o responsable máxima de la entidad solicitante, o de la persona en quien delegue de manera expresa, de que el desarrollo de la actividad para la que solicita subvención se encomendará a personas con capacidad técnica y profesional suficiente en relación a las materias de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

7. Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente de la persona representante, en caso de que haya manifestado su oposición a la consulta de sus datos de identidad.

8. Memoria descriptiva de la actividad a realizar, que deberá incluir cronograma de realización así como el detalle de los contenidos materiales sobre los que versará la misma.

9. Presupuesto de ingresos y gastos de la actuación debidamente desglosado.

14.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

Originales.

Copias auténticas.

Copias autenticadas.

Otro: Copias digitalizadas de los documentos originales, cuya fidelidad con el original se garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

Soporte:

Papel.

Electrónico.

Otros:

15.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):
Seis meses computados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

Sí.

No.

17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Resoluciones que afecten a la convocatoria (artículos 5 y 12).
Las resoluciones previstas en los artículos 5.5. y 12.2 del Texto Articulado serán publicadas en:
Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

19.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:

- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

19.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:

Sí.

Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias determinantes:

- Limitaciones de la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- Pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención las siguientes causas, siempre que no se varíe el destino o finalidad de la subvención, la actuación para la que solicita la subvención, ni los aspectos propuestos por la entidad beneficiaria que fueron objeto de su concreto otorgamiento, todo ello de conformidad con el artículo 32.4 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo:
- El cambio debidamente justificado de las acciones subvencionadas por otras de similares características, siempre que sean necesarias para la consecución de los objetivos previstos.
 - Circunstancias sobrevenidas y excepcionales que obliguen a ampliar los plazos de ejecución y justificación.
 - La modificación del desglose del importe total subvencionado entre las diferentes acciones, siempre y cuando sea presupuestariamente posible, y no suponga incremento de la cuantía inicialmente concedida.
 - La no consecución íntegra de los objetivos, conforme a lo establecido en el apartado 26.b) de este Cuadro Resúmen.
 - La realización parcial de los objetivos, conforme a lo establecido en el apartado 26.b) de este Cuadro Resúmen.

20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
 Sí.

20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

- No.
 Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

- La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:
 Minoración del importe de la subvención concedida.
- La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

- La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:
 Finalización del plazo de ejecución.

- La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

- Otras determinaciones:

21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- No.
 Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

22.a) Medidas de información y publicidad.

22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes medidas:
 Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la ayuda que la misma está subvencionada por la Consejería competente en materia de empleo de la Junta de Andalucía.

22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

22.b) Obligaciones:

22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Aportar a la Administración de la Junta de Andalucía cuanta información sea requerida para la correcta tramitación del procedimiento.

22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:
 Cinco años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación.

22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

- Con la justificación, presentación de una copia de cada elemento material de difusión de la actividad objeto de la subvención, en caso de que se hayan realizado, con la indicación de que la misma ha sido subvencionada por la Consejería competente en materia de empleo (folletos, carteles, capturas de páginas web o capturas de mensajes en redes sociales, entre otros).
- Con la justificación, presentación en formato electrónico no editable de una memoria resumen, que deberá incluir indicadores de realización con perspectiva de género, así como una relación identificativa de los participantes en las actividades realizadas a fin de constatar, en caso de participación de empresas en las actividades subvencionadas, que han participado conjuntamente tanto la representación empresarial como las personas trabajadoras o sus representantes, en su caso. Se desagregarán por sexo los datos relativos a personas que se incluyan en la memoria.
- Uso y atención a lo contenido en el Manual de Diseño de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía en toda actividad de información o publicidad que se desarrolle.
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio en toda actuación o actividad que se desarrolle, de tal manera que todos los materiales, imágenes y documentación generada evitará cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar los valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

23.a) Forma/s de pago:

 Una sola forma de pago. Dos formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Pago anticipado	Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión para su posterior justificación, en el supuesto en el que la actividad no esté ejecutada en su totalidad.
Pago previa justificación	Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, previa justificación de la realización de la actividad, en el supuesto de que la actividad ya esté ejecutada.

 23.a).1°. Pago previa justificación: Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento. Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada. 23.a).2°. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 124.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en atención al importe máximo de la subvención.

Garantías:

 No se establecen. Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

 Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de: Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros. Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

 Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención. Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
Un solo pago	100%	Tras la firma de la resolución de concesión.	Máximo tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad aprobado en la resolución de concesión.	0,00 euros.

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
 Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
 Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
 Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.
 Otra forma:

24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

- No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

25.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
 La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde: fecha fin plazo ejecución.
 Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

25.c) Documentos justificativos del gasto:

- Originales. Se marcarán con una estampilla:
 Sí
 No

Fotocopias compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios: A través de la dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>, o la que en su caso se establezca en la convocatoria.

25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

Presentación documentación justificativa.

25.f) Modalidad de justificación:

- 25.f).1° Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1° del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Además de lo establecido en el artículo 27.2.a).1° del Texto Articulado, en caso de utilizar recursos propios para la realización de la actividad, se aportarán las nóminas, TC1, TC2 y justificante de pago de los mismos, con indicación del importe y porcentaje imputado, debiéndose realizar la materialización del pago antes de la fecha de finalización del plazo de justificación. No será de aplicación en el supuesto de justificación con la modalidad contemplada en el apartado 25.f).6°.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

- 25.f).2° Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
- Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de:

- 25.ñ.3º Cuenta justificativa simplificada:
Técnica de muestreo que se establece:

- 25.ñ.4º Justificación a través de módulos:
En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.
- No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
- No.

- 25.ñ.5º Justificación a través de estados contables:
Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.
- No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de:

- 25.ñ.6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

26.- Reintegro (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida.
- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- Otros criterios proporcionales de graduación:

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por

(Página 11 de 11)

delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Gabinete con competencias en materia de incentivos y planificación presupuestaria.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

27.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: Titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

- Instruir el procedimiento de sancionador: Gabinete con competencias en materia de incentivos y planificación presupuestaria.

- Resolver el procedimiento de sancionador: Titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Línea 7: Subvenciones para la elaboración de planes de igualdad a empresas con sede social en Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

Promover la elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad, cuando no exista, o de la evaluación y reelaboración del plan de igualdad, si existiera alguno con carácter previo y procediese su revisión, en empresas con sede social en Andalucía, independientemente del sector de actividad, que cuenten con un mínimo de 15 personas trabajadoras y un máximo de 49. Se entenderá por empresa cualquier modalidad organizativa que realice la contratación de su personal según la normativa vigente.

A estos efectos se ha de tomar en consideración lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual se entenderá por plan de igualdad en la empresa el conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo. Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Asimismo, tal y como dispone el artículo 27 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, los planes de igualdad, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa básica sobre la materia, deberán contemplar medidas para el acceso al empleo, la promoción, la formación, la igualdad retributiva; medidas para fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral, la protección frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

- a) Elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad, cuando no existan en la empresa con anterioridad.
b) Evaluación del plan de igualdad y reelaboración posterior del mismo, si existiese en la empresa un plan de igualdad con carácter previo.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No.
 Sí

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

- No.
 Sí. Número:
 Solo se puede optar a una de ellas.
 Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

- No se establece.
 Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis" (DO L 352 de 24.12.2013).
- Reglamento (UE) núm. 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis" en el sector de la pesca y de la acuicultura (DO L 190 de 28.06.2014).
- Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis" en el sector agrícola (DO L 352 de 24.12.2013).

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:****4.a).1ª. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

Empresas con sede social en Andalucía que cuenten con un mínimo de 15 personas trabajadoras contratadas y un máximo de 49 y que se ajusten a los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras. Se entenderá por empresa cualquier modalidad organizativa que realice la contratación de su personal según la normativa vigente. Se entienden excluidas las Administraciones Públicas a las que hace referencia la disposición adicional séptima del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

4.a).2ª. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- Tener la sede social en Andalucía.
- Contar con un mínimo de 15 personas trabajadoras contratadas y un máximo de 49 personas.

- Capacidad técnica y profesional suficiente para la realización del diagnóstico y el plan de igualdad o de la evaluación y el nuevo plan de igualdad, que habrá de acreditarse mediante la aportación del curriculum vitae de la persona o personas encargadas de su realización. Se entenderá suficiente el haber realizado con anterioridad al menos un diagnóstico o un plan de igualdad en caso de no acreditar titulación; en caso de contar con titulación, la misma deberá recoger en algún documento que se ha abordado como materia de estudio el diagnóstico y el plan de igualdad en la empresa.
- Compromiso de la persona titular de la empresa de realización del diagnóstico y el plan de igualdad o de realización de la evaluación y el nuevo plan de igualdad, para el personal de la empresa.
- Compromiso de la persona titular de la empresa de participación de la representación del personal o, en su defecto, del propio personal, en la realización de la actuación.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del plazo de justificación de la subvención.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

- Todas.
 Ninguna.
 Las siguientes personas o entidades:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención: 100% del presupuesto aprobado.
 Cuantía máxima de la subvención: 6.000 euros.
 Cuantía mínima de la subvención:
 Importe cierto:
 Otra forma:

5.b).1º. Gastos subvencionables:

- Gastos de personal, cuando la actuación se desarrolle con recursos propios de la empresa solicitante: retribuciones del personal, cuotas patronales de la Seguridad Social e indemnizaciones por razón del servicio (dietas y gastos de locomoción). Las retribuciones del personal se subvencionarán en todo caso hasta el límite de las cuantías máximas de las bases de cotización establecidas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria. Se aplicará la proporcionalidad en el importe según la proporción de horas de trabajo dedicado respecto al personal laboral de la Junta de Andalucía. Asimismo, las indemnizaciones por razón del servicio se subvencionarán, como máximo, por las cuantías establecidas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía o norma que la sustituya.
- Gastos de prestación de servicios de consultoría o asistencia técnica, cuando la actuación se desarrolle con recursos ajenos a la entidad solicitante.

5.b).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

- No.
 Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- Porcentaje máximo:
 El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.c) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.
 Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
 Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución que se establezca en la resolución de concesión.

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
 Se considera gasto realizado:

5.f) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:
 No se establece.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:
 No.
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:
 No.
 Sí. Observaciones, en su caso:

a) Con carácter general, las subvenciones concedidas a las empresas se acogerán al régimen de "mínimis" establecido en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "mínimis" (DO L 352 de 24.12.2013). Conforme al artículo 3.2 del mismo, el importe total de las ayudas de "mínimis" concedidas a una única empresa no excederá de 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales. El importe total de las ayudas de "mínimis" concedidas a una única empresa que realice operaciones de transporte de mercancías por carretera no excederá de 100.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales. Estas ayudas de "mínimis" no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.

b) En el caso que la convocatoria establezca como destinatarios de estas subvenciones alguno de los sectores de actividad recogidos en las excepciones establecidas en los apartados a) y b) del artículo 1.1 del referido Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, les será de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 3.2 de los respectivos reglamentos aplicables, Reglamento (UE) No 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "mínimis" en el sector de la pesca y de la acuicultura (DO L 190 de 28.06.2014), y el Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "mínimis" en el sector agrícola (DO L 352 de 24.12.2013), o reglamentos que los sustituyan.

c) Sólo se concederán nuevas ayudas de "mínimis" tras haber comprobado que ello no dará lugar a que el importe total de las ayudas de "mínimis" concedidas a la empresa de que se trate sobrepase el límite máximo establecido en los respectivos Reglamentos (200.000 euros para el régimen de ayudas de "mínimis" regulado en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013; 100.000 euros para empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera; 20.000 euros para empresas que operen en el sector agrícola; y 30.000 euros para las que operen en el sector pesquero), y que se cumplen todas las condiciones establecidas en los mismos. Dicha comprobación se realizará en base a las declaraciones responsables expresas que quien solicita presente en su solicitud, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que se estimen necesarias.

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Observaciones, en su caso:
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- No.
 Sí

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%
 La Unión Europea participa, a través del fondo:
 en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:
 Administración General del Estado. Porcentaje:
 Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
 Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes particularidades y contenido:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Subcontratación (Artículo 8).

9.a). Posibilidad de subcontratación:

Sí. Porcentaje máximo: 100%

No.

9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

Ninguna.

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.º, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).

10.a). Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/procedimientos.html>, o la que en su caso se establezca en la convocatoria.

En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Persona titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica

en los siguientes lugares y registros:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución expresa y notificarla.

Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

Convocatoria: En el Catálogo de procedimientos y servicios de la Junta de Andalucía.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

El extracto de la convocatoria: En el Catálogo de procedimientos y servicios de la Junta de Andalucía.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo de presentación es :

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

12.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

La persona que ostenta las funciones de coordinación de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

Análisis de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentos presentados.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: Titular Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral , que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de

Por delegación de: La persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

Órgano/s colegiado/s:

No

Si

Denominación:

Funciones:

Análisis de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentos presentados.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

La persona titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

Análisis de solicitudes y requerimiento de subsanación: Gabinete con competencias en materia de incentivos y planificación presupuestaria; Análisis de alegaciones y documentos presentados: Gabinete con competencias en materia de incentivos y planificación presupuestaria.

13.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

14.- Documentación (Artículo 10 y 17):

14.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

1. Copia del NIF de la empresa solicitante.
2. Poder de representación de la persona solicitante.
3. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la empresa. La cuenta bancaria designada deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.
4. Escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente.
5. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de Inscripción de Empresario en el Sistema de la Seguridad Social, en el que se refleje la Actividad Económica (según CNAE 2009).

6. Declaración censal de actividades (modelo 036 de la Agencia Estatal Tributaria) o la Declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas (modelo 840 de la Agencia Estatal Tributaria).
7. Documento acreditativo del número de personas trabajadoras empleadas por la empresa referido al año en el que se publique la correspondiente convocatoria.
8. Compromiso de la persona representante de la empresa, de elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad o de la evaluación y el plan de igualdad para el personal de la empresa.
9. Compromiso de la persona representante de la empresa, de participación de la representación del personal o, en su defecto, de participación del propio personal en la realización de la actuación.
10. Declaración responsable de no haber sido condenada o sancionada la entidad por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente o por acoso sexual en el trabajo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme o de la resolución administrativa firme.
11. Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente de la persona representante, en caso de que haya manifestado su oposición a la consulta de sus datos de identidad.
12. Memoria descriptiva de la actividad a realizar, que deberá incluir cronograma de realización.
13. Presupuesto de ingresos y gastos de la actuación debidamente desglosado.
14. Curriculum vitae de la persona o personas encargadas de la realización de la actividad acompañado de los documentos acreditativos correspondientes a efectos de acreditar la capacidad técnica y profesional.

14.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

- Originales.
- Copias auténticas.
- Copias autenticadas.
- Otro: Copias digitalizadas de los documentos originales, cuya fidelidad con el original se garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

Soporte:

- Papel.
- Electrónico.
- Otros:

15.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses computados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- Sí.
- No.

17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
- Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Resoluciones que afecten a la convocatoria (artículos 5 y 12).

Las resoluciones previstas en los artículos 5.5. y 12.2 del Texto Articulado serán publicadas en:
Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

19.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.
- Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:

- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:

- No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

19.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:

- Sí.
- Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
- Circunstancias determinantes:

- Limitaciones de la publicación:

- No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

Pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención las siguientes causas, siempre que no se varíe el destino o finalidad de la subvención, la actuación para la que solicita la subvención, ni los aspectos propuestos por la entidad beneficiaria que fueron objeto de su concreto otorgamiento, todo ello de conformidad con el artículo 32.4 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo:

- El cambio debidamente justificado de las acciones subvencionadas por otras de similares características, siempre que sean necesarias para la consecución de los objetivos previstos.
- Circunstancias sobrevenidas y excepcionales que obliguen a ampliar los plazos de ejecución y justificación.
- La modificación del desglose del importe total subvencionado entre las diferentes acciones, siempre y cuando sea presupuestariamente posible, y no suponga incremento de la cuantía inicialmente concedida.
- La no consecución íntegra de los objetivos, conforme a lo establecido en el apartado 26.b) de este Cuadro Resumen.
- La realización parcial de los objetivos, conforme a lo establecido en el apartado 26.b) de este Cuadro Resumen.

20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
 Sí.

20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

- No.
 Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:
- La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:
Minoración del importe de la subvención concedida.
 - La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
 - La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:
Finalización del plazo de ejecución.
 - La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:
 - Otras determinaciones:

21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- No.
 Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

22.a) Medidas de información y publicidad.

22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes medidas:

Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la ayuda que la misma está subvencionada por la Consejería competente en materia de empleo de la Junta de Andalucía.

22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

22.b) Obligaciones:

22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Aportar a la Administración de la Junta de Andalucía cuanta información sea requerida para la correcta tramitación del procedimiento.

22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:
Cinco años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación.

22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

- No se establecen.

Se establecen las siguientes:

- Con la justificación, presentación en formato electrónico no editable de los documentos resultantes: documento de diagnóstico o de evaluación según proceda; documento del plan de igualdad aprobado y firmado por la persona responsable de la empresa y de la representación del personal.
- Con la justificación, presentación en formato electrónico no editable de una memoria resumen final de la actividad realizada. En la memoria deberán identificarse como mínimo tres actuaciones prioritarias que se hayan llevado a cabo en la empresa en relación a las incluidas en el plan de igualdad. Los datos referentes a personas que se incluyan en la memoria deberán desagregarse por sexo.
- Uso y atención a lo contenido en el Manual de Diseño de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía en toda actividad de información o publicidad que se desarrolle.
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio en toda actuación o actividad que se desarrolle, de tal manera que todos los materiales, imágenes y documentación generada evitará cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar los valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

23.a) Forma/s de pago:

- Una sola forma de pago.
 Dos formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Pago anticipado	Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, en el supuesto en el que la actividad no esté ejecutada en su totalidad.
Pago previa justificación	Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, previa justificación de la realización de la actividad, en el supuesto de que la actividad ya esté ejecutada.

23.a).1°. Pago previa justificación:

- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
 Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2°. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 124.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en atención al importe máximo de la subvención.

Garantías:

- No se establecen.
 Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: _____ de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: _____ del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
Un solo pago	100%	Tras la firma de resolución de concesión.	Máximo tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad aprobado en la resolución de concesión.	0% del presupuesto aceptado

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
 Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
 Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
 Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.
 Otra forma:

24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

- No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

25.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
 La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde: fecha fin plazo ejecución.
 Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

25.c) Documentos justificativos del gasto:

- Originales. Se marcarán con una estampilla:
 Sí
 No

Fotocopias compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios: A través de la dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>, o la que en su caso se establezca en la convocatoria.

25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

Presentación documentación justificativa.

25.f) Modalidad de justificación:

- 25.f.1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Además de lo establecido en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado, en caso de utilizar recursos propios para la realización de la actividad, se aportarán las nóminas, TC1, TC2 y justificante de pago de los mismos, con indicación del importe y porcentaje imputado, debiéndose realizar la materialización del pago antes de la fecha de finalización del plazo de justificación.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

- 25.f.2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

- 25.f).3º Cuenta justificativa simplificada:
Técnica de muestreo que se establece:

- 25.f).4º Justificación a través de módulos:
En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

- 25.f).5º Justificación a través de estados contables:
Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

- 25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

26.- Reintegro (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

Que el contenido del plan de igualdad no se ajuste al establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres o normativa que lo desarrolle, así como a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida.
- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- Otros criterios proporcionales de graduación:

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por

(Página 11 de 11)

delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Gabinete con competencias en materia de incentivos y planificación presupuestaria.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

27.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: Titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

- Instruir el procedimiento de sancionador: Gabinete con competencias en materia de incentivos y planificación presupuestaria.

- Resolver el procedimiento de sancionador: Titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Línea 8: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

Promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de los gastos de realización de actividades y la prestación de servicios que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

- a) La ampliación de horarios de los centros de atención socioeducativa o de atención a la dependencia de titularidad municipal, para la prestación de servicios complementarios de ludoteca y cuidados de menores u otras personas dependientes en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales.
- b) La realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas dirigidas a menores de 12 años de edad o a personas dependientes, desarrolladas en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No.
 Sí

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

- No.
 Sí. Número: 2
 Solo se puede optar a una de ellas.

 Es posible optar a las siguientes subvenciones:

Se puede solicitar como máximo una subvención por cada concepto subvencionable.

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

 Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis" (DO L 352 de 24.12.2013).
- Reglamento (UE) núm. 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis" en el sector de la pesca y de la acuicultura (DO L 190 de 28.06.2014).
- Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis" en el sector agrícola (DO L 352 de 24.12.2013).

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:****4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

Ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía, que se ajusten a los requisitos establecidos en las presentes bases.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- Que las actividades o servicios a desarrollar sean distintos de los que se desarrollen como actividad extraescolar en los centros escolares del municipio o como servicio para personas en situación de dependencia, excepto que se desarrollen en horarios diferentes.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del plazo de justificación de la subvención.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 116.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la

presente Orden, los ayuntamientos de Andalucía quedarán exceptuados, a efectos de la concesión de las mismas, de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, y de no ser deudores en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

- Todas.
 Ninguna.
 Las siguientes personas o entidades:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención: 100% del presupuesto aprobado.
 Cuantía máxima de la subvención: 20.000 euros por concepto subvencionable.
 Cuantía mínima de la subvención:
 Importe cierto:
 Otra forma:

5.b).1º. Gastos subvencionables:

- Gastos de personal de la entidad solicitante, cuando la actuación se desarrolle con recursos propios: retribuciones del personal, cuotas patronales a la Seguridad Social e indemnizaciones por razón del servicio (dietas y gastos de locomoción). Las retribuciones del personal se subvencionarán en todo caso hasta el límite de las cuantías máximas de las bases de cotización establecidas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria. Se aplicará la proporcionalidad en el importe según la proporción de horas de trabajo dedicado respecto al personal laboral de la Junta de Andalucía. Asimismo, las indemnizaciones por razón del servicio se subvencionarán, como máximo, por las cuantías establecidas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía o norma que la sustituya.
- Gastos derivados de prestación de servicios cuando la actuación se realice con recursos ajenos.
- Material fungible no inventariable, hasta un máximo del 25% del presupuesto aceptado.
- Gastos en alimentación y/o comedor que resulten necesarios para la realización de la actividad.

5.b).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

- No.
 Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- Porcentaje máximo:
 El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.c) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.
 Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

 Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

En el ejercicio económico correspondiente al año en el que se apruebe la convocatoria (del 1 de enero al 31 de diciembre).

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
 Se considera gasto realizado:

5.f) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

No se establece.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.
 Sí. Observaciones, en su caso:
a) Con carácter general, las subvenciones concedidas a las empresas se acogerán al régimen de "mínimos" establecido en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión

Europea a las ayudas de "minimis" (DO L 352 de 24.12.2013). Conforme al artículo 3.2 del mismo, el importe total de las ayudas de "minimis" concedidas a una única empresa no excederá de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. El importe total de las ayudas de "minimis" concedidas a una única empresa que realice operaciones de transporte de mercancías por carretera no excederá de 100.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Estas ayudas de "minimis" no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.

b) En el caso que la convocatoria establezca como destinatarios de estas subvenciones alguno de los sectores de actividad recogidos en las excepciones establecidas en los apartados a) y b) del artículo 1.1 del referido Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, les será de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 3.2 de los respectivos reglamentos aplicables, Reglamento (UE) No 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis" en el sector de la pesca y de la acuicultura (DO L 190 de 28.06.2014), y el Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis" en el sector agrícola (DO L 352 de 24.12.2013), o reglamentos que los sustituyan.

c) Sólo se concederán nuevas ayudas de "minimis" tras haber comprobado que ello no dará lugar a que el importe total de las ayudas de "minimis" concedidas a la empresa de que se trate sobrepase el límite máximo establecido en los respectivos Reglamentos (200.000 euros para el régimen de ayudas de "minimis" regulado en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013; 100.000 euros para empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera; 20.000 euros para empresas que operen en el sector agrícola; y 30.000 euros para las que operen en el sector pesquero), y que se cumplan todas las condiciones establecidas en los mismos. Dicha comprobación se realizará en base a las declaraciones responsables expresadas que quien solicita presente en su solicitud, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que se estimen necesarias.

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Observaciones, en su caso:
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- No.
 Sí

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%
 La Unión Europea participa, a través del fondo:
 en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:
 Administración General del Estado. Porcentaje:
 Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
 Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí.
 Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes particularidades y contenido:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Subcontratación (Artículo 8).

9.a). Posibilidad de subcontratación:

- Sí. Porcentaje máximo: 100%

No.

9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

- Ninguna.
 En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:
 En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.º, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).

10.a). Obtención del formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 En la siguiente dirección electrónica:
<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>, o la que en su caso se establezca en la convocatoria.
 En las sedes de los siguientes órganos:
 En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Persona titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica

en los siguientes lugares y registros:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución expresa y notificarla.

Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

Convocatoria: En el Catálogo de procedimientos y servicios de la Junta de Andalucía.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

El extracto de la convocatoria: En el Catálogo de procedimientos y servicios de la Junta de Andalucía.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:

- El plazo de presentación es :
 El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

12.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

La persona que ostenta las funciones de coordinación de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Análisis de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: Titular Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral , que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
 Por delegación de: La persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

Órgano/s colegiado/s:

- No
 Si

Denominación:

Funciones:

- Análisis de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocallías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

La persona titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

Análisis de solicitudes y requerimiento de subsanación: Gabinete con competencias en materia de incentivos y planificación presupuestaria; Análisis de alegaciones y documentos presentados: Gabinete con competencias en materia de incentivos y planificación presupuestaria.

13.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

14.- Documentación (Artículo 10 y 17):

14.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

1. Copia del NIF de la entidad solicitante.
2. Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad o de la persona con máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, certificación de la delegación expresa en otra persona para la presentación de la solicitud y realización de la actuación.
3. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la entidad solicitante. La cuenta bancaria designada deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.
4. Estatutos de la entidad inscritos en el registro público que legalmente corresponda, en caso de que proceda en atención a la naturaleza jurídica de la entidad solicitante.
5. Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente de la persona representante, en caso de que haya manifestado su oposición a la consulta de sus datos de identidad.
6. Declaración responsable referente a que las actividades o servicios a desarrollar son distintos de los que se desarrollan como actividad extraescolar en los centros escolares del municipio o como servicio para personas en situación de dependencia, o bien los mismos se desarrollan en horarios distintos a estos.
7. Memoria descriptiva de la actividad o actividades a realizar, incluyendo cronograma de realización así como previsión sobre el número de personas participantes en las mismas.
8. Presupuesto de ingresos y gastos de la actuación debidamente desglosado.

14.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

- Originales.
 Copias auténticas.
 Copias autenticadas.
 Otro: Copias digitalizadas de los documentos originales, cuya fidelidad con el original se garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

Soporte:

- Papel.
 Electrónico.
 Otros:

15.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses computados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- Sí.
 No.

17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Resoluciones que afecten a la convocatoria (artículos 5 y 12).

Las resoluciones previstas en los artículos 5.5. y 12.2 del Texto Articulado serán publicadas en:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

19.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.
 Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:

- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

19.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:

- Sí.
 Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
- Circunstancias determinantes:

- Limitaciones de la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

Pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención las siguientes causas, siempre que no se varíe el destino o finalidad de la subvención, la actuación para la que solicita la subvención, ni los aspectos propuestos por la entidad beneficiaria que fueron objeto de su concreto otorgamiento, todo ello de conformidad con el artículo 32.4 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo:

- El cambio debidamente justificado de las acciones subvencionadas por otras de similares características, siempre que sean necesarias para la consecución de los objetivos previstos.
- Circunstancias sobrevenidas y excepcionales que obliguen a ampliar los plazos de ejecución y justificación.
- La modificación del desglose del importe total subvencionado entre las diferentes acciones, siempre y cuando sea presupuestariamente posible, y no suponga incremento de la cuantía inicialmente concedida.
- La no consecución íntegra de los objetivos, conforme a lo establecido en el apartado 26.b) de este Cuadro Resumen.
- La realización parcial de los objetivos, conforme a lo establecido en el apartado 26.b) de este Cuadro Resumen.

20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
 Sí.

20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

No.

- Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:
- La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:
Minoración del importe de la subvención concedida.
- La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
- La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:
Finalización del plazo de ejecución.
- La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:
- Otras determinaciones:

21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- No.
- Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).**22.a) Medidas de información y publicidad.****22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:**

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la ayuda que la misma está subvencionada por la Consejería competente en materia de empleo de la Junta de Andalucía.

22.a).2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:**22.b) Obligaciones:****22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:**

Aportar a la Administración de la Junta de Andalucía cuanta información sea requerida para la correcta tramitación del procedimiento.

22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:

Cinco años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación.

22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

- Con la justificación, presentación de una copia de cada elemento material de difusión de las actividades o servicios con la mención de que la actividad ha sido subvencionada por la Consejería competente en materia de empleo (folletos, carteles, capturas de páginas web o capturas de mensajes en redes sociales, entre otros).
- Con la justificación, presentación en formato electrónico no editable de una memoria resumen final que deberá incluir indicadores de realización con perspectiva de género.
- Desagregación por sexo de todos aquellos datos relativos a personas.
- Uso y atención a lo contenido en el Manual de Diseño de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía en toda actividad de información o publicidad que se desarrolle.
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio en toda actuación o actividad que se desarrolle, de tal manera que todos los materiales, imágenes y documentación generada evitará cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar los valores de igualdad, pluraridad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).**23.a) Forma/s de pago:**

Una sola forma de pago.

Dos formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Pago anticipado	Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros, o del 50% si es superior a dicho importe, para su posterior justificación.

Pago previa justificación	Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, previa justificación de la realización de la actividad, en el supuesto de que la actividad ya esté ejecutada.
---------------------------	---

23.a).1°. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2°. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:
Conforme a lo dispuesto en el artículo 124.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en atención al importe de la subvención.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:
establecido en el artículo: _____ de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: _____ del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
Un solo pago	100%	Tras la firma de resolución de concesión.	Máximo tres meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución establecido en la resolución de concesión.	0,00 euros.
1º	50% del importe de la subvención.	Tras la firma de la resolución de concesión.	Máximo tres meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución establecido en la resolución de concesión.	0,00 euros
2º	50% restante.	Tras la justificación por la entidad de la realización de la actividad subvencionada.	Pago en firme previa justificación por la entidad de la realización de la actividad subvencionada.	100% de la actividad subvencionada.

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26): No se establecen. Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

25.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

 La persona o entidad beneficiaria. La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

 El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde: fecha fin plazo ejecución. Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

25.c) Documentos justificativos del gasto:

 Originales. Se marcarán con una estampilla: Sí No Fotocopias compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

 No. Sí. Medios: A través de la dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>, o la que en su caso se establezca en la convocatoria.

25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

Presentación documentación justificativa.

25.f) Modalidad de justificación:

 25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

 El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Además de lo establecido en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado, en caso de utilizar recursos propios para la realización de la actividad, se aportarán las nóminas, TC1, TC2 y justificante de pago de los mismos, con indicación del importe y porcentaje imputado, debiéndose realizar la materialización del pago antes de la fecha de finalización del plazo de justificación. No será de aplicación en el supuesto de justificación con la modalidad contemplada en el apartado 25.f).6º.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

 No. Sí. Determinaciones: 25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

 Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor. Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

 No. Sí. Hasta el límite de:

25.ñ.3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

25.ñ.4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

25.ñ.5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

25.ñ.6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

26.- Reintegro (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Gabinete con competencias en materia de incentivos y planificación presupuestaria.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

27.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: Titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.
- Instruir el procedimiento de sancionador: Gabinete con competencias en materia de incentivos y planificación presupuestaria.
- Resolver el procedimiento de sancionador: Titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Línea 9: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a empresas con sede social en Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

Promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de los gastos de realización de actividades que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y favorezcan la corresponsabilidad.

Además de ello, a través de la realización de actividades de información, divulgación y sensibilización se pretende promover un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

a) La realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas para menores de 12 años de edad o para personas dependientes que se realicen en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales, que posibiliten la conciliación de las personas trabajadoras de la empresa solicitante.

b) La realización de actividades de información, divulgación y sensibilización en materia de igualdad en el ámbito laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, dirigidas a las personas trabajadoras de la empresa solicitante.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número: 2

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

Se puede solicitar como máximo una subvención por cada concepto subvencionable.

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se registrarán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis" (DO L 352 de 24.12.2013).

- Reglamento (UE) núm. 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis" en el sector de la pesca y de la acuicultura (DO L 190 de 28.06.2014).

- Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis" en el sector agrícola (DO L 352 de 24.12.2013).

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:****4.a).1.º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

Empresas con sede social en Andalucía que cuenten con un mínimo de 10 personas trabajadoras contratadas, que se ajusten a los requisitos establecidos en las presentes bases. En el supuesto de solicitar la subvención para el concepto subvencionable 2 b) (actividades de difusión, divulgación o sensibilización), se establece, además de lo anterior, un número máximo de 49 personas trabajadoras contratadas. Se entenderá por empresa cualquier modalidad organizativa que realice la contratación de su personal según la normativa vigente.

4.a).2.º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- Tener la sede social en Andalucía.

- Contar con un mínimo de 10 personas trabajadoras contratadas. En el supuesto de solicitar la subvención para el concepto subvencionable 2 b) (actividades de difusión, divulgación o sensibilización), se establece además de lo anterior, un número máximo de 49 personas trabajadoras contratadas.

- Que las actividades repercutan en centros de trabajo radicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- En el supuesto de solicitar la subvención para el concepto subvencionable 2 b) (actividades de difusión, divulgación o sensibilización), no haber participado en actividades realizadas por una entidad local con la misma finalidad.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del plazo de justificación de la subvención.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

Todas.

Ninguna.

Las siguientes personas o entidades:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 100% del presupuesto aprobado.

Cuantía máxima de la subvención: 6.000 euros por actividad para la realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas; y 2.000 euros por actividad para la realización de actividades de información, divulgación y sensibilización.

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

5.b).1º. Gastos subvencionables:

- Gastos de personal, cuando la actuación se desarrolle con recursos propios de la empresa solicitante: retribuciones del personal, cuotas patronales de la Seguridad Social e indemnizaciones por razón del servicio (dietas y gastos de locomoción). Las retribuciones del personal se subvencionarán en todo caso hasta el límite de las cuantías máximas de las bases de cotización establecidas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria. Se aplicará la proporcionalidad en el importe según la proporción de horas de trabajo dedicado respecto al personal laboral de la Junta de Andalucía. Asimismo, las indemnizaciones por razón del servicio se subvencionarán, como máximo, por las cuantías establecidas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía o norma que la sustituya.
- Los costes, cuando se haga con recursos ajenos a la empresa, del desarrollo de la actividad o prestación del servicio.
- Material fungible no inventariable hasta el límite del 25 por ciento del presupuesto aprobado.
- Gastos en alimentación y/o comedor, exclusivamente cuando se trate de solicitud de subvención para el concepto subvencionable 2 a) (actividades lúdicas, culturales o deportivas).
- Cuando se trate de solicitud de subvención para el concepto subvencionable 2 b) (actividades de difusión, divulgación o sensibilización), en ningún caso serán subvencionables gastos de restauración, catering u otros de similar naturaleza.

5.b).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo:

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.c) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución que se establezca en la resolución de concesión.

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Se considera gasto realizado:

5.f) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

No se establece.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de minimis:

No.

Sí. Observaciones, en su caso:

a) Con carácter general, las subvenciones concedidas a las empresas se acogerán al régimen de "minimis" establecido en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis" (DO L 352 de 24.12.2013). Conforme al artículo 3.2 del mismo, el importe total de las ayudas de "minimis" concedidas a una única empresa no excederá de 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales. El importe total de las ayudas de "minimis" concedidas a una única empresa que realice operaciones de transporte de mercancías por carretera no excederá de 100.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales. Estas ayudas de "minimis" no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.

b) En el caso que la convocatoria establezca como destinatarios de estas subvenciones alguno de los sectores de actividad recogidos en las excepciones establecidas en los apartados a) y b) del artículo 1.1 del referido Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, les será de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 3.2 de los respectivos reglamentos aplicables, Reglamento (UE) No 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis" en el sector de la pesca y de la acuicultura (DO L 190 de 28.06.2014), y el Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis" en el sector agrícola (DO L 352 de 24.12.2013), o reglamentos que los sustituyan.

c) Sólo se concederán nuevas ayudas de "minimis" tras haber comprobado que ello no dará lugar a que el importe total de las ayudas de "minimis" concedidas a la empresa de que se trate sobrepase el límite máximo establecido en los respectivos Reglamentos (200.000 euros para el régimen de ayudas de "minimis" regulado en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013; 100.000 euros para empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera; 20.000 euros para empresas que operen en el sector agrícola; y 30.000 euros para las que operen en el sector pesquero), y que se cumplan todas las condiciones establecidas en los mismos. Dicha comprobación se realizará en base a las declaraciones responsables expresas que quien solicita presente en su solicitud, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que se estimen necesarias.

6.- Régimen de control (Artículo 5):

Fiscalización previa.

Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso:

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

No.

Sí

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

La Unión Europea participa, a través del fondo:

en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:

Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes particularidades y contenido:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Subcontratación (Artículo 8).

9.a). Posibilidad de subcontratación:

Sí. Porcentaje máximo: 100%

No.

9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

Ninguna.

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.º, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).

10.a). Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>, o la que en su caso se establezca en la convocatoria.

En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Persona titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica, en los siguientes lugares y registros:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución expresa y notificarla.

Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

Convocatoria: En el Catálogo de procedimientos y servicios de la Junta de Andalucía.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

El extracto de la convocatoria: En el Catálogo de procedimientos y servicios de la Junta de Andalucía.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo de presentación es :

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

12.- Órganos competentes (Artículo 15):**Órgano/s instructor/es:**

La persona que ostenta las funciones de coordinación de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

Análisis de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentos presentados.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: Titular Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral , que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de

Por delegación de: la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

Órgano/s colegiado/s:

No

Sí

Denominación:

Funciones:

Análisis de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentos presentados.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

La persona titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

Análisis de solicitudes y requerimiento de subsanación: Gabinete con competencias en materia de incentivos y planificación presupuestaria; Análisis de alegaciones y documentos presentados: Gabinete con competencias en materia de incentivos y planificación presupuestaria.

13.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

14.- Documentación (Artículo 10 y 17):

14.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

1. Copia del NIF de la empresa.
2. Poder de representación de la persona solicitante.
3. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la empresa. La cuenta bancaria designada deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.
4. Escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente.
5. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de Inscripción de Empresario en el Sistema de la Seguridad Social, en el que se refleje la Actividad Económica (según CNAE 2009).
6. Declaración censal de actividades (modelo 036 de la Agencia Estatal Tributaria) o la Declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas (modelo 840 de la Agencia Estatal Tributaria).
7. Documento acreditativo del número de personas trabajadoras empleadas por la empresa referido al año en

el que se publique la correspondiente convocatoria.

8. En el supuesto de solicitud referida al concepto subvencionable 2.b) (actividades de difusión, divulgación o sensibilización), compromiso de que el desarrollo de la actividad para la que solicita subvención se encomendará a personas con capacidad técnica y profesional suficiente en relación a las materias de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

9. Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente de la persona representante, en caso de que haya manifestado su oposición a la consulta de sus datos de identidad.

10. Declaración responsable de no haber sido condenada o sancionada la entidad por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente o por acoso sexual en el trabajo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme o de la resolución administrativa firme.

11. Memoria descriptiva de la actividad o actividades a realizar, incluyendo cronograma de realización así como previsión sobre el número de personas participantes en las mismas y la localización del centro o centros de trabajo donde repercutirán las actuaciones proyectadas. En el supuesto de solicitud referida al concepto subvencionable 2 b) (actividades de difusión, divulgación o sensibilización), la memoria deberá incluir el detalle de los contenidos materiales sobre los que versará la actividad.

12. Presupuesto de ingresos y gastos de la actuación debidamente desglosado.

14.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

Originales.

Copias auténticas.

Copias autenticadas.

Otro: Copias digitalizadas de los documentos originales, cuya fidelidad con el original se garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

Soporte:

Papel.

Electrónico.

Otros:

15.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses computados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

Sí.

No.

17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Resoluciones que afecten a la convocatoria (artículos 5 y 12).

Las resoluciones previstas en los artículos 5.5. y 12.2 del Texto Articulado serán publicadas en:
Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

19.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:

- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

19.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:

Sí.

Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias determinantes:

- Limitaciones de la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

Pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención las siguientes causas, siempre que no se varíe el destino o finalidad de la subvención, la actuación para la que solicita la subvención, ni los aspectos propuestos por la entidad beneficiaria que fueron objeto de su concreto otorgamiento, todo ello de conformidad con el artículo 32.4 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo:

- El cambio debidamente justificado de las acciones subvencionadas por otras de similares características, siempre que sean necesarias para la consecución de los objetivos previstos.
- Circunstancias sobrevenidas y excepcionales que obliguen a ampliar los plazos de ejecución y justificación.
- La modificación del desglose del importe total subvencionado entre las diferentes acciones, siempre y cuando sea presupuestariamente posible, y no suponga incremento de la cuantía inicialmente concedida.
- La no consecución íntegra de los objetivos, conforme a lo establecido en el apartado 26.b) de este Cuadro Resumen.
- La realización parcial de los objetivos, conforme a lo establecido en el apartado 26.b) de este Cuadro Resumen.

20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
 Sí.

20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

- No.
 Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:
- La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:
Minoración del importe de la subvención concedida.
 - La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
 - La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:
Finalización del plazo de ejecución.
 - La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:
 - Otras determinaciones:

21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- No.
 Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

22.a) Medidas de información y publicidad.

22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes medidas:

Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la ayuda que la misma está subvencionada por la Consejería competente en materia de empleo de la Junta de Andalucía.

22.a).2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

22.b) Obligaciones:

22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Aportar a la Administración de la Junta de Andalucía cuanta información sea requerida para la correcta tramitación del procedimiento.

22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico: Cinco años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación.

22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

- Con la justificación, presentación de una copia de cada elemento material de difusión de la actividad, en caso de que se hayan realizado, con la mención de que la actividad ha sido subvencionada por la Consejería competente en materia de empleo (folletos, carteles, capturas de páginas web o capturas de mensajes en redes sociales, entre otros)
- Con la justificación, presentación en formato electrónico no editable de una memoria resumen, que deberá incluir indicadores de realización con perspectiva de género. Los datos relativos a personas que se incluyan en la memoria deberán desagregarse por sexo.
- Uso y atención a lo contenido en el Manual de Diseño de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía en toda actividad de información o publicidad que se desarrolle.
- Uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio en toda actuación o actividad que se desarrolle, de tal manera que todos los materiales, imágenes y documentación generada evitará cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar los valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

23.a) Forma/s de pago:

- Una sola forma de pago.
 Dos formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Pago anticipado	Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, cuando esta sea igual o inferior a 6.000 euros para su posterior justificación, en el supuesto en el que la actividad no esté ejecutada en su totalidad.
Pago previa justificación	Pago del 100% del importe de la subvención tras la resolución de concesión, previa justificación de la realización de la actividad, en el supuesto de que la actividad ya esté ejecutada.

 23.a).1°. Pago previa justificación:

- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
 Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

 23.a).2°. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 124.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en atención al importe máximo de la subvención.

Garantías:

- No se establecen.
 Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

 Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de: Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros. Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

 Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención. Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
Un solo pago	100%	Tras la firma de resolución	Máximo tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad aprobado en la resolución de concesión.	0,00 euros.

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
 Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
 Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.
 Otra forma:

24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

25.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
 La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde: fecha fin plazo ejecución.
 Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

25.c) Documentos justificativos del gasto:

- Originales. Se marcarán con una estampilla:
 Sí
 No

Fotocopias compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios: A través de la dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>, o la que en su caso se establezca en la convocatoria.

25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

Presentación documentación justificativa.

25.f) Modalidad de justificación:

25.f.1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Además de lo establecido en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado, en caso de utilizar recursos propios para la realización de la actividad, se aportarán las nóminas, TC1, TC2 y justificante de pago de los mismos, con indicación del importe y porcentaje imputado, debiéndose realizar la materialización del pago antes de la fecha de finalización del plazo de justificación.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

25.f.2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

(Página 10 de 11)

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

- 25.f).3º Cuenta justificativa simplificada:
 Técnica de muestreo que se establece:

- 25.f).4º Justificación a través de módulos:
 En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

- 25.f).5º Justificación a través de estados contables:
 Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

- 25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

26.- Reintegro (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida con la concesión.

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

- Otros criterios proporcionales de graduación:

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.
 - Instruir el procedimiento de reintegro: Gabinete con competencias en materia de incentivos y planificación presupuestaria.
 - Resolver el procedimiento de reintegro: Titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

(Página 11 de 11)

27.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: Titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.
- Instruir el procedimiento de sancionador: Gabinete con competencias en materia de incentivos y planificación presupuestaria.
- Resolver el procedimiento de sancionador: Titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Acuerdo de 6 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se sustituye el control previo de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente y se actualiza la relación de gastos, órganos y servicios sometidos a dicho régimen de control en virtud de Acuerdos anteriores.

Los artículos 93.2 y 94.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establecen la posibilidad de que, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, se sustituya el control previo de determinados gastos, órganos y servicios de Consejerías y agencias administrativas por el control financiero permanente.

Haciendo uso de dicha habilitación legal, ya contemplada en la anterior Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 1993 se sometieron al control financiero permanente determinados gastos, órganos y servicios incluidos como anexo del mencionado Acuerdo.

Dicho anexo se ha ido modificando a lo largo de los años, tanto para reinstaurar el régimen de control previo en algunos supuestos como para añadir otros que pasaban a estar sometidos al control financiero permanente.

Así, el Acuerdo de 25 de noviembre de 2003 extendió el régimen de control financiero permanente a nuevos centros periféricos del Servicio Andaluz de Salud.

Por otra parte, el Decreto 10/2007, de 16 de enero, por el que se regula el procedimiento para la gestión de los gastos derivados de los procesos electorales o referendos, en su artículo 7, somete dichos gastos a control financiero permanente, con excepción de los expedientes de contratación no incluidos en el artículo 56 del entonces vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Posteriormente, el Acuerdo de 23 de noviembre de 2010, por el que se modifica el Anexo del Acuerdo de 26 de enero de 1993, somete a control financiero permanente las becas y ayudas para cursar estudios reglados de niveles postobligatorios no universitarios que se concedan, gestionen y paguen por la Consejería competente en materia de Educación con cargo a los créditos transferidos por el Ministerio en materia de Educación para dicha finalidad, así como las becas concedidas a favor del alumnado beneficiario de la Beca 6000.

Por otra parte, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, establece en su disposición adicional tercera el régimen de control de los gastos y pagos a que se refiere dicho Decreto, siendo éste el control financiero permanente en determinados casos.

Finalmente, el Acuerdo de 26 de marzo de 2020, por el que se modifica el Anexo del Acuerdo de 26 de enero de 1993, incluye en dicho anexo nuevos gastos de la Consejería competente en materia de Educación.

Dado el tiempo transcurrido desde la fecha del primer Acuerdo y la experiencia adquirida en las modalidades del control interno ejercido por la Intervención General de la Junta de Andalucía, control previo y control financiero, se considera oportuno actualizar la relación de gastos, órganos y servicios en los que el control previo se sustituye por el control financiero permanente, que aparece de forma dispersa en distintas normas, así como incluir nuevos supuestos que modifican su régimen de control, de cara a una mayor agilidad y eficacia en la gestión.

El principio de universalidad o generalidad por el que se caracteriza la fiscalización previa, consistente en el examen previo, con carácter suspensivo, de todos los actos sujetos a control, no resulta el más adecuado en aquellos casos donde, por los sistemas masivos de gestión, por el grado de madurez o autodisciplina de los procesos de gestión o, simplemente, por el momento de su actuación o por el limitado alcance de sus conclusiones, el sistema de control se torna en una actuación paralela de poco valor añadido. En estos casos resulta más idóneo acudir al control financiero permanente, cuyo alcance puede modularse sobre actos ya adoptados en función de los riesgos que se detecten en cada momento y que puede aportar mayor agilidad en la gestión. Estas circunstancias se dan en los gastos de personal, en los gastos de carácter indemnizatorio, así como en las líneas de subvenciones incluidas en el presente Acuerdo.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93.2 y 94.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de octubre de 2020, adopta el presente

ACUERDO

Primero. Objeto.

Se sustituye el control previo de los gastos, órganos y servicios incluidos en el Anexo I por el control financiero permanente.

Asimismo, se actualiza la relación de gastos, órganos y servicios que se encuentran sometidos a control financiero permanente en virtud de Acuerdos y Decretos anteriores, que se incluyen en el Anexo II.

Segundo. Alcance de la sustitución por control financiero permanente.

La sustitución del control previo por el control financiero permanente objeto del presente Acuerdo alcanza tanto a las actuaciones de fiscalización previa como de comprobación material del gasto previstas en el artículo 89.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, pero no a los informes previos de las modificaciones presupuestarias.

En relación con la fiscalización previa, la sustitución se refiere a las fases de autorización y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y justificación de los pagos de justificación posterior, con las siguientes excepciones:

1. Los expedientes de gasto en los que sea necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, que se someterán a fiscalización previa de la autorización del gasto o del compromiso en el caso de expedientes de gasto correspondientes a subvenciones en régimen de concurrencia.

2. Los expedientes de gasto relativos a procedimientos de contratación tramitados por los centros asistenciales periféricos del Servicio Andaluz de Salud en los que la aprobación del gasto se realiza con carácter previo al inicio del procedimiento de licitación abierto, que se someterán a fiscalización previa de la autorización del gasto.

3. Los expedientes de gasto relativos a subvenciones financiadas con cargo a créditos del capítulo VII del fondo FEADER distintas de las contempladas en los artículos 21.1.a) y b), 28 a 31, 33 y 34 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, se someterán a fiscalización previa de la autorización y el compromiso del gasto.

4. En relación con los gastos del personal de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas que se satisfagan a través de nómina de retribuciones, el régimen de control será el previsto en la disposición adicional sexta del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, con independencia del régimen de control a que se sometan el resto de los gastos presupuestarios del servicio o agencia en el que preste servicios el personal de que se trate.

5. En relación con los gastos del personal de los centros periféricos del Servicio Andaluz de Salud, serán objeto de fiscalización previa las tablas retributivas de contenido económico que determinan el cálculo de sus retribuciones. Del mismo modo, serán objeto de fiscalización previa a su inclusión en nómina las variaciones de los gastos de personal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 197/1992, de 24 de noviembre, por el que se establece el procedimiento de control de los gastos de personal del Servicio Andaluz de Salud.

6. No obstante lo anterior, la Intervención General de la Junta de Andalucía, para una mayor eficacia en el control, podrá establecer procedimientos mixtos de control previo y control financiero en todas las materias y fases de gasto que considere oportuno, incluidos los gastos de personal. Todo ello en relación con los gastos, organismos y servicios a los que se refiere el presente Acuerdo.

Tercero. Condiciones del control financiero permanente.

En virtud de lo establecido en el artículo 94.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por la Intervención General de la Junta de Andalucía se establecerán las condiciones del ejercicio del control financiero permanente mediante resolución, que regulará, sin perjuicio de lo dispuesto en normas reglamentarias que sean de aplicación, el alcance y procedimiento del control a realizar, y que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Tipos de auditorías a realizar.

El control financiero permanente al que quedan sometidos los gastos, órganos y servicios de los Anexos I y II consistirá en auditorías de cumplimiento, de carácter anual, salvo que por la Intervención General de la Junta de Andalucía se acuerde una periodicidad superior en las Resoluciones o Instrucciones dictadas al efecto o en el plan de control financiero anual aprobado en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.6 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Del mismo modo, se realizarán auditorías distintas a las de cumplimiento cuando así se determine por la Intervención General de la Junta de Andalucía en el mencionado plan de control.

Todo ello sin perjuicio de las actuaciones de supervisión continua previstas en el artículo 96 bis del mismo texto legal.

Quinto. Informes de control financiero permanente.

Los informes de control financiero permanente se emitirán en los plazos establecidos en la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía a que se refiere el apartado tercero y según el procedimiento y tramitación que en ésta se disponga.

Sexto. Efectos de los informes de control financiero permanente.

Las actuaciones de control financiero permanente sobre los gastos, órganos y servicios implicarán la obligatoria presentación por parte de los responsables de los mismos, en un plazo máximo de seis meses desde la recepción de los informes definitivos, de un informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas por la Intervención General en los citados informes definitivos. Dicho informe deberá ser comunicado a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a la Consejería gestora del gasto o de la que dependa el órgano o servicio y a la Consejería competente en materia de Hacienda.

En caso contrario, la Intervención General de la Junta de Andalucía podrá emitir informe de actuación en los términos, condiciones y procedimiento establecidos para dicho informe.

Séptimo. Restablecimiento del régimen de control previo.

La persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda podrá acordar, a propuesta de la Intervención General de la Junta de Andalucía, oída la Consejería de la que dependa la entidad o servicio o la que gestione los gastos afectados, la suspensión de los procedimientos de control financiero permanente y el restablecimiento del control

previo, cuando del desarrollo de las actuaciones de control se deduzca la conveniencia de la citada suspensión.

Octavo. Cesación de efectos.

Quedan sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el control financiero permanente sobre determinados gastos, organismos y servicios, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el control financiero permanente en los centros de gastos periféricos del Servicio Andaluz de Salud.

Noveno. Vigencia y comienzo de efectos.

Las medidas contenidas en el presente Acuerdo surtirán sus efectos desde la fecha de su adopción por el Consejo de Gobierno, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su vigencia tendrá carácter indefinido.

Décimo. Régimen transitorio.

Hasta que se apruebe por la Intervención General de la Junta de Andalucía la Resolución a la que se refiere el apartado tercero, continuarán vigentes las Instrucciones reguladoras del control financiero permanente aprobadas con anterioridad.

La sustitución de la fiscalización previa por el control financiero permanente prevista en este Acuerdo será de aplicación a la totalidad de propuestas de documentos contables que se generen por los órganos gestores a partir de la firma del mismo, con independencia de la fecha en que se iniciaran los distintos expedientes.

Sevilla, 6 de octubre de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

ANEXO I

GASTOS, ÓRGANOS Y SERVICIOS QUE SE SOMETEN A CONTROL FINANCIERO PERMANENTE MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO

Para todas las Consejerías y Agencias Administrativas:

- Los gastos de indemnizaciones por razón del servicio reguladas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, así como indemnizaciones específicas por gastos de vivienda y alojamiento previstas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2000.

De la Consejería competente en materia de Empleo:

- Los expedientes de gasto correspondientes a subvenciones concedidas al amparo del programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía, regulado en la Orden de 27 de junio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía.

De la Consejería competente en materia de Educación:

- Los gastos del personal docente que presta sus servicios en la Consejería competente en materia de Educación, con excepción de las tablas retributivas de contenido económico que constituyen la plasmación de los conceptos retributivos y de los

descuentos de general aplicación con sus correspondientes importes según la normativa vigente, y que determinan el cálculo de las retribuciones de dicho personal, así como la ejecución de Sentencias de gastos de personal docente, en éste caso hasta que se realicen las adecuaciones para su tramitación a través del sistema de gestión de las nóminas de retribuciones del personal docente que presta sus servicios en la Consejería competente en materia de Educación.

De la Consejería competente en materia de Fomento:

- Los expedientes de gasto correspondientes a ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018.

- Los expedientes de gasto correspondientes a subvenciones reguladas en la Orden de 8 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual.

- Los expedientes de gasto correspondientes a subvenciones reguladas en la Orden de 27 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones Públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

De la Consejería competente en materia de Salud:

- Los gastos correspondientes a expedientes de contratación tramitados por el procedimiento de emergencia del Servicio Andaluz de Salud.

De la Consejería competente en materia de Igualdad:

- Los expedientes de gasto correspondientes a subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas reguladas por Orden de 19 de julio de 2018 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

ANEXO II

GASTOS, ÓRGANOS Y SERVICIOS SOMETIDOS A CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN VIRTUD DE ACUERDOS O DECRETOS ANTERIORES

De la Consejería competente en materia de la Presidencia:

- Los gastos electorales correspondientes a elecciones al Parlamento de Andalucía o referendos, en los términos previstos en el Decreto 10/2007, de 16 de enero, por el que se regula el procedimiento para la gestión de los gastos derivados de los procesos electorales o referendos.

De la Consejería competente en materia de Administración Pública:

- El Instituto Andaluz de Administración Pública.

De la Consejería competente en materia de Empleo:

- Las Residencias de Tiempo Libre de Aguadulce (Almería), Marbella, Pradolano (Sierra Nevada), Punta Umbría (Huelva) y El Burgo Turístico de la Línea de la Concepción (Cádiz).

De la Consejería competente en materia de Deporte:

- Instituto Andaluz del Deporte.

De la Consejería competente en materia de Educación:

- Los expedientes de gasto correspondientes a becas y ayudas para cursar estudios reglados de niveles postobligatorios no universitarios que se concedan, gestionen y paguen por la Consejería competente en materia de Educación para dicha finalidad, así como las becas concedidas a favor del alumnado beneficiario de la Beca 6000.

- Los expedientes de gasto imputados al concepto económico 229 que tramite la Consejería competente en materia de Educación.

- Los gastos de inversión previstos en la Orden de 11 de mayo de 2006, por la que se regula la gestión económica de los fondos con destino a inversiones que perciban con cargo al presupuesto de la Consejería competente en materia de educación los centros docentes públicos de educación secundaria, de enseñanzas de régimen especial, a excepción de los conservatorios elementales de música, y las residencias escolares, dependientes de la citada Consejería.

- Los expedientes de gasto que tramite la Consejería competente en materia de Educación para satisfacer los salarios del profesorado de los centros concertados como pago delegado así como los correspondientes al resto de gastos de funcionamiento de los centros.

- Los expedientes de gasto que tramite la Consejería competente en materia de Educación en el marco del programa de gratuidad de libros de texto dirigido al alumnado que curse la enseñanza obligatoria en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos.

De la Consejería competente en materia de Salud:

- Los centros de gasto periféricos del Servicio Andaluz de Salud.

De la Consejería competente en materia de Igualdad:

- Los expedientes de gasto correspondientes a prestaciones económicas correspondientes a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

- Las Residencias de la Tercera Edad De La Carolina (Jaén), El Palo (Málaga), Huelva, Almería, Dos Hermanas (Sevilla), Parque Figueroa (Córdoba) y Jerez de la Frontera (Cádiz).

De la Consejería competente en materia de Agricultura:

- Los expedientes de gasto correspondientes a subvenciones financiadas con cargo al crédito del fondo FEAGA.

- Los expedientes de gasto correspondientes a subvenciones financiadas con cargo al crédito del fondo FEADER contempladas en los artículos 21.1.a) y b), 28 a 31, 33 y 34 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Los expedientes de gasto correspondientes al resto de subvenciones con cargo a créditos del capítulo VII del fondo FEADER en lo referente al reconocimiento de la obligación.

De la Consejería competente en materia de Cultura:

- Centro de Documentación Musical de Andalucía.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Acuerdo de 6 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se determina el procedimiento de aprobación del Plan de Control Financiero Permanente de agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del Sector Público Andaluz, se someten a control financiero permanente determinadas sociedades mercantiles del Sector Público Andaluz y se establecen otras medidas de control financiero.

El apartado 5 del artículo 94 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y de la Consejería a la que estén adscritas, podrá determinar aquellas agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz en las que el control financiero se ejercerá de forma permanente.

Del mismo modo, dispone en su apartado 3 que por la Intervención General de la Junta de Andalucía se establecerán las condiciones del ejercicio del control financiero permanente, una vez adoptado el Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Así, desde el año 1999 hasta la fecha actual se han ido sometiendo a esta modalidad de control determinadas agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz.

Por otra parte, en los últimos años se han venido realizando de forma reiterada controles sobre sociedades mercantiles del sector público andaluz no sometidas a control financiero permanente, concretamente, Cetursa Sierra Nevada, S.A., Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA) y sobre la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL). En todas ellas, haciendo uso de la habilitación prevista en el artículo 86.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Intervención General solicitó la implantación de unidades de control interno, atendiendo al volumen de su actividad o a otras razones justificadas que así lo aconsejasen. En el caso de SANDETEL, su condición de medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía, que supone la ejecución de encargos para gran parte de las Consejerías y entidades instrumentales y la necesidad de que anualmente se controle la revisión de las tarifas aplicables a dichos encargos, así como el volumen y procedencia de su personal. En el caso de Cetursa Sierra Nevada, S.A., y VEIASA, su condición de entidades generadoras de posibles ingresos para la Administración de la Junta de Andalucía y el coste en el que incurren para su obtención, así como el elevado número de personal del que disponen. Estas circunstancias hacen aconsejable que las citadas entidades se sometan a control financiero permanente.

Por otra parte, el Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, en su artículo 11.3, atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para aprobar, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, un programa anual de control financiero permanente de empresas públicas, en el que se establecerán las actuaciones a realizar durante el ejercicio. Debe indicarse que el concepto «empresas públicas» respondía a la terminología previa a la aprobación de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiéndose en la actualidad con las agencias públicas empresariales y las sociedades mercantiles del sector público andaluz.

En virtud del citado artículo 11.3, desde el año 2000 se aprobaron planes anuales de control financiero permanente hasta la aprobación del Acuerdo de 8 de mayo de 2007, por el que se aprueba el programa de control a realizar en el ejercicio 2007 y siguientes de las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente, y se establecen otras medidas de control financiero, al que se atribuye carácter de permanencia, estableciéndose un plan de control para 2007 y ejercicios posteriores, que ha estado vigente hasta la fecha actual. Desde entonces, se han producido cambios en el número de entidades sometidas a control financiero permanente y en el volumen y complejidad alcanzado por otras entidades sujetas a otros tipos de control, disponiéndose asimismo de mayor información sobre los resultados obtenidos de los informes emitidos y la eficacia de las medidas adoptadas por las entidades como consecuencia de los mismos.

Por ello, tras la experiencia adquirida en el control financiero permanente de las agencias públicas empresariales y las sociedades mercantiles del sector público andaluz desde el año 2007, se estima conveniente un cambio en la configuración de las actuaciones a desarrollar por la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre estas entidades, que considere las diferencias entre ellas y valore los distintos riesgos de control. Del mismo modo, debe aumentarse la eficacia y eficiencia de los medios personales del citado órgano directivo, dirigiendo sus esfuerzos a aquellos aspectos considerados más relevantes según la especificidad de cada entidad.

Por todo ello, de acuerdo con la redacción actual del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que atribuye a la Intervención General de la Junta de Andalucía el establecimiento de las condiciones del ejercicio del control financiero permanente, se ha optado por que sea ésta la que determine el alcance de las actuaciones de control que se deban acometer en cada ejercicio.

Así, para una mayor eficiencia en la utilización de los recursos públicos sin menoscabo del control ejercido sobre el sector instrumental, será la Intervención General de la Junta de Andalucía, a través de los planes anuales de control financiero que debe aprobar en virtud de lo establecido en el artículo 93.6 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la que determine el alcance y tipos de auditorías a realizar para cada una de las entidades a las que se refiere el presente Acuerdo. Todo ello sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se apruebe reglamentariamente un alcance mínimo para todas las entidades.

El Acuerdo de 8 de mayo de 2007 del Consejo de Gobierno determinaba asimismo la obligación para las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles de remitir determinada documentación a la Intervención General de la Junta de Andalucía. Con posterioridad se aprobó el Decreto 283/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la adaptación de la información de recursos humanos y económico-financiera de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía y la Orden de 19 de noviembre de 2010 que lo desarrolla. Tanto el Decreto como la Orden citados vinieron a sustituir y actualizar la información a suministrar por las distintas entidades, por lo que no resulta necesario incluir este punto en el presente Acuerdo.

Finalmente, se incluyen otros aspectos relativos al control financiero de entidades instrumentales y consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía que actualizan y completan lo dispuesto en la normativa anterior.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, a iniciativa conjunta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior y del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en lo que se refiere al sometimiento de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., y de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., respectivamente, a control financiero permanente, y a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de octubre de 2020, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Objeto.

Este Acuerdo tiene por objeto:

1. Determinar el procedimiento de aprobación del plan de control financiero permanente de agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz.
2. El sometimiento a control financiero permanente de tres nuevas sociedades mercantiles del sector público andaluz.
3. Establecer otras medidas de control financiero aplicables a determinadas entidades.

Segundo. Agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz sometidas a control financiero permanente en la actualidad.

En virtud de lo establecido en el apartado 5 del artículo 94 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se incluyen en los Anexos I y II las agencias públicas y empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz que se someten actualmente a control financiero permanente.

Tercero. Sometimiento a control financiero permanente de nuevas sociedades mercantiles del sector público andaluz.

Se someten a control financiero permanente, además de las entidades a las que se refiere el apartado anterior, Cetursa Sierra Nevada, S.A., Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), y la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), a partir del 1 de enero de 2021.

Cuarto. Aplicación posterior a otras entidades.

El presente Acuerdo será de aplicación igualmente a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público que en el futuro puedan someterse a control financiero permanente.

Quinto. Procedimiento para la definición de las actuaciones de control financiero permanente.

Las actuaciones de control financiero permanente a realizar durante el ejercicio serán las que se establezcan por la Intervención General de la Junta de Andalucía en el plan anual de control financiero previsto en el artículo 93.6 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, debiendo incluir en todo caso las que se disponga reglamentariamente.

A los efectos anteriores, la Intervención General de la Junta de Andalucía podrá definir un alcance común para el control de todas las entidades y un alcance específico para cada una de ellas, en virtud de los riesgos detectados.

Sexto. Periodicidad de las actuaciones de control.

La periodicidad de las actuaciones de control financiero permanente será anual, salvo que el plan anual de control financiero aprobado por la Intervención General de la Junta de Andalucía u otra norma legal o reglamentaria establezcan otra superior.

Del mismo modo, y en virtud de lo establecido en los apartados 3 y 5 del artículo 94 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las condiciones para el ejercicio del control financiero permanente se establecerán mediante Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Todo ello sin perjuicio de las actuaciones de control previo sobre determinadas operaciones que se puedan acordar por la Intervención General según lo dispuesto en el artículo 89.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Aspectos relativos a otras entidades no sometidas a control financiero permanente.

Las actuaciones de control financiero sobre entidades instrumentales, fondos carentes de personalidad jurídica y consorcios adscritos a la Administración de la Junta

de Andalucía, que no estén sometidos a control financiero permanente, implicarán la obligatoria presentación ante el máximo órgano de dirección de la entidad, en un plazo máximo de seis meses desde la remisión del informe definitivo de control financiero, de un informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas por la Intervención General, que deberá ir acompañado de la documentación acreditativa de las medidas adoptadas. Dicho informe deberá ser remitido a la Intervención General, a la Consejería a la que se adscriba o que ejerza la tutela de la entidad, y a la Consejería competente en materia de Hacienda.

En caso contrario, la Intervención General de la Junta de Andalucía podrá emitir informe de actuación en los términos, condiciones y procedimiento establecidos para dicho informe.

Octavo. Cesación de efectos.

Queda sin efecto el Acuerdo de 8 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa de control a realizar en el ejercicio 2007 y siguientes de las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente, y se establecen otras medidas de control financiero.

Noveno. Vigencia y comienzo de efectos.

Las disposiciones recogidas en el presente Acuerdo tendrán vigencia indefinida a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, excepto lo dispuesto en el apartado quinto, que será de aplicación a partir del plan de control de 2021 que apruebe la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

ANEXO I

Agencias públicas empresariales sometidas a control financiero permanente:

- Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía.
- Agencia Andaluza de la Energía.
- Agencia Pública Andaluza de Educación.
- Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
- Agencia Andaluza del Conocimiento.
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería.
- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
- Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
- Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
- Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

ANEXO II

Sociedades mercantiles del sector público andaluz sometidas a control financiero permanente.

- Extenda, Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
- Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent).
- Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
- Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.

A partir del 1 de enero de 2021:

- Cetursa Sierra Nevada, S.A.
- Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).
- Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL).

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones en régimen de concesión directa para las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, con objeto de contribuir al mantenimiento de la red de centros adheridos a dicho Programa y al fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil.

El Decreto-ley 23/2020, de 15 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia educativa y de apoyo al sector de la acuicultura de Andalucía, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), (BOJA extraordinario núm. 57, de 16 de septiembre), aprueba una serie de medidas de carácter urgente dirigidas que permitan paliar en mayor medida dicho impacto económico, en el caso de que algún centro adherido al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía se viera obligado al cierre total o parcial por decisión de la Administración, durante el curso 2020/21.

En el mencionado Decreto-ley, se dispone en su artículo 1 que la Agencia Pública Andaluza de Educación podrá conceder, previa solicitud de la titularidad de las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil (en adelante Programa de ayuda), subvenciones en régimen de concesión directa con objeto de contribuir al mantenimiento de la red de centros adheridos a dicho Programa y al fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con objeto de atender la situación excepcional que pudiera generarse como consecuencia del cierre total o parcial de centros por decisión de las autoridades sanitarias a causa de la aparición de rebrotes del coronavirus COVID-19 durante el curso escolar 2020/21.

De conformidad con lo establecido en Orden de 11 de septiembre de 2020, por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud la adopción de las medidas preventivas de salud pública de restricciones a la movilidad de las personas en una localidad o parte de la misma, así como la suspensión de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario como consecuencia de la situación epidemiológica por COVID-19 y se establecen las instrucciones para la adopción de dichas medidas, la autoridad sanitaria que decretará el cierre total o parcial de un centro adherido será la correspondiente Delegación Provincial o Territorial competente en materia de salud.

Por otra parte, el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación establece en el artículo 1 que la Agencia Pública Andaluza de Educación es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y que goza de personalidad jurídica pública diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, quedando adscrita a la Consejería competente en materia de educación.

Según lo dispuesto en el Decreto-ley 23/2020, de 15 de septiembre, es competente para el dictado de la presente resolución la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación conforme al artículo 1 del mencionado Decreto-ley 23/2020, de 15 de septiembre y a los artículos 7 y 15 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

En virtud de lo anterior, el Director General de la Agencia Pública Andaluza,

RESUELVE

Efectuar convocatoria para que las personas físicas o jurídicas titulares de escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda para el curso 2020-2021, puedan solicitar subvenciones en régimen de concesión directa reguladas en el artículo 1 del Decreto-ley 23/2020, de 15 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia educativa y de apoyo al sector de la acuicultura de Andalucía, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en base a lo dispuesto en el citado Decreto-ley 23/2020 y demás normativa de aplicación, cuya tramitación se regirá por las siguientes reglas:

Primero. Procedimiento y competencia.

1. El procedimiento de concesión es el del régimen de concesión directa, iniciándose el procedimiento a solicitud de la persona interesada que será tramitada, resuelta y notificada de forma individual.

2. El órgano gestor competente para la instrucción, la evaluación y la resolución del procedimiento será la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Segundo. Objeto de la subvención.

1. Esta subvención tiene por objeto sostener los centros adheridos al Programa de ayuda que prestan el servicio para la atención del alumnado del primer ciclo de la educación infantil durante el periodo de cierre total o parcial de sus instalaciones por decisión de las autoridades sanitarias como consecuencia de la aparición de rebrotes del coronavirus COVID-19.

2. El periodo que se contempla de producción de los costes que se subvencionan, comprenderá el plazo de cierre total o parcial de las instalaciones por decisión de las autoridades sanitarias como consecuencia de la aparición de rebrotes del coronavirus COVID-19 durante el periodo establecido para el curso escolar 2020/21.

Tercero. Requisitos para la obtención de la subvención.

1. Ser titular de una escuela infantil o centro de educación infantil adherido para el curso escolar 2020/2021 al Programa de ayudas en el momento que la Administración de la Junta de Andalucía o la Administración General del Estado decidan el cierre total o parcial de las instalaciones como consecuencia de la aparición de un brote de contagios ocasionados por el coronavirus COVID-19. Asimismo, podrán solicitar las ayudas, en las mismas circunstancias, la persona que represente a los Ayuntamientos de aquellos municipios en los que se haya delegado la competencia para la gestión de las escuelas infantiles recogidas en el Anexo del Decreto 30/2018, de 23 de enero, de delegación de la competencia para la gestión de determinadas escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía a los municipios donde están radicadas.

2. Cumplir los siguientes requisitos:

a) Haber presentado en los plazos establecidos para ello, la solicitud de subvención, de acuerdo con el modelo y por los medios que se determinen en esta convocatoria.

b) Mantener en las mismas condiciones laborales durante el tiempo que esté cerrado total o parcialmente el centro, así como abonar los salarios y seguros sociales, de la plantilla de trabajadores y trabajadoras, docente y no docente, adscritos a la Escuela Infantil o Centro de Educación Infantil, respetando en todo caso y según proceda lo establecido en el artículo 16.3 o en la disposición adicional primera, punto cuarto del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

c) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones incluida la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento de la presentación de las solicitudes.

3. Las personas físicas o jurídicas solicitantes estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Agencia Pública Andaluza de Educación para la realización de cualquier trámite relativo al procedimiento de concesión de subvenciones.

Cuarto. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. La solicitud de subvención se formalizará por quien ostente o represente a la titularidad de las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda especificados en el Resuelve Tercero punto 1 de la presente Convocatoria, a través del modelo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria que se podrá obtener a través de las siguientes direcciones web:

www.agenciaandaluzaeducacion.es o www.juntadeandalucia.es/educacion

Para los casos previstos en el Decreto 30/2018, de 23 de enero, de delegación de la competencia para la gestión de determinadas escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía a los municipios donde están radicadas, la solicitud se presentará por quien ostente la titularidad del Ayuntamiento que tenga delegada dicha gestión.

2. Estas solicitudes estarán firmadas digitalmente a través de los sistemas de firma electrónica por las personas competentes indicadas en el apartado anterior.

3. La presentación de la solicitud se realizará en el registro electrónico de la Junta de Andalucía a través de la plataforma SÉNECA, mediante el módulo de Registro y Ventanilla electrónica (en adelante ventanilla electrónica), facilitando esta Agencia a las Escuelas Infantiles y Centros de Educación infantil adheridos al Programa de Ayuda las indicaciones necesarias para su presentación.

4. Conforme al artículo 23 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que esta convocatoria requiera aportar.

5. Junto con el modelo de solicitud (Anexo I) deberá adjuntarse Resolución de la persona titular de la Delegación Provincial o Territorial competente en materia de salud donde se decrete el cierre total o parcial de las instalaciones del Centro como consecuencia de la aparición de un brote de contagios ocasionados por el coronavirus COVID-19, donde deberá especificarse de forma detallada, el periodo de cierre así como, en caso de cierre parcial, las aulas afectadas.

Se presentará igualmente junto con la solicitud la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Agencia Tributaria Estatal y Autonómica) y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos en el Resuelve Tercero, apartado 2.c) de la presente convocatoria.

6. La solicitud se presentará en un plazo máximo de diez días hábiles desde que se decrete el cierre total o parcial de las instalaciones del centro por decisión de las autoridades sanitarias o, en el caso de que el cierre sea anterior a la publicación de la presente Resolución, se presentará a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de la presente resolución.

7. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo. La resolución de inadmisión será notificada por ventanilla electrónica.

Quinto. Subsanación de las solicitudes.

1. En el caso de detectarse por el órgano competente de la tramitación de las subvenciones que la solicitud presentada no cumple con los apartados contenidos en la misma, lo comunicará por ventanilla electrónica para que en el plazo de diez días hábiles proceda a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida ley.

2. Esta subsanación podrá deberse a la cumplimentación defectuosa de la solicitud presentada o para requerir que se presente la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos establecidos en el Resuelve Tercero, apartado 2.c) de la presente convocatoria.

3. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos para acreditar los requisitos, implicará el desistimiento de la solicitud. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

4. La subsanación se presentará exclusivamente en el registro electrónico de la Junta de Andalucía a través de la plataforma SÉNECA, mediante el módulo de Registro y Ventanilla electrónica

Sexto. Tramitación y Resolución de la concesión

1. Las solicitudes presentadas serán analizadas por el órgano competente que dictará resolución definitiva de subvención para cada una de las personas físicas o jurídicas solicitantes de la subvención.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 20 días y se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legitima a la persona o entidad interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo máximo de un mes desde su notificación, éste en la misma forma que se haya presentado la solicitud.

Séptimo. Cuantía de las subvenciones.

1. La subvención mensual que corresponderá a cada centro será el resultado de multiplicar el número de alumnos matriculados en el mismo en la fecha de inicio del cierre total o parcial de las instalaciones por el 85% del precio público mensual del servicio de atención socioeducativa (sin incluir el servicio de comedor) que el Centro tenga publicado en la Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se publica la relación de centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no son de titularidad de la Junta de Andalucía, que se adhieren al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía» a partir del curso escolar 2020/21. En el caso de cierre parcial se calculará únicamente el alumnado afectado por dicho cierre.

La cuantía final que recibirá cada centro en concepto de subvención se determinará en función del número de días del curso escolar en los que esté cerrado total o parcialmente como consecuencia de la decisión administrativa.

2. En todo caso, en la resolución de la subvención concedida a cada Escuela Infantil o Centro de Educación Infantil, se indicará el importe máximo de la subvención, en función del número de días del curso escolar en los que esté cerrado total o parcialmente como consecuencia de la decisión administrativa.

3. De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Octavo. Financiación

Las ayudas se financiarán con créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Pública Andaluza de Educación y se harán efectivas con cargo a la siguiente partida presupuestaria, por la cuantía máxima y con los compromisos de gasto de carácter plurianual, conforme a la distribución siguiente:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA MÁXIMA
2020	440.69	3.636.363,64 €
2021	440.69	6.363.636,36 €

La concesión de estas subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el art. 1.2.i) del Decreto-ley 23/2020, de 15 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia educativa y de apoyo al sector de la acuicultura de Andalucía, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible permitirán atender a aquellos centros que, aún cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto-Ley 23/2020, de 15 de septiembre y en la presente convocatoria, no pudieran ser beneficiarios por agotamiento de dichos créditos.

Noveno. Forma y secuencia de pago.

1. La subvención se abonará en un único pago, una vez justificado el total de la cantidad concedida, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el titular de la escuela infantil o centro de educación infantil tenga asociada para el Programa de ayuda.

2. No obstante, en el caso de que el cierre total o parcial del centro se decrete por más de 30 días naturales la resolución podrá prever el pago anticipado de un máximo del 50% de la subvención. En este último caso, el pago del 50% restante del importe máximo de la subvención concedida se realizará una vez justificada el total de la subvención concedida, por lo que no podrá proponerse el pago de dicha cantidad mientras no se compruebe su justificación.

Décimo. Documentación a aportar para la justificación de la subvención.

1. Dentro del plazo de 15 días siguientes al término de la medida de cierre total o parcial del centro el titular o titulares de cada Centro deberán aportar a esta Agencia los siguientes documentos para acreditar que la subvención concedida ha sido destinada a la finalidad por la que se concedió, es decir, al sostenimiento los centros adheridos al Programa de ayuda que prestan el servicio para la atención del alumnado del primer ciclo de la educación infantil durante el periodo de cierre total o parcial de sus instalaciones por decisión de las autoridades sanitarias como consecuencia de la aparición de rebrotes del coronavirus COVID-19 y que se ha cumplido la condición establecida en el artículo 1.d) del Decreto ley 23/2020, de mantener por la entidad beneficiaria la plantilla de trabajadores del centro en las mismas condiciones laborales y durante el tiempo que esté cerrado total o parcialmente el mismo, así como el abono de los salarios y seguros sociales, indicados en la solicitud de la subvención.

2. La documentación a aportar será la siguiente:

a) Informe de Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización (CCC) de la persona beneficiaria acotado al periodo de justificación, correspondiente al ejercicio anual en el que se produzca el cierre total o parcial del centro.

b) Documento justificativo del pago de los salarios a los trabajadores indicados en la Relación de profesionales durante el periodo que comprenda la suspensión de la actividad.

3. Dicha presentación se realizará de forma telemática a través de Ventanilla electrónica.

Undécimo. Expedientes de reintegro.

1. Tal y como regula el Título II, Capítulo I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro por la causas tasadas en el art. 37 de la mencionada ley.

2. Para el procedimiento de reintegro será de aplicación en todo caso lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la persona física o jurídica beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

6. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

7. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Duodécimo. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias

Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Resuelve Undécimo.

g) Comunicar al órgano concedente el cambio de dirección de correo electrónico, durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

Décimo tercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Camas, 5 de octubre de 2020.- El Director General, Manuel Cortés Romero.

(Página 1 de 4)

ANEXO



Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

SOLICITUD

SUBVENCIONES A LAS ESCUELAS INFANTILES Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL ADHERIDOS AL PROGRAMA DE AYUDA EN EL CURSO ESCOLAR 2020/21. (Código procedimiento: 23259)

1	EMPRESA O ENTIDAD TITULAR. DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL O CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	
DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA O ENTIDAD TITULAR		NIF:
DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL O CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL		CÓDIGO DEL CENTRO

2	REPRESENTANTE LEGAL 1	
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:		DNI/NIE:
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

3	REPRESENTANTE LEGAL 2	
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:		DNI/NIE:
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

4	REPRESENTANTE LEGAL 3	
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:		DNI/NIE:
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:



003193D



(Página 2 de 4)

ANEXO

5	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones	

6	DECLARACIÓN		
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que: (Marcar con una X lo que corresponda)			
<input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria. <input type="checkbox"/> No hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, cuando no hubiesen sido exceptuadas por la norma reguladora de la subvención de conformidad con los citados artículos. <input type="checkbox"/> Mantendré en las mismas condiciones laborales y durante el tiempo que esté cerrado total o parcialmente el centro, abonando los salarios y seguros sociales de la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la Escuela Infantil o Centro de Educación Infantil, respetando en todo caso y según proceda lo establecido en el artículo 16.3 o en la Disposición Adicional Primera, punto cuarto, del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.. <input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. <input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. <input type="checkbox"/> Que no he solicitado ni solicitaré la aplicación de un expediente de regulación de empleo (ERTE) que afecte a los puestos de trabajo de la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la Escuela Infantil o Centro de Educación Infantil al que represento, desde la fecha del cierre hasta su reapertura.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Fecha / Año	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

7	RELACIÓN DE TRABAJADORES DE LA ESCUELA INFANTIL O CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL		
Asimismo DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la Escuela Infantil o Centro de Educación Infantil, según el número de unidades en funcionamiento a la fecha del cierre total o parcial del centro por decisión de las autoridades sanitarias, así como sus salarios y seguros sociales son los siguientes:			
Indicar exclusivamente los trabajadores/as por cuenta ajena o trabajadores/as autónomos/as que se encuentren en activo (prestando servicio).			
NOMBRE Y APELLIDOS	DOCENTE/NO DOCENTE	AFECTADO POR EL CIERRE (Indicar SI/NO solo en caso de cierre parcial)	IMPORTE LIQUIDO SALARIO
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€

003193D

(Página 3 de 4)

ANEXO

7	RELACIÓN DE TRABAJADORES DE LA ESCUELA INFANTIL O CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (Continuación)			
	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCENTE/NO DOCENTE	AFECTADO POR EL CIERRE (Indicar SI/NO solo en caso de cierre parcial)	IMPORTE LÍQUIDO SALARIO
				€
				€
				€
				€
				€
				€
				€
				€
				€
				€
				€
				€
				€
				€
				€
				€

8	DOCUMENTACIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

003193D



(Página 4 de 4)

ANEXO

9	NÚMERO DE AULAS EN FUNCIONAMIENTO. TIPO DE CIERRE
DECLARO que el número de aulas en funcionamiento antes del cierre decretado por la autoridad sanitaria, es el siguiente:	
Nº DE AULAS DE 0-1 AÑOS:
Nº DE AULAS DE 1-2 AÑOS:
Nº DE AULAS DE 2-3 AÑOS:
Nº DE AULAS MIXTAS:
e INFORMO que el cierre decretado por las autoridades sanitarias ha sido:	
<input type="checkbox"/>	TOTAL
<input type="checkbox"/>	PARCIAL PARA VARIAS INSTALACIONES

10	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas en el artículo 1 del Decreto-ley 23/2020, de 15 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia educativa y de apoyo al sector de la acuicultura de Andalucía, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), así como las recogidas expresamente en la presente convocatoria de subvenciones y	
SOLICITO	
La subvención para la escuela infantil o centro de educación infantil adherido al Programa de ayuda en el curso escolar 2020/21 al que represento, con objeto de atender la situación excepcional que pudiera generarse como consecuencia del cierre total o parcial de centros por decisión de las autoridades sanitarias a causa de la aparición de brotes del coronavirus COVID-19 durante el curso escolar 2020/21.	
En a de de	
Fdo.:	
Fdo.:	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓNCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	5	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Pública Andaluza de Educación, de la Consejería de Educación y Deporte, cuya dirección es c/ Judería, 1. Edificio Vega del Rey 1. 41007-CAMAS (Sevilla).
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.agenciaedu@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la concesión de subvenciones con objeto de contribuir al mantenimiento de la red de escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda, cuya base jurídica es el art. 6.1.e RGPDI en base al Decreto-ley 23/2020, de 15 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia educativa y de apoyo al sector de la acuicultura de Andalucía, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

003193D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Extracto de la Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones en régimen de concesión directa para las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, con objeto de contribuir al mantenimiento de la red de centros adheridos a dicho Programa y al fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil.

BDNS: 526820.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrns>) y en el presente BOJA:

Primero. Se efectúa convocatoria para que las personas físicas o jurídicas titulares de escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda para el curso 2020-2021, puedan solicitar subvenciones en régimen de concesión directa reguladas en el artículo 1 del Decreto-ley 23/2020, de 15 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia educativa y de apoyo al sector de la acuicultura de Andalucía, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Segundo. Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas titulares de escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos para el curso escolar 2020/2021 al Programa de ayudas en el momento que la Administración de la Junta de Andalucía o la Administración General del Estado decidan el cierre total o parcial de las instalaciones como consecuencia de la aparición de un brote de contagios ocasionados por el coronavirus COVID-19. Asimismo, podrán solicitar las ayudas, en las mismas circunstancias, la persona que represente a los Ayuntamientos de aquellos municipios en los que se haya delegado la competencia para la gestión de las escuelas infantiles recogidas en el anexo del Decreto 30/2018, de 23 de enero, de delegación de la competencia para la gestión de determinadas escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía a los municipios donde están radicadas.

Tercero. Objeto.

Sostener los centros adheridos al Programa de ayuda que prestan el servicio para la atención del alumnado del primer ciclo de la educación infantil durante el periodo de cierre total o parcial de sus instalaciones por decisión de las autoridades sanitarias como consecuencia de la aparición de rebrotes del coronavirus COVID-19.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en el Decreto-ley 23/2020, de 15 de septiembre por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia educativa y de apoyo al sector de la acuicultura de Andalucía, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). (BOJA Extraordinario núm. 57, de 16 de septiembre) Así como lo determinado expresamente en la convocatoria.

Quinto. Importe.

La subvención mensual que corresponderá a cada centro será el resultado de multiplicar el número de alumnos matriculados en el mismo en la fecha de inicio del cierre total o parcial de las instalaciones por el 85% del precio público mensual del servicio de atención socioeducativa (sin incluir el servicio de comedor) que el Centro tenga publicado en la Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se publica la relación de centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no son de titularidad de la Junta de Andalucía, que se adhieren al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía» a partir del curso escolar 2020/21. En el caso de cierre parcial se calculará únicamente el alumnado afectado por dicho cierre.

La cuantía final que recibirá cada centro en concepto de subvención se determinará en función del número de días del curso escolar en los que esté cerrado total o parcialmente como consecuencia de la decisión administrativa.

Las ayudas se financiarán con créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Pública Andaluza de Educación y se harán efectivas con cargo a la siguiente partida presupuestaria, por la cuantía máxima y con los compromisos de gasto de carácter plurianual, conforme a la distribución siguiente:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA MÁXIMA
2020	440.69	3.636.363,64 €
2021	440.69	6.363.636,36 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud se presentará en un plazo máximo de diez días hábiles desde que se decreta el cierre total o parcial de las instalaciones del centro por decisión de las autoridades sanitarias o, en el caso de que el cierre sea anterior a la publicación de la presente resolución, se presentará a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos:

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Camas, la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, Manuel Cortés Romero.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 7 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de medidas de apoyo urgentes a los agricultores, ganaderos y PYMEs agroalimentarias de los sectores especialmente afectados por la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 21), y se efectúa su convocatoria en 2020.

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por COVID-19 a pandemia internacional.

Con fecha 14 de marzo, el Gobierno de la Nación mediante Real Decreto 463/2020, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Esta declaración ha supuesto la adopción de una serie de medidas de confinamiento de la población, restricciones en los desplazamientos, prohibición de celebración de eventos y de cierre temporal de algunas actividades económicas con una incidencia económica muy importante, entre las que se encuentran el canal HORECA (Hostelería, Restauración y Colectividades).

En esta situación, el papel del sector agroalimentario ha sido y sigue siendo completamente crucial para garantizar el acceso de la ciudadanía a alimentos seguros, asequibles y nutritivos y en cantidades suficientes, considerándose un sector esencial. Por ello se considera necesario asegurar que continúa el funcionamiento adecuado de la cadena agroalimentaria en todos sus eslabones, desde el sector de insumos, las explotaciones agrarias, la industria agroalimentaria, hasta el sector de transporte y distribución.

La crisis sanitaria motivada por COVID-19 está provocando una profunda perturbación de la economía española en general y del sector agroalimentario en particular, afectando de manera decisiva a la demanda de productos, lo cual ha generado problemas de liquidez y flujo de tesorería a los agricultores y las pequeñas empresas que se dedican a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas. Así se puede relacionar cuestiones como la logística de mercancías, donde se han producido limitaciones al movimiento de las mismas, afectando tanto a los alimentos propiamente dichos como a insumos como piensos, fertilizantes, fitosanitarios, semillas, medicamentos veterinarios o en el caso de la industria agroalimentaria, problemas en materiales para envases...; También restricciones al movimiento de personas por las medidas de confinamiento dentro de España y por el cierre de fronteras entre países terceros y de la Unión Europea y que ha afectado a sectores con una alta demanda de empleo estacional para la recolección, manipulación y transformación agroalimentaria.

Dentro del sector agroalimentario andaluz, se han identificado diversos sectores agrícolas, ganaderos y agroindustriales que han sufrido en mayor medida las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria.

En el caso de la flor cortada y la planta ornamental, la crisis sanitaria ha coincidido con el momento de mayor producción del año y con los picos de mayor demanda en el mercado, relacionados con la Semana Santa, días festivos y eventos de primavera. En este periodo se concentra el 70% del volumen anual de ventas del sector, lo que ha provocado una complicada situación, caracterizada por la caída drástica de la demanda. Todo ello, ha supuesto una acumulación de flores en las cámaras de refrigeración, donde se almacenan antes de la transformación en manojo o ramos, y que finalmente tuvieron que ser destruidas mediante su traslado a vertedero o gestor de residuos vegetales. Las pérdidas totales en el sector de la flor cortada y planta ornamental se estiman del 47% de los ingresos en el primer caso y del 25,2%. Al no ser considerados productos de primera

necesidad, los centros de jardinería y venta al por menor han permanecido cerrados hasta la fase 1 de la desescalada (11 de mayo en la mitad de España), lo que ha motivado un descenso importante en los ingresos, tanto de los productores como las empresas dedicadas a la manipulación y comercialización de las plantas.

Así mismo, los agricultores tuvieron que seguir cuidando las plantas que no se encontraban en momento de recolección para atender compromisos posteriores, sin tener la certeza de una apertura de mercado. De este modo, los agricultores se encontraron en una situación con falta de ingresos y con la necesidad de continuar con la actividad productiva. Se considera oportuno por tanto, articular un apoyo económico dirigido tanto a las personas titulares de explotaciones de flor cortada y planta ornamental como a las PYMEs que se dedican a la manipulación, transformación y comercialización de dichos productos.

Respecto a las producciones ganaderas, el vacuno, porcino ibérico, ovino y caprino han sido los principales sectores cárnicos afectados por la pandemia, en buena medida por el cierre del canal HORECA (Hostelería, Restauración y Colectividades), principal destino de sus producciones. En el caso del caprino también se han visto afectadas las orientaciones lácteas, cuyo destino principal son quesos de mayor precio y mayor proporción de ventas en el canal HORECA. Se estiman así unas pérdidas que alcanzarían en el caso de los sectores ovino y caprino del 2,6% en el conjunto de la campaña y del 6,1% en el caso del vacuno de carne.

En cuanto al porcino ibérico, el cierre del canal HORECA y la suspensión de festejos populares también afectó a este sector de manera importante, especialmente perjudicado ha sido el jamón con Denominación de Origen Protegida (DOP) dado que es un producto ampliamente ligado a la restauración, hostelería y a la celebración de eventos sociales y festejos. Esta perturbación grave del mercado ha afectado especialmente a las PYMEs agroalimentarias dedicadas a la elaboración de productos del cerdo ibérico, pero del mismo modo ha motivado una distorsión importante en las explotaciones ganaderas, que han visto reducidas en gran medida las expectativas futuras para la cría de nuevos animales en campo y cebadero para campañas futuras. Esto ha supuesto por un lado la caída del precio al sacrificio que se estima en torno al 33%, en un periodo en el que se estima que se concentra el 25% del consumo total de estos productos lo que redonda en una pérdida global del 8,48% de la facturación anual. Por su parte los secaderos han experimentado una caída de precios media del 13,1%, lo que teniendo en cuenta que en el periodo se concentran el 25,6% de las ventas, supone una pérdida del 3,35% de la facturación.

En cuanto al sector del vino, el estado de alarma se decretó al inicio de los meses con mayores ventas del año, preparando los grandes eventos de la primavera, que se han visto anulados o aplazados. Como consecuencia, hay mucho material inmovilizado en las bodegas y almacenes distribuidores. El consumo de vino está asociado directamente con el sector servicios, principalmente turismo y canal HORECA, pero también a las actividades lúdicas de primavera-verano (ferias, verbenas, romerías, festivales, bodas, bautizos, comuniones, encuentros, patios, cruces, catas, jornadas gastronómicas, etc.).

La anulación y/o aplazamiento de estas actividades supone que más del 85% de la producción de vino del pasado año se mantiene en las bodegas, poniendo en peligro la vendimia de finales de verano. De este modo las pérdidas durante el periodo de alarma en el mercado interior han estado entre el 80 y el 100% mientras que en el mercado exterior se cuantifican entre el 59 y 100%. Teniendo en cuenta lo que supone para el sector la comercialización en estos meses del estado de alarma se estiman pérdidas globales superiores al 30%. Se han detectado igualmente falta de liquidez y retraso de pagos a bodegas. Al igual que todo el sector turístico, el ligado al enoturismo se ha visto gravemente afectado por los efectos de la COVID-19. Por tanto, la tensión oferta/demanda entre viticultores y bodegas en la próxima campaña se espera que sea muy evidente en todas las variedades, y zonas productoras de Andalucía. Situación especialmente

complicada y que se agrava para las bodegas inscritas en una Denominación de Origen Protegida (DOP), Indicación Geográfica Protegida (IGP) o IGPVA (Indicación Geográfica Protegida Vinos Aromatizados), que han visto reducidos sus ingresos pero además tienes que soportar costes adicionales por certificación, elaboración y comercialización de sus vinos para poder comercializar sus vinos en el marco de la DOP, IGP o IGPVA.

Para paliar los efectos que la pandemia ha provocado en el sector agrario y agroalimentario andaluz la Junta de Andalucía ha puesto en marcha diversas iniciativas, entre las que se encuentra la aprobación del Decreto-ley 19/2020, de 14 de julio, por el que se establecen medidas urgentes en materia de sanidad, fiscales y presupuestarias así como de apoyo a agricultores, ganaderos y PYMEs agroalimentarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en cuyo Capítulo II se desarrollan unas Medidas de apoyo a los agricultores, ganaderos y PYMEs agroalimentarias de los sectores especialmente afectados por la situación generada por el COVID-19.

Estas medidas desarrollan lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2020/872 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, en lo que respecta a una medida específica destinada a proporcionar ayuda temporal excepcional en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en respuesta al brote de COVID-19.

La ayuda consistirá en el pago de una cantidad a tanto alzado que deberá abonarse, a más tardar el 30 de junio de 2021, sobre la base de las solicitudes de ayuda aprobadas por la autoridad competente a más tardar el 31 de diciembre de 2020. El importe máximo de la ayuda no podrá superar los 7.000 euros por agricultor y los 50.000 euros por PYME agroalimentaria.

Esta nueva línea de apoyo va a ser recogida en la versión 8 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, desarrollada en la Medida 21 «Ayuda excepcional a sectores afectados por la crisis del COVID-19», operación 21.1.1. Mediante las actuaciones definidas en esta operación 21.1.1 se contribuirá en el caso de las ayudas destinadas a los agricultores y ganaderos al focus área 4.A, y en lo que respecta a las ayudas a PYMEs al focus área 6.A.

En otro orden de cosas, la especial naturaleza de estas ayudas que es subsanar los problemas de liquidez que ponen en peligro la continuidad de las actividades agrícolas y de las pequeñas empresas que se dedican a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas aconseja, en aras de atenuar lo más rápido posible los perjuicios causados en la economía de las familias afectadas así como el mantenimiento del empleo, el eximir a las personas solicitantes de la obligación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social. Por la misma razón, y atendiendo a la naturaleza jurídica de las entidades solicitantes, las cuales han podido contraer deudas como consecuencia de las perturbaciones en los mercados derivados de COVID19, proceder eximir a las mismas de la obligación de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.

Asimismo, al objeto de facilitar la presentación de las solicitudes de ayudas y de agilizar su tramitación se ha reconocido a una serie de entidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para que puedan facilitar a las personas y entidades interesadas el cumplimiento de esa obligación.

Por último, en la redacción de este Orden se ha tenido en cuenta la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Esta Consejería ostenta las competencias en materia de desarrollo rural conforme al Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de

la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático, en relación con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

En su virtud, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera y de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de las bases reguladoras.

Se aprueban las bases reguladoras, contenidas en el anexo I de esta orden, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a proporcionar asistencia de emergencia a los agricultores y PYMEs agroalimentarias afectados por la crisis de COVID-19 con el fin de garantizar la continuidad de su actividad empresarial, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 21), que constan de las siguientes líneas de ayuda:

Línea A: Ayudas a los agricultores y ganaderos afectados por la crisis de COVID-19, pertenecientes a los siguientes sectores:

- A.1. Flor cortada.
- A.2. Planta ornamental.
- A.3. Vacuno de orientación cárnica.
- A.4. Vacuno de otra orientación.
- A.5. Ovino y caprino.
- A.6. Porcino ibérico.

La información asociada al procedimiento de estas ayudas está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, RPS núm. 22653, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22653/datos-basicos.html>

Línea B: Ayudas a las PYMEs agroalimentarias afectados por la crisis de COVID-19, pertenecientes a los siguientes sectores:

- B.1. Sector Vitivinícola: Bodegas de vino.
- B.2. Sector Porcino Ibérico: Secaderos de jamones, paletas y embutidos.
- B.3. Centros de manipulación de flores y plantas ornamentales.

La información asociada al procedimiento de estas ayudas está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, RPS núm. 22871, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22871/datos-basicos.html>

Artículo 2. Convocatoria de las ayudas.

1. Se convoca para el ejercicio 2020, en régimen de concurrencia no competitiva, la concesión de subvenciones reguladas en el anexo I de la presente orden dirigidas a proporcionar asistencia de emergencia a los agricultores y PYMEs agroalimentarias afectados por la crisis de COVID-19 con el fin de garantizar la continuidad de su actividad empresarial, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020,

bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente disposición y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. Las ayudas se financiarán al 75% con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), 7,5% con cargo a la Administración General del Estado y 17,5% con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El importe total disponible para la presente convocatoria es de 50.600.000 euros. Las partidas presupuestarias de la anualidad 2020 a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas, será la siguiente:

SECTOR DE ACTIVIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2020
LÍNEA A-Ayudas a los agricultores y ganaderos afectados por la crisis de COVID-19.	1300110000 G/71B/77700/00 C12A2111G1 2020000521	26.200.000 €
LÍNEA B-Ayudas a las PYMES agroalimentarias afectados por la crisis de COVID-19	1300110000 G/71E/77102/00 C16A2111G2 2020000518	24.400.000 €

4. Se aplicarán los siguientes límites presupuestarios para los distintos sectores de actividad enunciados en el artículo 1 de esta convocatoria:

SECTOR DE ACTIVIDAD	LÍMITE PRESUPUESTARIO
A.1 - Flor cortada.	4.400.000 €
A.2 - Planta ornamental.	
A.3 - Vacuno de orientación cárnica.	7.600.000 €
A.4 - Vacuno de otra orientación	
A.5 - Ovino y caprino.	11.000.000 €
A.6 - Porcino ibérico.	3.200.000 €

SECTOR DE ACTIVIDAD	LÍMITE PRESUPUESTARIO
B.1 - Sector Vitivinícola: Bodegas de vino.	19.000.000 €
B.2 - Sector Porcino Ibérico: Secaderos de jamones, paletas y embutidos.	4.200.000 €
B.3 - Centros de manipulación de flores y plantas ornamentales.	1.200.000 €

5. Además del crédito disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

6. La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

7. Los sobrantes de crédito por menor número de solicitudes presentadas en alguno de los ámbitos sectoriales enunciados podrán ser empleados en aquellos ámbitos sectoriales donde se hubiese alcanzado el límite presupuestario, sin que este hecho tenga la consideración de un aumento de la cuantía máxima del crédito aprobado de la convocatoria, de conformidad con el artículo 9 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

8. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín de Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a partir de las 09:30 horas; el plazo se cerrará a las 17:00 horas del último día del plazo de presentación de solicitudes.

9. Las solicitudes se presentarán, de conformidad con los modelos establecidos en los anexos II y III de esta Orden, de forma exclusiva electrónica en el Registro Electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de los siguientes enlaces del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

Línea A: Ayudas a los agricultores y ganaderos afectados por la crisis de COVID-19.
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22653/como-solicitar.html>

Línea B: Ayudas a las PYMEs agroalimentarias afectadas por la crisis de COVID-19.
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22871/como-solicitar.html>

10. En el caso de las ayudas dirigidas a los agricultores y ganaderos (LÍNEA A), las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica, al poder optar las personas interesadas por la presentación electrónica a través de las Entidades Habilitadas reconocidas al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Dicha habilitación es conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan habilitar a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas.

La relación de Entidades Habilitadas reconocidas, sus sedes físicas y horarios de asistencia están publicados en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en el procedimiento de su habilitación en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18340/seguimiento.html>

11. En el caso de las ayudas dirigidas a las PYMEs agroalimentarias (LÍNEA B), es obligada la relación electrónica con la Administración, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya que aunque algunos de los participantes en la convocatoria son personas físicas, en su condición de titulares de PYMEs queda acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

Disposición adicional única. Habilitación.

Se faculta a las personas titulares de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden, cada una en el ámbito de sus competencias, sin que en ningún caso pueda suponer modificar el contenido normativo de la misma.

Disposición transitoria única. Aprobación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Las ayudas previstas en la presente orden estarán condicionadas a la aprobación definitiva, por la Comisión Europea, de la versión 8 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, conforme al Reglamento (UE) 2020/872 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) 1305/2013 en lo que respecta a una medida específica destinada a proporcionar ayuda temporal excepcional en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en respuesta al brote de COVID-19, en el que se incluye la operación prevista en la presente orden.

Por todo ello, en caso de que tras la aprobación definitiva de la citada versión del Programa de Desarrollo Rural se establezcan cambios respecto a los requisitos, condiciones de admisibilidad, compromisos e importes establecidos en la presente orden, deberán ser tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE MEDIDAS DE APOYO URGENTES A LOS AGRICULTORES, GANADEROS Y PYMES AGROALIMENTARIAS DE LOS SECTORES ESPECIALMENTE AFECTADOS POR LA SITUACIÓN GENERADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (MEDIDA 21)

Artículo 1. Objeto.

1. Establecimiento de una línea de subvenciones (Línea A), en régimen de concurrencia no competitiva, dirigida a proporcionar asistencia de emergencia a los agricultores y ganaderos afectados por la crisis de COVID-19, con el fin de garantizar la continuidad de su actividad empresarial, pertenecientes a los siguientes sectores:

- A.1. Flor cortada.
- A.2. Planta ornamental.
- A.3. Vacuno de orientación cárnica.
- A.4. Vacuno de otra orientación.
- A.5. Ovino y caprino.
- A.6. Porcino ibérico.

2. Establecimiento de una línea de subvenciones (Línea B), en régimen de concurrencia no competitiva, dirigida a proporcionar asistencia de emergencia a las PYMEs agroalimentarias afectados por la crisis de COVID-19, con el fin de garantizar la continuidad de su actividad empresarial, pertenecientes a los siguientes sectores:

- B.1. Sector Vitivinícola: Bodegas de vino.
- B.2. Sector Porcino Ibérico: Secaderos de jamones, paletas y embutidos.
- B.3. Centros de manipulación de flores y plantas ornamentales.

Artículo 2. Financiación de las subvenciones.

Las subvenciones estarán cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía vigente, a los presupuestos de la Junta de Andalucía y, en su caso, por la Administración General del Estado.

Artículo 3. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se regirán además de por lo dispuesto en la presente Orden, por las normas comunitarias aplicables, incluidos los reglamentos delegados y de ejecución que las desarrollen, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, y en concreto:

a) Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

b) Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, modificado por el Reglamento (UE) núm. 2020/872 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 en lo que respecta a una medida específica destinada a proporcionar ayuda temporal excepcional en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en respuesta al brote de COVID-19.

c) Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.

d) Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.

e) Reglamento (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

f) Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

g) Reglamento de Ejecución (UE) núm. 908/2014 de la Comisión de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.

h) Reglamento Delegado (UE) núm. 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), e introduce disposiciones transitorias.

i) Reglamento (UE) núm. 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

j) Reglamento (UE) núm. 2017/2393 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2017, por el que se modifican los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), (UE) núm. 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, (UE) núm. 1307/2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común, (UE) núm. 1308/2013 por el que se crea la

organización común de mercados de los productos agrarios y (UE) núm. 652/2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal.

k) Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007.

l) Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020.

2. No obstante, serán de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, y en concreto las siguientes:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en sus disposiciones finales primera y séptima, y en su disposición derogatoria.

d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en disposiciones finales decimocuarta y decimoctava.

e) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

f) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

g) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

h) Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente.

i) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

j) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

k) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

l) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

m) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

n) Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación.

o) Decreto 173/2001, de 24 de julio, por el que se crea el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y se regula su funcionamiento, y modificaciones posteriores.

p) Decreto 190/2018, de 9 de octubre, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía y el Documento de Acompañamiento al Transporte de productos agrarios y forestales.

q) Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (modificado los artículos 2.d, 3.2, 3.3.g, 3k, 3.m, 12.5, 44 y 67 por el Decreto 65/2012, de 13 de marzo).

r) Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios.

s) Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y Calidad de los Vinos de Andalucía.

t) Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria de Andalucía.

u) Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.

v) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 4. Requisitos generales de las personas o entidades solicitantes.

1. En el caso de las ayudas dirigidas a los agricultores y ganaderos especialmente afectados por la crisis de COVID-19 (Línea A), podrán obtener la condición de personas o entidades beneficiarias de las subvenciones los agricultores y ganaderos, personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica pero con personalidad fiscal, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber estado ejerciendo la actividad productiva objeto de la ayuda a fecha 14 de marzo de 2020, y ejercer la misma a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria de ayudas. Para verificar tal circunstancia se consultará la afiliación al Régimen de la Seguridad Social correspondiente a la actividad agraria que corresponda.

b) Ser titular de una explotación agrícola o ganadera dedicada a alguno de los sectores enunciados en el artículo 1.1 y detallados en el anexo «Requisitos de admisibilidad y cuantía de las ayudas» de estas bases reguladoras, que dispongan de al menos una Unidad de Producción ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Dicha explotación deberá estar inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAF), en el caso de las explotaciones agrícolas y en el Sistema de Información y Gestión Ganadera de Andalucía (SIGGAN) contemplado en el Decreto 14/2006, de 18 de enero, en el caso de las explotaciones ganaderas.

Adicionalmente, en el caso de solicitantes que opten a estas ayudas en la línea A.2, Planta ornamental, deben estar inscritos como operador en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales (ROPCIV), contemplado en el Decreto 96/2016, de 3 de mayo.

d) En caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, se deberá hacer constar la persona representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación.

e) Disponer de una dimensión mínima de la explotación a fecha 14 de marzo de 2020, bien en superficie de cultivo en el caso de las líneas A.1 y A.2, o en número de reproductores inscritos en el SIGGAN en el caso de las líneas A.3, A.4, A.5 y A.6, igual o superior a los mínimos descritos en el anexo «Requisitos de admisibilidad y cuantía de las ayudas» de estas bases reguladoras.

2. En el caso de las ayudas dirigidas a las PYMEs agroalimentarias especialmente afectadas por la crisis del COVID-19 (Línea B), podrán obtener la condición de personas o entidades beneficiarias, las personas físicas o jurídicas, y sus agrupaciones, consideradas PYME que ejerzan su actividad económica en Andalucía y que ejerzan y asuman las actividades de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas en alguno de los sectores enunciados en el artículo 1.2 de estas bases reguladoras, y que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar ejerciendo actividad económica en Andalucía a 14 de marzo de 2020, y continuando con la actividad a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud de ayuda.

b) Tener la condición de PYME de conformidad con la definición recogida en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE).

c) Las industrias deberán estar inscritas para el tipo de industria objeto de ayuda indicados en el artículo 1.2 en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía (en adelante RIAA) regulado en el Decreto 173/2001, de 24 de julio, por el que se crea el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y se regula su funcionamiento:

i. B.1. Elaboración y crianzas de vino, incluidos espumosos y gasificados (bodegas de vino), según el artículo 6.1.a).3.º del Decreto 173/2001.

ii. B.2. Secaderos de jamones, paletas y embutidos, según el artículo 6.1.i). 8.º del Decreto 173/2001.

iii. B.3. Centros de manipulación de flores y plantas ornamentales, según el artículo 6.1.ñ). 2.º del Decreto 173/2001.

d) Las empresas que elaboren productos amparado por un Régimen de Calidad estarán inscritas en el registro correspondiente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida, de la Indicación geográfica de productos vitivinícolas aromatizados o la Indicación Geográfica Protegida a la que pertenezcan.

e) Las bodegas que elaboren vinos amparados por una Indicación Geográfica indicaran el organismo independiente de control que verifica los requisitos de la Indicación Geográfica correspondiente.

f) Las empresas que no elaboren productos amparados por una Denominación de Origen Protegida del sector porcino ibérico y que cuenten con instalaciones de salado y secado de productos del sector porcino ibérico, indicarán la entidad de certificación autorizada para el alcance del Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.

g) Se excluyen del ámbito de las ayudas reguladas en las presentes bases reguladoras las sociedades civiles sin personalidad jurídica, comunidades de bienes y demás agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad jurídica, así como las asociaciones, fundaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro.

3. No podrán obtener la condición de persona o entidad beneficiaria de las subvenciones reguladas en las presentes bases aquellas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber quedado excluido de la misma medida de ayuda al desarrollo rural o tipo de operación que las reguladas en la presente orden, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

e) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno

de los supuestos de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos Públicos; la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos en los que reglamentariamente se determinen.

Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

g) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

h) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de entidades beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación de que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

k) Las demás circunstancias previstas en las normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea que se indican en el artículo 3 de estas bases reguladoras.

4. Se exceptúa de la prohibición para obtener la condición de beneficiario de estas ayudas:

a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

b) Tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. En ningún caso podrán obtener la condición de persona o entidad beneficiaria las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiaria las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

6. Asimismo, aquellas empresas que hayan sido condenadas por sentencia firme, dentro del plazo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, así como aquellas que hayan sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la citada Ley, tampoco podrán tener la condición de entidad beneficiaria.

Artículo 5. Cuantía de las subvenciones.

1. La ayuda consistirá en el pago de una cantidad a tanto alzado que deberá abonarse, a más tardar el 30 de junio de 2021, sobre la base de las solicitudes de ayuda aprobadas por los órganos competentes previstos en el artículo 14 de estas bases reguladoras a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

2. La cuantía de las ayudas se establecerá conforme a los criterios establecidos en el anexo «Requisitos de admisibilidad y cuantía de las ayudas» de estas bases reguladoras, sin que en ningún caso pueda superar la cantidad de 7.000 euros en el caso de que los beneficiarios sean titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas y de 50.000 euros en el caso de PYMEs agroalimentarias.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud de la persona o entidad interesada, previa convocatoria, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 2.2.b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Se tramitará en atención a la mera concurrencia de una determinada situación de la persona o entidad perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes.

El orden de prelación se establecerá:

- a) En base a la fecha en que se haya verificado la ausencia de incidencias en los controles establecidos sobre la solicitud.
- b) En base a la fecha y hora de presentación de la solicitud.

Artículo 7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Los gastos cofinanciados por el FEADER no serán cofinanciados mediante la contribución de los fondos estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero de la Unión Europea, según el artículo 59.8 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

2. Sin perjuicio de lo anterior, las subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación, siempre que la suma de todas ellas no suponga una sobrecompensación sobre el perjuicio económico sufrido con motivo del COVID-19.

3. De conformidad con el artículo 48.4 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión de 14 de julio de 2014, los controles administrativos constarán de procedimientos destinados a evitar la doble financiación irregular procedente de otros regímenes nacionales o de la Unión.

4. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

Artículo 8. Limitaciones presupuestarias y régimen de control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención y su distribución entre los distintos ámbitos sectoriales enunciados en el artículo 1 de las presentes bases reguladoras.

3. Los sobrantes del crédito estimado por menor número de solicitudes presentadas en alguno de los ámbitos sectoriales enunciados, podrán ser empleados en aquellos ámbitos sectoriales donde se hubiese alcanzado la disponibilidad presupuestaria, sin que este hecho tenga la consideración de un aumento de la cuantía máxima del crédito aprobado de la convocatoria, de conformidad con el artículo 9 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

4. Excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta dotación presupuestaria adicional estarán sometidas a las siguientes reglas:

a) Solo resultará admisible la fijación de esta cuantía adicional cuando la dotación necesaria de los créditos a los que resulta imputable no figure en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, pero se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

c) La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

d) La fijación de la cuantía adicional se realizará de forma concreta.

6. La convocatoria podrá también prever una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá una nueva convocatoria.

7. Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras, por motivos de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

8. Las subvenciones reguladas en la presente orden estarán sujetas a los sistemas de gestión y control del Organismo Pagador de los gastos financiados por el FEADER en Andalucía, cuya organización y régimen de funcionamiento se establece en el Decreto 70/2016, de 1 de marzo.

9. Las subvenciones reguladas en la presente Orden estarán exentas de fiscalización previa, en las fases de ayuda y pago, en el ejercicio de la competencia atribuida a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a que se refieren los artículos 4 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

10. La Intervención General acordará, en virtud del artículo 90.6 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la realización de controles posteriores sobre las subvenciones concedidas.

11. Asimismo, estas subvenciones se someterán a las actuaciones de control y verificaciones de las Instituciones de la Unión Europea a las que se deberá facilitar el desarrollo de las misiones de control que realicen estas instituciones, así como las del organismo de certificación que se designa en el Decreto 70/2016, de 1 de marzo.

Artículo 9. Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes de ayuda y pago.

1. La convocatoria de las subvenciones se efectuarán por orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2. La convocatoria, además de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, contendrá:

a) El año al que se refiere la convocatoria.

b) La operación del PDR que la financia.

c) La fuente de financiación y la cuantía máxima total de crédito destinada a cada línea de subvenciones. Asimismo podrá indicar la posibilidad de cuantías de crédito adicionales o eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito, conforme a lo previsto en el artículo 10.d) y e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Los formularios de solicitud de ayuda y pago, y los formularios de comunicación de devolución voluntaria.

3. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la correspondiente convocatoria.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de dicho plazo, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 10. Solicitudes de ayuda y pago.

1. Las solicitudes de ayuda y pago se presentarán ajustándose a los formularios que se pondrán a disposición de los interesados en la convocatoria de ayudas, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

En el caso de la Línea A, los datos identificativos si se actúa a través de Entidad Habilitada.

b) El apartado de la solicitud relativa a la situación para la que se solicita la subvención.

c) El medio preferente o el lugar en el que tendrán lugar las publicaciones. Adicionalmente, los interesados podrán aportar su dirección de correo electrónico y/o dispositivo electrónico con el fin de que las Administraciones Públicas les avisen de la publicación.

d) Una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 4 de esta orden.

e) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

f) En su caso, la oposición expresa de la persona o entidad solicitante a que el órgano competente pueda recabar de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquellas.

g) La aceptación en el supuesto de resultar persona beneficiaria de ser incluida en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 113 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

h) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

j) En el caso de las Línea B, la condición de PYME se acreditará mediante la declaración en la solicitud del número medio de trabajadores anuales (núm. UTAs), el volumen de negocio anual y el balance general, considerando las empresas asociadas

y vinculadas en su caso (Recomendación de la Comisión 2003/361/CE). Además, contemplará el número total de socios, afiliados o titulares de una parte del capital del solicitante, en su caso.

2. El formulario de solicitud se podrá ofrecer cumplimentado con los datos almacenados en REAFA, SIGGAN, ROPCIV, RIIA y GIRO, según los sectores y líneas solicitadas, con objeto de que el interesado verifique la información y, en su caso, la modifique y complete en los sistemas de origen.

3. El formulario de solicitud se podrá obtener en la dirección indicada en la correspondiente orden de convocatoria.

4. La persona o entidad solicitante podrá ejercer su derecho a no presentar datos o documentos acreditativos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, en los términos previstos en los artículos 28 y 53.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, y demás que se adjunten serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento del órgano competente. Asimismo la recogida y tratamiento de dichos datos tendrá como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. El tratamiento de los citados datos se regirá por el Reglamento (UE) 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 11. Presentación de las solicitudes.

1. La persona o entidad solicitante que quieran acogerse a las ayudas previstas en esta Orden, deberán presentar una solicitud, conforme a los modelos establecidos en la orden de convocatoria, en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria, dirigida a:

- La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en el caso de las ayudas Línea A.
- La persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el caso de las ayudas Línea B.

2. Las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica en el Registro Electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de los siguientes enlaces del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

Línea A: Ayudas a los agricultores y ganaderos afectados por la crisis de COVID-19.
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22653/como-solicitar.html>

Línea B: Ayudas a las PYMEs agroalimentarias afectadas por la crisis de COVID-19.
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22871/como-solicitar.html>

3. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en estas bases reguladoras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre.

4. En caso de las ayudas a los agricultores y ganaderos (Línea A), las personas no obligadas a tener una relación electrónica con la Administración y no dispongan de los medios electrónicos necesarios, deberán realizar la presentación exclusiva electrónica de la solicitud a través de las Entidades Habilitadas reconocidas al amparo de la Orden 21 de Octubre de 2019.

La relación de Entidades Habilitadas reconocidas, sus sedes físicas y horarios de asistencia están publicados en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en el procedimiento de su habilitación en la siguiente dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18340/seguimiento.html>

Artículo 12. Notificaciones y publicaciones.

1. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite la publicación de los actos administrativos cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente, como son las que concurren en estos momentos de crisis sanitaria, se estima necesario para agilizar la resolución de los procedimientos que la forma de notificación sea mediante publicación en tablón electrónico.

2. Los actos de requerimiento de subsanación y de resolución del procedimiento, y cualquier otro que se considere necesario por razón de interés público, se practicarán surtiendo los mismos efectos que la notificación individual, mediante publicación en el tablón del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguientes direcciones electrónicas:

Línea A: Ayudas a los agricultores y ganaderos afectados por la crisis de COVID-19.
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22653/como-solicitar.html>

Línea B: Ayudas a las PYMEs agroalimentarias afectadas por la crisis de COVID-19.
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22871/seguimiento.html>

3. Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas.

4. Al practicar las publicaciones previstas en el apartado anterior se realizará un aviso de carácter únicamente informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. Este aviso se enviará al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico especificada en el formulario de solicitud. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la publicación sea considerada plenamente válida.

5. Las notificaciones que de forma excepcional deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado en la solicitud por la persona o entidad interesada, salvo para quién tuviera la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos, cuya notificación se practicará solo a través del sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía (Notific@).

6. Con independencia de que la notificación se realice en papel o por medios electrónicos, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que la persona o entidad interesada haya señalado en el formulario de solicitud, informándole de la puesta a disposición de una notificación en Notific@. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Artículo 13. Subsanación de solicitudes.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el artículo 10 de estas bases reguladoras, o no se hubiese aportado la documentación requerida en aquellos casos en los que ha manifestado su oposición expresa a que se recabe de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquellas, el órgano instructor requerirá a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

2. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico y/o dispositivo electrónico consignados en las solicitudes presentadas.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de la solicitud y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. La notificación de las subsanaciones se realizarán mediante publicación según lo indicado en el apartado 12.2.

5. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación se presentarán de forma exclusiva electrónica en los mismos puntos de acceso indicados en el artículo 11 para cada Línea de Ayuda.

6. Dada la urgencia y necesidad de resolver el procedimiento de concesión, en virtud de lo establecido en el artículo 7 Decreto-ley 19/2020, de 14 de julio, y no siendo necesario aportar más documentación que la consignada en la solicitud de ayuda al realizarse comprobaciones automáticas para verificar la información indicada en la misma, se podrá prescindir del trámite de audiencia al no poder figurar en el procedimiento ni poder ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona o entidad interesada en la solicitud de ayuda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 14. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones es:

- La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en el caso de las ayudas Línea A.
- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el caso de las ayudas Línea B.

Artículo 15. Resolución.

1. Analizada la solicitud, y efectuadas las comprobaciones necesarias para verificar la realidad de la información contenida en la misma, el órgano competente formulará la propuesta de resolución.

2. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de la persona o entidad beneficiaria de la situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvención en que se desglose; la partida presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual.

c) La indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, que la medida se subvenciona en virtud de un programa cofinanciado por FEADER, con indicación del porcentaje de ayuda financiada con cargo a dicho fondo.

d) La forma del pago.

e) Información a las personas o entidades beneficiarias de que sus datos se publicarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

f) Las condiciones que, en su caso, se impongan a la persona o entidad beneficiaria.

g) Los términos en los que la persona o entidad beneficiaria debe suministrar información conforme a lo previsto en la normativa sobre transparencia.

3. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

4. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento finalizará el 31 de diciembre de 2020. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 16. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas.

Con independencia de lo establecido en el artículo 12, las subvenciones concedidas estarán sujetas a la publicación establecida:

a) En la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía determine.

b) En la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquellas.

c) En el artículo 113 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Artículo 17. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión.

3. La persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

5. En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de los mismos puntos de acceso indicados en el artículo 11 para cada Línea de Ayuda, se

notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

6. La resolución del procedimiento de modificación de la resolución de concesión será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, desde la fecha del acuerdo de inicio, por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

7. Cuando así se prevea en la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá ser causa de modificación de la resolución de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, distribuyendo el crédito proporcionalmente entre todos los beneficiarios conforme a los créditos disponibles.

Artículo 18. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Asimismo facilitarán cuanta información le sea requerida por el Centro Directivo de la Consejería competente en materia de fondos europeos, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Llevar un sistema de contabilidad separado o con un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la actuación subvencionada, de conformidad con el artículo 66 del Reglamento (UE) 1305/2013, del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control, y aportar la documentación original, previo requerimiento del órgano competente, en cualquier fase del procedimiento, durante el plazo mínimo de cuatro años a contar desde la finalización de las obligaciones y compromisos regulados en este apartado.

En el caso de las ayudas LINEA B, dado que existe un compromiso de mantenimiento de la actividad, el plazo de 4 años citado en el párrafo anterior comenzará a computarse desde la finalización del plazo de afección.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad o inversión objeto de la subvención, que la misma se encuentra subvencionada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo de Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y cuando proceda por la Administración General del Estado. Asimismo, las personas beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por los órganos instructores.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 20 de las presentes bases reguladoras dedicado a la devolución de las cantidades percibidas.

k) Comunicar al órgano concedente los cambios de domicilio, de dispositivo electrónico o dirección de correo electrónico durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

l) Responsabilizarse de la veracidad de la información incluida en las declaraciones responsables y de los documentos que presenten.

m) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en la resolución de ayuda.

n) En el caso de la Línea B de ayudas, las PYMEs beneficiarias de la ayuda regulada en esta orden estarán obligadas a mantener su actividad económica hasta el 31 de diciembre de 2021. Para ello, se verificará el cumplimiento de la obligación que tiene la empresa de presentar al final de cada ejercicio económico su Declaración Anual de Actividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.f) de la Orden de 3 de octubre de 2002, que desarrolla el Decreto 173/2001, de 24 de julio, por el que se crea el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y se regula su funcionamiento. La no remisión de la Declaración Anual de Actividad se entenderá que la empresa no ha tenido actividad durante ese año, debiendo procederse al reintegro de la ayuda concedida.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 20, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 19. Forma de pago y régimen de fiscalización.

1. El abono de las subvenciones se realizará mediante pago por importe del 100% de las ayudas, previa justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo

4, que se acreditarán mediante declaración responsable emitida al efecto, suscrita por la persona que la presta, bajo su responsabilidad, sin perjuicio de que con anterioridad a la resolución de concesión se realice la comprobación del cumplimiento de dichos requisitos por el órgano instructor. Las declaraciones responsables mencionadas en este apartado serán las incluidas en el formulario de solicitud.

2. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona beneficiaria haya indicado en la solicitud, previa acreditación de su titularidad mediante declaración responsable.

3. Como requisito previo al pago de la subvención, las personas o entidades beneficiarias deberán solicitar ante la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía el alta en el Sistema GIRO de la cuenta corriente indicada para el cobro de la subvención. Asimismo, la persona o entidad beneficiaria autoriza al Organismo Pagador a efectuar el pago de la subvención en cualquiera de las cuentas dadas de alta por la persona o entidad beneficiaria en el Sistema GIRO en aquellos casos en los que la cuenta consignada en la solicitud no esté operativa.

4. Las subvenciones reguladas en el presente Capítulo estarán exentas de fiscalización previa, en las fases de autorización y pago, en el ejercicio de la competencia atribuida a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a que se refieren los artículos 4 y siguientes de en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

5. Asimismo, las subvenciones reguladas en el presente capítulo estarán exceptuadas de los dispuesto en el artículo 120 bis.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de manera que la resolución de concesión conllevará la aprobación y el compromiso del gasto.

Artículo 20. Devolución de las cantidades percibidas.

1. Nulidad y anulabilidad.

1.1. Son causas de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión, además de las indicadas en los apartados 1 y 2 del artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la modificación de la resolución de concesión sin ajustarse a los términos establecidos en el artículo 17 de estas bases reguladoras.

1.2. Cuando la resolución de concesión incurriera en alguno de los supuestos mencionados en los artículos anteriores, el órgano concedente procederá a su revisión de oficio o, en su caso, a la declaración de lesividad y ulterior impugnación, de conformidad con lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.3. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas y será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse el pago de dicha cantidad.

1.4. No procederá la revisión de oficio del acto de concesión cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo siguiente.

2. Reintegro.

2.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como los igualmente previstos en el resto de normativa europea y nacional que resulte de aplicación.

2.2. Será causa de reintegro el incumplimiento por las personas o entidades beneficiarias, de los compromisos u otras obligaciones relativas a las condiciones de concesión de la subvención contempladas en el artículo 4, así como las irregularidades o negligencias detectadas tras la realización de los controles sobre el terreno o a posteriori dispuestos en el artículo 21 de estas bases reguladoras, o con motivo de las actuaciones

de control posteriores a desarrollar por la Intervención General en virtud del artículo 8.11 de estas bases.

2.3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los límites máximos establecidos en el artículo 5 de estas bases, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

2.4. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a:

a) En el caso de la Línea A de ayudas dirigidas a los agricultores y ganaderos afectados por la crisis de COVID-19:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

- Instruir el procedimiento de reintegro: Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER

- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

b) En el caso de la Línea B de ayudas dirigidas a las PYMEs agroalimentarias afectadas por la crisis de COVID-19:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER. Industrias Agroalimentarias.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo y se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su desarrollo reglamentario.

La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

La resolución de reintegro declarará el importe total de la deuda a reembolsar al Organismo Pagador por la persona o entidad beneficiaria y será notificada a la misma con indicación de la forma y plazo en que deba reembolsarse.

2.5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Además de los medios de recaudación de ingresos de derecho público establecidos en el artículo 22.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se añade la recuperación por deducción prevista en el artículo 28 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 908/2014, de 6 de agosto, en el que se establece, como un medio especial de recaudación de los Fondos Europeos Agrarios, que los Estados miembros deducirán toda deuda pendiente de una persona o entidad beneficiaria, establecida de conformidad con la legislación nacional, de cualquier pago futuro en favor de dicha persona o entidad beneficiaria que deba realizar el organismo pagador responsable de la recuperación de la deuda de dicho persona o entidad beneficiaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se materialice el reintegro, el órgano o entidad concedente de la subvención dará traslado del expediente a la Consejería competente en materia de Hacienda para que se inicie el procedimiento de apremio.

El plazo de pago será el establecido en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 908/2014, de 6 de agosto, salvo disposición en contrario prevista en la legislación agrícola sectorial, los intereses aplicables a los pagos indebidos que deban recuperarse como consecuencia de irregularidades o negligencias se calcularán en función del tiempo transcurrido entre la expiración del plazo voluntario de pago para la persona o entidad beneficiaria indicado en la resolución del procedimiento de reintegro y la fecha de reembolso o deducción.

El Organismo Pagador podrá decidir no recuperar los intereses cuando su importe no supere los cinco euros.

El interés de demora aplicable será del 3,75 por ciento.

2.6. En cuanto a la prescripción, de conformidad con el artículo 125. 3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, regirá lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y lo previsto en los párrafos siguientes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa comunitaria.

- En el supuesto de la Línea A de ayudas, el plazo de prescripción se computará desde la fecha en la que se materialice el pago de la subvención.

- En el supuesto de la Línea B de ayudas, en la cual se obliga al mantenimiento de la actividad hasta el 31 de diciembre de 2021, el plazo prescripción comenzará a computarse desde la finalización del citado plazo de afección.

2.7. En cuanto a los responsables de la obligación de reintegro, se estará a lo dispuesto en el artículo 126 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2.8. Los miembros de las personas y entidades contempladas en el apartado 2 y en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, responderán solidariamente de la obligación de reintegro de la persona o entidad beneficiaria en relación a las actividades subvencionadas que se hubieran comprometido a efectuar.

Asimismo, responderán solidariamente de la obligación de reintegro quien ostente la representación legal de la persona beneficiaria cuando ésta careciera de capacidad de obrar.

Los miembros, partícipes o cotitulares de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad a las que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones, cuando se trate de comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

2.9. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles y de las penalizaciones que se puedan aplicar.

2.10. Cuando los hechos y circunstancias que motiven el reintegro se conozcan como consecuencia de actuaciones de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía, se estará a lo dispuesto en el artículo 128 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Si el reintegro procede de las actuaciones de control sobre el terreno o controles a posteriori dispuestos en el artículo 21 de estas bases reguladoras, se entregará a la persona o entidad beneficiaria copia del informe de control, tal como dispone el artículo 53.3 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014, de 17 de julio de 2014.

3. Aplazamiento, fraccionamiento o devolución voluntaria.

3.1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con

una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte. El procedimiento a seguir será el que se detalla a continuación:

a) La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar la devolución voluntaria, mediante el formulario que se establezca en la convocatoria de la ayuda. Este modelo, que se denominará comunicación de devolución voluntaria, deberá presentarse junto al justificante del ingreso en el registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de los mismos puntos de acceso indicados en el artículo 11 para cada Línea de Ayuda.

b) En el modelo de comunicación de devolución voluntaria se indicará el número de cuenta bancaria en el que la persona o entidad beneficiaria debe realizar el ingreso del importe de la devolución, debiendo indicar como concepto del ingreso «devolución voluntaria».

c) Una vez presentada la comunicación de devolución voluntaria junto al justificante del ingreso, el órgano concedente deberá dictar resolución por la que se ponga fin al procedimiento de devolución voluntaria en los términos establecidos por el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El contenido de dicha resolución recogerá la identificación de la persona beneficiaria que ha realizado la devolución, la convocatoria a la que se refiere y el importe reembolsado.

d) No obstante lo anterior, si del estudio del procedimiento de la devolución voluntaria realizada por la persona beneficiaria, se detectase que el importe devuelto es inferior al que corresponda, incluida la liquidación de los intereses de demora que pudieran haberse devengado, se procederá de oficio a incoar el correspondiente procedimiento de reintegro.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Artículo 21. Controles Administrativos y sobre el terreno.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, se efectuarán controles administrativos en todas las solicitudes de ayuda u otras declaraciones que deba presentar la persona beneficiaria o terceros. Estos controles cubrirán todos los elementos que puedan controlarse por medios administrativos y para los que estos controles sean adecuados. Los procedimientos empleados permitirán registrar los controles efectuados, los resultados de las comprobaciones y las medidas adaptadas en caso de discrepancias.

2. En el caso de la Línea B dirigida a las PYMEs agroalimentarias, se efectuarán controles administrativos con posterioridad al pago para verificar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 18.n) relativo al mantenimiento de la actividad económica hasta el 31 de diciembre de 2021.

3. Igualmente, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, se organizarán controles sobre el terreno de las operaciones autorizadas de acuerdo con un muestreo adecuado. En la medida de lo posible, estos controles se efectuarán antes de que se abone el pago final de una operación. El porcentaje de control y muestreo de los controles sobre el

terreno será el establecido en el artículo 50 del citado Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014.

Artículo 22. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a:

- Iniciar el procedimiento sancionador: los órganos establecidos en el artículo 2 del Decreto 226/2018, de 18 de diciembre, por el que se atribuyen competencias sancionadoras a determinados órganos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y se establece el plazo máximo de resolución y notificación de procedimientos sancionadores de su competencia.

- Instruir el procedimiento sancionador: los órganos establecidos en el artículo 2 del Decreto 226/2018, de 18 de diciembre.

- Resolver el procedimiento sancionador: los órganos establecidos en el artículo 3 del Decreto 226/2018, de 18 de diciembre.

ANEXO

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

LÍNEA A_Ayudas a los agricultores y ganaderos afectados por la crisis de COVID-19

BENEFICIARIO	SECTOR	TIPO DE EXPLOTACIÓN	TRAMOS	CUANTÍA
Agricultor/ ganadero	Flor Cortada/planta ornamental	Explotaciones	Sin modulación	7.000 €/titular
	Vacuno	Explotaciones orientación cárnica	15-50 vacas nodrizas	720 €/titular
			Más de 50 vacas nodrizas	3.300 €/titular
		Explotaciones otra orientación	15-50 vacas nodrizas	4.000 €/titular
			Más de 50 vacas nodrizas	7.000 €/titular
	Porcino Ibérico	Explotaciones con reproductoras	15-30 hembras reproductoras	2.000 €/titular
			31-100 hembras reproductoras	5.000 €/titular
			Más de 100 hembras reproductoras	7.000 €/titular
	Ovino y caprino	Explotaciones orientación cárnica y láctea	50-100 hembras reproductoras	400 €/titular
			101-200 hembras reproductoras	700 €/titular
201-300 hembras reproductoras			1.200 €/titular	
Más de 300 hembras reproductoras			2.000 €/titular	

- Sectores de actividad A.1 y A.2. Flor cortada y Planta ornamental

La explotación debe disponer de una superficie mínima de cultivo destinada a estas producciones de 1.000 m².

- Sectores de actividad A.3 y A.4. Vacuno de orientación cárnica y otra orientación:

A efectos de determinar la dimensión de la explotación, y el importe de la ayuda, se considerará vaca nodriza la vaca de al menos 24 meses de edad.

Se consideran admisibles las siguientes clasificaciones zootécnicas:

- Vacuno de orientación cárnica: Reproducción para producción de carne, pastos temporales y comunales, mixtas (reproducción y cebo),

- Vacuno de otra orientación: Lidia producción, lidia recría y mixto lidia+carne.

Quedan excluidas las siguientes explotaciones: Reproducción para producción de leche, cebaderos, plazas de toros, escuelas taurinas y explotaciones no productivas (mataderos, centros concentración, granjas escuelas, etc.).

- Sector de actividad A.5. Ovino y caprino:

Se consideran admisibles las siguientes clasificaciones zootécnicas: Explotaciones de reproducción para producción de carne, leche y mixta.

- Sector de actividad A4. Porcino ibérico.

Se consideran admisibles las explotaciones de porcino ibérico en régimen intensivo, extensivo y mixto, correspondiente a las siguientes clasificaciones zootécnicas: Explotaciones de producción (de ciclo cerrado, producción de lechones y tipo mixto en el caso del sector intensivo; y ciclo cerrado y ciclo abierto en el extensivo).

Quedan excluidas las siguientes explotaciones: autoconsumo, capacidad reducida, selección, multiplicación, recría reproductores, transición y cebo. También transición lechones y reproductores.

LÍNEA B_Ayudas a las PYMEs agroalimentarias afectados por la crisis de COVID-19

BENEFICIARIO	SECTOR	TRAMOS	CUANTÍA
PYME	Sector Vitivinícola: Bodegas de vino	Bodegas en general	30.000 €/titular
		Bodegas con IGP	35.000 €/titular
		Bodegas con DOP	40.000 €/titular
	Sector Porcino Ibérico: Secaderos de jamones, paletas y embutidos	Secaderos general	20.000 €/titular
		Secaderos con DOP	40.000 €/titular
	Centros de manipulación de flores y plantas ornamentales	Sin modulación	50.000 €/titular

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD DE AYUDA Y PAGO

MEDIDAS DE APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE LOS SECTORES ESPECIALMENTE AFECTADOS POR LA SITUACIÓN GENERADA POR EL COVID-19. (Código procedimiento: 22653)



OPCIONES DE SOLICITUD (Marque sólo una opción).

- SOLICITUD
 SUBSANACIÓN

Decreto - Ley 19 / 2020 de 14 de Julio (BOJA extraordinaria nº 45 de fecha 14/07/2020)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE LA REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA						
1.1	DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE						
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.2	DE LA ENTIDAD HABILITADA						
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD HABILITADA:							NIF:
PERSONA TÉCNICA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA:							
DNI/NIE:	NÚMERO TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD HABILITADA:							
DNI/NIE:	NÚMERO TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Notifíquese a: Solicitante / Representante Entidad Habilitada

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003200W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003200W

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
SWIFT	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
	Código Banco País Localidad Sucursal
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal <input type="text"/>
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	
4 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en la fase de subsanación y aportación de documentación la documentación exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
Importe	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
Importe	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas	
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos en el Decreto-ley 19/2020, de 14 de julio.	
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.	
<input type="checkbox"/> Dispone de la documentación acreditativa de los datos que figuran en la presente solicitud y se compromete a ponerla a disposición de la Administración cuando le sea requerida.	
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en procedimiento de concurso voluntario o insolvencia.	
<input type="checkbox"/> Dispone de documento notarial de apoderamiento en el caso de que el solicitante sea una entidad.	
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)	



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003200W

5 DOCUMENTACIÓN			
Presenta la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	DNI/NIE del solicitante, en caso de persona física y la solicitud se presente a través de su representante legal o entidad habilitada y manifieste su oposición a la verificación de sus datos de identidad.		
<input type="checkbox"/>	DNI/NIE del representante legal, en caso de que el solicitante sea persona física y la solicitud se presente a través entidad habilitada y manifieste su oposición a la verificación de sus datos de identidad.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de afiliación y alta en la Seguridad social, en el caso de que manifieste su oposición a la verificación de sus datos de la Seguridad Social.		
<input type="checkbox"/>	Informe de vida laboral, en el caso de que manifieste su oposición a la verificación de sus datos de la Seguridad Social.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de la ausencia de condena mediante sentencia firme, en el caso de que manifieste su oposición a la verificación de los datos de inhabilitaciones en la BDNS.		
Documento			
1		
2		
3		
4		
5		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003200W

6	LÍNEAS DE AYUDAS A SOLICITAR (*) (Marcar lo que proceda y rellenar los campos)		
6.1	AYUDAS A AGRICULTORES Y GANADEROS AFECTADOS POR LA CRISIS DEL COVID19 (Decreto-ley 19/2020, de 14 de julio)		
<input type="checkbox"/>	A.1 - Flor cortada:		
	Identificación parcela REAFA	Especie	Superficie cultivada (m ²) a 14/03/2020
	Suma superficie cultivada:		m²
	Importe solicitado línea a):		euros
<input type="checkbox"/>	A.2 - Planta ornamental:		
	Identificación parcela REAFA	Especie	Superficie cultivada (m ²) a 14/03/2020
	Suma superficie cultivada:		m²
	Importe solicitado línea b):		euros
<input type="checkbox"/>	A.3 - Vacuno de carne:		
	Código UPR SIGGAN	Número de hembras de más de 24 meses a 14/03/2020	
	Total de animales:		animales
	Importe solicitado línea c):		euros
<input type="checkbox"/>	A.4 - Vacuno de lidia:		
	Código UPR SIGGAN	Número de hembras de más de 24 meses a 14/03/2020	
	Total de animales:		animales
	Importe solicitado línea d):		euros
<input type="checkbox"/>	A.5 - Ovino y caprino:		
	Código UPR SIGGAN	Número de hembras reproductoras a 14/03/2020	
	Total de animales:		animales
	Importe solicitado línea e):		euros
<input type="checkbox"/>	A.6 - Porcino ibérico:		
	Código UPR SIGGAN	Número de cerdas de vientre a 14/03/2020	
	Total de animales:		animales
	Importe solicitado línea f):		euros
	Total importe solicitado líneas a), b), c), d), e), f) :		euros

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6	LÍNEAS DE AYUDAS A SOLICITAR (*) (Continuación) (Marcar lo que proceda y rellenar los campos)
6.2	OBSERVACIONES A LOS CÁLCULOS DEL IMPORTE

(*) En virtud del Artículo 66.5 de la Ley 39/2015, en la presentación telemática de esta solicitud se realizarán comprobaciones automáticas a partir de la información aportada a la presente solicitud, contra los siguientes sistemas de información y gestión de la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería:

- Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA)
- Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (SIGGAN)
- Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales (ROPCIV)

Aquellas discrepancias de información encontradas entre los datos recogidos en esta solicitud y los Sistemas de Información y gestión consultados, deberán ser subsanados en la fase de subsanación de la solicitud de ayuda y aportación de documentación.

7	DERECHO DE OPOSICIÓN (Artículo 28 de la Ley 39/2015)
7.1	EN CASO DE PRESENTACION A TRAVÉS DE UN TECNICO DE ENTIDAD HABILITADA
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE
7.2	EN CUALQUIER CASO
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta los datos de alta en la Seguridad Social a fecha concreta a través del sistema de verificación de los datos de la Seguridad Social, y apporto certificado de afiliación y alta en la Seguridad social.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de la vida laboral del último año desde la fecha de consulta a través del sistema de verificación de los datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y apporto informe de vida laboral.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de datos de inhabilitaciones vigentes para recibir subvenciones a través del sistema de verificación de los datos de inhabilitaciones de la base de datos nacional de subvenciones y apporto certificado de la ausencia de condena mediante sentencia firme.

003200W

8 SOLICITUD, ACEPTACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

SOLICITA que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley, le sean concedidas las ayudas señaladas en el apartado 6º de esta Solicitud, **ACEPTA** la subvención propuesta y **SOLICITA** el pago en caso de resultar beneficiario

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/AUTORIZADA/REPRESENTANTE LEGAL/HABILITADA

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
PESCA Y
ALIMENTACIÓN



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

SOLICITUD DE AYUDA Y PAGO

MEDIDAS DE APOYO A LAS PYMES AGROALIMENTARIAS DE LOS SECTORES ESPECIALMENTE AFECTADOS POR LA SITUACIÓN GENERADA POR EL COVID-19. (Código procedimiento: 22871)



OPCIONES DE SOLICITUD (Marque sólo una opción).

- SOLICITUD
- SUBSANACIÓN

Decreto - Ley 19 / 2020 de 14 de Julio (BOJA extraordinario n° 45 de fecha 14/07/2020)

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA n° _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO:	DNI/NIE/NIF:
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:								
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:		
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE /RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE:							SEXO:	DNI/NIE/NIF:
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

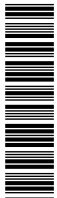
Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/>									
Entidad: _____									
Domicilio: _____									
Localidad: _____					Provincia: _____		Código Postal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.



003202W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4	DECLARACIONES Y REQUISITOS (Continuación)																								
4.2	REQUISITOS (Continuación)																								
<p>TAMAÑO DE EMPRESA: Todos los datos para el cálculo serán considerando la empresa y sus asociadas y vinculadas en caso de tenerlas. N: Se corresponde con el año del ejercicio de la solicitud.</p> <p>Ejercicio anterior N-1:</p> <p>N.º medio anual de trabajadores:</p> <p>Volumen anual de negocio (en euros):</p> <p>Balance general anual (en euros) :</p>																									
<p>En el caso de tener empresas asociadas o vinculadas:</p> <p>Nº DE AFILIADOS, ASOCIADOS O TITULARES DE UNA PARTE DEL CAPITAL DEL SOLICITANTE:</p>																									
<p>PRINCIPALES TITULARES DEL CAPITAL Y DERECHOS DE VOTO:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">NOMBRE</th> <th style="width: 15%;">NIF</th> <th style="width: 15%;">% DEL CAPITAL</th> <th style="width: 20%;">DERECHOS DE VOTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		NOMBRE	NIF	% DEL CAPITAL	DERECHOS DE VOTO																				
NOMBRE	NIF	% DEL CAPITAL	DERECHOS DE VOTO																						

5	LÍNEAS DE AYUDAS A SOLICITAR (*): (Decreto-ley 19/2020, de 14 de julio) (marcar lo que proceda y rellenar los campos)
<input type="checkbox"/>	B.1 Bodegas de elaboración y crianza de vino, incluidos espumosos y gasificados (según el artículo 6.1'a).3º del Decreto 173/2001.)
Código instalación RIAA:	
Se acoge a un régimen de calidad :..... SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	
Denominación de Origen:	
Indicación Geográfica:.....	
Importe solicitado (en euros) B.1:..... euros	
<input type="checkbox"/>	B.2 Secaderos de jamones, paletas y embutidos (según el artículo 6.1.i). 8º del Decreto 173/2001.)
Código instalación RIAA:	
Se acoge a un régimen de calidad :..... SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	
Denominación de Origen:	
Importe solicitado (en euros) B.2:..... euros	
<input type="checkbox"/>	B.3 Centros de manipulación de flores y plantas ornamentales (según el artículo 6.1.ñ). 2º del Decreto 173/2001.)
Código instalación RIAA:	
Importe solicitado (en euros) B.3:..... euros	
<p>TOTAL IMPORTE SOLICITADO (en euros Líneas B.1, B.2 y B.3): euros</p>	

(*) A partir de los datos introducidos en la presente solicitud telemática, se obtendrá información de manera automatizada procedente de los siguientes sistemas de información y gestión de la Consejería competente en materia de industrias agroalimentarias:

- **Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía (RIAA)**
- **Sistema de Información de Entidades de Certificación e Inspección (SICE)**

Aquellas discrepancias de información encontradas entre los datos recogidos en esta solicitud y los Sistemas de Información y gestión consultados, deberán ser subsanados en la fase de subsanación de la solicitud de ayuda y aportación de documentación.

003202W



6	DOCUMENTACIÓN																								
Presenta la siguiente documentación:																									
<input type="checkbox"/>	DNI/NIE del solicitante, en caso de persona física y la solicitud se presente a través de su representante legal y manifieste su oposición a la verificación de sus datos de identidad.																								
<input type="checkbox"/>	Certificado de afiliación y alta en la Seguridad social, en el caso de que manifieste su oposición a la verificación de sus datos del número medio anual de trabajadores en situación de alta en la Seguridad Social.																								
<input type="checkbox"/>	Informe de vida laboral, en el caso de que manifieste su oposición a la verificación de sus datos de la Seguridad Social.																								
<input type="checkbox"/>	Certificado de la ausencia de condena mediante sentencia firme, en el caso de que manifieste su oposición a la verificación de los datos de inhabilitaciones en la BDNS.																								
<input type="checkbox"/>	Certificado de no encontrarse incurso en procedimiento de concurso voluntario o insolvencia, en el caso de que manifieste su oposición a la consulta de sus datos de haber solicitado la declaración de concurso voluntario.																								
<input type="checkbox"/>	Documento notarial de apoderamiento en el caso de que manifieste su oposición a la consulta de sus datos de subsistencia de administradores ante el Consejo General del Notariado.																								
<input type="checkbox"/>	Certificado del impuesto de actividades económicas, en el caso de no prestar su consentimiento expreso la consulta de sus datos de la AEAT.																								
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS																									
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)	1				2				3				4				5			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)																						
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																									
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)																									
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1				2				3				4				5			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.																									
7	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)																								
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporta copia del DNI/NIE.																								
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta los datos del número medio anual de trabajadores en situación de alta a través del sistema de verificación de los datos de la Seguridad Social, y aporta certificado de afiliación y alta en la Seguridad social.																								
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de datos de inhabilitaciones vigentes para recibir subvenciones a través del sistema de verificación de los datos de inhabilitaciones de la base de datos nacional de subvenciones, y aporto certificado de la ausencia de condena mediante sentencia firme (INHABILITACIONES).																								
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de datos de haber solicitado la declaración de concurso voluntario , haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso ante el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantil, y aporto certificado de no encontrarse incurso en procedimiento de concurso voluntario o insolvencia.																								
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de datos de administradores ante el Consejo General del Notariado , y aporto documento notarial de apoderamiento.																								
8	CONSENTIMIENTO EXPRESO																								
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA E IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA AEAT																									
Marque una de las opciones:																									
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de Actividad Económica e Impuesto de Actividades Económicas de la AEAT.																								
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta copia de certificado del Impuesto de Actividades Económicas.																								

9 COMPROMISO, SOLICITUD, ACEPTACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante se **COMPROMETE** a mantener su actividad económica hasta el 31 de diciembre de 2021 desde la concesión de la ayuda. **SOLICITA** que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley, le sean concedidas las ayudas señaladas en el apartado 5º de esta Solicitud, y **ACEPTA** la subvención propuesta.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
PESCA Y
ALIMENTACIÓN



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

MEDIDAS DE APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE LOS SECTORES ESPECIALMENTE AFECTADOS POR LA SITUACIÓN GENERADA POR EL COVID-19. (Código procedimiento: 22653)



FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

EXPEDIENTE:

Decreto - Ley 19 / 2020 de 14 de Julio (BOJA extraordinaria n° 45 de fecha 14/07/2020..)

Orden de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE LA REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA		
1.1 DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA: (*)		DNI/NIE/NIF: (*)
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		DNI/NIE:
1.2 DE LA ENTIDAD HABILITADA		
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD HABILITADA:		NIF:
PERSONA TÉCNICO AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA::		
DNI/NIE:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD HABILITADA:		
DNI/NIE:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

(*) Datos Obligatorios.

2 DATOS DE LA DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA	
FECHA DEL INGRESO:	IMPORTE:

3 DOCUMENTACIÓN	
Presenta la siguiente documentación:	
1. Justificante de la transacción bancaria. (OBLIGATORIO)	

4 DATOS BANCARIOS DONDE SE LLEVÓ A CABO EL INGRESO	
IBAN: [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][]	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: [][][][]

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003200/A01W



5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/AUTORIZADA/REPRESENTANTE LEGAL/HABILITADA

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

003200/A01W

(Página 1 de 2)

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
 PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**



MINISTERIO DE
 AGRICULTURA,
 PESCA Y
 ALIMENTACIÓN



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

MEDIDAS DE APOYO A LAS PYMES AGROALIMENTARIAS DE LOS SECTORES ESPECIALMENTE AFECTADOS POR LA SITUACIÓN GENERADA POR EL COVID-19. (Código procedimiento: 22871)



FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

EXPEDIENTE:

Decreto - Ley 19 / 2020 de 14 de Julio (BOJA extraordinaria nº 45 de fecha 14/07/2020)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA Y DE LA REPRESENTANTE	
APellidos y nombre/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA: (*)	DNI/NIE/NIF: (*)
APellidos y nombre/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE:	DNI/NIE/NIF:

(*) Datos Obligatorios.

2 DATOS DE LA DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA	
FECHA DEL INGRESO:	IMPORTE:

3 DOCUMENTACIÓN	
Presenta la siguiente documentación:	
1. Justificante de la transacción bancaria. (OBLIGATORIO)	

4 DATOS BANCARIOS DONDE SE LLEVÓ A CABO EL INGRESO	
IBAN: <input type="text"/>	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: <input type="text"/>



003202/A01W



(Página 2 de 2)

ANEXO V

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMALa persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/AUTORIZADA/REPRESENTANTE LEGAL/HABILITADA

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

003202/A01W



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 7 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de medidas de apoyo urgentes a los agricultores, ganaderos y pymes agroalimentarias de los sectores especialmente afectados por la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (medida 21), y se efectúa su convocatoria en 2020.

BDNS (Identif): 527234 - 527235.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan en régimen de concurrencia no competitiva, la concesión de subvenciones dirigidas a proporcionar asistencia de emergencia a los agricultores y PYMEs agroalimentarias afectados por la crisis de COVID-19 con el fin de garantizar la continuidad de su actividad empresarial, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en la cuantía máxima de 50.600.000 euros.

Las partidas presupuestarias de la anualidad 2020 a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas, será la siguiente:

SECTOR DE ACTIVIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2020
LÍNEA A - Ayudas a los agricultores y ganaderos afectados por la crisis de COVID-19	300110000 G/71B/77700/00 C12A2111G1 2020000521	26.200.000 €
LÍNEA B – Ayudas a las PYMES agroalimentarias afectados por la crisis de COVID-19	1300110000 G/71E/77102/00 C16A2111G2 2020000518	24.400.000 €

Segundo. Personas beneficiarias.

1. Línea A: Ayudas a los agricultores y ganaderos afectados por la crisis de COVID-19, pertenecientes a los siguientes sectores:

- A.1. Flor cortada.
- A.2. Planta ornamental.
- A.3. Vacuno de orientación cárnica.
- A.4. Vacuno de otra orientación.
- A.5. Ovino y caprino.
- A.6. Porcino ibérico.

2. Línea B: Ayudas a las PYMEs agroalimentarias afectados por la crisis de COVID-19, pertenecientes a los siguientes sectores:

- B.1. Sector Vitivinícola: Bodegas de vino.
- B.2. Sector Porcino Ibérico: Secaderos de jamones, paletas y embutidos.
- B.3. Centros de manipulación de flores y plantas ornamentales.

Tercero. Objeto.

1. Establecimiento de una línea de subvenciones (LÍNEA A) en régimen de concurrencia no competitiva dirigida a proporcionar asistencia de emergencia a los

agricultores y ganaderos afectados por la crisis de COVID-19, con el fin de garantizar la continuidad de su actividad empresarial, pertenecientes a los siguientes sectores:

- A.1. Flor cortada.
- A.2. Planta ornamental.
- A.3. Vacuno de orientación cárnica.
- A.4. Vacuno de otra orientación.
- A.5. Ovino y caprino.
- A.6. Porcino ibérico.

2. Establecimiento de una línea de subvenciones (LÍNEA B) en régimen de concurrencia no competitiva dirigida a proporcionar asistencia de emergencia a las PYMEs agroalimentarias afectados por la crisis de COVID-19, con el fin de garantizar la continuidad de su actividad empresarial, pertenecientes a los siguientes sectores:

- B.1. Sector Vitivinícola: Bodegas de vino.
- B.2. Sector Porcino Ibérico: Secaderos de jamones, paletas y embutidos.
- B.3. Centros de manipulación de flores y plantas ornamentales.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 7 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de medidas de apoyo urgentes a los agricultores, ganaderos y pymes agroalimentarias de los sectores especialmente afectados por la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (medida 21), y se efectúa su convocatoria en 2020.

Quinto. Cuantía.

1. La ayuda consistirá en el pago de una cantidad a tanto alzado que deberá abonarse, a más tardar el 30 de junio de 2021, sobre la base de las solicitudes de ayuda aprobadas por los órganos competentes previstos en el artículo 14 de las bases reguladoras a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

2. La cuantía de las ayudas se establecerá conforme a los criterios establecidos en el anexo de las bases reguladoras «Requisitos de admisibilidad y cuantía de las ayudas», sin que en ningún caso pueda superar la cantidad de 7.000 euros en el caso de que los beneficiarios sean titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas y de 50.000 euros en el caso de PYMEs agroalimentarias.

Sexto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán, de conformidad con los modelos establecidos en los Anexos II y III de la Orden de convocatoria, de forma exclusiva electrónica en el Registro Electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de los siguientes enlaces del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

Línea A: Ayudas a los agricultores y ganaderos afectados por la crisis de COVID-19.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22653/como-solicitar.html>

Línea B: Ayudas a las PYMEs agroalimentarias afectadas por la crisis de COVID-19.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22871/como-solicitar.html>

2. En el caso de las ayudas dirigidas a los agricultores y ganaderos (LÍNEA A), las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica, al poder optar las personas interesadas por la presentación electrónica a través de las Entidades Habilitadas reconocidas al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Dicha habilitación es conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan habilitar a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas.

La relación de Entidades Habilitadas reconocidas, sus sedes físicas y horarios de asistencia están publicados en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en el procedimiento de su habilitación en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18340/seguimiento.html>

3. En el caso de las ayudas dirigidas a las PYMEs agroalimentarias (LÍNEA B), es obligada la relación electrónica con la Administración, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya que aunque algunos de los participantes en la convocatoria son personas físicas, en su condición de titulares de PYMEs queda acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín de Oficial de la Junta de Andalucía este extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a partir de las 9:30 horas; el plazo se cerrará a las 17:00 horas del último día del plazo de presentación de solicitudes.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en la dirección:

Línea A: Ayudas a los agricultores y ganaderos afectados por la crisis de COVID-19.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22653/como-solicitar.html>

Línea B: Ayudas a las PYMEs agroalimentarias afectadas por la crisis de COVID-19.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22871/como-solicitar.html>

Sevilla, 7 de octubre de 2020.- Ana María Corredera Quintana, Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera, Orden de 28.5.2019 (BOJA núm. 106, de 5.6.2019).

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Decreto 168/2020, de 6 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 55.2, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida con el Estado sobre el régimen estatutario y la formación del personal que presta servicios en el sistema sanitario público. Igualmente, el artículo 76.2.a), establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma sobre la planificación, organización general, la formación y la acción social de su función pública en todos los sectores materiales de prestación de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma.

El artículo 19. Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, prevé que determinadas Administraciones y sectores podían disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal, que podía incluir el 90% de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hubiesen estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016. Junto a lo anterior, se establecía, además, que las Administraciones Públicas podían disponer en los mismos ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que estuviesen dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hubiesen estado ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En virtud de dicha habilitación, se dictó el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Posteriormente se aprobó la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que en su artículo 19.Uno.9 prevé que, además de lo establecido en la Ley 3/2017, de 27 de junio, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos. Asimismo, la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 prevé, en su disposición adicional vigésimo novena, apartado Uno.7, que las entidades públicas empresariales podrán disponer de dicha tasa adicional para la estabilización de empleo temporal. En este sentido dispone que los procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los ejercicios 2018 a 2020.

La naturaleza extraordinaria de estos procesos hace necesaria la aprobación por el Consejo de Gobierno de la correspondiente Oferta de Empleo Público para su puesta en marcha en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, en cuanto instrumento organizativo para la planificación de la provisión de las necesidades de personal, que se dicta en el ámbito de la potestad de autoorganización que tiene la Administración, al amparo de lo establecido en el artículo 70.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La competencia para la aprobación de dicha Oferta corresponde, de acuerdo con el mencionado artículo, a los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Consejo de Gobierno de Andalucía es el órgano colegiado que, en el marco de sus competencias, ejerce la dirección política de la Comunidad Autónoma, dirige la Administración y desarrolla las funciones ejecutivas y administrativas de la Junta de Andalucía. En este sentido, la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concreta en su artículo 27, las atribuciones del Consejo de Gobierno.

Así, como consecuencia de la regulación básica estatal, este Decreto aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias que asciende a 1.005 plazas.

En esta Oferta, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud; en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado en virtud del Real Decreto-Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre; en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reserva un porcentaje del diez por ciento de las plazas para las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, destinado tanto a las personas que acrediten discapacidad física, sensorial, psíquica como a las personas que acrediten discapacidad intelectual o enfermedad mental, desglosándose por categorías profesionales y especialidades u opciones de acceso.

Asimismo, el presente Decreto cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por un lado, se adecua a los principios de necesidad y eficacia, ya que la aprobación de esta Oferta de Empleo Público está justificada por una razón de interés general, que es la estabilización de empleo temporal, con una identificación clara de los fines perseguidos, y es el instrumento más adecuado para garantizar su consecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

También se adecua al principio de proporcionalidad, ya que este decreto contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con su regulación, que es aprobar una Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.

En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa no incluye cargas administrativas innecesarias o accesorias.

Igualmente, responde al principio de seguridad jurídica, puesto que este decreto se dicta en coherencia con el ordenamiento jurídico autonómico, con respeto del ordenamiento nacional y de la Unión Europea, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre.

Por último, en relación al principio de transparencia, se ha permitido su conocimiento por parte de la ciudadanía mediante su publicación en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

Debe destacarse que el presente Decreto tiene en cuenta el principio de transversalidad de género, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de igualdad de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar y para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4.2.f) y 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de octubre de 2020,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Por medio del presente Decreto se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Pública Empresariales Sanitarias (en adelante APES), incluyendo el número de plazas que se señalan en el artículo 2.

Artículo 2. Cuantificación y distribución de la Oferta de Empleo Público.

La Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de las APES incluye 1.005 plazas, que se distribuyen conforme al siguiente desglose desarrollado en los anexos:

- a) Empresa Pública de Emergencias Sanitarias: 45.
- b) Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol: 138.
- c) Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería: 475.
- d) Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir: 183.
- e) Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir: 164.

Artículo 3. Reserva de plazas para personas con discapacidad.

1. Del total de plazas que se ofertan, en las convocatorias de los respectivos procesos selectivos se reservará un cupo no inferior al 10% para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual, y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

La reserva establecida en el párrafo anterior se aplicará en los grupos y categorías profesionales, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de una discapacidad. Las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual se convocarán en un turno independiente.

En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

2. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el cupo de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias en las que se produzca dicha circunstancia, respetándose, en todo caso, la correspondiente tasa de reposición prevista en la legislación básica estatal.

Artículo 4. Convocatoria de los procesos selectivos.

1. Las convocatorias de los correspondientes procesos selectivos se llevarán a cabo dentro del plazo establecido en el artículo 70.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y se desarrollarán previa negociación colectiva.

2. Las convocatorias de los procesos selectivos determinarán las reglas por las que han de regirse los procesos de estabilización garantizando el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y tomarán en consideración las reglas y criterios de selección del Servicio Andaluz de Salud.

Disposición adicional primera. Acción positiva en favor de la igualdad en el empleo.

Las convocatorias de los procesos selectivos que se deriven de la presente Oferta de Empleo Público podrán establecer medidas de acción positiva a favor de las personas aspirantes del sexo femenino y del sexo masculino en aquellas categorías y especialidades, en las que estas personas se encuentren especialmente subrepresentadas, de acuerdo con los datos actualizados del Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres, con el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad consagrados en el artículo 55.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Disposición adicional segunda. Introducción de medios electrónicos en la gestión de los procedimientos.

De conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las convocatorias de los procesos selectivos derivados de la presente Oferta establecerán la obligatoriedad de que las personas participantes se relacionen por medios electrónicos, al menos en lo que respecta a solicitudes, presentación de méritos y de alegaciones, y peticiones de destino, garantizándose, en caso necesario, el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo y aplicación.

1. Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

2. Las personas titulares de las Direcciones Gerencia de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias procederán a la convocatoria de los procesos selectivos derivados de la presente Oferta.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

ANEXO I

EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

CATEGORÍA	NÚMERO DE PUESTOS
Administrativos/as	5
Enfermero/a de Emergencias Sanitarias	14
Médicos/as de Emergencias Sanitarias	19
Técnicos/as de Emergencias Sanitarias	6
Técnico/a medio en informática	1
TOTAL	45

ANEXO II

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL

CATEGORÍA	NÚMERO DE PUESTOS
Administrativo/a	2
Facultativo/a Anestesiología y Reanimación	5
Facultativo/a Aparato Digestivo	1
Facultativo/a Cirugía Ortopédica y Traumatología	2
Facultativo/a Cirugía General y Aparato Digestivo	1
Facultativo/a Medicina Intensiva	1
Facultativo/a Dermatología y Venerología	3
Facultativo/a Farmacia Hospitalaria	3
Facultativo/a Hematología	1
Facultativo/a Medicina Familiar y Comunitaria	5
Facultativo/a Medicina Interna	1
Facultativo/a Neumología	1
Facultativo/a Obstetricia y Ginecología	2
Facultativo/a Otorrinolaringología	5
Facultativo/a Pediatría	1
Facultativo/a Radiodiagnóstico	4
Embriólogo/a	1
Enfermero/a	37
Matrón/a	1
Fisioterapeuta	2
Técnico/a especialista en Anatomía Patológica	2
Técnico/a especialista en Laboratorio	8
Técnico/a especialista en Radiodiagnóstico	1
Técnico/a en Farmacia	2
Auxiliar Enfermería	29
Celador/a	17
TOTAL	138

ANEXO III

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA

CATEGORÍA	NÚMERO DE PUESTOS
Enfermero/a	66
Facultativo Especialista de Área: Farmacia Hospitalaria	4
Facultativo Especialista de Área: Análisis Clínicos	3
Facultativo Especialista de Área: Anatomía Patológica	3
Facultativo Especialista de Área: Anestesiología y Reanimación	10
Facultativo Especialista de Área: Aparato Digestivo	7
Facultativo Especialista de Área: Cardiología	7

CATEGORÍA	NÚMERO DE PUESTOS
Facultativo Especialista de Área: Cirugía General y Aparato Digestivo	8
Facultativo Especialista de Área: Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología	4
Facultativo Especialista de Área: Hematología y Hemoterapia	2
Facultativo Especialista de Área: Medicina del Trabajo	2
Facultativo Especialista de Área: Medicina Familiar y Comunitaria	52
Facultativo Especialista de Área: Medicina Física y Rehabilitación	6
Facultativo Especialista de Área: Medicina Intensiva	3
Facultativo Especialista de Área: Medicina Interna	10
Facultativo Especialista de Área: Neurología	1
Facultativo Especialista de Área: Microbiología y Parasitología	2
Facultativo Especialista de Área: Nefrología	2
Facultativo Especialista de Área: Neumología	3
Facultativo Especialista de Área: Obstetricia y Ginecología	14
Facultativo Especialista de Área: Oftalmología	12
Facultativo Especialista de Área: Otorrinolaringología	4
Facultativo Especialista de Área: Pediatría	8
Facultativo Especialista de Área: Radiodiagnóstico	6
Facultativo Especialista de Área: Cirugía Ortopédica y Traumatología	13
Facultativo Especialista de Área: Urología	2
Facultativo Especialista de Área: Psicología Clínica	3
Facultativo Especialista de Área: Psiquiatría	1
Fisioterapeuta	11
Matrón/a	8
Técnico/a Medio de Gestión: Área Atención a la Ciudadanía	1
Técnico/a Medio de Gestión: Área Económico-Financiero	2
Técnico/a Medio de Gestión: Área de Infraestructuras	1
Técnico/a Medio de Gestión: Arquitectura Técnica	1
Técnico/a Medio de Gestión: Área de Recursos Humanos	2
Técnico/a Medio de Gestión: Área de Informática	4
Técnico/a Medio de Gestión: Administración	1
Técnico/a Superior de Gestión: Área de Atención a la Ciudadanía	1
Técnico/a Superior de Gestión: Área Económico-Financiero	1
Técnico/a Superior de Gestión: Área de Infraestructuras	1
Técnico/a Superior de Gestión: Área de Informática	3
Técnico/a Superior de Gestión: Área de Recursos Humanos	2
Técnico/a Superior de Gestión: Área Jurídica	2
Celador/a	37
Administrativo/a	26
Auxiliar de Enfermería	76
Técnico/a de Farmacia	7
Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria	5
Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica	3
Técnico/a Especialista en Laboratorio	9
Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico	13
TOTAL	475

ANEXO IV

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

CATEGORIA	NÚMERO DE PUESTOS
Administrativo/a	10
Técnico en cuidados auxiliares de Enfermería	43
Celador/a	21

CATEGORIA	NÚMERO DE PUESTOS
Enfermero/a	57
Facultativo Especialista de Área: Anestesiología y Reanimación	8
Facultativo Especialista de Área: Cardiología	1
Facultativo Especialista de Área: Cirugía General y Aparato Digestivo	3
Facultativo Especialista de Área: Cirugía Ortopédica y Traumatología	1
Facultativo Especialista de Área: Medicina Familiar y Comunitaria	7
Facultativo Especialista de Área: Medicina Intensiva	1
Facultativo Especialista de Área: Medicina Interna	1
Facultativo Especialista de Área: Obstetricia y Ginecología	3
Facultativo Especialista de Área: Radiodiagnóstico	7
Facultativo Especialista de Área: Urología	1
Fisioterapeuta	2
Matrón/a	1
Técnico/a Especialista en Laboratorio	4
Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico	7
Técnico/a Medio de Gestión: Área de Informática	2
Técnico/a Medio de Gestión: Área de Recursos Humanos	1
Técnico/a Medio de Gestión: Área Económico-Financiero	1
Técnico/a Superior de Gestión: Área Jurídica	1
TOTAL	183

ANEXO V

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR

CATEGORÍA	NÚMERO DE PUESTOS
Facultativo/a Especialista de Área: Análisis Clínicos	2
Facultativo/a Especialista de Área: Anestesiología y Reanimación	4
Facultativo/a Especialista de Área: Cardiología	1
Facultativo/a Especialista de Área: Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología	1
Facultativo/a Especialista de Área: Aparato Digestivo	1
Facultativo/a Especialista de Área: Geriátrica	1
Facultativo/a Especialista de Área: Obstetricia y Ginecología	1
Facultativo/a Especialista de Área: Medicina Interna	1
Facultativo/a Especialista de Área: Medicina del Trabajo	1
Facultativo/a Especialista de Área: Medicina Preventiva y Salud Pública	1
Facultativo/a Especialista de Área: Neumología	1
Facultativo/a Especialista de Área: Otorrinolaringología	1
Facultativo/a Especialista de Área: Pediatría	4
Facultativo/a Especialista de Área: Medicina Física y Rehabilitación	1
Facultativo/a Especialista de Área: Cirugía Ortopédica y Traumatología	1
Médico/a de Familia de Urgencia Hospitalaria	8
Enfermero/a	28
Fisioterapeuta	4
Matrón/a	4
Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria	3
Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica	1
Técnico/a Especialista en Informática	4
Técnico/a Especialista en Laboratorio	6
Técnico/a Superior de Gestión. Área de Recursos Humanos	1
Técnico/a Superior de Gestión. Área de Control Interno	1
Técnico/a Superior de Gestión. Área de Ingeniería	1
Técnico/a Superior de Gestión. Área de Gestión Financiera	2
Técnico/a Superior de Gestión. Área de Contratación Administrativa	1

CATEGORÍA	NÚMERO DE PUESTOS
Técnico/a Superior de Gestión. Área de Administración	1
Técnico/a Superior de Gestión. Área de Informática	1
Técnico/a Medio de Gestión. Área de Recursos Humanos	4
Técnico/a Medio de Administración. Área de Ingeniería	2
Técnico/a Medio de Administración. Área de Informática	4
Técnico/a Medio de Administración. Área de Gestión Financiera	1
Técnico/a Medio de Administración. Área de Prevención de Riesgos Laborales	1
Técnico/a Medio de Gestión. Área de Logística	3
Administrativo/a	22
Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería	26
Celador/a	13
TOTAL	164

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 6 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en Centros Residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 6 de octubre.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Se trata de medidas de contención extraordinarias que se establecen por las autoridades de salud pública. Andalucía cuenta con un sólido Sistema de Vigilancia Epidemiológica desde el que se realiza una monitorización exhaustiva y permanente de todos los casos. Se hace un llamamiento a la población para que sigan las recomendaciones que se vayan realizando, en revisión permanente, de acuerdo a como vaya evolucionando la enfermedad.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Mediante Acuerdo de 26 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de las medidas implementadas por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios en relación con la medicalización y dotación de recursos de los centros residenciales como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus COVID-19.

No obstante, la pandemia sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 6 de octubre sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma, por ello se adjunta al presente Acuerdo el informe elaborado sobre ello por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de octubre de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 6 de octubre.

Sevilla, 6 de octubre de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

INFORME CENTROS RESIDENCIALES

Desde el comienzo de la pandemia se ha habilitado una plataforma corporativa en la que las enfermeras gestoras de casos vienen registrando la situación de los centros de carácter sociosanitario.

Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	1.107
Nº de centros con casos confirmados	125
Nº de centros con casos confirmados solo en residentes	16
Nº de centros con casos confirmados solo en trabajadores	75
Nº de centros con casos confirmados en residentes y trabajadores	34

Es importante destacar que los centros con casos confirmados de usuarios de centros suman 50 de 1.107, es decir, un 4,5 % (95,5 %). A través de la política preventiva de realización de test y PCR al personal del sector se ha podido detectar 75 centros en los que los residentes no se han visto afectados, y ha podido ser aislada la plantilla con positivo.

Situación por provincia:

	Residentes			Confirmados Ingresados	Trabajadores	
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados		Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
Almería	42	7	40	0	1	11
Cádiz	65	25	74	14	6	32
Córdoba	52	6	212	25	9	84
Granada	72	3	56	9	4	32
Huelva	74	1	50	4	2	19

	Residentes			Confirmados Ingresados	Trabajadores	
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados		Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
Jaén	99	6	78	2	5	37
Málaga	154	31	44	51	20	56
Sevilla	374	24	255	49	36	98
			809	154		369

Centros medicalizados:

Provincia	Residencias medicalizadas
Almería	Residencia El Zapillo
Almería	Centro residencial el Manantial (Terque)
Almería	Centro Residencial San Antonio (Puebla de Vicar)
Cádiz	Centro Residencial Puerto Luz Resort (Puerto de Santa María)
Córdoba	Residencia Orpea Centro (Córdoba)
Córdoba	Residencia Orpea Sierra (Córdoba)
Córdoba	Residencia Vitalia Alcolea
Málaga	Residencia Sierra de las Nieves (Guaro)
Málaga	Centro residencial Domusvi Azalea (Marbella)
Sevilla	Centro residencial REIF Utrera
Sevilla	Centro residencial Vitalia Mairena
Sevilla	Centro residencial La Milagrosa
Sevilla	Residencia Mediterráneo (Morón de la Frontera)
	Centro de evacuación
Granada	Centro de evacuación Doctor Oloriz
Sevilla	Centro de evacuación Hospital Vithas Nisa Sevilla
Málaga	Centro de evacuación Hospital Civil de Málaga
Cádiz	Centro de evacuación HARE de Vejer

Pruebas diagnósticas realizadas:

Primera fase del 9 al 20 de abril		
	Test realizados	Positivos
Residentes	49.766	761
Trabajadores	33.595	266
TOTAL	83.361	1.027
Segunda fase del 21 de abril 30 de abril		
	Test realizados	Positivos
Residentes	12.688	407
Trabajadores	10.278	127
TOTAL	22.966	534
Tercera fase del 15 al 24 de julio		
	Test realizados	Positivos
Residentes	42.950	407
Trabajadores	32.797	126
TOTAL	75.747	534
Test realizados en CEAR, centros de acogida, viviendas tuteladas		
	Test realizados	Positivos
Residentes	7.141	140
Trabajadores	9.269	62
TOTAL	16.410	202
Test realizados en servicio de ayuda a domicilio		
	Test realizados	Positivos

TOTAL	22.457	124
Test realizados en centros sociosanitarios para nuevos ingresos o vuelta de vacaciones de residentes y trabajadores (desde el 24 de julio hasta el 3 de septiembre)		
	Test realizados	Positivos
Residentes	906	3
Trabajadores	2.738	7
TOTAL	3644	10
Cuarta fase en residencias de mayores y discapacidad del 4 al 28 de septiembre		
	Test realizados	Positivos
Residentes	21.084	189
Trabajadores	12.484	38
TOTAL	33.568	227

PCR de Cribado en residencias de mayores y discapacidad a partir del 1 de septiembre		
	Test realizados	Positivos
Residentes	5.135	483
Trabajadores	5.371	258
TOTAL	10.506	741

Test de Antígenos en residencias de mayores y discapacidad a partir del 24 de septiembre		
	Test realizados	Positivos
Residentes	8.512	313
Trabajadores	15.755	270
TOTAL	24.267	583

Total Pruebas diagnósticas	292.926	3.982
----------------------------	---------	-------

(1) Los datos relacionados con la realización de pruebas diagnósticas se están actualizando por lo que pueden sufrir variaciones.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 6 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 6 de octubre.

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre 27 casos de neumonía de etiología desconocida, incluyendo siete casos graves, con una exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la ciudad de Wuhan.

Con fecha 7 de enero de 2020, las autoridades chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de virus de la familia Coronaviridae, inicialmente denominado como coronavirus 2019-nCoV.

Con fecha 27 de enero de 2020 se constituyó en la Consejería de Salud y Familias el Grupo Asesor de Seguimiento del Coronavirus en Andalucía, formado por un grupo de profesionales expertos en la materia. En la primera reunión se trazaron las líneas a seguir para la prevención y evolución del coronavirus en Andalucía.

Derivado de las recomendaciones del Grupo Asesor se elaboró un Plan de Contingencia General para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA, que engloba al Servicio Andaluz de Salud, tanto en su vertiente de Atención primaria como de Atención Hospitalaria, y a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En este contexto, mediante Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 25 de febrero de 2020, se acordó activar el Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales.

Habida cuenta de la evolución de los acontecimientos y el estado de riesgo inminente y extraordinario para la salud pública, el Gobierno Andaluz entendió obligada la adopción de una serie de medidas cautelares, ajustadas a los principios de minimización de la intervención y de proporcionalidad de las medidas adoptadas a los fines perseguidos, prescindiendo del trámite de audiencia de los interesados.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias, mediante Orden de 13 de marzo de 2020, adoptó diversas medidas preventivas en materia sanitaria, socio sanitaria, de transporte, docencia y empleo, medio ambiente y agricultura, y en materia de cultura, ocio y deporte, que fue tomada en consideración por parte del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de la misma fecha.

No obstante, la evolución de la pandemia del coronavirus del COVID-19 hace necesaria la adopción continua de nuevas medidas. En este contexto, con fecha 14 de marzo de 2020, el Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior activa el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2011, como director del mismo, en nivel 2. El Presidente de la Junta de Andalucía solicita ese mismo día al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior que constituya y convoque el Gabinete de Crisis previsto en el citado plan territorial. Durante la sesión del Gabinete de Crisis, y bajo la presidencia del Presidente de la Junta de Andalucía, se acuerda que se adopten por la Consejería de Salud y Familias nuevas medidas preventivas en diversos ámbitos al incrementarse el riesgo inminente y extraordinario para la salud de la población.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores apartados, la Consejería de Salud y Familias ha elaborado un informe en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 6 de octubre, que se adjunta al presente acuerdo como anexo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de octubre de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 6 de octubre.

Sevilla, 6 de octubre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA

Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.
06 octubre 2020



1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Nota metodológica: La definición de caso confirmado ha sufrido cambios a lo largo del tiempo. Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos. A partir del 25 de septiembre se incluyen también como caso confirmado con infección activa, los casos diagnosticados por test rápido de antígeno. Estos últimos casos se presentan en este informe junto a los casos confirmados por PCR como casos confirmados por pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA).

Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.

RESUMEN

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2020-10-06.

Provincia	Confirmados	Confirmado PDIA	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	8615	8332	283	121	5864
Cádiz	7994	7660	334	236	3561
Córdoba	7822	7417	405	181	3121
Granada	9716	8905	811	342	3992
Huelva	1799	1670	129	57	704
Jaén	6058	5546	512	219	3104
Málaga	18501	16699	1802	398	8451
Sevilla	14261	13571	690	402	5889
Total	74766	69800	4966	1956	34686

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 888.57 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados PDIA en Andalucía es de: 829.55 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos 14 días es de: 203.42 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados PDIA en Andalucía en los últimos 14 días es de: 202.83 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 1956 fallecimientos, siendo la letalidad del 2.62%.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Incidencia acumulada en los últimos 14 días. Casos confirmados totales y confirmados PDIA:

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PDIA <14 días
Almería	155.27	154.71
Cádiz	156.84	156.84
Córdoba	228.44	228.31
Granada	280.75	280.54
Huelva	100.25	100.05
Jaén	270.69	268.32
Málaga	176.56	175.77
Sevilla	232.43	231.76
Andalucía	203.42	202.83

Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	739	104	656	567
Cádiz	972	113	800	608
Córdoba	1003	124	850	708
Granada	1598	158	1429	1125
Huelva	277	36	247	193
Jaén	1051	114	954	763
Málaga	2359	229	2047	1706
Sevilla	2165	208	1819	1495
Total	10164	1086	8802	7165

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[15,25)	6	1	7	0.4
[25,35)	4	3	7	0.4
[35,45)	9	7	16	0.8
[45,55)	57	14	71	3.6
[55,65)	133	55	188	9.6
[65,75)	206	94	300	15.3
[75,120)	675	692	1367	69.9
Total	1090	866	1956	100.0

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	31	42	210	56	4	343	0	307
Cádiz	48	31	404	83	7	573	4	467
Córdoba	57	68	355	151	1	632	1	545
Granada	142	154	904	223	8	1431	1	1276
Huelva	20	15	133	18	2	188	0	147
Jaén	55	64	443	116	9	687	4	630
Málaga	102	122	1092	192	29	1537	0	1332
Sevilla	94	105	847	218	25	1289	2	1064
Total	549	601	4388	1057	85	6680	12	5768





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
Enfermería	1498	22.4
Auxiliar de enfermería	1458	21.8
Otros	1313	19.7
Medicina	1254	18.8
NA	936	14.0
Celador/a	221	3.3
Total	6680	100.0

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	215	51	38	1
Cádiz	424	45	97	0
Córdoba	611	33	95	2
Granada	586	124	130	5
Huelva	39	9	8	3
Jaén	363	98	60	6
Málaga	625	196	92	15
Sevilla	947	127	185	7
Total	3810	683	705	39



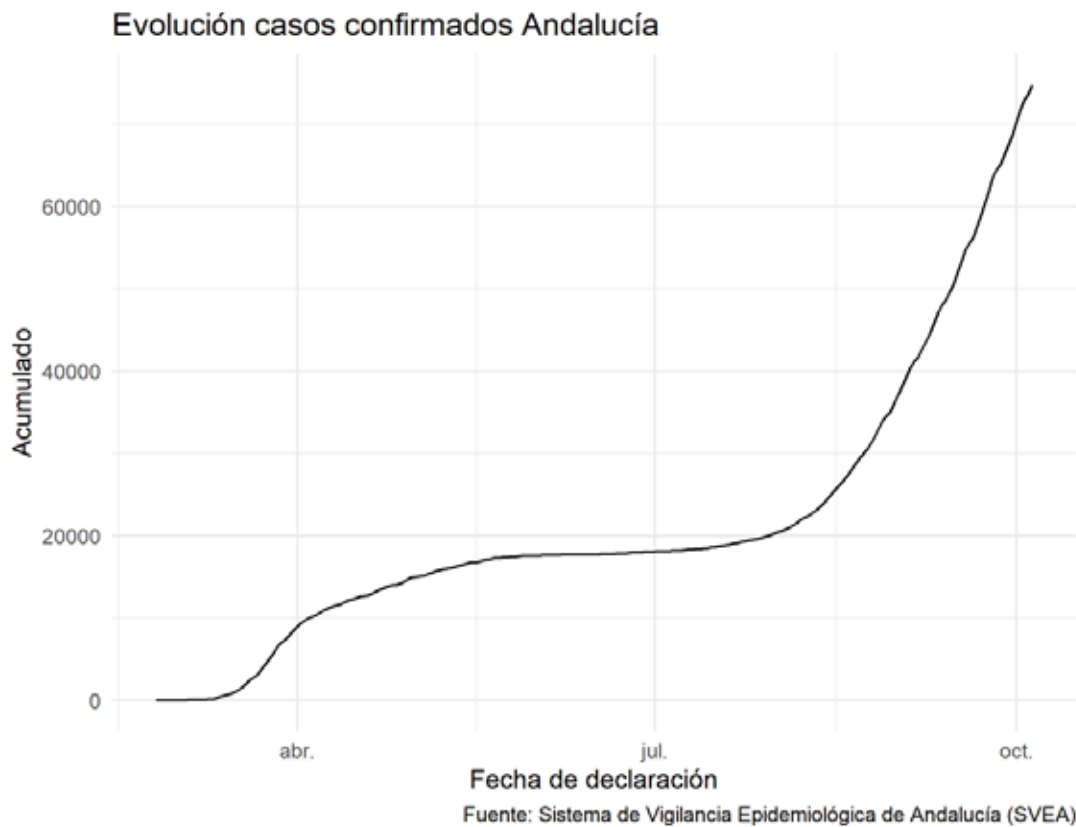


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

Tablas y gráficos de casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:

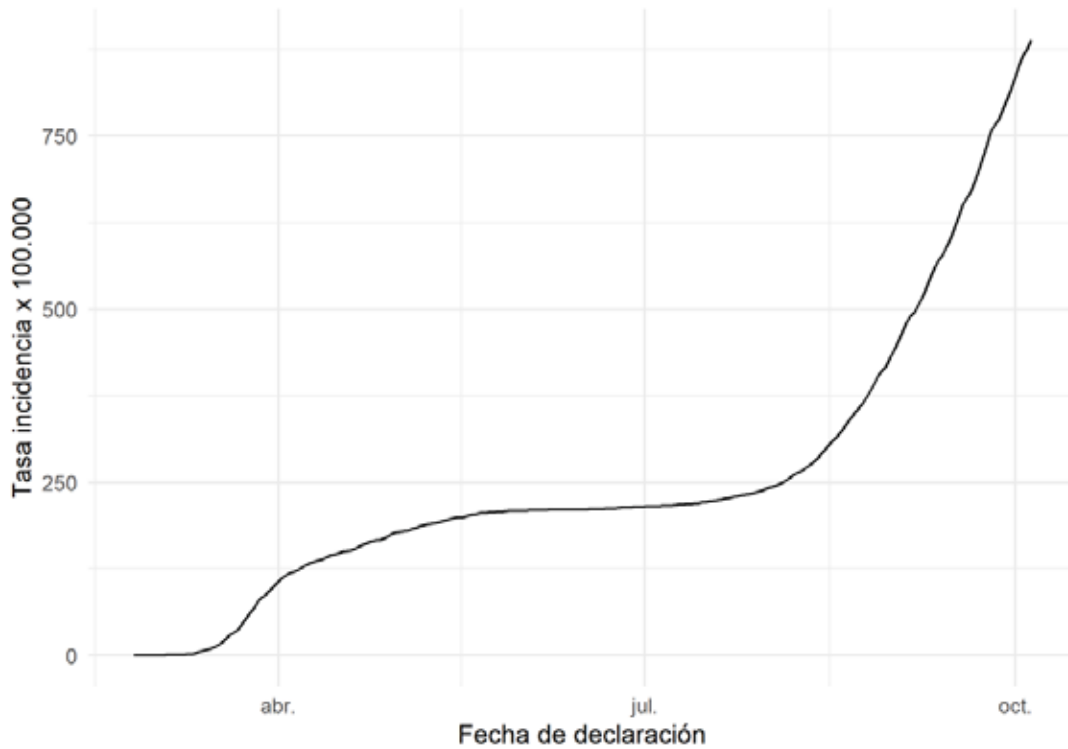
Gráficos de evolución de casos confirmados:





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada Andalucía



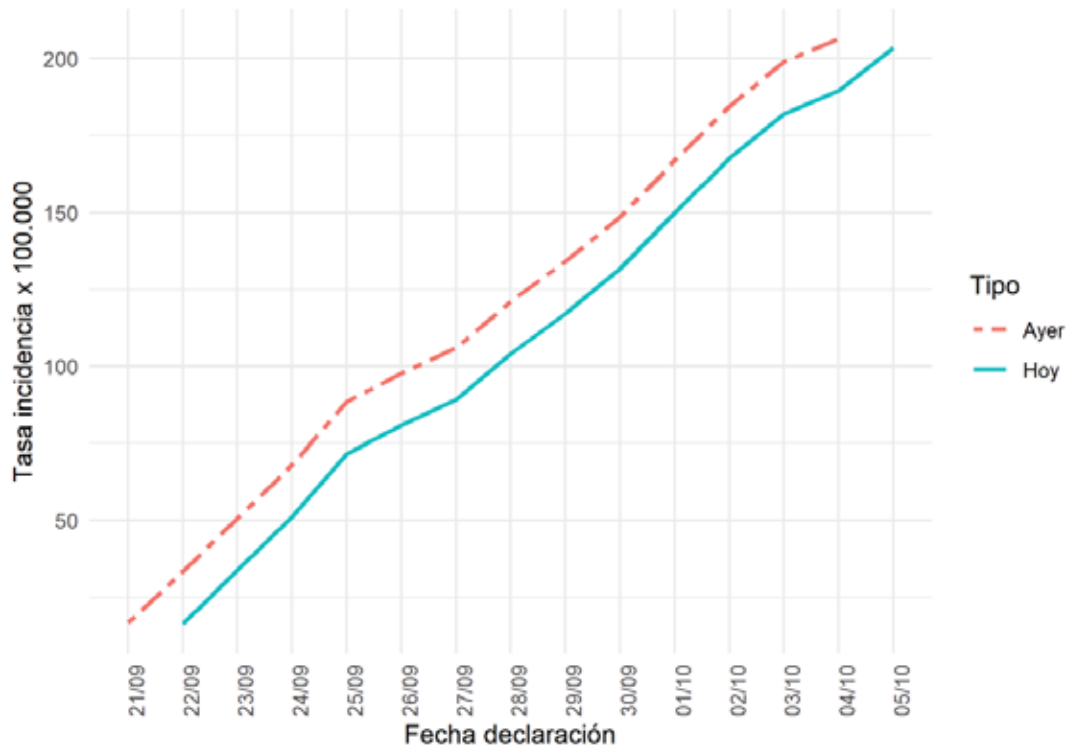
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía



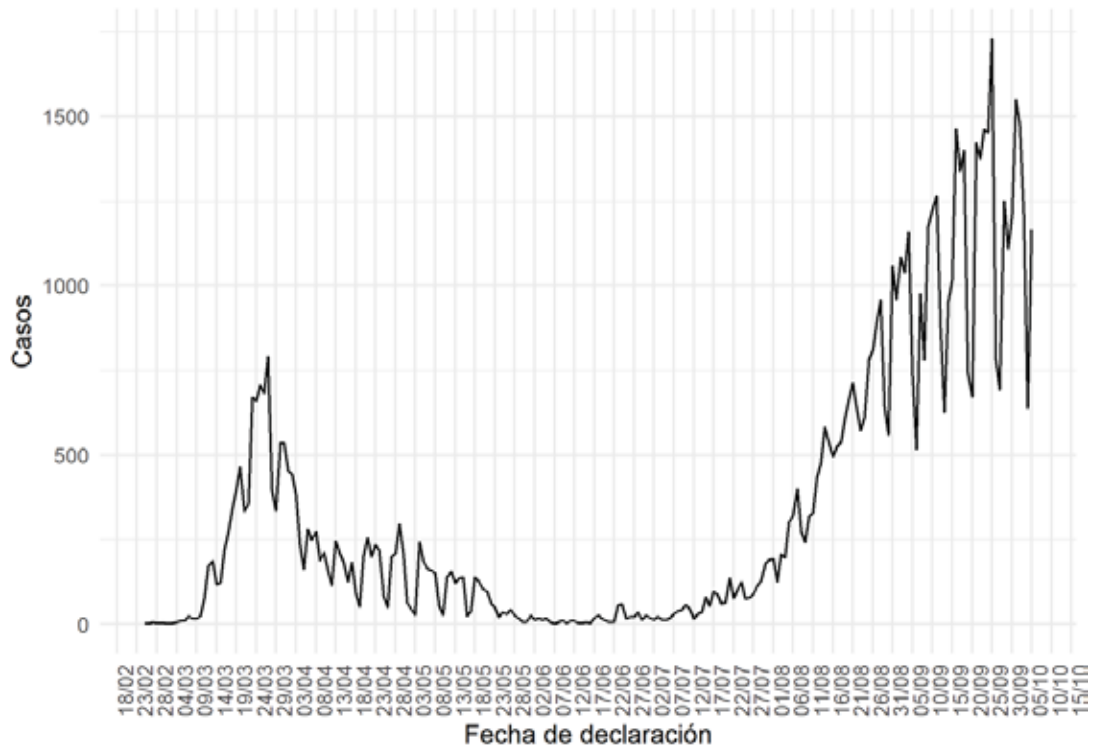
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía



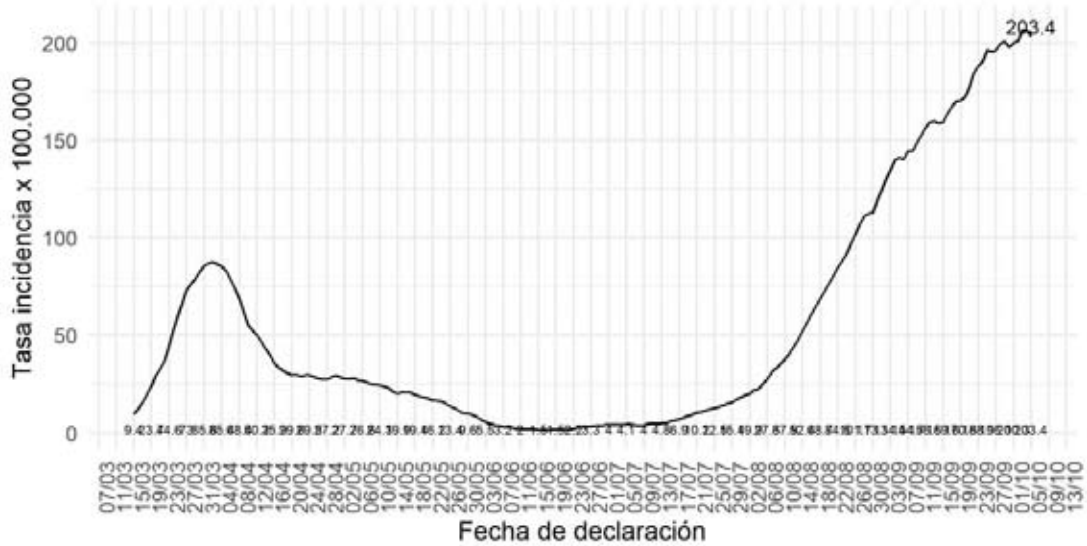
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada últimos 14 días de fecha declaración Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

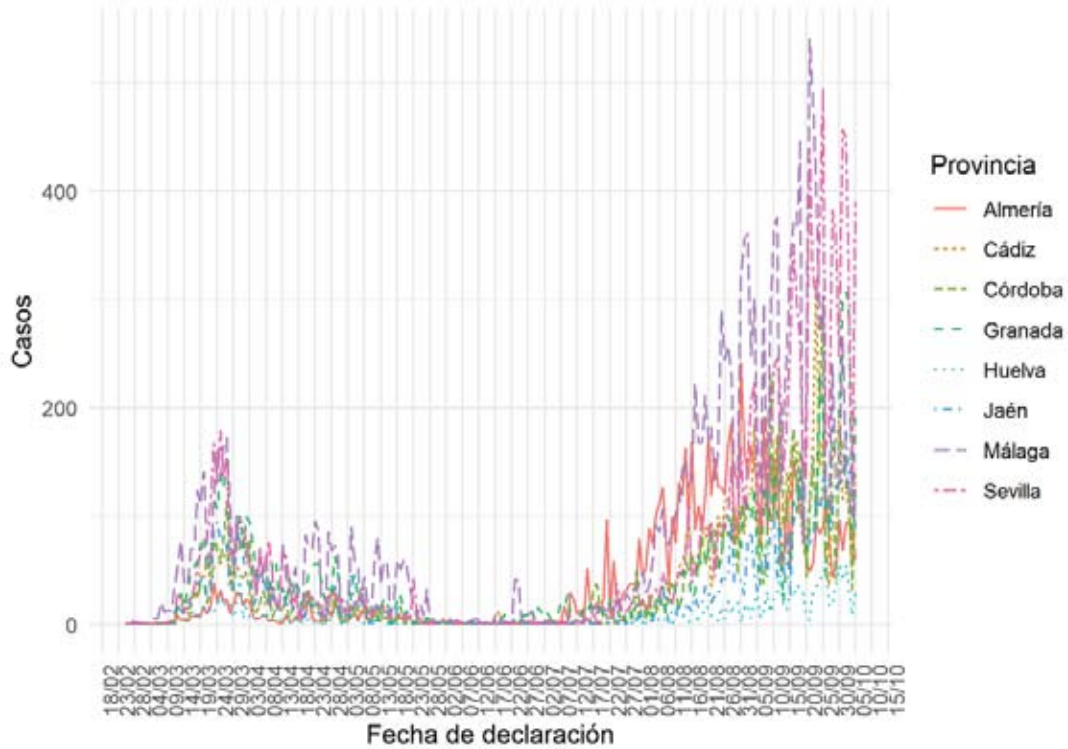
En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados por provincia



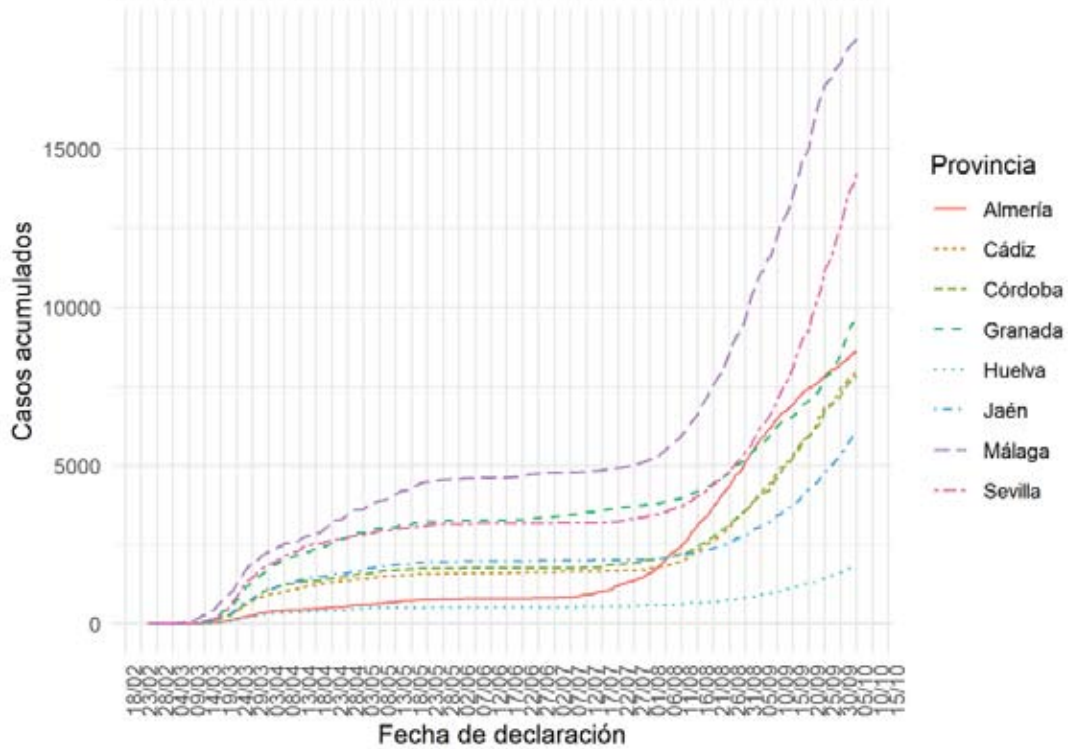
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos acumulados confirmados por provincia



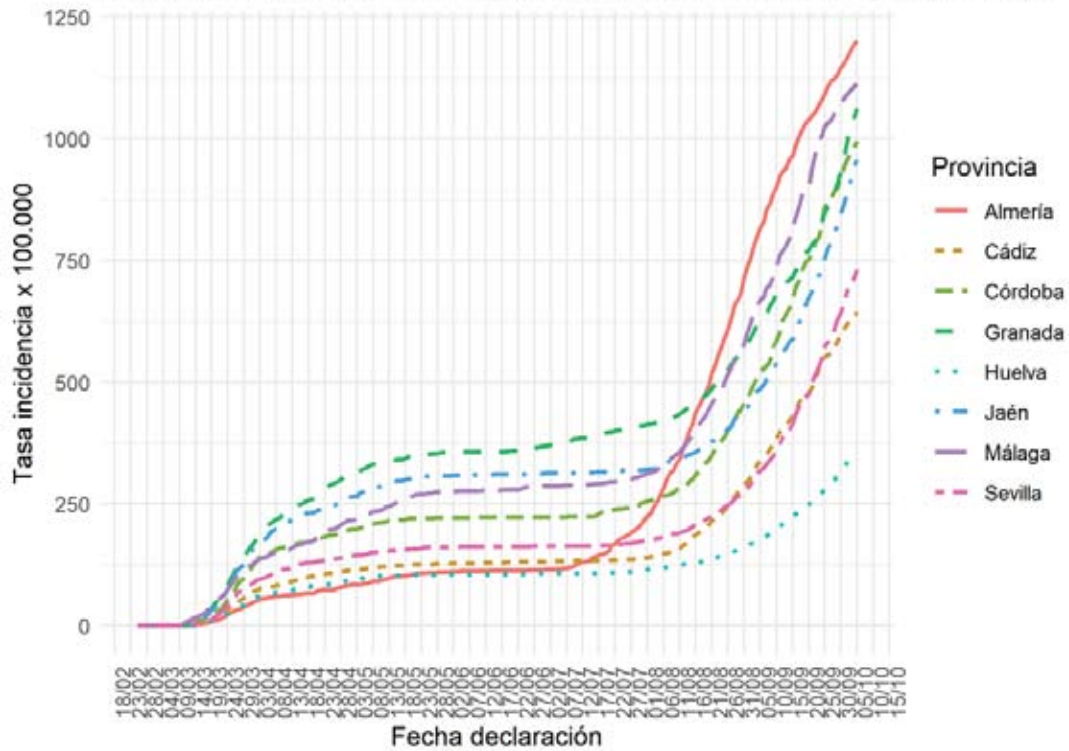
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia



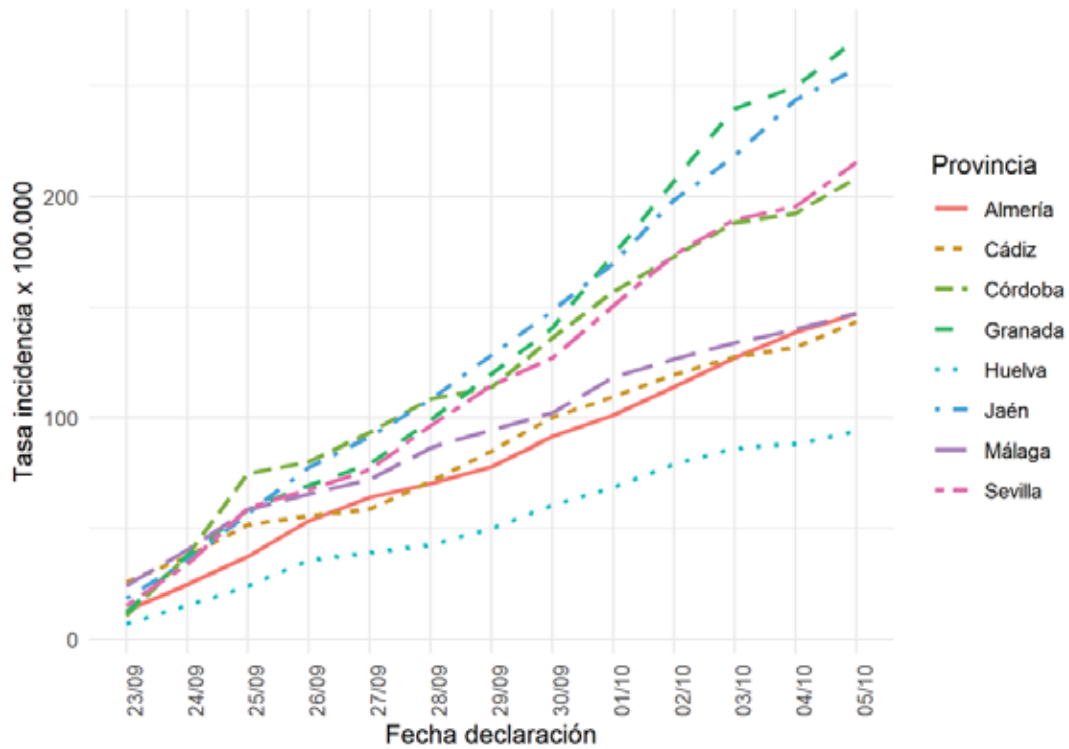
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía por provincia



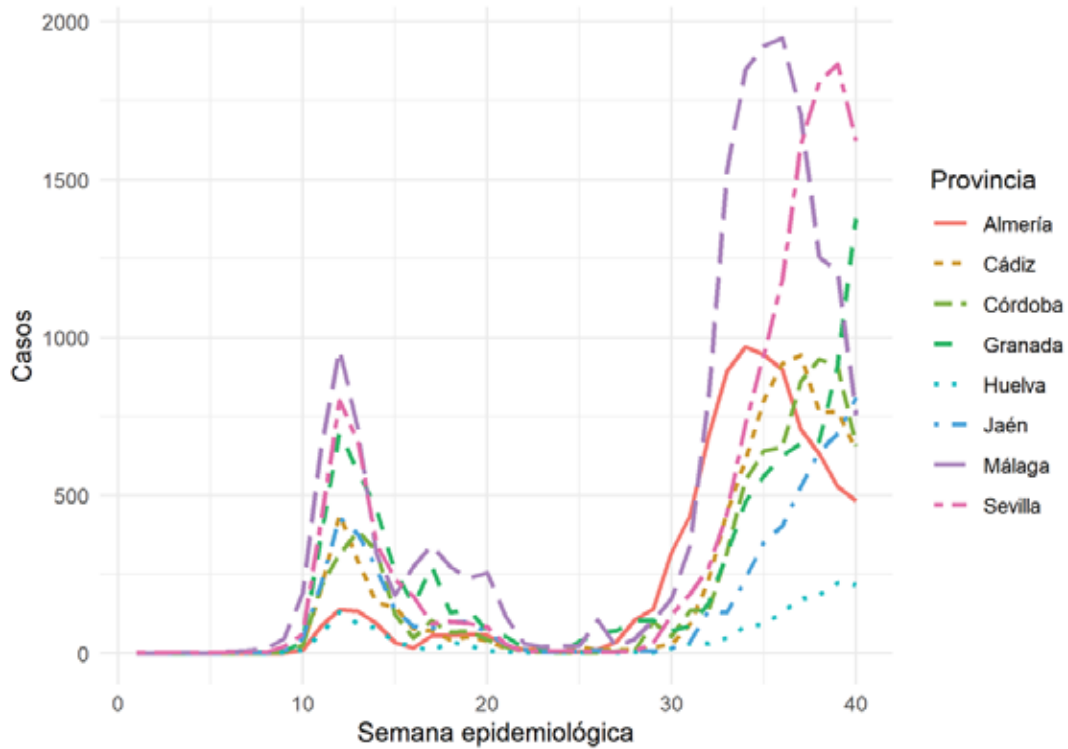
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



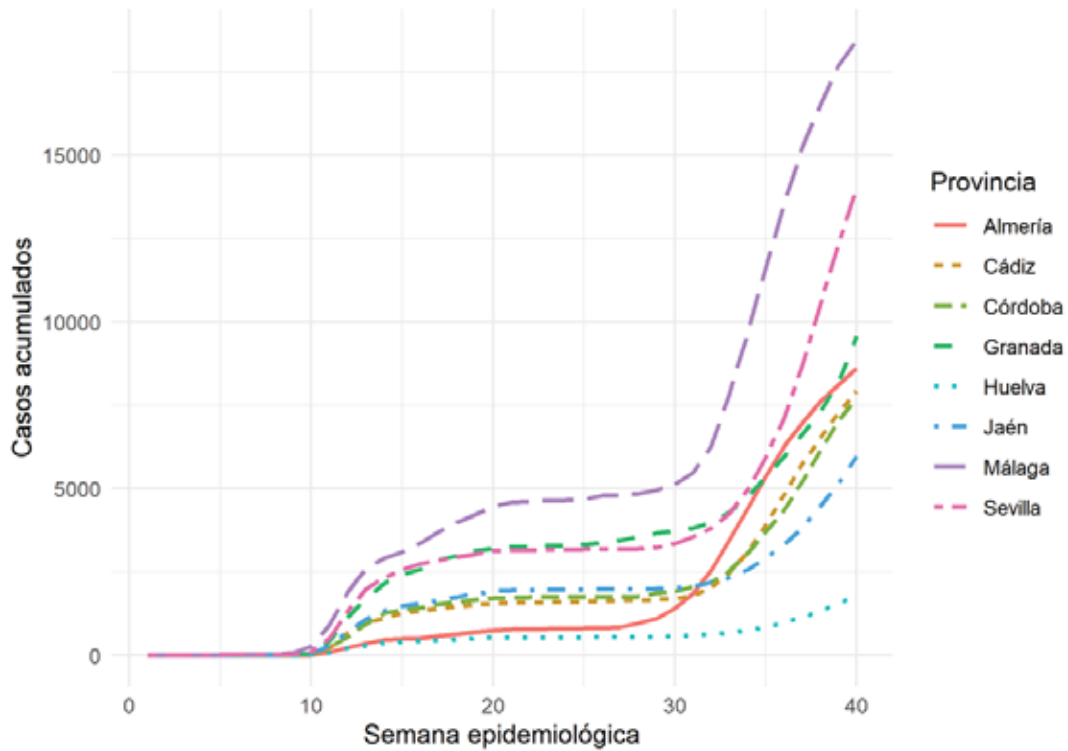
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución acumulados casos confirmados Andalucía por provincia



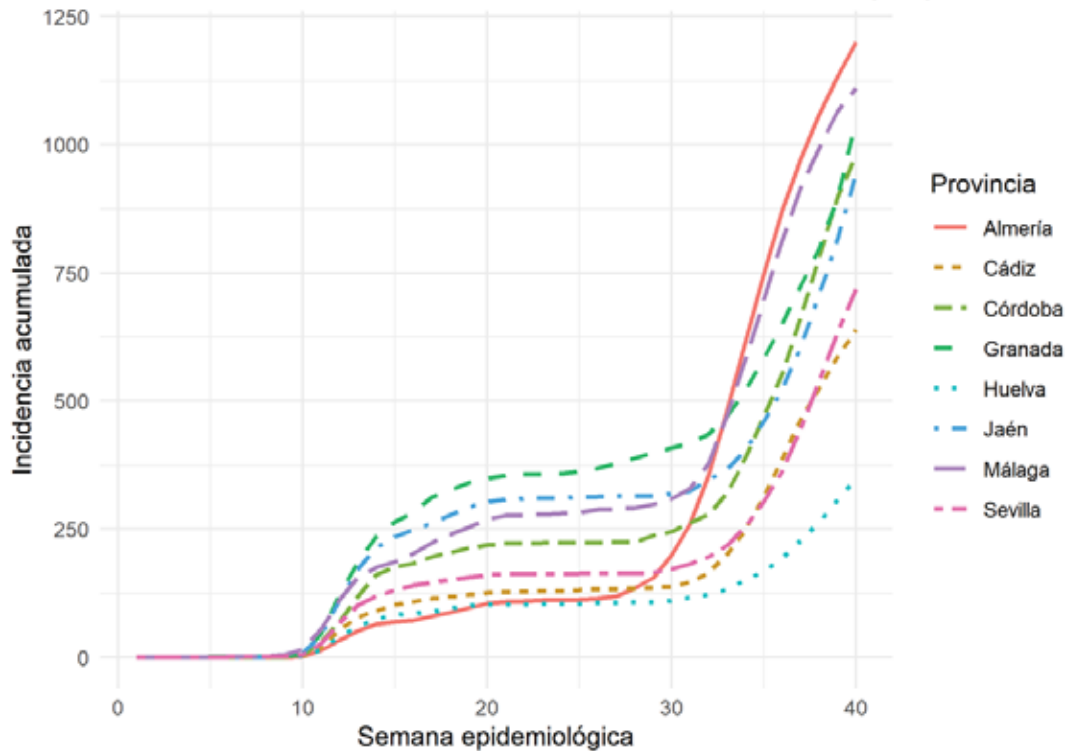
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

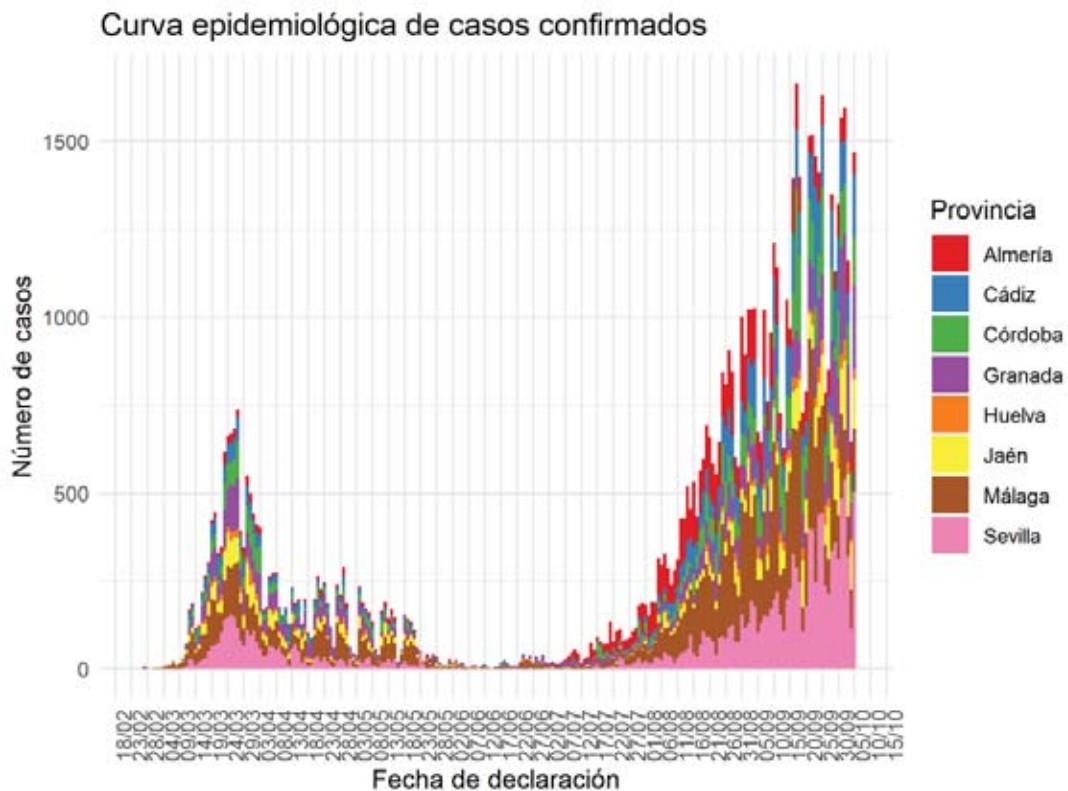




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

Curvas epidemiológicas de casos confirmados:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

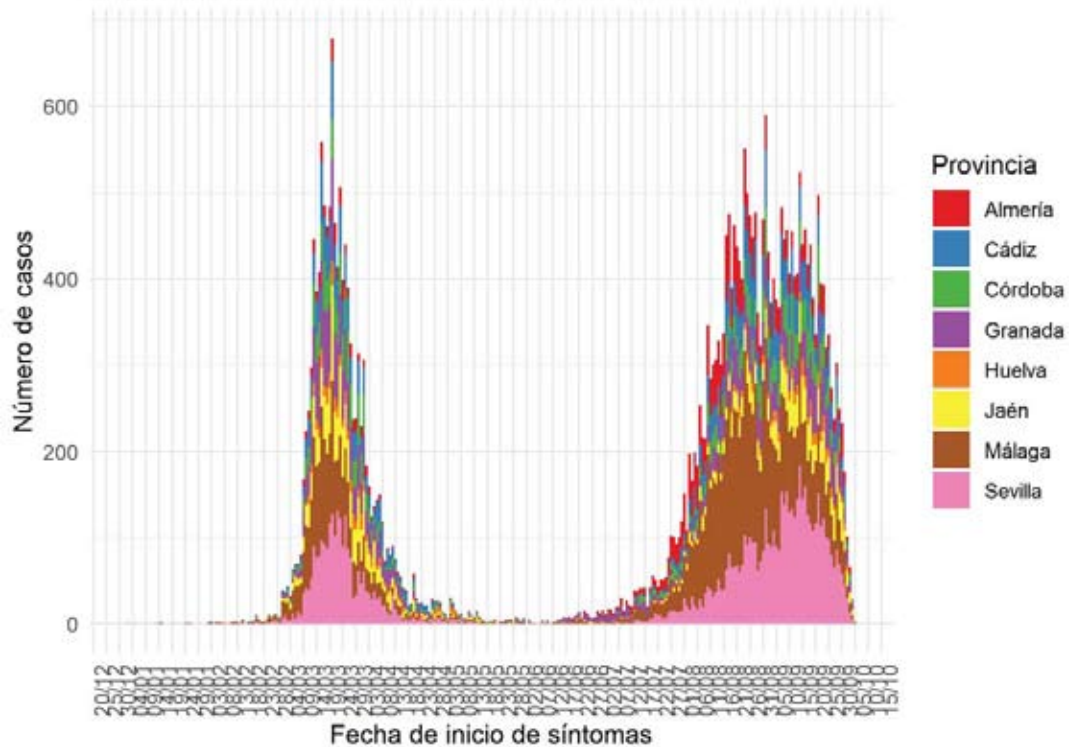
En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Curva epidemiológica de casos confirmados



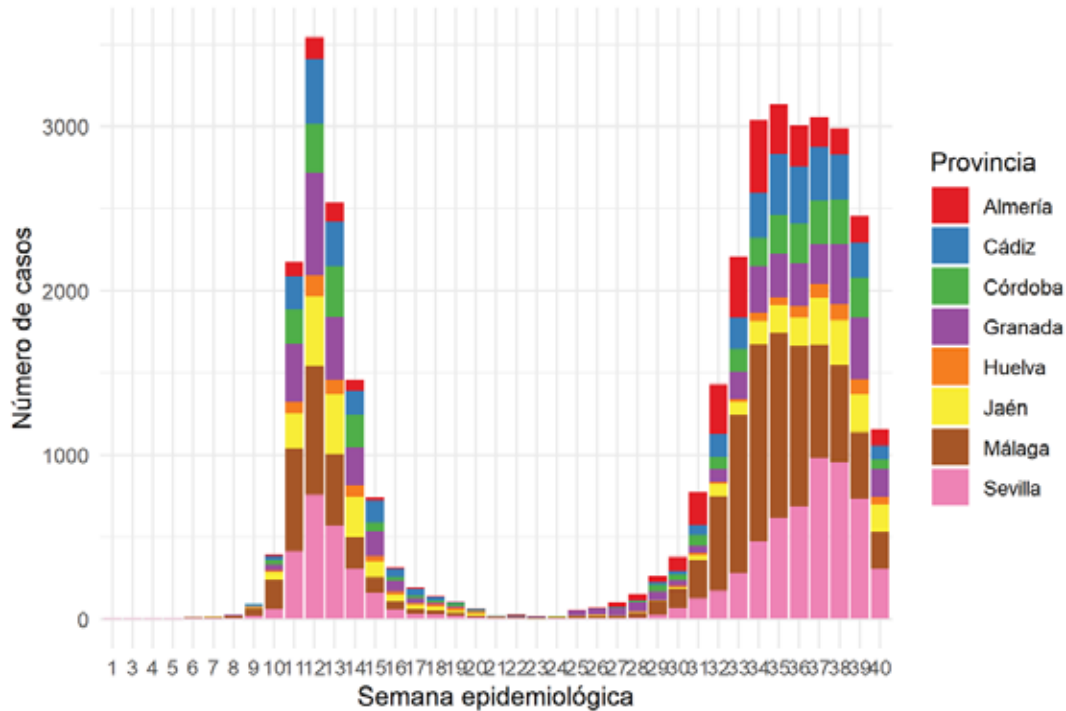
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Curva epidemiológica de casos confirmados Fecha de inicio de síntomas



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

Tabla de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	8615	11.5
Cádiz	7994	10.7
Córdoba	7822	10.5
Granada	9716	13.0
Huelva	1799	2.4
Jaén	6058	8.1
Málaga	18501	24.7
Sevilla	14261	19.1
Total	74766	100.0

Tabla de casos confirmados por distrito:

Distrito	n	Porcentaje
Málaga	8010	10.8



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distrito	n	Porcentaje
Costa del Sol	6192	8.3
Sevilla	5236	7.1
Metropolitano de Granada	4216	5.7
Poniente de Almería	4046	5.5
Granada	3698	5.0
Córdoba	3191	4.3
Sevilla Sur	3175	4.3
Almería	3114	4.2
Córdoba Sur	3072	4.1
Bahía de Cádiz-La Janda	3005	4.1
Jaén Norte	2278	3.1
Aljarafe	2271	3.1
Campo de Gibraltar	2251	3.0
Jaén	2119	2.9
Sevilla Norte	1952	2.6
Jerez-Costa Noroeste	1822	2.5
Valle del Guadalhorce	1796	2.4
Sevilla Este	1551	2.1
Levante-Alto Almanzora	1367	1.8
Jaen Nordeste	1038	1.4
La Vega	1012	1.4
Axarquía	922	1.2
Huelva-Costa	905	1.2
Guadalquivir	882	1.2
Granada Nordeste	878	1.2
Granada Sur	800	1.1
Sierra de Cádiz	718	1.0
Córdoba Norte	671	0.9
Condado-Campiña	621	0.8
Jaén Sur	620	0.8
Serranía	477	0.6
Sierra de Huelva-Andévalo Central	251	0.3
Instituciones Penitenciarias de Granada	5	0.0
Instituciones Penitenciarias Almería	2	0.0
Total	74164	100.0



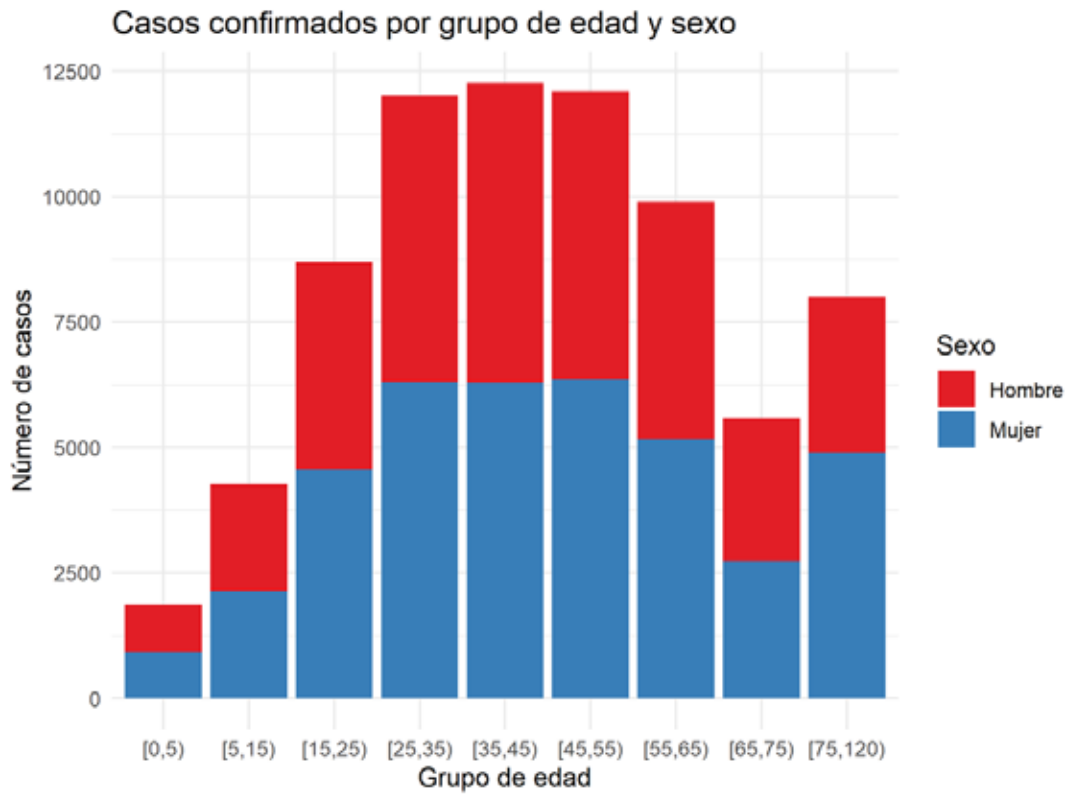


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por sexo:

Sexo	n	Porcentaje
Desconocido	6	0.0
Hombre	35340	47.3
Indeterminado	1	0.0
Mujer	39419	52.7
Total	74766	100.0

Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:



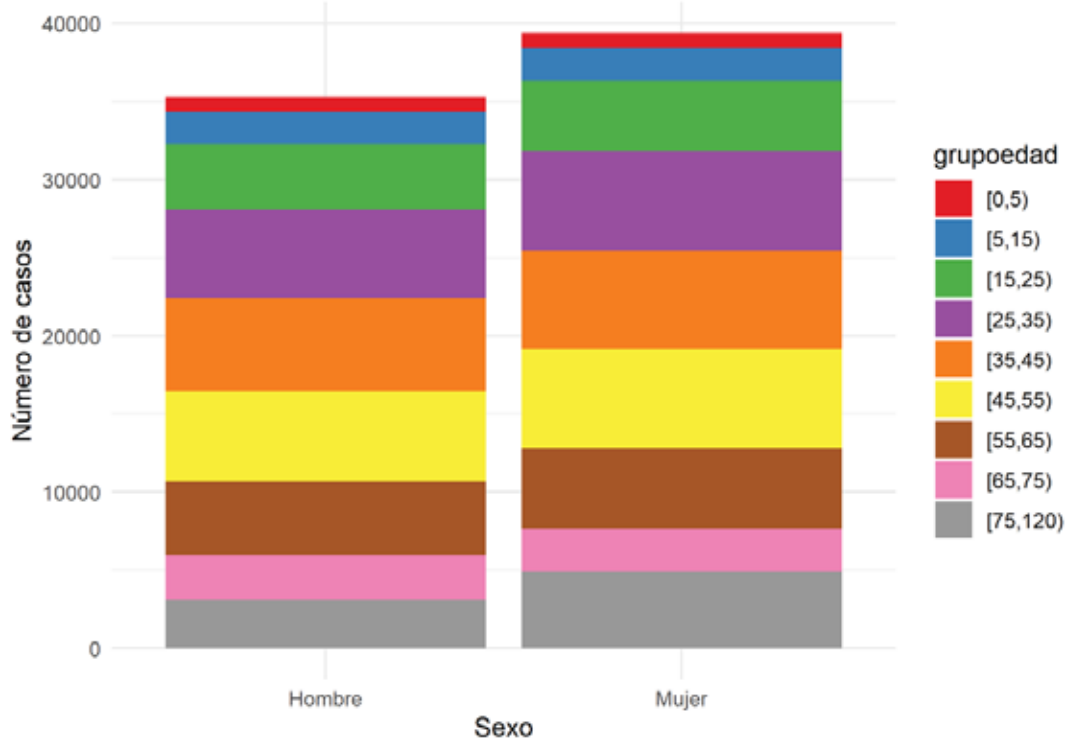
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados por sexo y grupo de edad



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	938	932	1870
[5,15)	2126	2139	4265
[15,25)	4138	4553	8691
[25,35)	5698	6314	12012
[35,45)	5966	6302	12268
[45,55)	5750	6357	12107
[55,65)	4729	5163	9892
[65,75)	2859	2732	5591
[75,120)	3095	4901	7996
Total	35299	39393	74692

Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	2.7	2.4
[5,15)	6.0	5.4
[15,25)	11.7	11.6



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[25,35)	16.1	16.0
[35,45)	16.9	16.0
[45,55)	16.3	16.1
[55,65)	13.4	13.1
[65,75)	8.1	6.9
[75,120)	8.8	12.4
Total	100.0	99.9

Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	473.60	498.52
[5,15)	440.76	469.50
[15,25)	902.19	1053.61
[25,35)	1101.20	1255.96
[35,45)	882.01	950.16
[45,55)	863.73	950.30
[55,65)	906.82	948.37
[65,75)	797.31	680.37
[75,120)	1152.88	1190.97

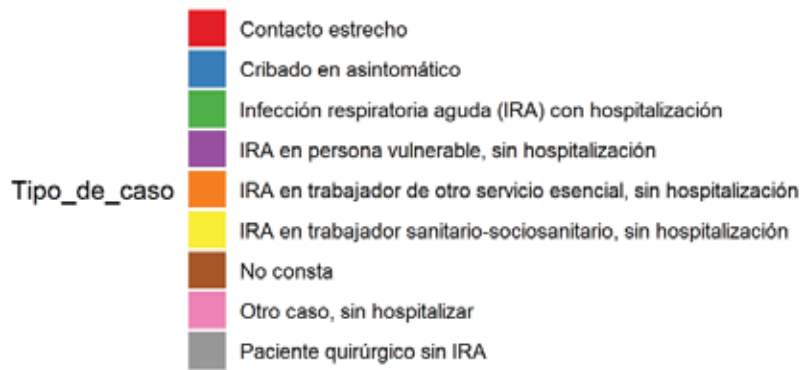
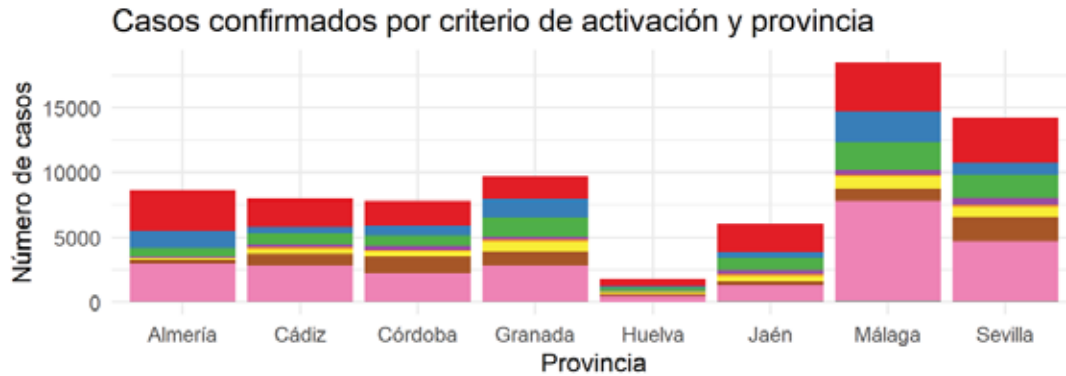
Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:

Sexo	n	Edad_media
Hombre	35340	56.68
Mujer	39419	45.62



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos por criterio de activación y provincia:



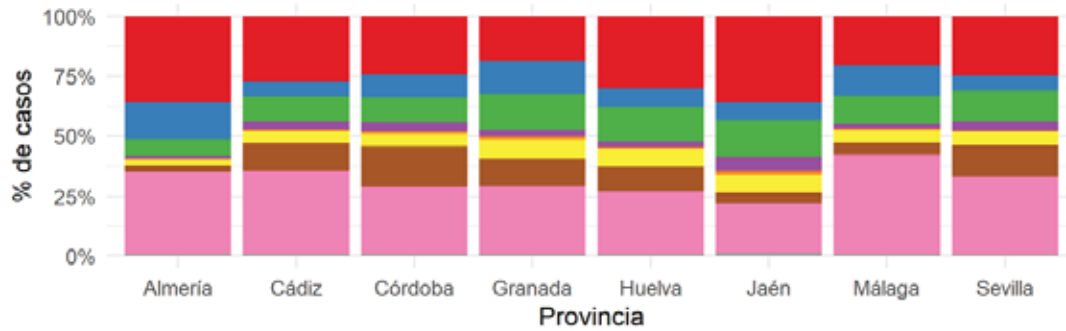
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados por criterio de activación y provincia



- Tipo_de_caso
- Contacto estrecho
 - Cribado en asintomático
 - Infección respiratoria aguda (IRA) con hospitalización
 - IRA en persona vulnerable, sin hospitalización
 - IRA en trabajador de otro servicio esencial, sin hospitalización
 - IRA en trabajador sanitario-sociosanitario, sin hospitalización
 - No consta
 - Otro caso, sin hospitalizar
 - Paciente quirúrgico sin IRA

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por caso importado:

Caso importado	n	Porcentaje
No	73705	98.6
Sí	731	1.0
No procede	330	0.4
Total	74766	100.0

Tabla de casos importados por país del caso:

País del caso	n
* España	460
Marruecos	43
Italia	25
Francia	24
Africa	23
Argelia	16
Reino Unido	15
Polonia	11
Portugal	10
Alemania	9
Senegal	9
Bolivia	7
Rumania	6
Estados Unidos de América	5
Africa Norte	4
Países Bajos	4
República Dominicana	4
Yugoslavia	4
Bélgica	3
Ecuador	3
Gibraltar	3
India	3
Malí	3
Malta	3
Suiza	3
Chile	2
Colombia	2
Croacia	2
Finlandia	2
Guinea	2
Irlanda	2
Austria	1
Brasil	1
Bulgaria	1
Dinamarca	1
Egipto	1
Emiratos Arabes Unidos	1
Gambia	1
Guinea-Bissau	1
Honduras	1
Japón	1
Líbano	1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País del caso	n
México	1
Níger	1
Nigeria	1
Paraguay	1
Perú	1
República Checa	1
Tailandia	1
Ucrania	1
Total	731

Tabla de casos confirmados por país de origen:

País de origen	n	Porcentaje
España	53529	71.60
-No Especificado-	13523	18.09
Marruecos	1998	2.67
Ecuador	619	0.83
Colombia	598	0.80
Bolivia	364	0.49
Rumania	334	0.45
Argentina	291	0.39
Senegal	288	0.39
Venezuela	260	0.35
Perú	185	0.25
Paraguay	163	0.22
Brasil	140	0.19
Italia	140	0.19
Reino Unido	138	0.18
República Dominicana	136	0.18
Nicaragua	129	0.17
Malí	126	0.17
Francia	117	0.16
Honduras	94	0.13
Guinea-Bissau	93	0.12
Ucrania	92	0.12
Alemania	88	0.12
Nigeria	81	0.11
Cuba	74	0.10
Argelia	68	0.09
Rusia	65	0.09
Guinea	63	0.08
Gambia	51	0.07
El Salvador	48	0.06
Ghana	39	0.05
México	38	0.05
Bélgica	37	0.05
Macedonia	36	0.05
Chile	35	0.05
Costa de Marfil	35	0.05
Mauritania	31	0.04
Bulgaria	29	0.04
Pakistán	29	0.04
Estados Unidos de América	28	0.04





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Polonia	27	0.04
Portugal	27	0.04
Suecia	26	0.03
India	23	0.03
China	22	0.03
Países Bajos	21	0.03
Camerún	20	0.03
Suiza	19	0.03
Uruguay	19	0.03
Guinea Ecuatorial	18	0.02
Irlanda	16	0.02
Bangladesh	15	0.02
Filipinas	15	0.02
Lituania	14	0.02
NA	14	0.02
Armenia	11	0.01
Finlandia	11	0.01
Georgia	11	0.01
Siria	10	0.01
Guatemala	9	0.01
Dinamarca	8	0.01
Eslovenia	8	0.01
Kenia	8	0.01
Noruega	8	0.01
Hungría	7	0.01
Líbano	7	0.01
Irán	6	0.01
República Checa	6	0.01
Sahara Occidental	6	0.01
Costa Rica	5	0.01
Moldavia	5	0.01
Bielorrusia	4	0.01
Burkina Faso	4	0.01
Croacia	4	0.01
Nepal	4	0.01
Palestina	4	0.01
Sierra Leona	4	0.01
Sri Lanka	4	0.01
Andorra	3	0.00
Angola	3	0.00
Australia	3	0.00
Canadá	3	0.00
Chipre	3	0.00
Eritrea	3	0.00
Indonesia	3	0.00
Panamá	3	0.00
RÚanda	3	0.00
Serbia	3	0.00
Turquía	3	0.00
Afganistán	2	0.00
Africa del Sur	2	0.00
Arabia Saudita	2	0.00
Congo	2	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Emiratos Arabes Unidos	2	0.00
Gibraltar	2	0.00
Haití	2	0.00
Irak	2	0.00
Jordania	2	0.00
Luxemburgo	2	0.00
Mozambique	2	0.00
Sudán	2	0.00
Tailandia	2	0.00
Togo	2	0.00
Túnez	2	0.00
Albania	1	0.00
Apátrida	1	0.00
Austria	1	0.00
Belice	1	0.00
Benin	1	0.00
Bhután	1	0.00
Bosnia-Herzegovina	1	0.00
Cabo Verde	1	0.00
Comoras	1	0.00
Dominica	1	0.00
Egipto	1	0.00
Eslovaquia	1	0.00
Estonia	1	0.00
Gabón	1	0.00
Grecia	1	0.00
Mauricio	1	0.00
Mónaco	1	0.00
Níger	1	0.00
Qatar	1	0.00
Vietnam	1	0.00
Yemen	1	0.00

CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

HOSPITALIZACIÓN:

- Se han notificado 10164 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 13.59% del total de casos confirmados.

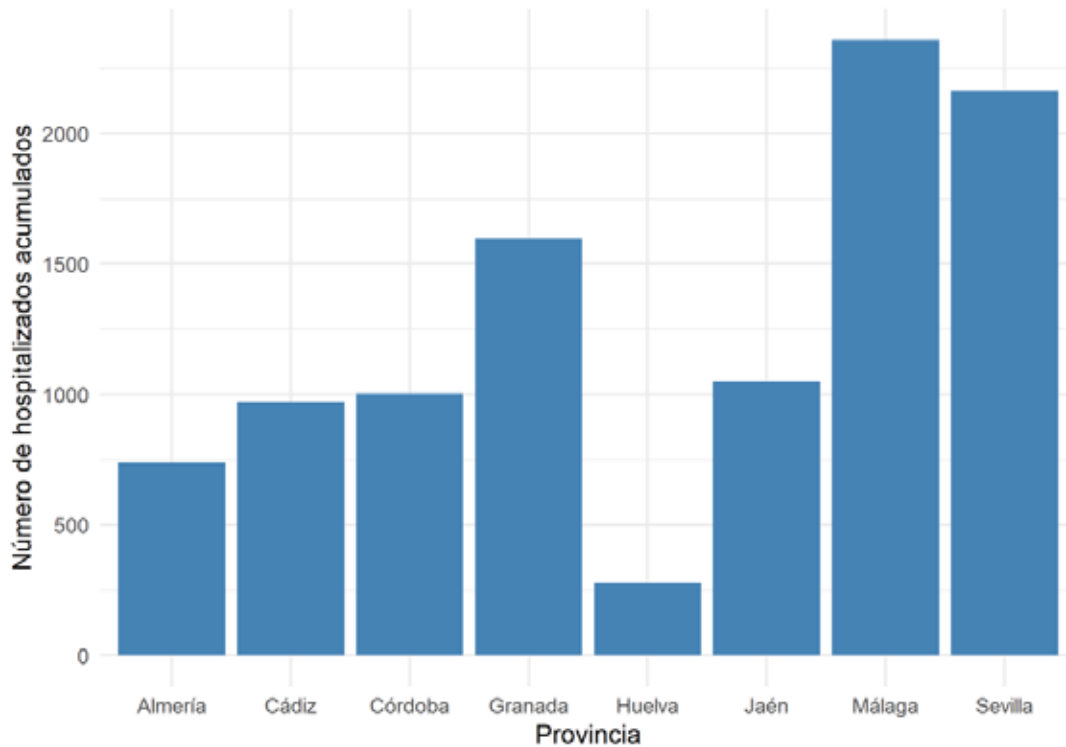
Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	64602	86.4
Sí	10164	13.6
Total	74766	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados hospitalizados acumulados por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:

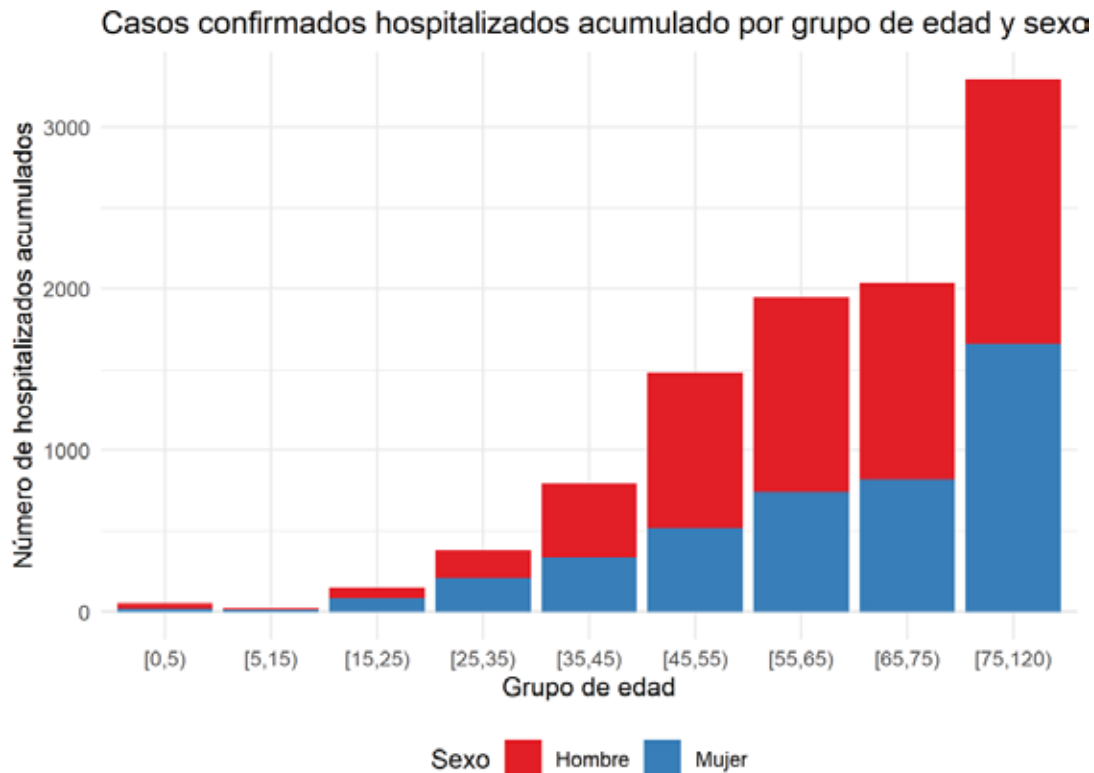
Provincia	n	Porcentaje
Almería	739	7.3
Cádiz	972	9.6
Córdoba	1003	9.9
Granada	1598	15.7
Huelva	277	2.7
Jaén	1051	10.3
Málaga	2359	23.2
Sevilla	2165	21.3
Total	10164	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

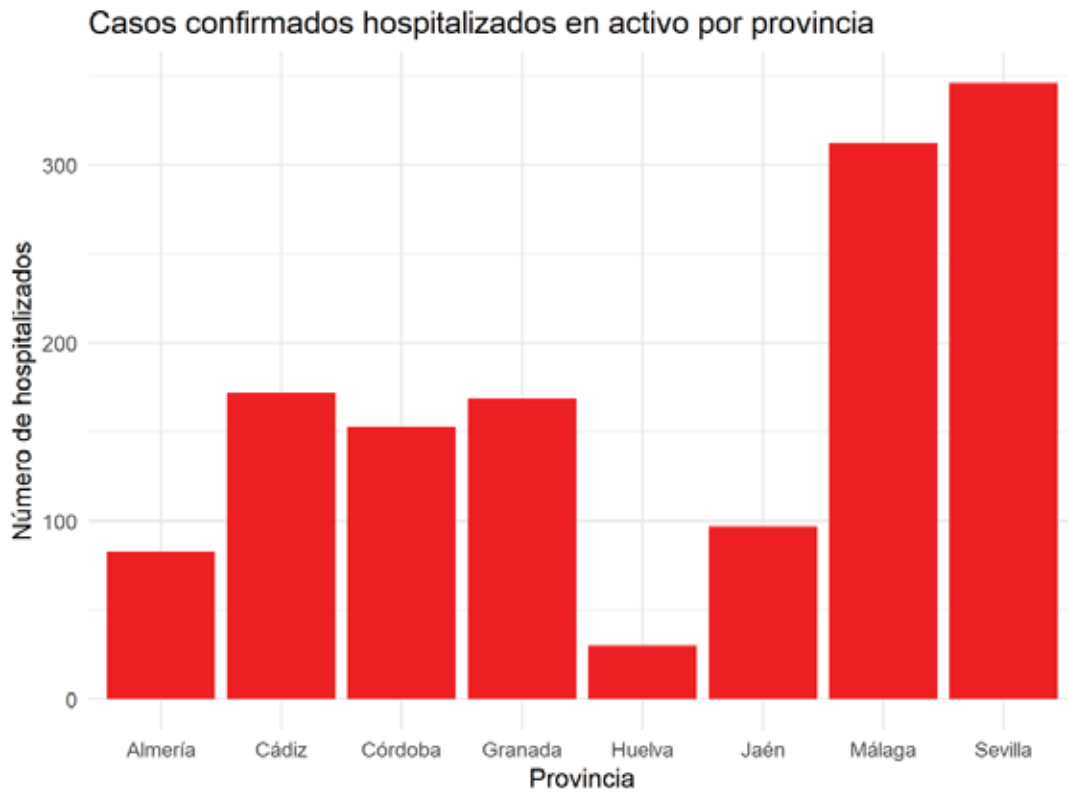
Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	36	16	52
[5,15)	10	11	21
[15,25)	65	85	150
[25,35)	173	210	383
[35,45)	452	340	792
[45,55)	961	522	1483
[55,65)	1201	745	1946
[65,75)	1213	821	2034
[75,120)	1641	1659	3300
Total	5752	4409	10161



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

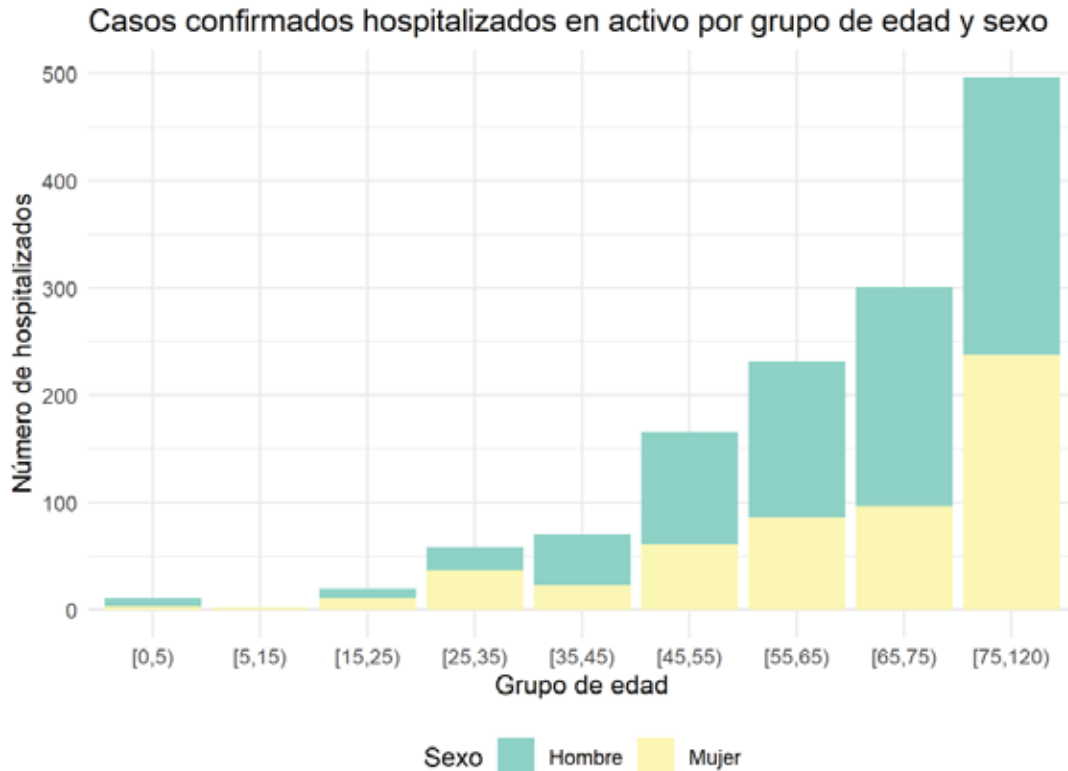
Provincia	n	Porcentaje
Almería	83	6.1
Cádiz	172	12.6
Córdoba	153	11.2
Granada	169	12.4
Huelva	30	2.2
Jaén	97	7.1
Málaga	312	22.9
Sevilla	346	25.4
Total	1362	99.9





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	8	3	11
[5,15)	0	2	2
[15,25)	9	11	20
[25,35)	22	37	59
[35,45)	48	23	71
[45,55)	105	61	166
[55,65)	146	86	232
[65,75)	204	97	301
[75,120)	259	238	497
Total	801	558	1359



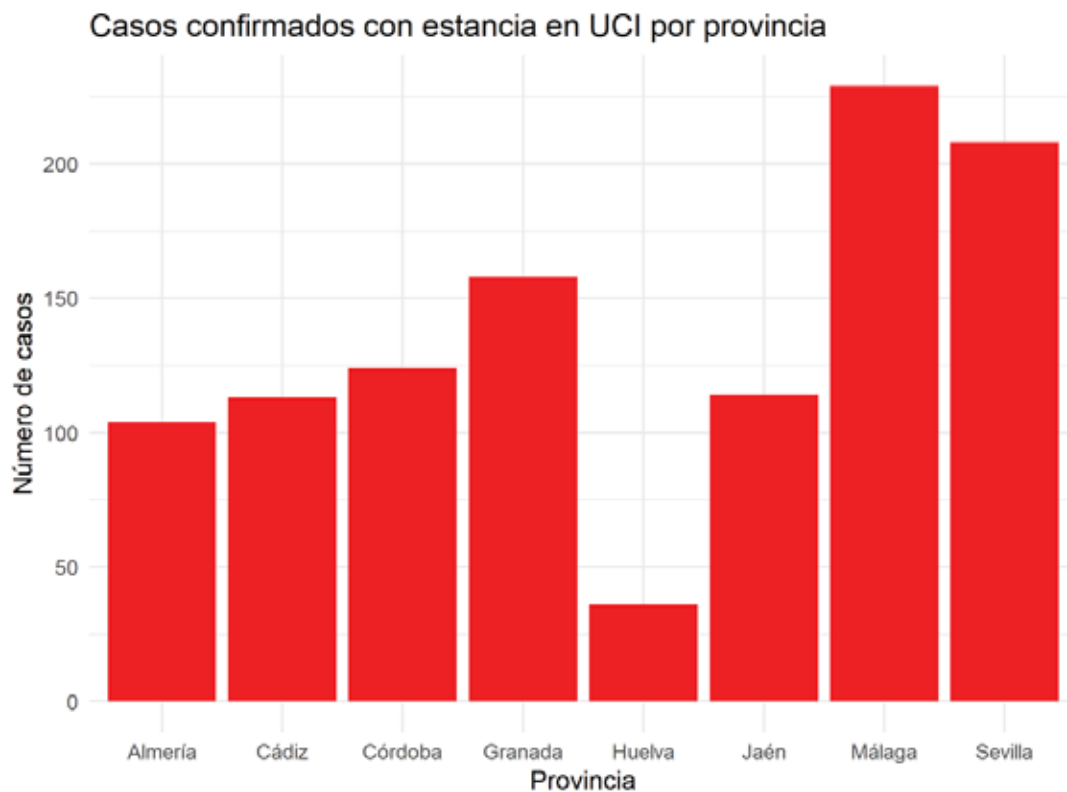


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ESTANCIA EN UCI

- Se han notificado 1086 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

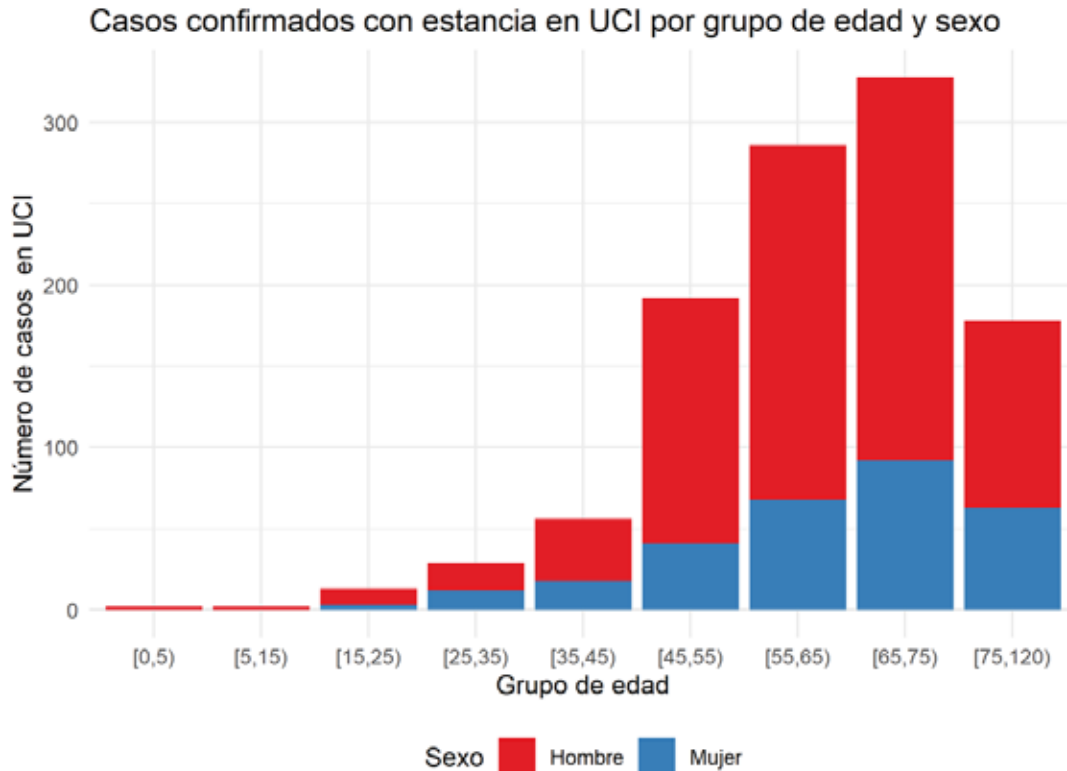
Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	104	9.6
Cádiz	113	10.4
Córdoba	124	11.4
Granada	158	14.5
Huelva	36	3.3
Jaén	114	10.5
Málaga	229	21.1
Sevilla	208	19.2
Total	1086	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:



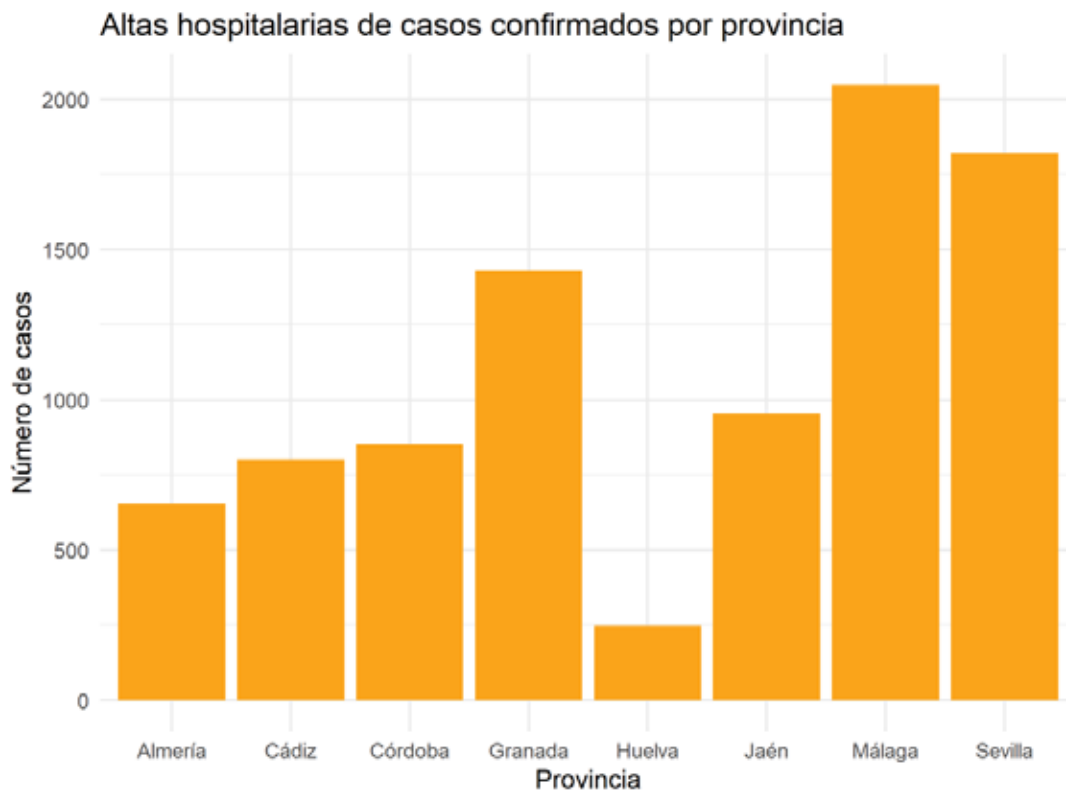
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	2	0	2
[5,15)	2	0	2
[15,25)	10	3	13
[25,35)	17	12	29
[35,45)	38	18	56
[45,55)	151	41	192
[55,65)	218	68	286
[65,75)	236	92	328
[75,120)	115	63	178
Total	789	297	1086

ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

Gráfico de altas hospitalarias por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

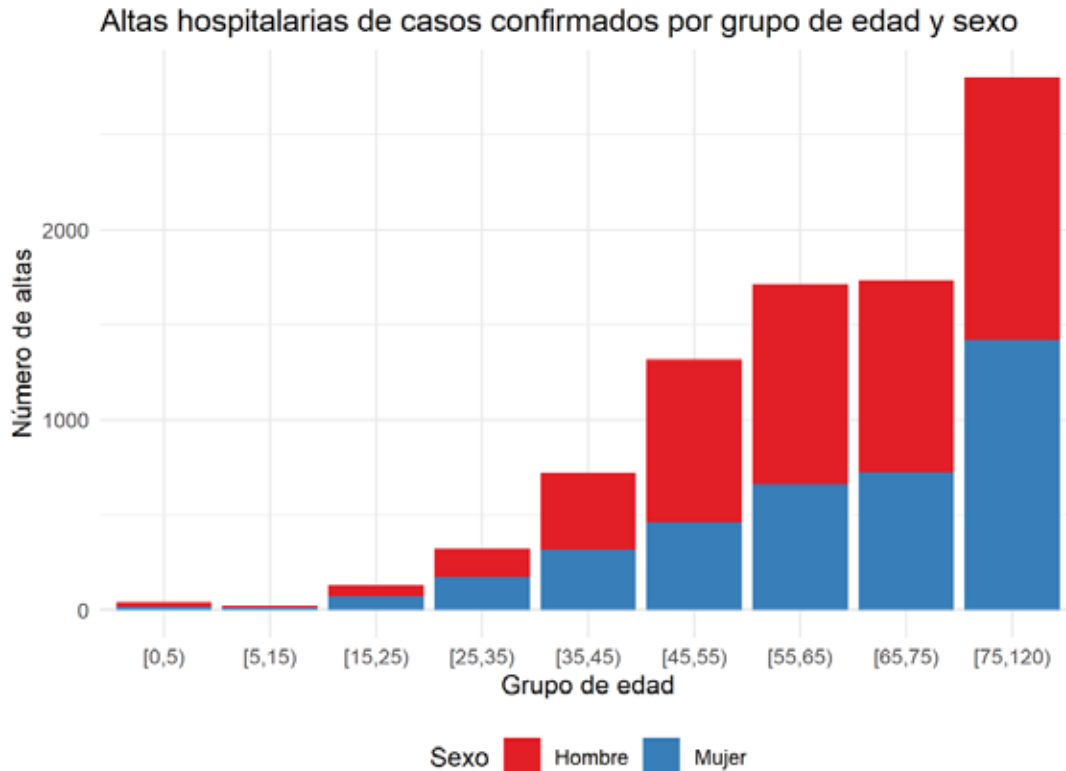
Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	656	7.5
Cádiz	800	9.1
Córdoba	850	9.7
Granada	1429	16.2
Huelva	247	2.8
Jaén	954	10.8
Málaga	2047	23.3
Sevilla	1819	20.7
Total	8802	100.1



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	28	13	41
[5,15)	10	9	19
[15,25)	56	74	130
[25,35)	151	173	324
[35,45)	404	317	721
[45,55)	856	461	1317
[55,65)	1055	659	1714
[65,75)	1009	724	1733
[75,120)	1382	1421	2803
Total	4951	3851	8802





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia

Provincia	n	Porcentaje
Almería	567	7.9
Cádiz	608	8.5
Córdoba	708	9.9
Granada	1125	15.7
Huelva	193	2.7
Jaén	763	10.6
Málaga	1706	23.8
Sevilla	1495	20.9
Total	7165	100.0

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	28	13	41
[5,15)	10	9	19
[15,25)	50	74	124
[25,35)	147	170	317
[35,45)	396	310	706
[45,55)	801	447	1248
[55,65)	929	609	1538
[65,75)	815	634	1449
[75,120)	804	919	1723
Total	3980	3185	7165

EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	34318	45.9
Provisional-Favorable	32123	43.0
Desconocido	5711	7.6
Defunción	1956	2.6
Curación con secuelas	368	0.5
Provisional-Desfavorable	290	0.4
Total	74766	100.0

CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS

Provincia	n
Almería	5864
Cádiz	3561
Córdoba	3121
Granada	3992
Huelva	704
Jaén	3104
Málaga	8451
Sevilla	5889
Total	34686



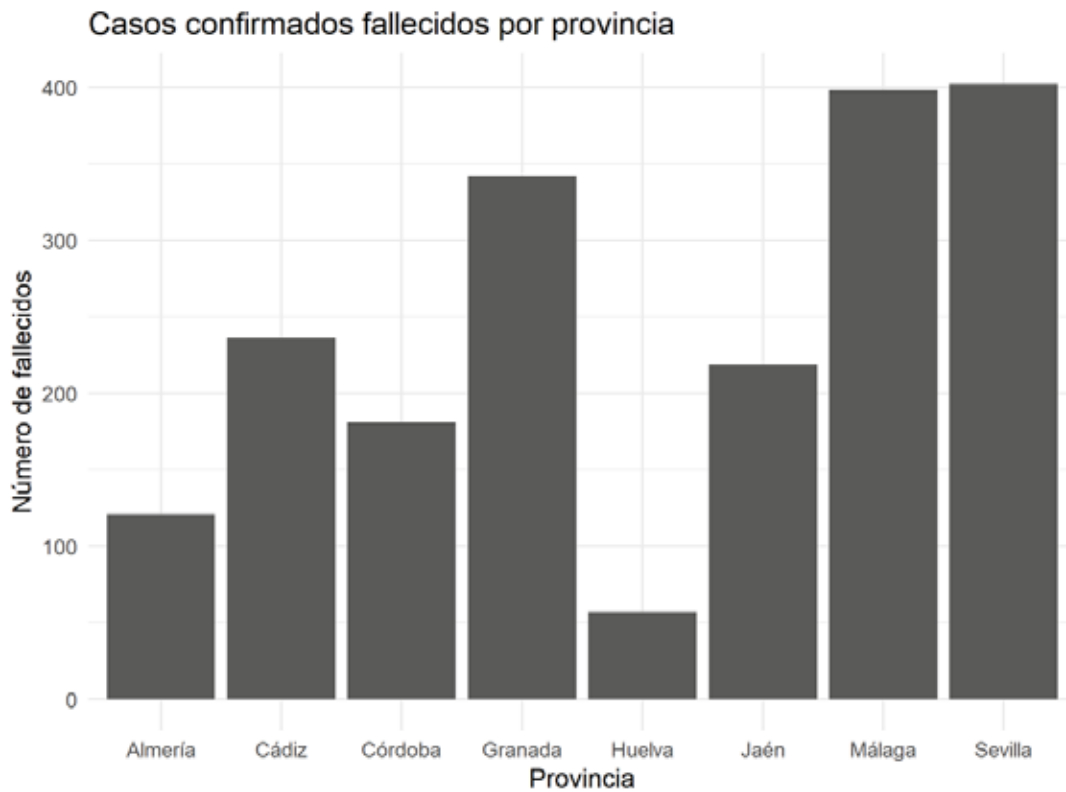


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

LETALIDAD

- Casos confirmados fallecidos: 1956
- Letalidad: 2.62 %

Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	121	6.2
Cádiz	236	12.1
Córdoba	181	9.3
Granada	342	17.5
Huelva	57	2.9
Jaén	219	11.2





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Málaga	398	20.3
Sevilla	402	20.6
Total	1956	100.1

Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[15,25)	6	1	7
[25,35)	4	3	7
[35,45)	9	7	16
[45,55)	57	14	71
[55,65)	133	55	188
[65,75)	206	94	300
[75,120)	675	692	1367
Total	1090	866	1956



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 4493 casos confirmados institucionalizados.

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

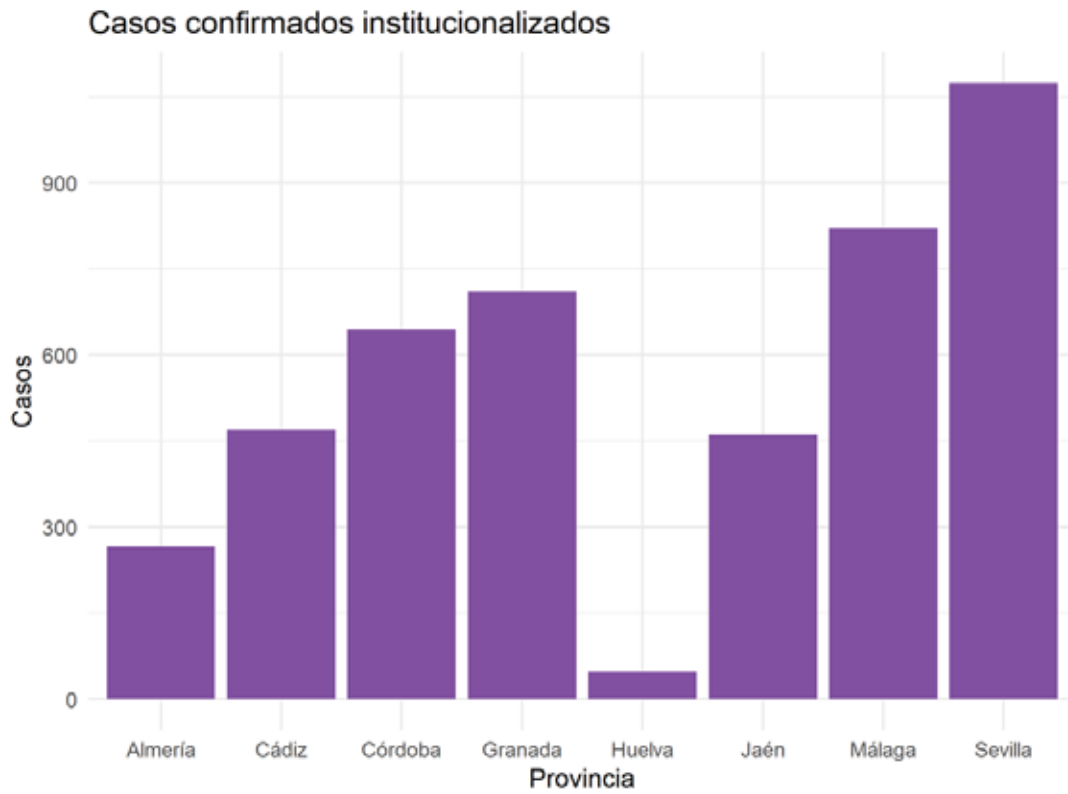
Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	215	51	38	1
Cádiz	424	45	97	0
Córdoba	611	33	95	2
Granada	586	124	130	5
Huelva	39	9	8	3
Jaén	363	98	60	6
Málaga	625	196	92	15
Sevilla	947	127	185	7
Total	3810	683	705	39





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:

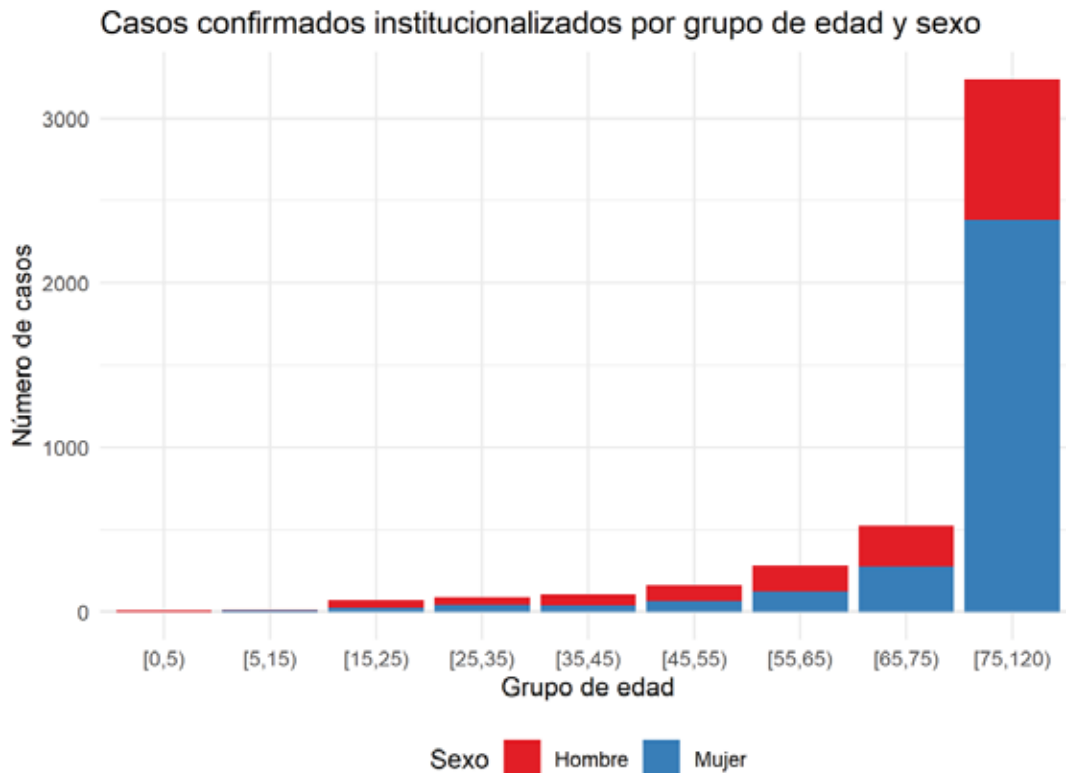
Provincia	n	Porcentaje
Almería	266	5.9
Cádiz	469	10.4
Córdoba	644	14.3
Granada	710	15.8
Huelva	48	1.1
Jaén	461	10.3
Málaga	821	18.3
Sevilla	1074	23.9
Total	4493	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

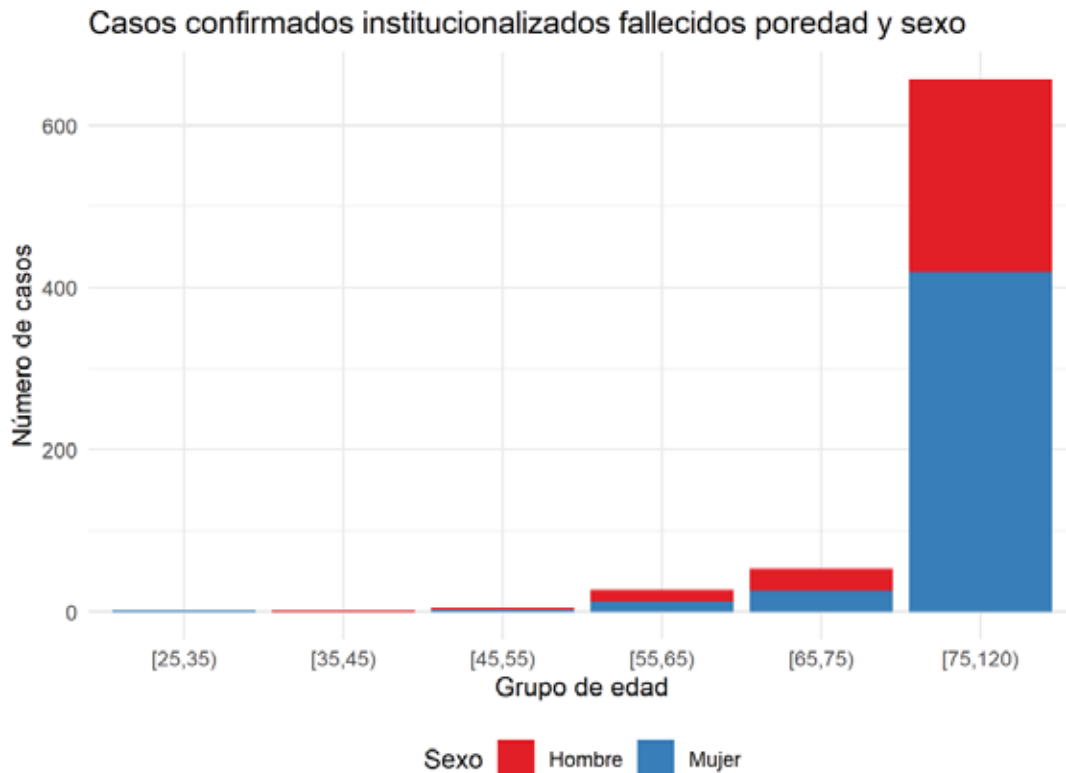
Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	6	0	6
[5,15)	2	7	9
[15,25)	49	23	72
[25,35)	46	45	91
[35,45)	62	42	104
[45,55)	98	64	162
[55,65)	155	127	282
[65,75)	246	276	522
[75,120)	859	2382	3241
Total	1523	2966	4489



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

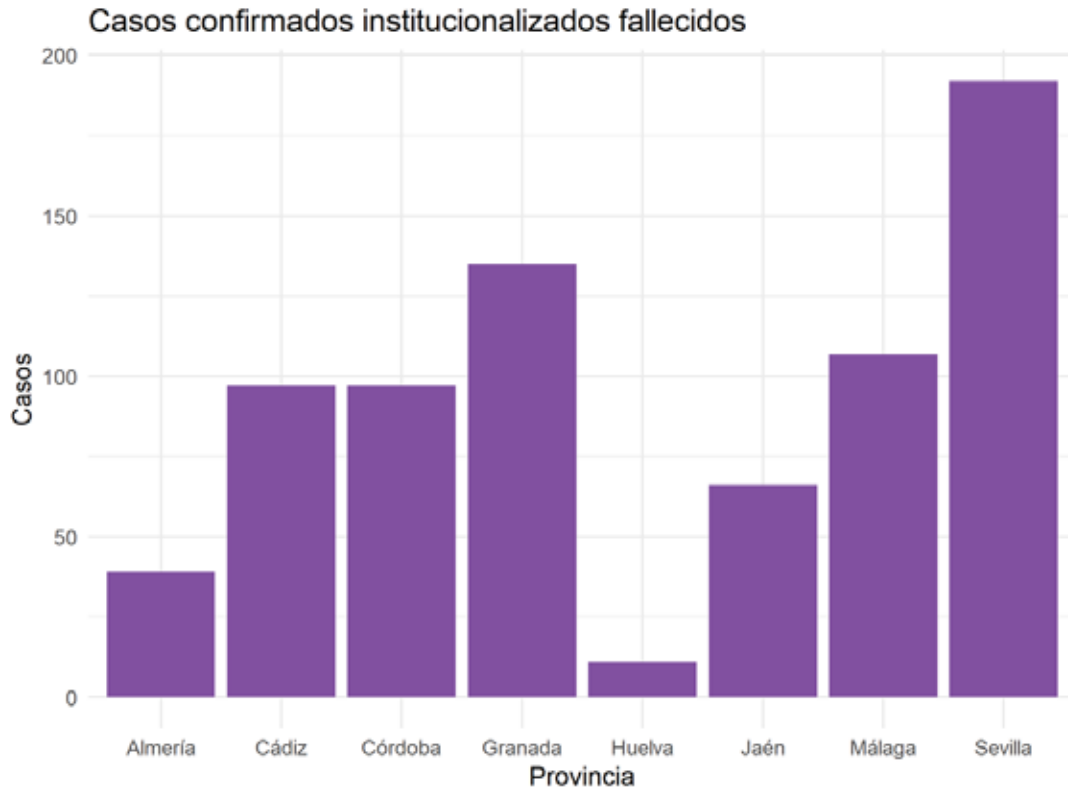
Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[25,35)	0	1	1
[35,45)	1	0	1
[45,55)	3	2	5
[55,65)	15	12	27
[65,75)	27	26	53
[75,120)	238	419	657
Total	284	460	744



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	39	5.2
Cádiz	97	13.0
Córdoba	97	13.0
Granada	135	18.1
Huelva	11	1.5
Jaén	66	8.9
Málaga	107	14.4
Sevilla	192	25.8
Total	744	99.9





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 6680 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	31	42	210	56	4	343	0	307
Cádiz	48	31	404	83	7	573	4	467
Córdoba	57	68	355	151	1	632	1	545
Granada	142	154	904	223	8	1431	1	1276
Huelva	20	15	133	18	2	188	0	147
Jaén	55	64	443	116	9	687	4	630
Málaga	102	122	1092	192	29	1537	0	1332
Sevilla	94	105	847	218	25	1289	2	1064
Total	549	601	4388	1057	85	6680	12	5768

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:

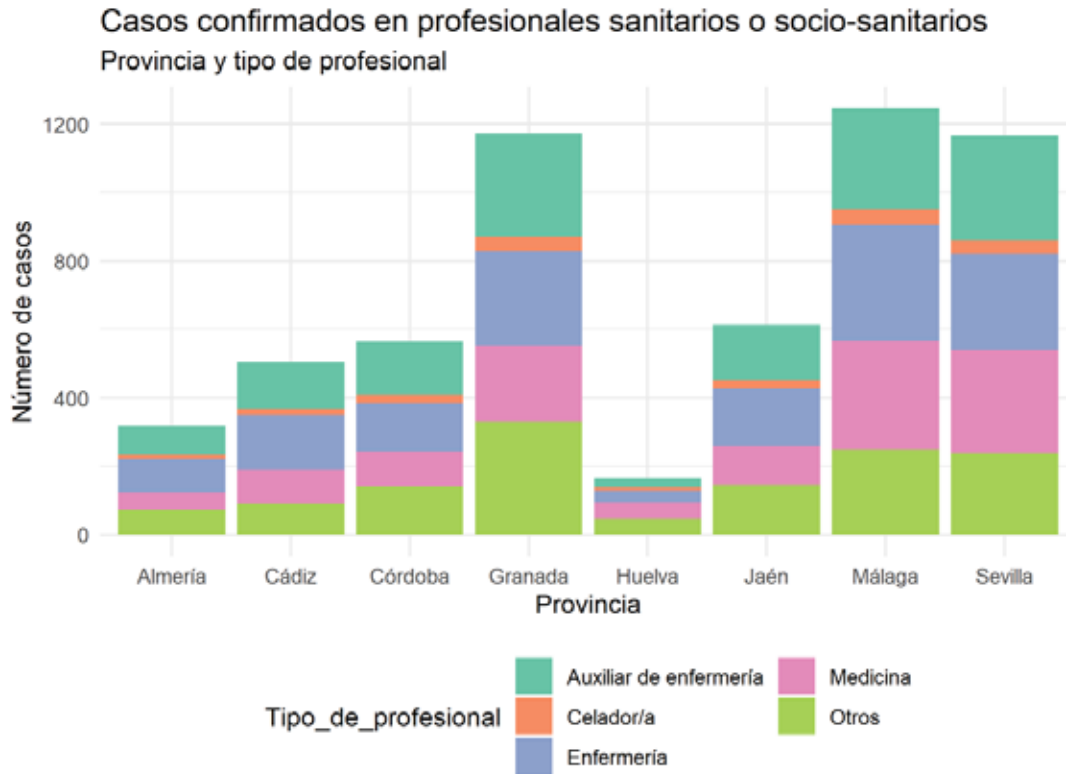
Tipo de profesional	n	Porcentaje
Enfermería	1498	22.4
Auxiliar de enfermería	1458	21.8
Otros	1313	19.7
Medicina	1254	18.8
NA	936	14.0
Celador/a	221	3.3
Total	6680	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:



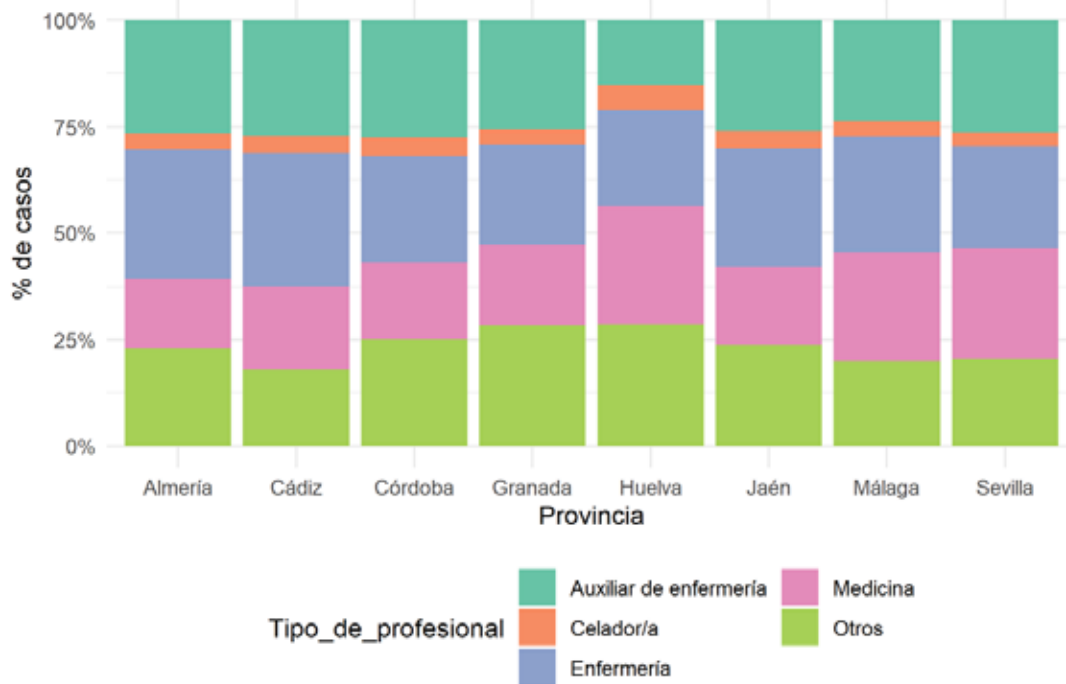
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios Provincia y tipo de profesional



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	343	5.1
Cádiz	573	8.6
Córdoba	632	9.5
Granada	1431	21.4
Huelva	188	2.8
Jaén	687	10.3
Málaga	1537	23.0
Sevilla	1289	19.3
Total	6680	100.0

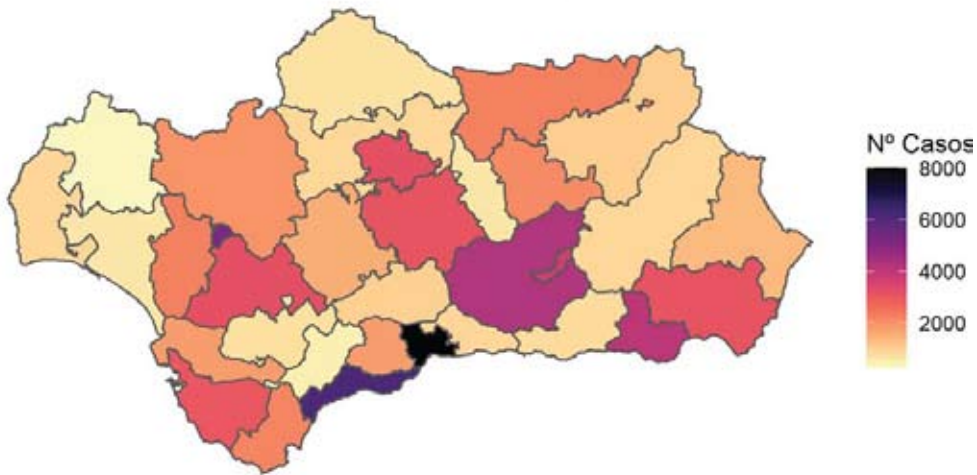


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPAS

MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



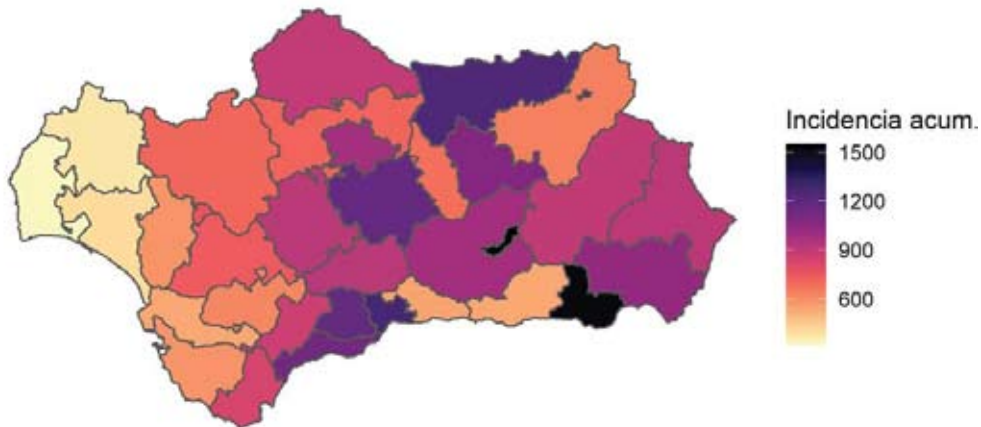


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA: Incidencia acumulada por distrito.

Distribución casos COVID-19 por Distrito

Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada	3698	239149	1546.32
Almería	Poniente de Almería	4046	265153	1525.91
Málaga	Málaga	8010	628045	1275.39
Jaén	Jaén Norte	2278	182943	1245.20
Córdoba	Córdoba Sur	3072	261145	1176.36
Málaga	Valle del Guadalhorce	1796	153276	1171.74
Málaga	Costa del Sol	6192	546811	1132.38
Jaén	Jaén	2119	197150	1074.82
Almería	Almería	3114	301623	1032.41
Granada	Metropolitano de Granada	4216	428657	983.54
Córdoba	Córdoba	3191	325701	979.73
Málaga	La Vega	1012	110237	918.02
Sevilla	Sevilla Este	1551	169515	914.96
Almería	Levante-Alto Almanzora	1367	150044	911.07
Granada	Granada Nordeste	878	98043	895.53
Córdoba	Córdoba Norte	671	75582	887.78
Málaga	Serranía	477	55247	863.40
Cádiz	Campo de Gibraltar	2251	270879	831.00
Sevilla	Sevilla	5236	688592	760.39





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Sevilla	Sevilla Sur	3175	426417	744.58
Córdoba	Guadalquivir	882	124207	710.10
Sevilla	Sevilla Norte	1952	276764	705.29
Jaén	Jaén Sur	620	90904	682.04
Jaén	Jaen Nordeste	1038	162567	638.51
Cádiz	Sierra de Cádiz	718	115641	620.89
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	3005	512524	586.31
Sevilla	Aljarafe	2271	388572	584.45
Málaga	Axarquía	922	168169	548.26
Granada	Granada Sur	800	148829	537.53
Cádiz	Jerez-Costa Noroeste	1822	341111	534.14
Huelva	Condado-Campiña	621	155057	400.50
Huelva	Sierra de Huelva-Andévalo Central	251	67571	371.46
Huelva	Huelva-Costa	905	288115	314.11
Almería	Instituciones Penitenciarias Almería	2	NA	NA
Granada	Instituciones Penitenciarias de Granada	5	NA	NA

Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Almería	8615	716820	1201.84
Málaga	18501	1661785	1113.32
Granada	9716	914678	1062.23
Córdoba	7822	786635	994.36
Jaén	6058	633564	956.18
Sevilla	14261	1949860	731.39
Cádiz	7994	1240155	644.60
Huelva	1799	510743	352.23



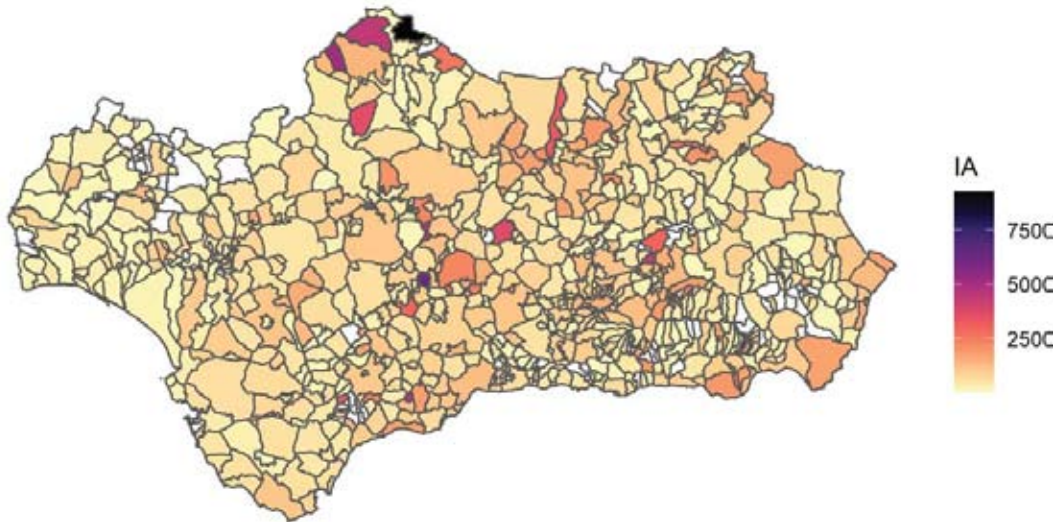


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 1564

Distribución casos COVID-19 por municipio
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



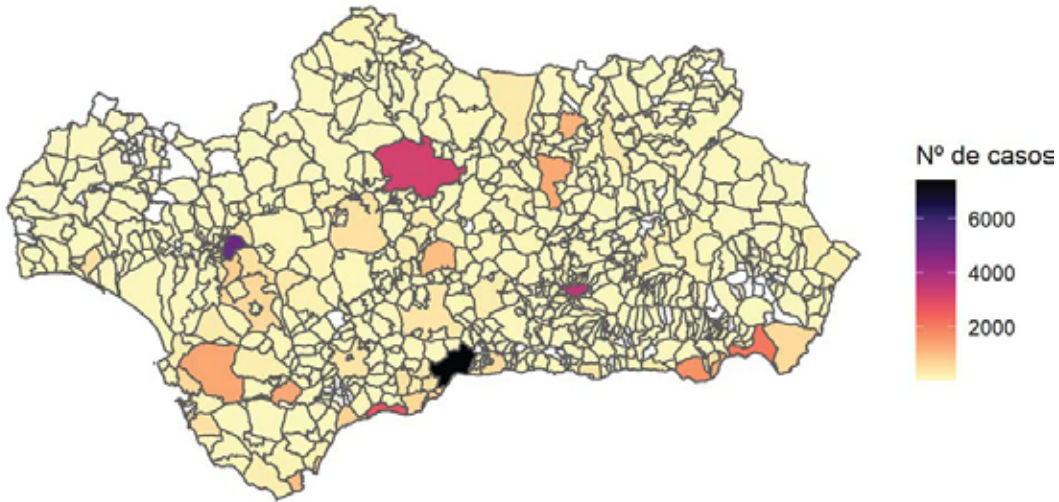
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distribución casos COVID-19 por municipio Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	4	1249	320.26
Abrucena	04002	4	1202	332.78
Adra	04003	252	25148	1002.07
Albanchez	04004	1	741	134.95
Alboloduy	04005	0	616	0.00
Albox	04006	85	11805	720.03
Alcolea	04007	5	825	606.06
Alcóntar	04008	1	505	198.02
Alcudia de Monteagud	04009	0	152	0.00
Alhabia	04010	9	671	1341.28
Alhama de Almería	04011	23	3641	631.69
Alicún	04012	0	206	0.00
Almería	04013	2056	198533	1035.60
Almócita	04014	1	169	591.72
Alsodux	04015	1	125	800.00
Antas	04016	22	3182	691.39
Arboleas	04017	13	4596	282.85



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Armuña de Almanzora	04018	1	302	331.13
Bacares	04019	0	246	0.00
Bayárcal	04020	0	317	0.00
Bayarque	04021	0	215	0.00
Bédar	04022	1	971	102.99
Beires	04023	2	110	1818.18
Benahadux	04024	32	4382	730.26
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	1	254	393.70
Bentarique	04028	2	238	840.34
Berja	04029	61	12415	491.34
Canjáyar	04030	4	1214	329.49
Cantoria	04031	8	3204	249.69
Carboneras	04032	21	8004	262.37
Castro de Filabres	04033	1	123	813.01
Cóbdar	04034	0	171	0.00
Cuevas del Almanzora	04035	187	14081	1328.03
Chercos	04036	0	278	0.00
Chirivel	04037	10	1472	679.35
Dalías	04038	39	4006	973.54
Enix	04041	1	466	214.59
Felix	04043	6	628	955.41
Fines	04044	7	2079	336.70
Fiñana	04045	14	1994	702.11
Fondón	04046	1	989	101.11
Gádor	04047	10	3012	332.01
Los Gallardos	04048	6	2794	214.75
Garrucha	04049	99	9212	1074.69
Gérgal	04050	5	1030	485.44
Huécija	04051	7	480	1458.33
Huércal de Almería	04052	125	17651	708.18
Huércal-Overa	04053	219	19127	1144.98
Íllar	04054	28	394	7106.60
Instinción	04055	1	448	223.21
Laroya	04056	0	192	0.00
Láujar de Andarax	04057	15	1536	976.56
Líjar	04058	6	390	1538.46
Lubrín	04059	3	1477	203.11
Lucainena de las Torres	04060	0	538	0.00
Lúcar	04061	4	763	524.25
Macael	04062	33	5482	601.97
María	04063	6	1238	484.65
Mojácar	04064	102	6403	1593.00
Nacimiento	04065	0	495	0.00
Níjar	04066	550	30663	1793.69
Ohanes	04067	1	580	172.41
Olula de Castro	04068	0	196	0.00
Olula del Río	04069	39	6210	628.02
Oria	04070	3	2249	133.39
Padules	04071	5	410	1219.51





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Partaloa	04072	2	1110	180.18
Paterna del Río	04073	0	371	0.00
Pechina	04074	16	4037	396.33
Pulpí	04075	176	10055	1750.37
Purchena	04076	5	1618	309.02
Rágol	04077	1	316	316.46
Rioja	04078	7	1417	494.00
Roquetas de Mar	04079	1244	96800	1285.12
Santa Cruz de Marchena	04080	0	208	0.00
Santa Fe de Mondújar	04081	0	452	0.00
Senés	04082	0	295	0.00
Serón	04083	4	2041	195.98
Sierro	04084	1	381	262.47
Somontín	04085	0	446	0.00
Sorbas	04086	3	2388	125.63
Sufí	04087	0	204	0.00
Tabernas	04088	28	3688	759.22
Taberno	04089	1	925	108.11
Tahal	04090	0	362	0.00
Terque	04091	31	377	8222.81
Tíjola	04092	8	3541	225.92
Turre	04093	35	3549	986.19
Turrillas	04094	0	240	0.00
Uleila del Campo	04095	5	833	600.24
Urrácal	04096	1	350	285.71
Velesque	04097	0	242	0.00
Vélez-Blanco	04098	8	1904	420.17
Vélez-Rubio	04099	41	6555	625.48
Vera	04100	190	16452	1154.87
Viator	04101	31	5885	526.76
Vícar	04102	467	26028	1794.22
Zurgena	04103	13	3005	432.61
Las Tres Villas	04901	2	568	352.11
El Ejido	04902	1661	83594	1986.98
La Mojonera	04903	247	9021	2738.06
Balanegra	04904	30	3009	997.01
Alcalá de los Gazules	11001	30	5219	574.82
Alcalá del Valle	11002	89	5046	1763.77
Algar	11003	8	1413	566.17
Algeciras	11004	971	121957	796.18
Algodonales	11005	22	5550	396.40
Arcos de la Frontera	11006	213	30700	693.81
Barbate	11007	142	22518	630.61
Los Barrios	11008	141	23642	596.40
Benaocaz	11009	2	671	298.06
Bornos	11010	67	7670	873.53
El Bosque	11011	9	2145	419.58
Cádiz	11012	663	116027	571.42
Castellar de la Frontera	11013	13	3049	426.37





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Conil de la Frontera	11014	136	22529	603.67
Chiclana de la Frontera	11015	422	84489	499.47
Chipiona	11016	59	19123	308.53
Espera	11017	25	3860	647.67
El Gastor	11018	3	1752	171.23
Grazalema	11019	9	2027	444.01
Jerez de la Frontera	11020	1330	212749	625.15
Jimena de la Frontera	11021	35	6951	503.52
La Línea de la Concepción	11022	540	63147	855.15
Medina Sidonia	11023	31	11708	264.78
Olvera	11024	42	8113	517.69
Paterna de Rivera	11025	79	5470	1444.24
Prado del Rey	11026	10	5605	178.41
El Puerto de Santa María	11027	556	88405	628.92
Puerto Real	11028	151	41627	362.75
Puerto Serrano	11029	18	6941	259.33
Rota	11030	75	29109	257.65
San Fernando	11031	637	94979	670.67
Sanlúcar de Barrameda	11032	229	68684	333.41
San Roque	11033	189	31218	605.42
Setenil de las Bodegas	11034	6	2769	216.68
Tarifa	11035	203	18162	1117.72
Torre Alháquime	11036	0	790	0.00
Trebujena	11037	63	7028	896.41
Ubrique	11038	119	16597	717.00
Vejer de la Frontera	11039	69	12624	546.58
Villaluenga del Rosario	11040	3	455	659.34
Villamartín	11041	64	12150	526.75
Zahara	11042	3	1387	216.29
Benalup-Casas Viejas	11901	12	6929	173.19
San José del Valle	11902	34	4418	769.58
San Martín del Tesorillo	11903	15	2753	544.86
Adamuz	14001	25	4192	596.37
Aguilar de la Frontera	14002	172	13328	1290.52
Alcaracejos	14003	2	1486	134.59
Almedinilla	14004	6	2391	250.94
Almodóvar del Río	14005	164	7937	2066.27
Añora	14006	3	1527	196.46
Baena	14007	112	19284	580.79
Belalcázar	14008	144	3255	4423.96
Belmez	14009	27	2923	923.71
Benamejí	14010	27	4966	543.70
Los Blázquez	14011	9	661	1361.57





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bujalance	14012	28	7417	377.51
Cabra	14013	150	20341	737.43
Cañete de las Torres	14014	8	2933	272.76
Carcabuey	14015	15	2412	621.89
Cardeña	14016	9	1490	604.03
La Carlota	14017	50	14061	355.59
El Carpio	14018	18	4383	410.68
Castro del Río	14019	53	7809	678.70
Conquista	14020	1	379	263.85
Córdoba	14021	3189	325701	979.12
Doña Mencía	14022	17	4638	366.54
Dos Torres	14023	13	2411	539.20
Encinas Reales	14024	36	2254	1597.16
Espejo	14025	15	3329	450.59
Espiel	14026	7	2397	292.03
Fernán-Núñez	14027	93	9663	962.43
Fuente la Lancha	14028	1	351	284.90
Fuente Obejuna	14029	18	4604	390.96
Fuente Palmera	14030	30	9783	306.65
Fuente-Tójar	14031	3	672	446.43
La Granjuela	14032	4	461	867.68
Guadalcázar	14033	5	1583	315.86
El Guijo	14034	0	355	0.00
Hinojosa del Duque	14035	97	6788	1428.99
Hornachuelos	14036	19	4497	422.50
Iznájar	14037	31	4261	727.53
Lucena	14038	999	42605	2344.80
Luque	14039	109	2994	3640.61
Montalbán de Córdoba	14040	200	4489	4455.34
Montemayor	14041	30	3855	778.21
Montilla	14042	258	22859	1128.66
Montoro	14043	100	9364	1067.92
Monturque	14044	7	1958	357.51
Moriles	14045	25	3717	672.59
Nueva Carteya	14046	14	5379	260.27
Obejo	14047	4	2011	198.91
Palenciana	14048	40	1478	2706.36
Palma del Río	14049	194	21064	921.00
Pedro Abad	14050	9	2837	317.24
Pedroche	14051	5	1516	329.82
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	73	10695	682.56
Posadas	14053	34	7325	464.16
Pozoblanco	14054	68	17210	395.12
Priego de Córdoba	14055	132	22408	589.08
Puente Genil	14056	191	30048	635.65
La Rambla	14057	173	7493	2308.82
Rute	14058	148	9845	1503.30
San Sebastián de los Ballesteros	14059	2	808	247.52
Santaella	14060	9	4629	194.43
Santa Eufemia	14061	70	755	9271.52





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Torrecampo	14062	28	1059	2644.00
Valenzuela	14063	22	1131	1945.18
Valsequillo	14064	18	356	5056.18
La Victoria	14065	8	2271	352.27
Villa del Río	14066	84	7104	1182.43
Villafranca de Córdoba	14067	20	4871	410.59
Villaharta	14068	2	619	323.10
Villanueva de Córdoba	14069	22	8729	252.03
Villanueva del Duque	14070	4	1461	273.79
Villanueva del Rey	14071	38	1046	3632.89
Villaralto	14072	4	1131	353.67
Villaviciosa de Córdoba	14073	21	3229	650.36
El Viso	14074	6	2536	236.59
Zuheros	14075	0	641	0.00
Fuente Carreteros	14901	1	1131	88.42
La Guajarrosa	14902	6	1399	428.88
Agrón	18001	2	274	729.93
Alamedilla	18002	4	574	696.86
Albolote	18003	159	18808	845.38
Albondón	18004	3	728	412.09
Albuñán	18005	12	406	2955.67
Albuñol	18006	63	7233	871.01
Albuñuelas	18007	8	821	974.42
Aldeire	18010	2	615	325.20
Alfacar	18011	73	5400	1351.85
Algarinejo	18012	21	2520	833.33
Alhama de Granada	18013	35	5979	585.38
Alhendín	18014	74	9349	791.53
Alicún de Ortega	18015	1	480	208.33
Almegíjar	18016	0	365	0.00
Almuñécar	18017	120	26514	452.59
Alquife	18018	14	601	2329.45
Arenas del Rey	18020	6	666	900.90
Armillá	18021	342	24174	1414.74
Atarfe	18022	173	18706	924.84
Baza	18023	143	20412	700.57
Beas de Granada	18024	5	977	511.77
Beas de Guadix	18025	2	329	607.90
Benalúa	18027	49	3318	1476.79
Benalúa de las Villas	18028	7	1066	656.66
Benamaurel	18029	24	2293	1046.66
Bérchules	18030	1	716	139.66
Bubión	18032	1	296	337.84
Busquístar	18033	4	289	1384.08
Cacín	18034	1	569	175.75
Cádiar	18035	4	1453	275.29
Cájar	18036	67	5129	1306.30
Calicasas	18037	4	617	648.30
Campotéjar	18038	1	1237	80.84
Caniles	18039	37	4047	914.26





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cáñar	18040	2	350	571.43
Capileira	18042	2	554	361.01
Carataunas	18043	0	194	0.00
Cástaras	18044	0	249	0.00
Castilléjar	18045	7	1318	531.11
Castril	18046	6	2070	289.86
Cenes de la Vega	18047	83	8002	1037.24
Cijuela	18048	10	3322	301.02
Cogollos de Guadix	18049	10	673	1485.88
Cogollos de la Vega	18050	25	2031	1230.92
Colomera	18051	17	1309	1298.70
Cortes de Baza	18053	5	1869	267.52
Cortes y Graena	18054	3	996	301.20
Cúllar	18056	14	4129	339.07
Cúllar Vega	18057	76	7429	1023.02
Chauchina	18059	54	5565	970.35
Chimeneas	18061	12	1257	954.65
Churriana de la Vega	18062	164	15200	1078.95
Darro	18063	17	1599	1063.16
Dehesas de Guadix	18064	0	419	0.00
Dehesas Viejas	18065	1	705	141.84
Deifontes	18066	14	2627	532.93
Diezma	18067	3	764	392.67
Dílar	18068	6	2054	292.11
Dólar	18069	3	622	482.32
Dúdar	18070	0	330	0.00
Dúrcal	18071	39	7015	555.95
Escúzar	18072	2	791	252.84
Ferreira	18074	1	299	334.45
Fonelas	18076	15	978	1533.74
Fornes	18077	2	555	360.36
Freila	18078	2	918	217.86
Fuente Vaqueros	18079	43	4406	975.94
Galera	18082	10	1075	930.23
Gobernador	18083	0	233	0.00
Gójar	18084	44	5795	759.28
Gor	18085	1	733	136.43
Gorafe	18086	1	381	262.47
Granada	18087	3572	232462	1536.60
Guadahortuna	18088	3	1935	155.04
Guadix	18089	242	18422	1313.65
Gualchos	18093	35	5193	673.98
Güéjar Sierra	18094	36	2820	1276.60
Güevéjar	18095	25	2595	963.39
Huélogo	18096	17	403	4218.36
Huéneja	18097	5	1184	422.30
Huéscar	18098	25	7253	344.68
Huétor de Santillán	18099	17	1877	905.70
Huétor Tájar	18100	114	10352	1101.24
Huétor Vega	18101	114	12039	946.92
Illora	18102	46	10054	457.53
Ítrabo	18103	2	988	202.43
Iznalloz	18105	59	5134	1149.20





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Játar	18106	2	614	325.73
Jayena	18107	9	1060	849.06
Jérez del Marquesado	18108	19	968	1962.81
Jete	18109	0	919	0.00
Jun	18111	43	3833	1121.84
Juvenes	18112	0	153	0.00
La Calahorra	18114	16	673	2377.41
Láchar	18115	20	3471	576.20
Lanjarón	18116	15	3507	427.72
Lanteira	18117	3	588	510.20
Lecrín	18119	18	2134	843.49
Lentegí	18120	0	326	0.00
Lobras	18121	0	145	0.00
Loja	18122	232	20342	1140.50
Lugros	18123	4	323	1238.39
Lújar	18124	2	488	409.84
La Malahá	18126	12	1781	673.78
Maracena	18127	255	22116	1153.01
Marchal	18128	0	417	0.00
Moclín	18132	10	3651	273.90
Molvizar	18133	6	2794	214.75
Monachil	18134	80	7939	1007.68
Montefrío	18135	48	5433	883.49
Montejicar	18136	3	2113	141.98
Montillana	18137	3	1189	252.31
Moraleda de Zafayona	18138	14	3153	444.02
Motril	18140	385	58020	663.56
Murtas	18141	2	467	428.27
Nigüelas	18143	3	1173	255.75
Nívar	18144	7	994	704.23
Ogíjares	18145	172	14160	1214.69
Orce	18146	1	1190	84.03
Órgiva	18147	26	5725	454.15
Otívar	18148	0	1034	0.00
Villa de Otura	18149	59	6952	848.68
Padul	18150	71	8420	843.23
Pampaneira	18151	0	321	0.00
Pedro Martínez	18152	33	1107	2981.03
Peligros	18153	107	11394	939.09
La Peza	18154	3	1178	254.67
Pinos Genil	18157	12	1457	823.61
Pinos Puente	18158	73	9930	735.15
Píñar	18159	5	1138	439.37
Polícar	18161	0	276	0.00
Polopos	18162	5	1756	284.74
Pórtugos	18163	4	382	1047.12
Puebla de Don Fadrique	18164	41	2250	1822.22
Pulianas	18165	53	5429	976.24
Purullena	18167	28	2293	1221.11
Quéntar	18168	7	933	750.27



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rubite	18170	0	394	0.00
Salar	18171	12	2631	456.10
Salobreña	18173	42	12381	339.23
Santa Cruz del Comercio	18174	2	528	378.79
Santa Fe	18175	207	15157	1365.71
Soportújar	18176	2	268	746.27
Sorvilán	18177	1	538	185.87
Torre-Cardela	18178	1	736	135.87
Torvizcón	18179	13	648	2006.17
Trevélez	18180	7	732	956.28
Turón	18181	0	239	0.00
Ugíjar	18182	2	2523	79.27
Válor	18183	1	675	148.15
Vélez de Benaudalla	18184	6	2841	211.19
Ventas de Huelma	18185	4	640	625.00
Villanueva de las Torres	18187	0	582	0.00
Villanueva Mesía	18188	10	2021	494.80
Víznar	18189	8	976	819.67
Zafarraya	18192	25	2137	1169.86
La Zubia	18193	238	19155	1242.50
Zújar	18194	4	2548	156.99
La Taha	18901	11	653	1684.53
El Valle	18902	1	914	109.41
Nevada	18903	1	1050	95.24
Alpujarra de la Sierra	18904	5	989	505.56
Las Gábias	18905	246	21115	1165.05
Los Guájares	18906	1	1057	94.61
Valle del Zalabí	18907	39	2128	1832.71
Villamena	18908	3	948	316.46
Morelábor	18909	4	607	658.98
El Pinar	18910	1	877	114.03
Vegas del Genil	18911	136	11166	1217.98
Cuevas del Campo	18912	4	1735	230.55
Zagra	18913	17	834	2038.37
Valderrubio	18914	21	2086	1006.71
Domingo Pérez de Granada	18915	10	890	1123.60
Torrenueva Costa	18916	6	2682	223.71
Alájar	21001	0	756	0.00
Aljaraque	21002	81	21260	381.00
El Almendro	21003	7	826	847.46
Almonaster la Real	21004	3	1819	164.93
Almonte	21005	57	24191	235.62
Alosno	21006	7	3923	178.43
Aracena	21007	63	8107	777.11
Aroche	21008	10	3073	325.41
Arroyomolinos de León	21009	0	953	0.00
Ayamonte	21010	53	20946	253.03
Beas	21011	7	4257	164.44
Berrocal	21012	0	312	0.00



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bollullos Par del Condado	21013	105	14272	735.71
Bonares	21014	8	6058	132.06
Cabezas Rubias	21015	9	730	1232.88
Cala	21016	4	1167	342.76
Calañas	21017	3	2791	107.49
El Campillo	21018	26	2023	1285.22
Campofrío	21019	2	675	296.30
Cañaverl de León	21020	0	403	0.00
Cartaya	21021	28	19974	140.18
Castaño del Robledo	21022	0	223	0.00
El Cerro de Andévalo	21023	5	2364	211.51
Corteconcepción	21024	3	548	547.45
Cortegana	21025	10	4666	214.32
Cortelazor	21026	0	299	0.00
Cumbres de Enmedio	21027	0	56	0.00
Cumbres de San Bartolomé	21028	1	381	262.47
Cumbres Mayores	21029	3	1755	170.94
Chucena	21030	2	2222	90.01
Encinasola	21031	0	1305	0.00
Escacena del Campo	21032	20	2284	875.66
Fuenteheridos	21033	1	678	147.49
Galaroza	21034	0	1379	0.00
Gibraleón	21035	33	12607	261.76
La Granada de Río-Tinto	21036	0	239	0.00
El Granado	21037	2	516	387.60
Higuera de la Sierra	21038	3	1287	233.10
Hinojales	21039	0	325	0.00
Hinojos	21040	7	3976	176.06
Huelva	21041	452	143663	314.63
Isla Cristina	21042	68	21264	319.79
Jabugo	21043	12	2250	533.33
Lepe	21044	124	27431	452.04
Linares de la Sierra	21045	0	263	0.00
Lucena del Puerto	21046	14	3371	415.31
Manzanilla	21047	19	2135	889.93
Los Marines	21048	0	396	0.00
Minas de Riotinto	21049	19	3848	493.76
Moguer	21050	49	22088	221.84
La Nava	21051	0	266	0.00
Nerva	21052	24	5235	458.45
Niebla	21053	6	4117	145.74
La Palma del Condado	21054	93	10761	864.23
Palos de la Frontera	21055	30	11289	265.75
Paterna del Campo	21056	12	3509	341.98
Paymogo	21057	1	1159	86.28
Puebla de Guzmán	21058	5	3073	162.71
Puerto Moral	21059	0	282	0.00
Punta Umbría	21060	38	15242	249.31





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rociana del Condado	21061	10	7855	127.31
Rosal de la Frontera	21062	2	1697	117.86
San Bartolomé de la Torre	21063	3	3736	80.30
San Juan del Puerto	21064	60	9300	645.16
Sanlúcar de Guadiana	21065	0	409	0.00
San Silvestre de Guzmán	21066	0	623	0.00
Santa Ana la Real	21067	0	476	0.00
Santa Bárbara de Casa	21068	7	1035	676.33
Santa Olalla del Cala	21069	1	2001	49.98
Trigueros	21070	39	7713	505.64
Valdelarco	21071	2	239	836.82
Valverde del Camino	21072	38	12820	296.41
Villablanca	21073	7	2848	245.79
Villalba del Alcor	21074	42	3338	1258.24
Villanueva de las Cruces	21075	0	373	0.00
Villanueva de los Castillejos	21076	14	2820	496.45
Villarrasa	21077	13	2176	597.43
Zalamea la Real	21078	21	3068	684.49
Zufre	21079	0	808	0.00
La Zarza-Perrunal	21902	0	1267	0.00
Albanchez de Mágina	23001	2	1024	195.31
Alcalá la Real	23002	136	21605	629.48
Alcaudete	23003	69	10498	657.27
Aldeaquemada	23004	1	481	207.90
Andújar	23005	258	36793	701.22
Arjona	23006	102	5542	1840.49
Arjonilla	23007	58	3575	1622.38
Arquillos	23008	20	1734	1153.40
Baeza	23009	112	15841	707.03
Bailén	23010	129	17667	730.17
Baños de la Encina	23011	16	2582	619.67
Beas de Segura	23012	16	5130	311.89
Begíjar	23014	12	3029	396.17
Bélmez de la Moraleda	23015	16	1567	1021.06
Benatae	23016	0	448	0.00
Cabra del Santo Cristo	23017	10	1779	562.11
Cambil	23018	26	2703	961.89
Campillo de Arenas	23019	7	1760	397.73
Canena	23020	43	1831	2348.44
Carboneros	23021	0	615	0.00
La Carolina	23024	102	15261	668.37
Castellar	23025	15	3314	452.63
Castillo de Locubín	23026	14	4058	345.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cazalilla	23027	3	824	364.08
Cazorla	23028	46	7441	618.20
Chiclana de Segura	23029	2	965	207.25
Chilluévar	23030	5	1434	348.68
Escañuela	23031	8	950	842.11
Espeluy	23032	2	619	323.10
Frailes	23033	17	1575	1079.37
Fuensanta de Martos	23034	4	3074	130.12
Fuerte del Rey	23035	18	1357	1326.46
Génave	23037	2	611	327.33
La Guardia de Jaén	23038	70	5011	1396.93
Guarromán	23039	18	2724	660.79
Lahiguera	23040	36	1710	2105.26
Higuera de Calatrava	23041	3	619	484.65
Hinojares	23042	0	401	0.00
Hornos	23043	1	601	166.39
Huelma	23044	29	5776	502.08
Huesa	23045	10	2489	401.77
Ibros	23046	9	2832	317.80
La Iruela	23047	39	1899	2053.71
Iznatoraf	23048	1	960	104.17
Jabalquinto	23049	34	2039	1667.48
Jaén	23050	1299	112999	1149.57
Jamilena	23051	63	3293	1913.15
Jimena	23052	29	1284	2258.57
Jódar	23053	19	11667	162.85
Larva	23054	1	472	211.86
Linares	23055	1140	57414	1985.58
Lopera	23056	49	3665	1336.97
Lupión	23057	2	842	237.53
Mancha Real	23058	74	11264	656.96
Marmolejo	23059	112	6812	1644.16
Martos	23060	150	24215	619.45
Mengíbar	23061	106	9941	1066.29
Montizón	23062	10	1725	579.71
Navas de San Juan	23063	6	4517	132.83
Noalejo	23064	13	1970	659.90
Orcera	23065	17	1811	938.71
Peal de Becerro	23066	16	5266	303.84
Pegalajar	23067	34	2919	1164.78
Porcuna	23069	82	6235	1315.16
Pozo Alcón	23070	28	4673	599.19
Puente de Génave	23071	7	2159	324.22
La Puerta de Segura	23072	24	2268	1058.20
Quesada	23073	19	5209	364.75
Rus	23074	25	3547	704.82
Sabiote	23075	7	3918	178.66
Santa Elena	23076	0	888	0.00
Santiago de Calatrava	23077	1	699	143.06
Santisteban del Puerto	23079	36	4472	805.01
Santo Tomé	23080	57	2139	2664.80





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Segura de la Sierra	23081	33	1790	1843.58
Siles	23082	35	2241	1561.80
Sorihuela del Guadalimar	23084	0	1100	0.00
Torreblascopedro	23085	17	2546	667.71
Torredelcampo	23086	123	14247	863.34
Torredonjimeno	23087	86	13696	627.92
Torreperogil	23088	35	7276	481.03
Torres	23090	5	1406	355.62
Torres de Albánchez	23091	0	787	0.00
Úbeda	23092	253	34345	736.64
Valdepeñas de Jaén	23093	19	3714	511.58
Vilches	23094	57	4436	1284.94
Villacarrillo	23095	73	10726	680.59
Villanueva de la Reina	23096	100	3081	3245.70
Villanueva del Arzobispo	23097	31	8193	378.37
Villardompardo	23098	9	965	932.64
Los Villares	23099	109	6014	1812.44
Villarodrigo	23101	1	405	246.91
Cárcheles	23901	7	1363	513.57
Bedmar y Garcéz	23902	18	2642	681.30
Villatorres	23903	54	4316	1251.16
Santiago-Pontones	23904	26	2956	879.57
Arroyo del Ojanco	23905	15	2288	655.59
Alameda	29001	19	5372	353.69
Alcaucín	29002	5	2230	224.22
Alfarnate	29003	1	1069	93.55
Alfarnatejo	29004	1	377	265.25
Algarrobo	29005	40	6444	620.73
Algatocín	29006	6	793	756.62
Alhaurín de la Torre	29007	458	40345	1135.21
Alhaurín el Grande	29008	250	24705	1011.94
Almáchar	29009	7	1811	386.53
Almargen	29010	7	1954	358.24
Almogía	29011	21	3715	565.28
Álora	29012	114	12985	877.94
Alozaina	29013	11	2051	536.32
Alpandeire	29014	0	260	0.00
Antequera	29015	366	41239	887.51
Árchez	29016	1	385	259.74
Archidona	29017	84	8238	1019.66
Ardales	29018	15	2500	600.00
Arenas	29019	4	1156	346.02
Arriate	29020	23	4102	560.70
Atajate	29021	0	168	0.00
Benadalid	29022	0	215	0.00
Benahavís	29023	66	8085	816.33
Benalauría	29024	2	438	456.62
Benalmádena	29025	654	68128	959.96
Benamargosa	29026	3	1514	198.15
Benamocarra	29027	7	3011	232.48





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benaolán	29028	3	1476	203.25
Benarrabá	29029	1	455	219.78
El Borge	29030	8	930	860.22
El Burgo	29031	10	1800	555.56
Campillos	29032	47	8444	556.61
Canillas de Aceituno	29033	2	1677	119.26
Canillas de Albaida	29034	0	716	0.00
Cañete la Real	29035	19	1665	1141.14
Carratraca	29036	5	731	683.99
Cartajima	29037	1	253	395.26
Cártama	29038	282	26259	1073.92
Casabermeja	29039	20	3522	567.86
Casarabonela	29040	16	2502	639.49
Casares	29041	26	6515	399.08
Coín	29042	408	22147	1842.24
Colmenar	29043	10	3376	296.21
Comares	29044	0	1315	0.00
Cómpeta	29045	11	3922	280.47
Cortes de la Frontera	29046	15	3101	483.71
Cuevas Bajas	29047	23	1395	1648.75
Cuevas del Becerro	29048	6	1589	377.60
Cuevas de San Marcos	29049	86	3648	2357.46
Cútar	29050	2	607	329.49
Estepona	29051	689	68286	1008.99
Faraján	29052	0	253	0.00
Frigiliana	29053	9	3009	299.10
Fuengirola	29054	586	80309	729.68
Fuente de Piedra	29055	19	2596	731.90
Gaucín	29056	7	1576	444.16
Genalguacil	29057	6	410	1463.41
Guaro	29058	106	2260	4690.27
Humilladero	29059	27	3286	821.67
Igualeja	29060	3	763	393.18
Istán	29061	7	1469	476.51
Iznate	29062	1	868	115.21
Jimera de Líbar	29063	12	372	3225.81
Jubrique	29064	0	528	0.00
Júzcar	29065	0	232	0.00
Macharaviaya	29066	0	480	0.00
Málaga	29067	7416	574654	1290.52
Manilva	29068	94	15528	605.36
Marbella	29069	2665	143386	1858.62
Mijas	29070	587	82742	709.43
Moclinejo	29071	13	1271	1022.82
Mollina	29072	26	5149	504.95
Monda	29073	31	2594	1195.07
Montejaque	29074	3	964	311.20
Nerja	29075	118	21091	559.48
Ojén	29076	33	3702	891.41
Parauta	29077	6	251	2390.44
Periana	29079	7	3048	229.66
Pizarra	29080	55	9226	596.14





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Pujerra	29081	0	301	0.00
Rincón de la Victoria	29082	405	47179	858.43
Riogordo	29083	16	2724	587.37
Ronda	29084	364	33877	1074.48
Salares	29085	0	169	0.00
Sayalonga	29086	23	1681	1368.23
Sedella	29087	1	606	165.02
Sierra de Yeguas	29088	99	3346	2958.76
Teba	29089	26	3760	691.49
Tolox	29090	8	2107	379.69
Torrox	29091	75	17234	435.19
Totalán	29092	0	746	0.00
Valle de Abdalajís	29093	25	2542	983.48
Vélez-Málaga	29094	539	81643	660.19
Villanueva de	29095	23	4176	550.77
Algaidas				
Villanueva del	29096	24	3356	715.14
Rosario				
Villanueva del	29097	34	5299	641.63
Trabuco				
Villanueva de Tapia	29098	5	1476	338.75
Viñuela	29099	4	2034	196.66
Yunquera	29100	20	2864	698.32
Torremolinos	29901	751	68661	1093.78
Villanueva de la	29902	50	3296	1516.99
Concepción				
Montecorto	29903	4	593	674.54
Serrato	29904	3	477	628.93
Aguadulce	41001	18	2020	891.09
Alanís	41002	9	1723	522.34
Albaida del Aljarafe	41003	15	3197	469.19
Alcalá de Guadaíra	41004	453	75279	601.76
Alcalá del Río	41005	64	12029	532.05
Alcolea del Río	41006	23	3373	681.89
La Algaba	41007	217	16374	1325.27
Algámitas	41008	21	1255	1673.31
Almadén de la Plata	41009	0	1355	0.00
Almensilla	41010	24	6080	394.74
Arahal	41011	317	19526	1623.48
Aznalcázar	41012	47	4586	1024.86
Aznalcóllar	41013	15	6091	246.26
Badolatosa	41014	36	3078	1169.59
Benacazón	41015	22	7241	303.83
Bollullos de la	41016	29	10787	268.84
Mitación				
Bormujos	41017	98	21972	446.02
Brenes	41018	110	12471	882.05
Burquillos	41019	39	6716	580.70
Las Cabezas de San	41020	87	16417	529.94
Juan				
Camas	41021	156	27509	567.09
La Campana	41022	53	5276	1004.55
Cantillana	41023	101	10684	945.34





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Carmona	41024	130	28531	455.64
Carrión de los	41025	5	2544	196.54
Céspedes				
Casariche	41026	348	5456	6378.30
Castilblanco de los	41027	27	4864	555.10
Arroyos				
Castilleja de Guzmán	41028	14	2821	496.28
Castilleja de la	41029	94	17418	539.67
Cuesta				
Castilleja del Campo	41030	0	629	0.00
El Castillo de las	41031	5	1443	346.50
Guardas				
Cazalla de la Sierra	41032	11	4718	233.15
Constantina	41033	48	5896	814.11
Coria del Río	41034	242	30777	786.30
Coripe	41035	1	1251	79.94
El Coronil	41036	9	4746	189.63
Los Corrales	41037	31	3941	786.60
Dos Hermanas	41038	756	133968	564.31
Écija	41039	428	39873	1073.41
Espartinas	41040	83	15791	525.62
Estepa	41041	114	12505	911.64
Fuentes de	41042	19	7111	267.19
Andalucía				
El Garrobo	41043	3	790	379.75
Gelves	41044	70	10184	687.35
Gerena	41045	69	7585	909.69
Gilena	41046	10	3727	268.31
Gines	41047	52	13420	387.48
Guadalcanal	41048	2	2627	76.13
Guillena	41049	49	12788	383.17
Herrera	41050	63	6461	975.08
Huévar del Aljarafe	41051	1	3015	33.17
Lantejuela	41052	22	3814	576.82
Lebrija	41053	267	27524	970.06
Lora de Estepa	41054	1	862	116.01
Lora del Río	41055	129	18662	691.24
La Luisiana	41056	17	4576	371.50
El Madroño	41057	0	278	0.00
Mairena del Alcor	41058	150	23550	636.94
Mairena del Aljarafe	41059	378	46089	820.15
Marchena	41060	140	19457	719.54
Marinaleda	41061	2	2627	76.13
Martín de la Jara	41062	25	2704	924.56
Los Molares	41063	45	3480	1293.10
Montellano	41064	94	7056	1332.20
Morón de la Frontera	41065	177	27627	640.68
Las Navas de la	41066	2	1559	128.29
Concepción				
Olivares	41067	36	9394	383.22
Osuna	41068	108	17560	615.03
Los Palacios y	41069	221	38354	576.21
Villafranca				





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Palomares del Río	41070	33	8767	376.41
Paradas	41071	101	6908	1462.07
Pedrera	41072	25	5194	481.32
El Pedroso	41073	10	2018	495.54
Peñaflor	41074	34	3656	929.98
Pilas	41075	73	13974	522.40
Pruna	41076	0	2603	0.00
La Puebla de Cazalla	41077	47	10979	428.09
La Puebla de los Infantes	41078	1	2991	33.43
La Puebla del Río	41079	41	11868	345.47
El Real de la Jara	41080	3	1503	199.60
La Rinconada	41081	326	38628	843.95
La Roda de Andalucía	41082	41	4183	980.16
El Ronquillo	41083	3	1364	219.94
El Rubio	41084	12	3408	352.11
Salteras	41085	36	5530	650.99
San Juan de Aznalfarache	41086	292	21416	1363.47
Sanlúcar la Mayor	41087	51	13808	369.35
San Nicolás del Puerto	41088	2	596	335.57
Santiponce	41089	42	8554	491.00
El Saucejo	41090	11	4284	256.77
Sevilla	41091	5126	688592	744.42
Tocina	41092	48	9501	505.21
Tomares	41093	151	25359	595.45
Umbrete	41094	41	8894	460.98
Utrera	41095	565	50728	1113.78
Valencina de la Concepción	41096	25	7751	322.54
Villamanrique de la Condesa	41097	30	4459	672.80
Villanueva del Ariscal	41098	23	6610	347.96
Villanueva del Río y Minas	41099	20	4858	411.69
Villanueva de San Juan	41100	1	1120	89.29
Villaverde del Río	41101	139	7818	1777.95
El Viso del Alcor	41102	108	19266	560.57
Cañada Rosal	41901	11	3320	331.33
Isla Mayor	41902	6	5839	102.76
El Cuervo de Sevilla	41903	45	8610	522.65
El Palmar de Troya	41904	8	2340	341.88



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores del Acuerdo de 4 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 10 de julio de 2020, por el que se adopta la retribución para el personal del Servicio Andaluz de Salud en concepto de productividad por haber estado al frente de la pandemia del COVID-19 y contribuido a su control, así como el reconocimiento a las horas de dedicación fuera de su jornada habitual que han tenido que desarrollar bajo la modalidad de jornada complementaria o dentro de esta en la modalidad de atención continuada por turnicidad, sábados, domingos o festivos y otras medidas adicionales (BOJA núm. 153, de 10.8.2020).

Advertido error en el texto del Acuerdo de 4 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 10 de julio de 2020 por el que se adopta la retribución para el personal del Servicio Andaluz de Salud en concepto de productividad por haber estado al frente de la pandemia del COVID-19 y contribuido a su control, así como el reconocimiento a las horas de dedicación fuera de su jornada habitual que han tenido que desarrollar bajo la modalidad de jornada complementaria o dentro de esta en la modalidad de atención continuada por turnicidad, sábados, domingos o festivos y otras medidas adicionales, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 153, de 10 de agosto de 2020, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la letra a), del apartado segundo del anexo del acuerdo, página 155, se publica íntegramente el primer cuadro de dicha página:

«Julio 2020

COMPLEMENTO ATENCION CONTINUADA: JORNADA COMPLEMENTARIA (CUANTÍA EUROS/HORA)						
	LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS		FESTIVOS ESPECIALES	
	P. FÍSICA	S. LOCAL.	P. FÍSICA	S. LOCAL.	P. FÍSICA	S. LOCAL.
F.E.A.	22,43	11,22	24,60	12,30	44,86	22,43
JEFE DE GUARDIA CON FUNCION ASISTENCIAL	33,65	0,00	36,90	0,00	67,29	0,00
MÉDICOS DE FAMILIA DE EBAP	22,43	11,22	24,60	12,30	44,86	22,43
MÉDICOS FAMILIA DE SCCU Y DCCU	22,43	11,22	24,60	12,30	44,86	22,43
PEDIATRAS EBAP	22,43	11,22	24,60	12,30	44,86	22,43
ENFERMERAS EBAP	14,58	7,29	15,98	7,99	29,16	14,58
ENFERMERAS DCCU	14,58	7,29	15,98	7,99	29,16	14,58
ENFERMERAS (SERV. HEMOD., PERF., HISTOC. Y RAD. INTERVEN.)	14,58	7,29	15,98	7,99	29,16	14,58
TCO. ESP. (SERV. HEMOD., PERF., HISTOC. Y RAD. INTERVEN.)	9,48	4,74	10,39	5,20	18,96	9,48
AUX. ENF. (SERV. HEMOD., PERF., HISTOC. Y RAD. INTERVEN.)	9,48	4,74	10,39	5,20	18,96	9,48
INGENIERO TCO. INDUSTRIAL	14,58	7,29	15,98	7,99	29,16	14,58
MAESTRO INDUSTRIAL	14,58	7,29	15,98	7,99	29,16	14,58
TCO. SALUD DE ATENCION PRIMARIA		11,22		12,30		22,43
* Precio hora de la Jornada Complementaria en Zonas de especial aislamiento y dificultad de cobertura y en los centros de Atención Primaria con refuerzos de temporada (Junio a Octubre) y de temporada invernal de apertura de la estación de esquí de Sierra Nevada.						
GRUPO A1 *	26,92	13,46	29,52	14,76	53,83	26,92
GRUPO A2 *	17,50	8,75	19,18	9,59	34,99	17,50

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Movilidad, de modificación de la Resolución de 18 de noviembre de 2019, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la Cualificación Inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas para 2020 (BOJA núm. 230, de 28.11.2019).

Por Resolución de la Dirección General de Movilidad de 18 de noviembre de 2019 se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la Cualificación Inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2020 (BOJA núm. 230, de 28.11.2019).

Por Resolución de fecha 27 de diciembre de 2019 (BOJA número 12, de 20 de enero de 2020) se modificó el lugar de celebración de pruebas en la provincia de Sevilla y el plazo de presentación de solicitudes para determinadas convocatorias de las provincias que se indican (página 108).

Por Resolución de 14 de febrero de 2020 (BOJA número 38, de 25 de febrero de 2020) se modificó la composición del Tribunal de las provincias de Granada y de Sevilla (páginas 295-296).

Por Resolución de 22 de julio de 2020 (BOJA número 163, de 24 de agosto) se modificó la base cuarta párrafo octavo «número de convocatorias»; la base octava «presentación a examen y desarrollo de las pruebas» y el Anexo II «lugares, fechas y horarios de celebración de las pruebas» (páginas 49-51).

Por Resolución de 8 de septiembre de 2020 se modificó el Anexo I «Tribunales Calificadores» y el Anexo II «lugares, fechas y horarios de celebración de las pruebas», ambos de la provincia de Sevilla, y la base cuarta.

Por Resolución de 15 de septiembre de 2020 se modificó el Anexo II «lugares, fechas y horarios de celebración de las pruebas», para la provincia de Almería.

Por Resolución de 24 de septiembre de 2020 se modificó el Anexo II «lugares, fechas y horarios de celebración de las pruebas», para la provincia de Granada.

La continuidad de la situación de pandemia y el exceso de la demanda de alumnos para la convocatoria de Huelva requiere de una serie de medidas de prevención, de protección y de seguridad de las personas, buscando el beneficio de la población en general y posibilitando el desarrollo de las pruebas de forma segura.

Por todo ello, se procede a la modificación de la Resolución de 18 de noviembre de 2019, en el contenido afectado, quedando como sigue:

ANEXO II

LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

5. Provincia de Huelva:

- Horarios y lugar de celebración.

Lugar: Campus del Carmen de la Universidad de Huelva. Edificio Paulo Freire, con dirección en avenida de las Fuerzas Armadas, s/n, Código Postal 21007-Huelva

- Fecha:
5.ª pruebas: sábado, 3 de octubre de 2020.
- Horarios:
 - De 9-11-Viajeros. Todos los alumnos admitidos.
 - De 9-11-Mercancías. Alumnos admitidos incluidos en el siguiente intervalo:
De: Abato Ubril, Antonio Manuel.
A: García González, Jonatan.
 - De 13-15 horas-Mercancías. Alumnos admitidos incluidos en el siguiente intervalo:
De: García Durán, Juan Antonio.
A: Zoufry, Kassim.

Las relaciones de alumnos que se examinarán en cada turno se hará pública en la web de esta Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, lugar donde se publica toda la información relacionada con el desarrollo de las pruebas, dentro de la dirección web que se indica en –las listas definitivas de personas admitidas a las pruebas–:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/servicios-transporte/servicios-transportista/paginas/gestion-formacion-cap.html>

o bien utilizando el siguiente recorrido dentro de la web de la Consejería: La Junta > Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio > Áreas de actividad > Servicios de transporte > Servicios al profesional transportista-Gestión de la formación de profesionales del transporte CAP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de septiembre de 2020.- El Director General, Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Movilidad, de modificación de la Resolución de 18 de noviembre de 2019, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la Cualificación Inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas para 2020 (BOJA núm. 230, de 28.11.2019).

Por resolución de la Dirección General de Movilidad de 18 de noviembre de 2019 se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la Cualificación Inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2020 (BOJA núm. 230 de 28.11).

Por Resolución de fecha 27 de diciembre de 2019 (BOJA número 12, de 20 de enero de 2020) se modificó el lugar de celebración de pruebas en la provincia de Sevilla y el plazo de presentación de solicitudes para determinadas convocatorias de las provincias que se indican (página 108).

Por Resolución de 14 de febrero de 2020 (BOJA número 38, de 25 de febrero de 2020) se modificó la composición del Tribunal de las provincias de Granada y de Sevilla (páginas 295-296).

Por Resolución de 22 de julio de 2020 (BOJA número 163, de 24 de agosto) se modificó la base cuarta párrafo octavo «número de convocatorias»; la base octava «presentación a examen y desarrollo de las pruebas» y el Anexo II «lugares, fechas y horarios de celebración de las pruebas» (páginas 49-51).

Por Resolución de 8 de septiembre de 2020 se modificó el Anexo I «Tribunales Calificadores» y el Anexo II «lugares, fechas y horarios de celebración de las pruebas», ambos de la provincia de Sevilla, y la base cuarta.

Por Resolución de 15 de septiembre de 2020 se modificó el Anexo II «lugares, fechas y horarios de celebración de las pruebas», para la provincia de Almería.

La continuidad de la situación de pandemia y el exceso de la demanda de alumnos para la convocatoria de Granada requiere de una serie de medidas de prevención, de protección y de seguridad de las personas, buscando el beneficio de la población en general y posibilitando el desarrollo de las pruebas de forma segura.

Por todo ello, se procede a la modificación de la Resolución de 18 de noviembre de 2019, en el contenido afectado, quedando como sigue:

ANEXO II

LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

8. Provincia de Granada:

Lugares de celebración: Facultad de Ciencias, calle Doctor Severo Ochoa, s/n, Campus Universitario Fuente Nueva. 18001 - Granada y Edificio Mecenas de la Facultad de Ciencias. Aulario de ciencias, calle Profesor Adolfo Rancaño, s/n. 18003 - Granada.

Fechas de las pruebas:

5.ª pruebas: sábado, 3 de octubre de 2020.

Horarios y lugares:

- Sábado, 3 de octubre, llamamiento: 9:00 horas. Examen de 10:00 a 12:00 horas. Viajeros (Facultad de Ciencias). Todos los convocados.

- Sábado, 3 de octubre, llamamiento: 9:00 horas. Examen de 10:00 a 12:00 horas. Mercancías (Edificio Mecenas de la Facultad de Ciencias). Alumnos del siguiente intervalo, que estén admitidos a las pruebas:

- De: Aallam, Achraf.
- A: González Alcalde, Miguel.

- Sábado, 3 de octubre, de llamamiento: 16:00 horas. Examen de 17:00 a 19:00 horas. Mercancías (la Facultad de Ciencias y el Edificio Mecenas de la Facultad de Ciencias). Alumnos del siguiente intervalo, que estén admitidos a las pruebas:

- De: González Amaya, José Antonio
- A: Zouita, El Habib.

Los candidatos serán convocados una hora antes del inicio de cada prueba, según se indica en los párrafos anteriores, «horarios y lugares»-llamamiento.

Las relaciones de alumnos que se examinarán en cada turno, se hará pública en la Web de esta Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, lugar donde se publica toda la información relacionada con el desarrollo de las pruebas, dentro de la dirección web que se indica en - las listas definitivas de personas admitidas a las pruebas - :

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/servicios-transporte/servicios-transportista/paginas/gestion-formacion-cap.html>

o bien utilizando el siguiente recorrido dentro de la web de la Consejería:

La Junta > Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio > Áreas de actividad > Servicios de transporte > Servicios al profesional transportista-Gestión de la formación de profesionales del transporte CAP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de septiembre de 2020.- El Director General, Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 169/2020, de 6 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña María José Eslava Nieto como Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 16 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de octubre de 2020,

Vengo en disponer el nombramiento de doña María José Eslava Nieto como Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.

Sevilla, 6 de octubre de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 3 de julio de 2020 (BOJA núm. 136, de 16 julio de 2020), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2020.- El Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

DNI : XXX4583XX.

Primer apellido: Álvarez.

Segundo apellido: Campos.

Nombre: Pedro.

CPT: Cód. 6682510.

Puesto de trabajo adjudicado: A.T. Comunicación Social.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Dirección General de Comunicación Social.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 8 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Coordinación, código 112210, adscrito a la Viceconsejería, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 27 de julio de 2020 (BOJA núm. 149, de 4 de agosto), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de septiembre de 2020.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

A N E X O

DNI: ***1408**.
Primer apellido: Ramos.
Segundo apellido: Pedrosa.
Nombre: José Jesús.
Código P.T.: 112210.
Puesto de trabajo: Sv. Coordinación.
Consejería: Hacienda y Financiación Europea.
Centro directivo: Viceconsejería
Centro destino: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los artículos 63 y 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 10.2 g) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía y del artículo 6.e) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 289/2007, de 11 de diciembre (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre), resuelve adjudicar el puesto de trabajo de libre designación «Gabinete de Sistemas, código 11437210», adscrito a la Dirección de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, convocado por Resolución de la Dirección de este organismo de fecha 21 de agosto de 2020 (BOJA núm. 166, de 27 de agosto), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de octubre de 2020.- El Director, José Ignacio Castillo Manzano.

A N E X O**ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

DNI: ****4303T.

Primer apellido: Rosado.

Segundo apellido: Recio.

Nombre: Francisco Jesús.

Código: 11437210.

Puesto de trabajo: Gabinete de Sistemas.

Organismo: Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

Centro directivo: Dirección.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de agosto de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña M.^a José Cordero Rodríguez, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 20 de agosto de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se integra en el cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad de la misma a don Guillermo José Bermúdez González.

Una vez comprobado el cumplimiento por el interesado de los requisitos establecidos en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13.4.07), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve:

La integración en el cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad, del funcionario del cuerpo de Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad de Málaga, que se relaciona a continuación, quedando adscrito/a al mismo Departamento y Área de conocimiento que estuviera en su Cuerpo de origen, con efectos económicos y administrativos de 28 de abril de 2020:

Don Guillermo José Bermúdez González en el Área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 5 de octubre de 2020.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, utilizando preferentemente el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos o «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 5 de octubre de 2020.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
Centro de destino: Centro de Prevención de Riesgos Laborales.
Código P.T.: 7779810.
Denominación del puesto: Director.
ADS: F.
Modo Accs.: PLD.
Gr.: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Seguridad.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: 19.510,20.
Exp.: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, utilizando preferentemente el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos o «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 5 de octubre de 2020.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
Centro de destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
Código P.T.: 12874310.
Denominación del puesto: Sv. de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico.
Ads: F.
Modo Accs.: PLD.
Gr.: A1.
Cuerpo: P-A112.
Área funcional: Ord. Económica.
Área relacional: Tecn. Inform. y Telec.
Nivel C.D.: 27.
C. Específico: 20.559,84.
Exp.: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 24 de septiembre de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O**Primero. Convocatoria.**

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho Anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

7. Los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, no requerirán traducción literal jurada cuando no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaría de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Solo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

A la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, el responsable del proyecto o el proponente de la contratación elaborará un informe evaluando la actividad desarrollada del contratado, que se remitirá al Servicio de Investigación e Innovación y al de Recursos Humanos. Dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2020.- El Presidente, José Cara González.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	Innovaciones tecnológicas dirigidas a controlar la Verticilosis, optimizar la productividad y reducir el impacto ambiental en el cultivo del olivo (AVA. AVA2019.031.002)	FEDER	IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba)	12 meses	Ingeniería Agrónoma o Máster Habilitante	- Experiencia (publicaciones, contratos o becas) en alguna enfermedad vascular en el ámbito de la agricultura.		Carnet conducir B.

ANEXO II**BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS**

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.

- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ¹	Hasta 3 puntos	Hasta 1,5 puntos
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common)	1,5 puntos	1 punto
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia. ²	1 punto	0,5 puntos

¹ En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

² En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de tesis doctorales, 1 punto. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

• Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.

• Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.

• Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la comisión de valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción jurada del contenido de dichos documentos.

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral actualizada o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:

- Publicaciones:
 - De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
 - De artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición.

- De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.
- Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.
 - Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, copia del certificado oficial correspondiente.
 - La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.
 - La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.
 - Para la formación:
 - Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
 - Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
 - La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
 - Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
 - Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.
- La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de octubre de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O**Primero. Convocatoria.**

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho Anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

7. Los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, no requerirán traducción literal jurada cuando no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaría de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La Resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Solo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de Resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

A la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, el responsable del proyecto o el proponente de la contratación elaborará un informe evaluando la actividad desarrollada del contratado, que se remitirá al Servicio de Investigación e Innovación y al de Recursos Humanos. Dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2020.- El Presidente, José Cara González.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	[xf-actors] Xylella fastidiosa active containment through multidisciplinary-oriented research strategy (CPM16-009 Xylella fastidiosa H2020)	Horizonte 2020	IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba)	4 meses	Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	Experiencia en cultivo del olivo.		- Carnet de aplicador de productos fitosanitarios, nivel cualificado. - Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

(*) Este requisito requiere de presentación de declaración jurada al respecto.

ANEXO II**BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS**

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.

- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 punto por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0.10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano,

para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la comisión de valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción jurada del contenido de dichos documentos.

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral actualizada o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la formación:

- Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
- La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
- Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de octubre de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O**Primero. Convocatoria.**

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho Anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

7. Los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, no requerirán traducción literal jurada cuando no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: Persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: Persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaría de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Solo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del programa, convenio o proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores; a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento; a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del programa, convenio o proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

A la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, el responsable del proyecto o el proponente de la contratación elaborará un informe evaluando la actividad desarrollada del contratado, que se remitirá al Servicio de Investigación e Innovación y al de Recursos Humanos. Dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2020.- El Presidente, José Cara González.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	SALTSSENS - Seguimiento, predicción y control de la salinidad a múltiples escalas en suelos agrícolas (AVA2019.018.001)	FEDER	IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba)	5 meses (a tiempo parcial)	Grado en Ingeniería Mecánica	- Experiencia en manejo de sensores suelo-planta-atmósfera en contexto de investigación. -Experiencia en el manejo de equipos geofísicos en contexto de investigación		

ANEXO II**BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS**

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ¹	Hasta 3 puntos	Hasta 1,5 puntos
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common)	1,5 puntos	1 punto
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia. ²	1 punto	0,5 puntos

¹ En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

² En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de tesis doctorales, 1 punto. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

• Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.

• Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.

• Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la comisión de valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción jurada del contenido de dichos documentos.

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral actualizada o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:

- Publicaciones:
 - De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
 - De artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición.

- De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.
- Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.
 - Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera , copia del certificado oficial correspondiente.
 - La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.
 - La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.
 - Para la formación:
 - Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
 - Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
 - La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
 - Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
 - Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Enfermero/a especialista, en Enfermería del Trabajo, por el sistema de promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 141, de 23 de Julio de 2020 se publicó la Resolución de 17 de Julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a especialista, en Enfermería del Trabajo, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero) por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de la categoría de Enfermero/a especialista, en Enfermería del Trabajo, por el sistema de promoción interna, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 28 de septiembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO - PROMOCIÓN INTERNA

TOTAL PLAZAS:			2
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
JAÉN	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	1
SEVILLA	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Enfermero/a especialista, en Enfermería del Trabajo, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 141, de 23 de julio de 2020, se publicó la Resolución de 17 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a especialista, en Enfermería del Trabajo, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de la categoría de Enfermero/a especialista, en Enfermería del Trabajo, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 28 de septiembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO-ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			5
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERÍA	1
CÁDIZ	2212	DISPOSIT. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	1
CÓRDOBA	3213	DISPOSIT. APOYO CÓRDOBA	1
MÁLAGA	7211	DISPOSIT. APOYO MÁLAGA	1
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Nefrología, por el sistema de promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 86, de 7 de mayo de 2020, se publicó la Resolución de 30 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Nefrología, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Nefrología, por el sistema de promoción interna, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA NEFROLOGÍA - PROMOCIÓN INTERNA			
TOTAL PLAZAS:			1
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 28 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Nefrología, por el sistema de acceso libre, y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante la Resolución de 28 de julio de 2020 (BOJA núm. 148 de 03 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Nefrología, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el resuelve tercero se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

En el resuelve cuarto, se publica, como anexo a la resolución, la relación de causas de exclusión.

En el resuelve sexto se dispone a anunciar que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Habiéndose admitido por esta Dirección General de Personal la renuncia voluntaria de una de las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Nefrología, por el sistema de acceso libre, procede la modificación de los citados listados.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Nefrología, aprobada por la citada Resolución de 28 de julio de 2020 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la admisión de la renuncia voluntaria presentada por una de las personas candidatas incluidas en la misma.

Segundo. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no han superado el concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Nefrología, aprobada por la citada Resolución de 28 de julio de 2020 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la admisión de la citada renuncia voluntaria presentada por una de las personas candidatas incluidas en la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición.

Tercero. Modificar la lista definitiva de aspirantes excluidos del concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Nefrología, aprobada por la citada Resolución de 28 de julio de 2020 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la admisión de la citada renuncia voluntaria presentada por una de las personas candidatas incluidas en la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición.

Cuarto. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Nefrología, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Sexto. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 del Anexo I de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá

ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado quinto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA NEFROLOGÍA - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			64
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	5
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	4
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	2
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	4

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	6
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	3
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	4
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	5
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	6
	7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	3
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	1
SEVILLA	8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	10
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	5

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Reumatología, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 170, de 2 de septiembre de 2020, se publicó la Resolución de 26 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Reumatología, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero) por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Reumatología, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud

www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 5 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA REUMATOLOGÍA - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			40
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	3
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
CÓRDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFÍA	3
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	2
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	2
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	3
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	4
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	2
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO	4
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL DE VALME	5

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Reumatología, por el sistema de promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 95, de 20 de mayo de 2020 se publicó la Resolución de 12 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Reumatología, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.»

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Reumatología, por el sistema de promoción interna, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delinquentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 5 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA REUMATOLOGÍA - PROMOCIÓN INTERNA			
TOTAL PLAZAS:			1
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
GRANADA	4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba (Ref. 4674).

El Decreto 105/1986, de 11 de junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos, contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Área Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad en Atención al Profesional.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1, A2 o C1 (anteriormente grupos A, B o C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación de la Sección.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Elaborar, gestionar y coordinar los planes de información y atención a los profesionales: Jornada y turnos, vacaciones licencias y permisos, retribuciones, incapacidad temporal, compatibilidad, carrera profesional, situaciones administrativas, ayudas sociales, bolsa de empleo,

- Coordinación de planes de atención al profesional: acogida e incorporación, reconocimiento, despedida...

- Gestionar los canales de comunicación interna y externa, mantenimiento de tableros de Atención al Profesional, comunicaciones web SAS y del Hospital Reina Sofía.

- Organización y coordinación de las tareas de adjudicación de nombramientos y mecanización de contratos en Gerhonte.

- Coordinar la información y apoyo a los profesionales en relación a la VEC.

- Actuar de forma eficaz y eficiente incorporando las mejoras que se estimen necesarias para el trabajo de la Unidad de Atención al Profesional.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004-Córdoba en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada

en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, este cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal

funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección Administrativo del Hospital (Ref.) convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1. Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la

Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente

de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados,

Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 punto.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 5 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC San Pablo en el Distrito Sanitario Sevilla.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC San Pablo en el Distrito Sanitario Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad

con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC SAN PABLO EN EL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en el Distrito Sanitario Sevilla.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC San Pablo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Destino: Distrito Sanitario Sevilla, Dispositivo de Apoyo Sevilla, UGC San Pablo.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.
- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.
- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.
- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en

consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla según modelo que figura como anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla sito en Avda. de Jerez, s/n, (antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del D.N.I.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Distrito Sanitario Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC para el, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como docente: 0,015 puntos

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como docente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia.

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones en revista de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 5 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Microbiología y Parasitología en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015)

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12 d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Microbiología y Parasitología en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA EN EL AGS DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, y de Especialista en Microbiología y Parasitología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Microbiología y Parasitología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz sito en Avda. Reina Sofía, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de del, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DE

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 5 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Intensiva en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Intensiva en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE MEDICINA INTENSIVA EN EL AGS DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, y de Especialista en Medicina Intensiva o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Intensiva.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz sito en Avda. Reina Sofía, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, este cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
 - 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
 - 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
 - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
 - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
 - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 5 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Alamillo-San Jerónimo en el Distrito Sanitario Sevilla.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Alamillo-San Jerónimo en el Distrito Sanitario Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de

dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC ALAMILLO-SAN JERÓNIMO EN EL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en el Distrito Sanitario Sevilla.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.

5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.

7. La gestión de la calidad y su acreditación.

8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de

trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC Alamillo-San Jerónimo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3 Destino: Distrito Sanitario Sevilla, Dispositivo de Apoyo Sevilla, UGC Alamillo-San Jerónimo.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4 Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla, sito en Avda de Jerez, s/n (antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Distrito Sanitario Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la

plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC, para el, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO SEVILLA.

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales: (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión: (máximo 40 puntos).

Experiencia: (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

- 1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.
- 1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:
 - 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
 - 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:
 - 1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
 - 1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 5 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Torreblanca en el Distrito Sanitario Sevilla.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Torreblanca en el Distrito Sanitario Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC TORREBLANCA EN EL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en el Distrito Sanitario Sevilla.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de

trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC Torreblanca.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3 Destino: Distrito Sanitario Sevilla, Dispositivo de Apoyo Sevilla, UGC Torreblanca.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla sito en Avda de Jerez, s/n (antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Distrito Sanitario Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la

plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC para el, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 5 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Los Bermejales en el Distrito Sanitario Sevilla.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12 d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Los Bermejales en el Distrito Sanitario Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC LOS BERMEJALES EN EL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en el Distrito Sanitario Sevilla.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de

trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC Los Bermejales.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Destino: Distrito Sanitario Sevilla, Dispositivo de Apoyo Sevilla, UGC Los Bermejales.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla sito en Avda de Jerez s/n (antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Distrito Sanitario Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del S.A.S., de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la

plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

D./D.^a, con DNI núm, y domicilio en, calle/avda./pza., tfnos, correo electrónico, en posesión del título de, especialidad.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC para el, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales: (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de Gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por títulos de propiedad industrial relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 5 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Virgen de África en el Distrito Sanitario Sevilla.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Virgen de África en el Distrito Sanitario Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC VIRGEN DE ÁFRICA EN EL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en el Distrito Sanitario Sevilla.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de

trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC Virgen de África.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3 Destino: Distrito Sanitario Sevilla, Dispositivo de Apoyo Sevilla, UGC Virgen de África.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla sito en Avda. de Jerez, s/n (antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Distrito Sanitario Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la

plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC para el, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo: 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 5 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Psiquiatría convocada mediante Resolución de 5 de julio de 2018.

De conformidad con lo establecido en las bases 10.1.1 y 10.1.2 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 25 de junio de 2019 (BOJA núm. 132, de 11 de julio); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados de las personas aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio), y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero). por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Psiquiatría.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas del concurso-oposición en la fase de concurso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones contra la misma, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las alegaciones deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso-oposición por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso-oposición.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del Autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base general 9.4, cuyo registro haya sido rechazado por el Tribunal de Selección por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos

por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General competente en materia de Personal, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

La vista de expediente será satisfecha mediante el ejercicio del derecho a acceder a través de la VEC a consultar la información y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente del interesado correspondiente al proceso selectivo al que hubiera concurrido. Dispondrán en el mismo del Informe de Baremación de Méritos efectuada por el Tribunal Calificador, facilitándole la valoración detallada de los requisitos y méritos alegados y acreditados.

Sevilla, 6 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobaremadados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
11. Promoción Interna a grupos C1 y C2 de gestión y servicios: Debe acreditar estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria, o en su defecto, haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.
12. Promoción Interna: Debe acreditar durante todo el proceso encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
13. Promoción Interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
14. Promoción Interna: La Promoción Interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior.
15. Identificación de manifiestas inexactitudes, falsedades u omisiones, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante la Resolución de 4 de agosto de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 154, de 11 de agosto), se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el resuelve tercero se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

En el resuelve cuarto, se publica, como anexo a la resolución, la relación de causas de exclusión.

En el resuelve sexto se dispone a anunciar que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal recursos potestativos de reposición interpuestos contra la Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 154, de 11 de agosto), por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, procede modificar la citada Resolución de 4 de agosto de 2020.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido,

garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la base 10 y en la base 11 del Anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 154, de 11 de agosto), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación del/de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra dicha resolución.

Segundo. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no han superado el concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 154, de 11 de agosto), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación del/de los recursos potestativos de reposición antes mencionados, interpuestos contra dicha resolución.

Tercero. Modificar la lista definitiva de aspirantes excluidos de la fase de concurso de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 154, de 11 de agosto).

Cuarto. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso

libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Sexto. En el plazo de 15 días hábiles, contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del anexo de las bases generales de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de

otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado quinto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA OFTALMOLOGÍA - ACCESO LIBRE			
			TOTAL PLAZAS:
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	5
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	2
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	4
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	4
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	3
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	3
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	5
CÓRDOBA	3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	8
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	3

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	6
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	3
	4923	HOSPITAL DE BAZA	2
	4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	5
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	5
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	2
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	2
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	4
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	4
	6922	HOSPITAL DE LINARES	2
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	6
	7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	9
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2
SEVILLA	8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	8
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	9
	8925	HOSPITAL DE VALME	5
	8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	2

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la modificación del sistema de provisión del puesto de trabajo de la Diputación de Sevilla (Sevilla) denominado Vicesecretaría de clase 1.^a-14420 reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Expediente núm.: 0505/2020.

1. Entidad Local solicitante.
Diputación de Sevilla (Sevilla).

2. Puesto de trabajo para el que se solicita la modificación del sistema de provisión.
Denominación: Vicesecretaría de clase 1.^a - 14420.
Sistema de provisión actual: Concurso.
Sistema de provisión propuesto: Libre designación.

3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la Entidad Local referenciada en el punto 1, solicitando la modificación del sistema de provisión del puesto indicado en el punto 2, puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

RESUELVO

Primero. Modificar el sistema de provisión del puesto de trabajo referenciado en el punto 2, que será por libre designación.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado

a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 1 de octubre de 2020.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 2 de octubre de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación de un puesto de trabajo de colaboración en el Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) denominado Viceintervención, clase 3.ª reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Expediente núm.: 0502/2020.

1. Entidad Local solicitante.
Gibraleón (Huelva).

2. Puesto de trabajo para el que se solicita su creación y clasificación.
Denominación: Viceintervención, clase 3.ª
Subescala: Secretaría-Intervención.
Nivel: 27.
Sistema de provisión: Concurso.

3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la Entidad Local referenciada en el punto 1 solicitando la clasificación del puesto de colaboración indicado en el punto 2, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar la clasificación del puesto de colaboración referenciado en el punto 2 en la Plantilla de Personal de la Entidad Local cuyos datos se consignan en el punto 1, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Segundo. La provisión del puesto, que tiene asignado el nivel 27 de complemento de destino, se hará mediante el sistema de concurso.

Tercero. La presente resolución desplegará su eficacia, respecto a sus determinaciones sobre las clasificaciones de los distintos puestos con ocasión de su primera cobertura

conforme a cualesquiera de los sistemas previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y, subsidiariamente, a los tres meses desde su dictado.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 2 de octubre de 2020.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación de un puesto de trabajo de colaboración en la Diputación de Sevilla (Sevilla) denominado Vicetesorería reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Expediente núm.: 0207/2020.

1. Entidad Local solicitante.
Diputación de Sevilla (Sevilla),
2. Puesto de trabajo para el que se solicita su clasificación.
Denominación: Vicetesorería.
Subescala: Intervención-Tesorería.
Nivel: 30.
Sistema de provisión: Concurso.

3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la Entidad Local referenciada en el punto 1 solicitando la clasificación del puesto de colaboración indicado en el punto 2, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

RESUELVO

Primero. Autorizar la clasificación del puesto de colaboración referenciado en el punto 2 en la Plantilla de Personal de la Entidad Local cuyos datos se consignan en el punto 1, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería.

Segundo. La provisión del puesto, que tiene asignado el nivel 30 de complemento de destino, se hará mediante el sistema de concurso.

Tercero. La presente resolución desplegará su eficacia, respecto a sus determinaciones sobre las clasificaciones de los distintos puestos con ocasión de su primera cobertura conforme a cualesquiera de los sistemas previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y, subsidiariamente, a los tres meses desde su dictado.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 1 de octubre de 2020.- El Director General, Joaquín José López- Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 4 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla del expediente administrativo relativo al procedimiento abreviado 211/2020, y se emplaza a los terceros interesados en dicho procedimiento.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el procedimiento abreviado 211/2020, relativo a recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución del Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de fecha 26.6.2020, al recurso de reposición presentado contra resolución de destino provisional según artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, relativa al puesto de trabajo denominado Sección de Compras y Suministros, con código 9951810 de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado origen al procedimiento abreviado núm. 211/2020 y ordenar que se remita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla copia del correspondiente expediente administrativo.

Segundo. Emplazar a aquellas personas interesadas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, y asimismo ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Todo ello con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número ocho de Sevilla, en el plazo de los nueve días siguientes a su notificación personal, o a la publicación de esta resolución en el caso de ser desconocidos. La celebración de la vista se ha señalado para el próximo día 25 de enero de 2021 a las 10:15 horas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a las personas emplazadas, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 4 de octubre de 2020.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 25 de febrero de 2020, dictada por la Sección Tercera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 517/2017, interpuesto por la persona que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4. b) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la anterior Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 114, de 13.6.2013), corresponde a esta Delegación Territorial disponer el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, en el recurso 517/2017 interpuesto por don Emilio José Martínez Palenzuela, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

«Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Patricia González Morales en nombre y representación de don Emilio José Martínez Palenzuela, y anulamos y dejamos sin efecto la resolución administrativa impugnada. Las costas, conforme al Fundamento de Derecho que antecede.»

Procede, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la ejecución de la citada Sentencia.

Almería, 5 de octubre de 2020.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por el que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia 14 de noviembre de 2019 en el recurso con núm. de procedimiento 497/2006.

Intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se citan por el servicio de correos, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede mediante este acto a notificar el extracto de la Resolución Favorable de Beca que a continuación se relaciona:

Expediente: 21/20140/j/221 RE 27/15.
NIF: G91851964.
Localidad: Huelva.
Acto notificado: Resolución cumplimiento sentencia.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 29 de septiembre de 2020.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 28 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 22 de septiembre de 2020.

La Dirección General de Política Financiera y Tesorería, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de septiembre de 2020.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Política Financiera y Tesorería ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

Pagarés a tres (3) meses:

- Importe nominal adjudicado: 10.000.000 de euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,075.
- Interés marginal: -0,321%.
- Precio medio ponderado: 100,075.

Pagarés a seis (6) meses:

- Importe nominal adjudicado: 10.000.000 de euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,135.
- Interés marginal: -0,266%.
- Precio medio ponderado: 100,135.

Pagarés a nueve (9) meses:

- Importe nominal adjudicado: 10.000.000 de euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,195.
- Interés marginal: -0,256%.
- Precio medio ponderado: 100,195.

Pagarés a doce (12) meses:

- Importe nominal adjudicado: 15.000.000 de euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,200.
- Interés marginal: -0,197%.
- Precio medio ponderado: 100,200.

No se adjudica importe en el plazo de dieciocho (18) meses.

Sevilla, 28 de septiembre de 2020.- La Directora General, María Victoria Carretero Márquez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Decreto 167/2020, de 6 de octubre, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad distinta a la de la Junta de Andalucía.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 41.3 establece que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la educación infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Por otro lado, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que la creación de centros docentes públicos cuyos titulares sean las Corporaciones locales, se realizará por Convenio entre éstas y la Administración educativa competente.

En cumplimiento de los citados preceptos, la Consejería competente en materia de educación y el Ayuntamiento de Algeciras han suscrito un Convenio de Cooperación para la creación de una escuela infantil, para atender la demanda de escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en dicho municipio.

Por otro lado, los Ayuntamientos de Bornos y Lepe, así como la Universidad «Pablo de Olavide» de Sevilla, han solicitado la supresión de sendas escuelas infantiles de las que son titulares, por cese de actividad de las mismas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y en el artículo 9.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, y de acuerdo con las atribuciones que establece el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de octubre de 2020,

D I S P O N G O

Artículo primero. Creación de escuelas infantiles.

Se crea la escuela infantil «Isabel Benítez Aranega», código 11013302, de la localidad de Algeciras (Cádiz), cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Algeciras.

Artículo segundo. Supresión de escuelas infantiles.

Se suprimen las escuelas infantiles que se relacionan en el anexo del presente decreto, a solicitud de sus correspondientes entidades titulares, por cese de actividad de las mismas.

Disposición adicional única. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza al Consejero de Educación y Deporte a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

A N E X O

SUPRESIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

Provincia: Cádiz.

Escuela infantil «Los Pequeñecos», código 11011846.

Localidad: Bornos.

Municipio: Bornos.

Provincia: Huelva.

Escuela infantil «Virgen de la Bella», código 21005228.

Localidad: Lepe.

Municipio: Lepe.

Provincia: Sevilla.

Escuela infantil «Pablo de Olavide», código 41016917.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el P.A. 5/2020 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta, s/n, edificio Viapol, portal B, 5.ª planta, se ha interpuesto por don Adriano Bermudo Flores recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 5/2020 contra la Resolución de 30 de octubre de 2019, por la que se desestima el recurso de reposición formulado por el recurrente frente a la Resolución de 7 de agosto de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos provisionales del personal de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño para el curso académico 2019/2020.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 27 de octubre de 2020, a las 10:00 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2020.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se hace público el fallo del jurado para la concesión de los premios para el reconocimiento a centros públicos de Andalucía con buenas prácticas docentes en bibliotecas escolares y en el fomento de la lectura, correspondientes al curso 2019-2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se convocan los III Premios para el reconocimiento a centros públicos de Andalucía con buenas prácticas docentes en bibliotecas escolares y en el fomento de la lectura, correspondientes al curso académico 2019-2020, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Hacer público y elevar a definitivo el fallo del jurado constituido al efecto, acordado en reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2020, cuyo contenido por modalidades es el siguiente:

a) Premio «Biblioteca escolar» al reconocimiento a centros con buenas prácticas docentes en bibliotecas escolares.

Categoría: Centros de Educación Infantil y Primaria.

Conceder un Primer Premio, consistente en dotación económica de 5.000 euros y trofeo, al CEIP El Prado de Lucena (Córdoba), por el desarrollo y expansión de su biblioteca escolar que promueve la participación y la responsabilidad organizativa del alumnado, al tiempo que promociona experiencias lectoras tales como el Club del buen lector, trabajando a partir de proyectos interdisciplinares, de marcado carácter innovador, y facilitando las tareas de investigación en su entorno digitalizado que se ha convertido en un canal fundamental de comunicación y aprendizaje.

Conceder un Segundo Premio, consistente en dotación económica de 3.000 euros y trofeo, al CEIP Virgen de la Cabeza de Ronda (Málaga), por ser su biblioteca escolar un referente de buenas prácticas en su esfuerzo constante de implicar a las familias y al alumnado, organizando numerosas actividades, tanto de fomento de la lectura como de alfabetización informacional, en espacios lúdicos (Bibliopatio) y multimedia diseñados para leer, jugar y crear.

Conceder un Tercer Premio, consistente en dotación económica de 1.000 euros y trofeo, a la EEI El Castellón de Vélez-Rubio (Almería), por hacer de su biblioteca escolar un espacio versátil donde realizar actividades de lectura y escritura creativa, así como un proyecto de equipo y un referente colaborativo cuyos contenidos de carácter transversal son utilizados en las distintas áreas o materias, integrando la metodología basada en proyectos y la posibilidad participativa de las familias.

Categoría: Centros de Educación Secundaria Obligatoria.

Conceder un Primer Premio, consistente en dotación económica de 5.000 euros y trofeo, al IES Torre Atalaya de Málaga, por la trayectoria de su biblioteca escolar implicada en los programas para la innovación en los que el centro participa, así como por la variedad de sus recursos impresos, audiovisuales, telemáticos y online, dedicados a entornos informacionales específicos que han contribuido a dar un servicio educativo imprescindible al alumnado durante el reciente confinamiento por estado de alarma, trabajando para compensar desigualdades.

Conceder Segundo Premio, consistente en dotación económica de 3.000 euros y trofeo, al IES Emilio Muñoz de Cogollos Vega (Granada), por su biblioteca escolar, centro de recursos que ofrece materiales impresos, audiovisuales e informáticos haciendo del centro educativo un lugar favorable para el estudio, la investigación, la autoformación y la lectura, apoyando iniciativas de enseñanza innovadoras, fomentando la integración curricular y logrando que sus actividades culturales sean ejes pedagógicos fundamentales.

Conceder un Tercer Premio, consistente en dotación económica de 1.000 euros y trofeo, al IES Fidiana de Córdoba, por considerar la labor de su biblioteca escolar una buena práctica de trabajo colectivo en el que se implican todos los sectores de su comunidad, favoreciendo la atención a la diversidad con sus Recomendaciones lectoras por niveles o sus Rincones temáticos, además de proporcionar múltiples servicios de información, así como materiales complementarios para favorecer el estudio, la investigación, la autoformación y la lectura.

b) Premio «Fomento de la Lectura» al reconocimiento a centros con buenas prácticas docentes para el fomento de la lectura.

Categoría: Centros de Educación Infantil y Primaria.

Conceder un Primer Premio, consistente en dotación económica de 5.000 euros y trofeo, al CEIP Onuba de Huelva, por su labor de fomento de la lectura a través del Plan lector donde se vinculan las actividades que son, a su vez, recursos para el desarrollo del currículo de Infantil y Primaria y desde donde se trabaja conjuntamente con los distintos planes y programas del centro, como el proyecto Radio Arco Iris, en el que se aúnan múltiples tareas y competencias clave y se pone en práctica la promoción y formación lectora.

Conceder un Segundo Premio, consistente en dotación económica de 3.000 euros y trofeo, al CEIP Juan Alfonso de Baena, de Baena (Córdoba), por su proyecto de fomento de la lectura integrado en las programaciones didácticas y en la actividad general del centro con un marcado carácter participativo, inclusivo y cooperativo, proponiendo actividades que fomentan el trabajo por destrezas y la creatividad, a través del certamen Mis cuentos, y cuya práctica supone también la construcción de espacios placenteros en los que involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa.

Conceder un Tercer Premio, consistente en dotación económica de 1.000 euros y trofeo, al CEIP Paulo Freire de Málaga, cuyo Proyecto lector integra itinerarios plurilingües, así como otros proyectos interdisciplinares anuales basados en clásicos de la Literatura inspirados en la participación del centro en el programa Clásicos Escolares; participando, asimismo, en el trabajo desarrollado en otros planes y programas e integrando metodologías innovadoras y motivadoras.

Categoría: Centros de Educación Secundaria Obligatoria.

Conceder un Primer Premio, consistente en dotación económica de 5.000 euros y trofeo al IES Fuente Juncal de Aljaraque (Huelva), por el desarrollo de su plan de fomento de la lectura de una forma innovadora, con proyectos como el Taller de comunicación o El Libro del curso, que representan un esfuerzo creativo colectivo con una fuerte conexión con el currículo, con la actualidad y con la realidad del centro, consiguiendo el protagonismo del alumnado, la implicación de la comunidad educativa y las colaboraciones externas.

Conceder un Segundo Premio, consistente en dotación económica de 3.000 euros y trofeo, al IES Bûry Al- Hamma de Baños de la Encina (Jaén), por hacer del fomento de la lectura una prioridad y un conjunto de buenas prácticas con la implicación de toda la comunidad educativa, a partir de una trayectoria prolongada de actuaciones como el Club de Lectura o el Taller permanente de escritura creativa, en conexión con la innovación metodológica y enseñanza interdisciplinar.

Conceder un Tercer Premio, consistente en dotación económica de 1.000 euros y trofeo, al IES Profesor González Huesa de Ronda (Málaga), por hacer de la lectura

un concepto definidor de su práctica escolar, fomentando la escritura con actividades innovadoras específicas, organizando un club de lectura, concursos literarios o haciendo del teatro una herramienta de expresión y conexión con los itinerarios lectores y con la lectura intensiva y extensiva.

Segundo. Financiación de los premios.

La Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía transferirá, como gastos de funcionamiento, a las cuentas de los centros docentes premiados, las cantidades que correspondan según el premio concedido.

Los centros premiados destinarán la cuantía del premio a reforzar la realización de actuaciones de mejora de la biblioteca escolar y de fomento de la lectura.

Dichas cantidades se justificarán en la forma prevista en la normativa vigente, dedicándose exclusivamente a la finalidad para la que han sido concedidas, no pudiéndose destinar a otro concepto distinto de gasto.

Tercero: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano directivo que las hubiese dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2020.- El Director General, Antonio Segura Marrero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 2 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se acuerda autorizar el cambio de fecha en el procedimiento de elección de las personas representantes en los Consejos Escolares para el curso 2020/2021.

Los diferentes Reglamentos Orgánicos de los Centros Docentes, aprobados por Decreto 149/2009, de 12 de mayo; Decreto 327/2010, de 13 de julio; Decreto 328/2010, de 13 de julio; Decreto 360/2011, de 7 de diciembre; Decreto 15/2012, de 7 de febrero; Decreto 361/2011, de 7 de diciembre y Decreto 362/2011, de 7 de diciembre, prevén que la elección de los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa en el Consejo Escolar se realizará por dos años, desarrollándose el procedimiento ordinario de elección durante el primer trimestre del curso académico de los años pares.

La Orden de 7 de octubre de 2010, por la que se regula el desarrollo de los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros permanentes de personas adultas, establece en su artículo 2 que la Consejería competente en materia de educación por resolución de la Dirección General competente en la materia convocará en los años pares el proceso electoral ordinario para la elección de los componentes de los Consejos Escolares.

Asimismo, establece que dicho procedimiento se desarrollará durante el primer trimestre del curso académico.

Por su parte, el Decreto de 159/2002, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Provinciales de Formación para Adultos, establece que el procedimiento para la elección y renovación de los Consejos de Centro se desarrollará en el primer trimestre del curso académico correspondiente.

En cumplimiento de estas prescripciones reglamentarias, la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia dictó el pasado 14 de septiembre, una resolución por la que se establece, para el curso 2020/2021, el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos Escolares de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma, a excepción de los de educación permanente; en dicho calendario se prevén actuaciones a celebrar entre los días 5 de octubre y 21 de diciembre de 2020, fecha establecida como tope para la constitución de los nuevos Consejos Escolares.

Igualmente, la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia dictó el pasado 16 de septiembre una resolución por la que se establece, para el curso 2020/2021, el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos de Centro de los Institutos Provinciales de Educación Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en dicho calendario se prevén actuaciones a celebrar entre los días 5 de octubre y 21 de diciembre de 2020 fecha establecida como tope para la constitución de los nuevos Consejos de Centro.

La referida Resolución de 14 de septiembre de 2020 reproduce en su apartado segundo, una previsión que viene establecida en el artículo 2.4 de la Orden de 7 de octubre de 2010 en los siguientes términos:

«En el supuesto de que la elección ordinaria de los representantes de los distintos sectores no se pudiera llevar a cabo de acuerdo con el calendario fijado, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación autorizará, en su caso, el cambio de fecha de dicha elección que se llevará a cabo en el plazo más breve posible».

Igualmente, la referida Resolución de 16 de septiembre de 2020 establece en su apartado segundo que «en el supuesto de que por razones excepcionales y justificadas la elección de los representantes de los distintos sectores no se pudiera llevar a cabo de acuerdo con el calendario fijado en el apartado anterior, la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación podrá autorizar, por escrito, el cambio de fecha de dicha elección que, en todo caso, se llevará a cabo en el plazo más breve posible».

Por su parte, la situación generada por la evolución de la COVID-19 ha supuesto la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias por las autoridades de salud pública, dentro del actual escenario de contención reforzada, con un claro impacto en el sector educativo, tras la apertura de los centros docentes.

En el ámbito autonómico, la Consejería de Salud y Familias dictó la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma; disposición que ha sido objeto de diversas modificaciones para incluir nuevas medidas. En concreto, por Orden de 1 de septiembre de 2020, se modifica el apartado 32.1 que queda redactado de la siguiente forma:

«1. Medidas en el ámbito de la enseñanza no universitaria.

1.1. El retorno a la actividad docente presencial para el curso escolar 2020/2021 en los centros docentes que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se regirá por las condiciones sanitarias vigentes al comienzo del mismo.

1.2. Las medidas de higiene y/o de prevención en los centros docentes tanto públicos como privados, serán las que se determinen en cada momento por la autoridad sanitaria.

1.3. La Consejería de Educación y Deporte dictará cuantas instrucciones resulten necesarias al objeto de adaptar los aspectos de organización y funcionamiento específicos para los centros docentes a la situación de crisis sanitaria por el COVID-19 durante el curso 2020/2021.»

Con fecha 29 de junio, la Consejería de Salud y Familias en colaboración con la Consejería de Educación y Deporte ha elaborado un documento donde se recogen las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud ante el COVID-19 en Centros y Servicios Educativos docentes no universitarios de Andalucía para el curso 2020-2021. Dicho documento recoge una serie de actuaciones referidas al control y gestión de casos relacionados con la COVID-19 en el ámbito escolar no universitario. Dada la evolución de la pandemia, el 23 de agosto, la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica ha elaborado un anexo al documento de medidas referidas.

Por último, el Consejo de Gobierno, por Acuerdo de 28 de agosto de 2020, ha tomado conocimiento de las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud ante casos de COVID-19 en centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía.

Entre dichas medidas, se adoptan las correspondientes a la limitación de contactos, entre las que se encuentran las que pretenden impedir aglomeraciones de personal, como la que limita la entrada en el edificio de las familias o tutores solo en caso de necesidad o a requerimiento del profesorado o del equipo directivo, o la que elimina las actividades grupales, tales como asambleas y celebraciones en el interior de los centros, etc.

Todo ello, conduce, a examinar desde esta perspectiva, de emergencia sanitaria, la celebración de elecciones a los Consejos Escolares y a los Consejos de Centro, pues implica una serie de actuaciones presenciales en los centros que resultarían contrarias a las medidas de prevención sanitaria adoptadas, con el consiguiente riesgo para la salud del alumnado, del profesorado, personal de administración y servicios y demás miembros de la comunidad educativa.

Por tanto, constatado la imposibilidad de desarrollar el calendario en las fechas establecidas por las circunstancias citadas, y en virtud de la habilitación contenida en las normativas señaladas,

RESUELVO

Primero. Autorizar el cambio de las fechas fijadas en las Resoluciones de 14 y 16 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se establece, respectivamente, el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación de personas adultas para el curso 2020/2021, y el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos de Centro de los Institutos Provinciales de Educación Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 2020/2021, en la provincia de Sevilla, ante la imposibilidad de llevar a cabo la elección ordinaria en las fechas establecidas, por el cumplimiento de las medidas de prevención de la salud en los centros docentes.

Segundo. Las fechas de las respectivas actuaciones de los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y de los Consejos de Centro de la provincia de Sevilla se fijarán en el plazo más breve posible, una vez declarado el fin de la situación de emergencia sanitaria por las autoridades competentes o cuando lo permitan las medidas de organización y funcionamiento de los centros docentes, adoptadas, conforme al apartado 32.1 de la Orden de 19 de junio de 2020, por la Consejería de Educación y Deporte para hacer frente a la emergencia sanitaria COVID-19.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2020.- El Delegado (art. 18.1 del Decreto 342/2012, de 31.7), el Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que amplía el plazo establecido en la Resolución de 29 de junio de 2020, para la subsanación de la incidencia detectadas en las parcelas inscritas en el Registro Vitícola de Andalucía.

En el apartado segundo de la Resolución de 29 de junio de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se publican las incidencias detectadas en las parcelas inscritas en el Registro Vitícola de Andalucía y se abre un plazo para la subsanación de las mismas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 127, de 7 de julio de 2020, se estableció un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, para que todas las personas viticultoras que tengan parcelas inscritas puedan presentar subsanaciones al Registro Vitícola de Andalucía a las incidencias detectadas.

La coincidencia de gran parte de este plazo con la vendimia de la uva, en una campaña de especial dificultad debida a la pandemia ocasionado por el Covi-19, unida al gran número de incidencias detectadas y que requieren ser subsanadas, hacen necesario ampliar el plazo inicialmente aprobado.

La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera es el órgano competente en la gestión del Registro Vitícola de Andalucía según lo establecido en el art. 11.e) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Por lo expuesto, a propuesta del Servicio de Producción Agrícola, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente, y en particular por el artículo 11 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Ampliar el plazo establecido en el apartado segundo de la Resolución de 29 de junio de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se publican las incidencias detectadas en las parcelas inscritas en el Registro Vitícola de Andalucía y se abre un plazo para la subsanación de las mismas, hasta el día el 9 de diciembre de 2020.

Contra la presente resolución, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2020.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 21 de agosto de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 2016/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral y el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente CNC02/17/MA/0006, destinado a la instalación de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado Luna Beach, ubicado en la playa de Calahonda del término municipal de Mijas (Málaga), promovido por Marbelplaya Gastronómica, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que, durante el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en Avenida Manuel Siurot, 50 de Sevilla, donde podrá ser consultada previa cita que podrá concertar por teléfono en el número 955 003 641 o por correo electrónico en la dirección planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de agosto de 2020.- La Directora General, María López Sanchís.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 5 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de extinción del aprovechamiento de aguas en el expediente que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 3/2020, de 3 de septiembre, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura del trámite de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de extinción de derecho para llevar a cabo el aprovechamiento de aguas públicas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento: 1969E86000265GR (referencias anteriores G-0063-18 y 373/A).

Titular: Francisco Luque Ruiz.

Municipio/Provincia: Alhama de Granada (Granada).

Volumen autorizado: 331.800 m³/año.

Clase de aprovechamiento: Aprovechamiento de aguas subálveas del Arroyo de la Madre mediante dos pozos para riego de 40 ha.

Fecha de inscripción: 16 de mayo de 1973.

Causa de la extinción: interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos imputable al titular.

El expediente de extinción se ha iniciado de oficio y se tramita con la referencia 2006REV004540GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pueda comparecer por escrito ante esta Administración cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos

así como en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sitas en c/ Joaquina Eguaras, 2, Edif Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 5 de octubre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se conceden los premios «Andalucía+Social» en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, convocados por Orden de 27 de agosto de 2020.

Mediante la Orden de 27 de agosto de 2020 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 170, de 2 de septiembre), se regulan y convocan para el año 2020 los premios «Andalucía+Social», en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía. De conformidad con lo dispuesto en la misma, el Jurado reunido en Sevilla el día 28 de septiembre de 2020 formuló una propuesta de concesión de premios en las distintas categorías y modalidades.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en la base octava de la referida convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Conceder, por unanimidad, los premios «Andalucía+Social», correspondientes al año 2020 en sus distintas modalidades:

a) Premio Andalucía+Social a las buenas prácticas en la atención a personas con discapacidad a la Fundación Andaluza Accesibilidad y Personas Sordas (FACC), por su lucha, especialmente durante el estado de alarma y confinamiento declarado por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, para evitar el aislamiento de las personas con discapacidad auditiva grave y muy grave que utilizan la lengua de signos, garantizando la accesibilidad a la información y las comunicaciones, sabiendo adaptar sus servicios de atención directa, creando sinergias de trabajo colaborativo con la Administración y dando visibilidad social a estas personas.

b) Premio Andalucía+Social «Andaluna de Atención a la Infancia» a la pareja formada por don José Antonio Sánchez Martín y doña Carmen García Domínguez quienes iniciaron su recorrido como familia acogedora en la modalidad de extensa en 2017. Los menores que se encuentran en acogimiento familiar, forman parte de una fratria de cuatro miembros y comparten una historia. La familia acogedora ha sabido adaptarse y priorizar las necesidades de los menores en acogimiento, favoreciendo los contactos entre el grupo de hermanos y su progenitora y mostrando una óptima adherencia a las sesiones terapéuticas y colaboración con el equipo de seguimiento. El respeto hacia los propios menores, y hacia su historia de vida ha estado presente en todo momento, generándose de esta forma un óptimo clima de confianza entre todos los miembros del grupo familiar. Con esta candidatura se pretende visibilizar a las familias acogedoras extensas, que no tienen el reconocimiento social que se merecen, al considerarse que la labor que realizan forma parte de una obligación moral dada de manera inherente por pertenecer a la familia en cuestión.

c) Premio Andalucía+Social a las buenas prácticas en la atención a las personas mayores a la Asociación «Acompañando a nuestros mayores» Anumayores (Huelva) en reconocimiento a su trabajo voluntario y altruista para conseguir el bienestar de los mayores en tiempos de Covid, abordando aspectos emocionales, físicos y sociales devinientes del aislamiento, mediante acompañamiento telefónico, actividades físicas y apoyo psicológico. Asimismo se resalta la ayuda prestada a las familias para afrontar

el impacto de la situación, ofreciéndoles información y formación además de apoyo, y sensibilizando a la población en general.

d) Premio Andalucía+Social al voluntariado a la Asociación Juvenil Carabela, una entidad de voluntariado, que nace en el año 1990, para dar respuesta integral a la población del distrito cinco de la ciudad de Huelva. Dirigida y coordinada por jóvenes voluntarios, viene desarrollando una importante labor dando respuesta global e integral a la infancia y adolescencia desde espacios de educación no formal, fundamentalmente a través de actividades de ocio, tiempo libre, y talleres en valores, atendiendo fundamentalmente a las personas con mayores dificultades y en situaciones de vulnerabilidad y exclusión social.

La referida entidad cuenta con 30 años de experiencia donde más de 1.000 jóvenes han desarrollado su actividad de voluntariado. Destaca sobre todo cómo han sabido adaptarse a la situación vivida durante el estado de alarma, reinventándose a través de su canal de «youtube» y redes sociales y montando su propia cocina «La Cocina de Carabela», proporcionando más de 120 menús diarios a 45 familias.

La Asociación Juvenil Carabela es una asociación muy valorada por la sociedad onubense, con varios premios y distinciones, siendo fiel a su misión, visión y valores y apostando por el trabajo en red y por la igualdad y valores que promocionan a las personas.

e) Premio Andalucía+Social a las buenas prácticas en la atención a las personas en riesgo o situación de exclusión social a la Federación de asociaciones de mujeres gitanas Kamira, en funcionamiento desde 1999, por hacer efectiva la colaboración entre organizaciones de mujeres, para promover la inclusión social hasta conseguir la igualdad real de derechos y deberes, fomentando a su vez el mantenimiento de los usos y costumbres propios de la comunidad gitana. Kamira centra sus esfuerzos para la promoción integral de las mujeres gitanas en distintas áreas de trabajo transversales, para mejorar y abrir nuevas vías de intervención en el ámbito de los derechos humanos, cubriendo desde campos como el educativo, o el mercado laboral y otros distintos ámbitos de la sociedad en general, además de luchar contra la discriminación por etnia.

Por su buen quehacer con motivo de la crisis de la COVID-19, ampliando su Carta de Servicios en materia de educación, vivienda, familias, empleo, discriminación, violencia de género y salud.

Por su lucha activa contra la discriminación, no solo mediante la información y asesoramiento jurídico especializado para los casos de discriminación, sino también presentándose como acusación popular en delitos de discriminación y odio. Recientemente ha logrado que «aficionados del PSV acepten tres meses de privación de libertad, tres años y tres meses de inhabilitación, una multa, indemnización y disculpas por humillar a mujeres gitanas en el centro de Madrid antes de un partido».

f) Premio Andalucía+Social al trabajo de las personas LGTBI y sus familiares, a doña Manuela Saborido Muñoz, Manolita Chen, de Arcos de la Frontera, por su trayectoria en la lucha por la libertad, por la normalización y visibilidad de las personas trans, por su valentía en una época en la que ser transexual constituía un delito y por contribuir a la concienciación social de la diversidad.

g) Premio Andalucía+Social al trabajo por la erradicación de la violencia de género, a la Fundación Márgenes y Vínculos, por su trayectoria durante más de dos décadas en programas con adolescentes víctimas y victimarios, familiares y recursos implicados en la materia de violencia de género, que han permitido obtener un elevado conocimiento sobre el fenómeno de la violencia de género en edades tempranas y la necesidad de actuaciones preventivas y de intervención precoz.

h) Premio Andalucía+Social a las mejores prácticas ligadas a los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030, a la Campaña Mundial por la Educación (CME), coalición mundial de organizaciones de diverso tipo, que trabaja para exigir el cumplimiento efectivo del Derecho a la Educación (ODS 4), basado en una educación de calidad, gratuita, inclusiva, accesible para toda la vida y que no deje a nadie fuera, sean cuales

sean sus circunstancias. Desde hace casi 20 años (más de 15 en Andalucía) trabaja en todos los niveles de los centros educativos, sensibilizando y movilizándolo a centenares de personas cada año, en torno a aspectos y otros ODS relacionados con la educación y cuyo colofón resulta en la Semana de Acción Mundial por la Educación (SAME), evento que se celebra simultáneamente en más de 100 países movilizándolo a millones de personas en todo el mundo, para recordar a la sociedad y a nuestros representantes políticos, que la Educación es un Derecho Universal y que deben hacer todo lo posible para que se cumpla no solo en Andalucía y España, sino en todo el mundo.

i) Premio provincial Andalucía + Social.

En la provincia de Almería, a la Asociación de Personas con Discapacidad Verdiblanca, por sus 40 años de trayectoria en pro de la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad mediante su inclusión sociolaboral, la educación y la formación profesional, así como la promoción de la autonomía personal y la permanencia en su entorno habitual, apostando igualmente por la sensibilización social para lograr la participación de las personas con discapacidad en las diferentes esferas de la vida.

En la provincia de Cádiz, a la Asociación de Mujeres Mastectomizadas (AMMA), constituida en 2015, que realiza una labor fundamental en la visibilización del cáncer de mama, sensibilizando a la población en esta afectación y en la problemática que representa la reconstrucción mamaria tras la realización de una mastectomía. Destacan en la organización de eventos benéficos con el fin de recaudar fondos para la lucha contra el cáncer. Con su trabajo, han conseguido la inclusión de la operación de reconstrucción mamaria tras una mastectomización en el Decreto de Garantías de Tiempos de Respuesta para las intervenciones quirúrgicas. Asimismo, han puesto en marcha un programa de inserción sociolaboral y apoyo administrativo o económico a personas afectadas por el cáncer de mama y con riesgo de exclusión social.

En la provincia de Córdoba, la Fundación Emet Arcoiris, por la labor desempeñada en la lucha y atención de la violencia de género, con mujeres con una mayor vulnerabilidad y obstáculos en nuestra sociedad para salir de las situaciones de violencia. Esta entidad trabaja con dos colectivos de mujeres víctimas de violencia de género que presentan especiales dificultades para realizar un tratamiento efectivo de la situación de violencia. Se destaca el proyecto NARA que trabaja con mujeres víctimas de violencia de género que presentan adicciones y el Proyecto ODOS donde se acogen a mujeres africanas con hijos e hijas llegadas a nuestras costas andaluzas mostrando indicaciones de ser víctimas de violencia o potenciales víctimas de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Ambos proyectos se desarrollan de manera simultánea en la provincia de Córdoba, a través de un equipo multidisciplinar, haciendo un tratamiento individualizado, integral y centrado en la persona.

En la provincia de Granada, a la Asociación Oferta Cultural de Universitarios Mayores (OFECUM) por su larga trayectoria, fundada en 1998 en Granada, en la labor de voluntariado sociocultural y acción social de personas mayores comprometidas que apuestan por un envejecimiento activo, con buenas prácticas y educación en valores siendo un claro referente en Granada y Andalucía.

En la provincia de Huelva, al Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana por la labor realizada para hacer frente al impacto social y económico de la situación provocada por la pandemia de la COVID-19, y muy especialmente frente a la soledad no deseada de los mayores, con el proyecto comunitario e intergeneracional «COVID-JATE». En el han implicado a tres generaciones (abuelos, padres e hijos), consiguiendo reducir las consecuencias de esta situación en este municipio de Huelva, pudiendo hacerse extensible a otros municipios de características semejantes.

En la provincia de Jaén, a Jaén Acoge, una organización no gubernamental, sin fines lucrativos, independiente y aconfesional, constituida en 1992 e integrada dentro de la Federación Andalucía Acoge que destaca por su acción fundamentada en los principios básicos de la solidaridad internacional.

Por su labor en búsqueda de la justicia en aras de la promoción de los derechos de los migrantes, mejorando las condiciones educativas, sociales y laborales; promocionando la formación de las personas migrantes y su integración en nuestra sociedad, respetando su cultura de origen.

Por la prestación de servicios de protección internacional, de acogida, de alojamiento y atención integral, sobre todo a mujeres migrantes, así como de intermediación laboral, promoviendo el acceso y la incorporación al mercado de trabajo de las personas migrantes en situación de especial dificultad para lograr su integración en la sociedad.

Por último hay que resaltar su labor durante la crisis del COVID-19 prestando apoyo a la población más vulnerable con las medidas de seguridad necesarias.

En la provincia de Málaga, a la Fundación «Alonso Quijano», por su proyecto «Mejora con los libros», que comenzó de manera experimental en 2002. Destaca la puesta en práctica de una serie de actividades enfocadas al fomento de la lectura en los menores hospitalizados en el Hospital Materno Infantil de Málaga, que pretenden ayudar a los niños y niñas hospitalizados a que ocupen de manera positiva su tiempo libre, y así contribuir en lo posible a hacerles olvidar su aislamiento, a reducir el estrés y la ansiedad que origina la hospitalización. Igualmente se trata de aprovechar esta circunstancia temporal para promocionar la lectura en los niños y niñas, y potenciar así su aprendizaje, desarrollando la imaginación y descubriendo el apasionante mundo de los libros. Para ello, se pone en funcionamiento un servicio de préstamo de libros con el objetivo de que los niños y niñas hospitalizados puedan disponer de material de lectura apropiado y educativo. Además, cuentan con la asistencia técnica y el apoyo de un grupo de voluntarios cualificados para animarles a leer, responder a sus preguntas y guiarles en sus elecciones.

En la provincia de Sevilla, a Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A., empresa medioambiental andaluza, referente en la Gestión del Ciclo Integral del Agua, en la que el Desarrollo Sostenible constituye la base de su modelo de gestión, lo que implica contemplar el efecto de sus decisiones sobre las generaciones futuras. Hidralia ha lanzado la Red Andaluza contra el Cambio Climático (REDAC), la primera red de lucha contra el cambio climático en Andalucía. Este foro permanente, que supone un espacio abierto y participativo y que cuenta a día de hoy con más de 550 entidades adheridas de todos los tamaños y sectores, se dirige a fomentar la educación, la conciencia social, la colaboración, el diálogo y la participación en la sensibilización y conocimiento sobre la necesidad de actuar en la lucha contra el cambio climático en Andalucía compartiendo, entre otras cosas, conocimiento y buenas prácticas en esta materia.

Recordando el lema de los ODS «que no se deje a nadie atrás», Hidralia destaca por su apuesta por la accesibilidad universal, el empleo de las personas con discapacidad y el fomento de la empleabilidad del colectivo y haciendo gala del ODS 17 «Alianzas para lograr los Objetivos», aborda conjuntamente un servicio de asesoramiento en materia de discapacidad y crea alianzas con las entidades asociativas y la Administración.

Segundo. Otorgar mención de honor de los Premios Andalucía+Social a la Cruz Roja Española en Andalucía por generar propuestas y defender los derechos e intereses sociales de la ciudadanía, a través de diferentes maneras y en muy distintos ámbitos, con el fin de ir aliviando el sufrimiento ajeno en cualquier circunstancia. Cruz Roja Española en Andalucía atiende anualmente a más de 700.000 personas, que conforman familias enteras que sufren situaciones de vulnerabilidad, personas mayores, inmigrantes, refugiadas, víctimas del desempleo, de la violencia de género, de enfermedades avanzadas, de consumo de drogas, afectadas por catástrofes o accidentes, menores y mujeres en dificultad, entre otras, a través de sus más de 80 asambleas locales y comarcales, sus 8 Comités Provinciales y su presencia física, con instalaciones y/o actividad habitual en más de 350 municipios.

Destaca su labor en la inclusión social, actuando con las personas en situación de pobreza, riesgo de exclusión social o vulnerabilidad, para que tengan las oportunidades

y recursos necesarios para participar en la vida económica, social y cultural, fomentando la activación social para fortalecer las capacidades, la transformación personal y el empoderamiento de las personas.

Por último resaltar la gestión del programa Tarjeta Monedero, una medida extraordinaria aprobada por el Gobierno de la Junta de Andalucía, de ayuda en materia de necesidades básicas, que está posibilitando la adquisición de productos de alimentación, higiene y limpieza, llegando de manera efectiva, rápida y eficaz a la población andaluza en situación de vulnerabilidad ocasionada por la COVID-19, todo ello en coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios de forma accesible y con una amplia cobertura.

Tercero. La presente orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2020

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 346/2019. (PP. 2178/2020).

NIG: 1102042120190002400.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 346120 19. Negociado: A. Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Caixabank, S.A.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Contra: Ignorados Ocupantes Plaza Maestro Teófilo Azabal, Núm. 1, Bloque 11, planta baja, locales 2 5 6.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 346/2019 seguido a instancia de Caixabank, S.A., frente a Ignorados Ocupantes Plaza Maestro Teófilo Azabal Núm. 1 Bloque 11 Planta Baja Locales 2 5 6, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 58/2019

En Jerez de la Frontera, a catorce de junio de dos mil diecinueve.

La Sra. Dña. María del Castillo Mendaro Dorantes, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Siete de Jerez de la Frontera y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 346/2019 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D/Dña. Caixabank, S.A., con Procuradora Dña. Elena Medina Cuadros; y de otra como demandado D/Dña. Ignorados Ocupantes Plaza Maestro Teófilo Azabal Núm. 1 Bloque 11 Planta Baja Locales 2 5 6, declarados en rebeldía, y en virtud de las facultades que me confiere la Constitución Española y en nombre del Rey, dicto la presente sentencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora Sra. Medina Cuadros en nombre y representación de Caixabank, S.A., fue presentada demanda de juicio verbal de desahucio por precario contra los ignorados ocupantes de la finca propiedad de la actora sita Plaza Maestro Teófilo Azabal Núm. 1 Bloque 11 Planta Baja Locales 2 5 6, Urbanización Vallesequillo II, C.P. 11408 en Jerez de la Frontera.

Admitida a trámite la demanda presentada por el servicio común se trató de identificar a los ocupantes de dicho inmueble, sin que fuera posible, dado que en ninguna de las ocasiones que acudieron los ocupantes atendieron a la llamada efectuada, si bien corroborando por los vecinos que la vivienda está ocupada, con fecha 29 de marzo de 2019 se le deja nota de citación para que compareciera en la Oficina Judicial el día 2 de abril de 2019, sin que atendieran a tal citación, intentándolo de nuevo con fecha 5 de abril de 2019 con resultado negativo. Siendo así, se procedió al emplazamiento mediante edictos, a fin de que en el plazo de 10 días contestara la demanda y se personara en las actuaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, serían declarados en rebeldía procesal, deparándole el perjuicio a que haya lugar en derecho y manifieste se interesa o no el señalamiento de vista.

Segundo. Los demandados no se personaron a las actuaciones ni contestaron a la demanda presentada, siendo declarados en rebeldía, quedando las actuaciones vistas para el dictado de la presente resolución, dado que la actora renunció a la celebración de vista oral, proponiendo como medios de prueba la documental obrante en las actuaciones.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por la Procuradora doña Elena Medina Cuadros en nombre y representación de Caixabank, S.A., fue presentada demanda de juicio verbal de desahucio por precario contra los ignorados ocupantes de la finca propiedad de la actora sita Plaza Maestro Teófilo Azabal, Núm. 1, Bloque 11, Planta Baja, Locales 2, 5 y 6, Urbanización Vallesequillo II, C.P. 11408 en Jerez de la Frontera.

Fueron emplazados los ocupantes mediante edictos, sin que hayan comparecido en los presentes autos, ni contestado a la demanda por lo que han sido declarados en rebeldía.

Segundo. Centrada la cuestión en los términos indicados, se ha de hacer referencia a la figura del precario, debiéndose indicar que el precario, que determina el ámbito objetivo del proceso especial contemplado en el artículo 250.1.2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comprende los siguientes supuestos:

1. La posesión sin título, que engloba los supuestos de poseedores completamente carentes de título y los de quienes tuvieron título para poseer pero cuyo título hubiere perdido su eficacia con posterioridad.

2. La posesión tolerada, que sería una situación de condescendencia del cedente, revocable en cualquier momento.

3. La posesión concedida, que es el supuesto al que se refiere algún sector doctrinal como contrato de precario. Contrato que se configura como una especie o variedad de comodato -aquel por el que una parte entrega a otra una mueble o inmueble para que se sirva de ella por un tiempo o para un uso determinado, con la obligación de devolver la misma cosa recibida- en el que, por no estar fijado el plazo de duración, ni resultar este de los criterios del artículo 1750 del Código Civil, quedaría en manos del comodante la terminación del uso cedido.

Conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, constituye la esencia del precario el uso o disfrute de la cosa ajena, sin pagar renta o merced alguna, ni otra razón o título que legitime la posesión que la mera condescendencia o liberalidad del poseedor real (sentencias de 2 de junio y 17 de noviembre de 1961 y 6 de abril de 1962), confundiendo el precario con la mera posesión tolerada (sentencia de 2 de junio de 1982), pues no se refiere exclusivamente a la graciosa concesión al detentador y a su ruego del uso de una cosa mientras la permite el dueño concedente, en el sentido que a la institución del precario le atribuyó el Digesto, sino que se extiende a cuantos sin pagar merced utilizan la posesión de un inmueble sin título para ello o cuando sea ineficaz el invocado para enervar el cualificado que ostente el actor (sentencia de 31 de enero de 1995, recogiendo las de 13 de febrero de 1958 y 30 de octubre de 1986). Es por todo ello que la sentencia de 29 de febrero de 2000 del Alto Tribunal dice que se permite ejercitar el juicio de desahucio por precario contra cualquier persona que disfrute o tenga en precario la finca, sea rústica o urbana, sin pagar merced, pues la Jurisprudencia ha ido paulatinamente ampliando el concepto del precario hasta comprender, no solamente los supuestos en que se detenta una cosa con la tolerancia o por cuenta de su dueño, sino también todos aquellos en que la tenencia del demandado no se apoya en ningún título y presenta caracteres de abusiva.

Este concepto amplio del precario, como sustantivo que es, no puede entenderse alterado por la nueva ley procesal, que alude al supuesto en que existe consentimiento de quien es dueño o usufructuario o tiene derecho a poseer la finca y la cede en precario, de modo que la acción podrá ser ejercitada también por quien se encuentra privado de ella y ésta es detentada por persona que carece de título no estableciéndose en la nueva legislación la exigencia de requerir al precarista con un mes de antelación para que desocupe la finca, presupuesto que establecía el artículo 1565.3 de la anterior Ley de Enjuiciamiento Civil.

En la doctrina se ha puesto de relieve que el artículo 250.1.2 de la vigente Ley procesal no conceptúa el precario y omite referencias a la mera liberalidad, pareciendo que, en términos puramente terminológicos, ciñe la situación de precariedad a los casos en que la finca es cedida en tal concepto. Sin embargo, la doctrina rechaza ese concepto estricto diciendo que no ha de modificarse la conceptualización ya existente por vía jurisprudencial del precario, ni ha de otorgarse a la expresión «cedida en precario» mayor extensión que la de ser una simple utilización del lenguaje sin mayores pretensiones que las de indicar que el procedimiento va dirigido a sustanciar las pretensiones de desahucio por precario.

En los casos en que se produce una cesión de la finca por dicha causa, es claro que se estaría en el ámbito literal del artículo 250.1.2. Pero también se puede calificar como precaria una situación en que el precarista tenga una posesión del bien que pueda calificarse como injusta o degenerada, es decir, aquellas en que no existió una cesión por mera liberalidad en origen, derivando la posesión bien de la simple ocupación de hecho, como es el supuesto que concurre en las presentes actuaciones.

Tercero. En las presentes actuaciones nos encontramos con la particularidad que han resultado inútiles los esfuerzos realizados por el Servicio Común de citaciones y embargos de este partido judicial, para la identificación de los ocupantes de la finca que es objeto de este procedimiento, si bien han comprobado, por las manifestaciones de los vecinos, que la vivienda se encuentra ocupada y sin embargo en las ocasiones en las que ha acudido la Comisión Judicial las llamadas no han sido atendidas, lo que ha obligado a la citación y emplazamiento por edictos.

En estos supuestos, para que pueda entenderse cumplidos los requisitos de los arts. 399.1 y 417 de la LEC, basta que el actor consigne en la demanda los datos y circunstancias de que tenga conocimiento y que puedan permitir la identificación del demandado, bastando para ello la identificación de los ignorados demandados por su relación con el inmueble litigioso.- La propia LEC prevé en su art. 704 el supuesto de ejercicio de acciones contra ocupantes de inmuebles que deban ser entregadas a sus legítimos propietarios, sin necesidad de identificarse.

Es pacífica la doctrina de la Audiencia Provincial que admite que la demanda de desahucio por precario, cuando se trata de la ocupación de un inmueble pueda ir dirigida contra los «ignorados ocupantes» del mismo, sin necesidad de ser reseñados nominalmente sino por su relación con el inmueble litigioso, y sin que ello implique merma de su derecho de defensa pues pueden ejercitarlo con plenitud de garantías procesales, sin perjuicio de su deber de identificación con su nombre y apellidos al tiempo de su emplazamiento.

El Auto de la Audiencia Provincial de Madrid Sección 10.ª de 27 de noviembre de 2012, y de la Sentencia de su Sección 8.ª de 9 de febrero de 2012 (recurso 208/2011), reiterada en el Auto de 20 noviembre 2017 afirma:

«...que cuando se demanda a un colectivo integrado por personas desconocidas que, por la propia composición de los grupos ocupantes sufren constantes modificaciones (caso de los «ocupas» o en grupos análogos), no puede exigirse al demandante que dirija su acción contra todas las personas que hayan podido ocupar la vivienda en un momento determinado de modo que, resultando inviable la determinación de las personas o grupos que al tiempo de presentar la demanda integraban el colectivo de ocupantes de la vivienda objeto de la litis, únicamente cabría exigir a la actora la precisión de la demandada por la única información de que podría disponer en aquel momento».

El Auto de la Sección 13 de la Audiencia Provincial de Barcelona de 1 de julio de 2005, afirma: «en relación con el precario, ha venido siendo doctrina reiterada... que nada obsta a que se demande a personas desconocidas cuando se destaque su relación con el objeto litigioso y se posibilite su comparecencia y defensa, como sucede en este caso, en que se designa el domicilio en que pueden ser citados.»

Y la St. de la Audiencia Provincial de Madrid (Sección 20.ª, de 13.2.2018) mantiene que: «Hemos de considerar por consiguiente, que identificados en la demanda a los demandados por los datos de los que disponía la demandante, limitados a su residencia en el inmueble de su propiedad, no concurre defecto legal alguno en el modo de proponer la demanda al haber sido datos suficiente para el emplazamiento tanto del demandado comparecido como de los restantes ignorados ocupantes a través de él, como consta en la diligencia practicada.»

Siendo así y a la vista que de la prueba practicada se ha puesto de manifiesto, con la certificación registral aportada por la actora, que es la titular dominical de la finca que es objeto de este procedimiento y siendo sobre los demandados sobre los que recae la carga de la prueba tanto para acreditar mejor título que el demandante, como para demostrar la lícita ocupación del inmueble por su parte, sin que lo hayan probado, la demanda ha de ser estimada en su integridad.

Cuarto. Por aplicación del principio objetivo del vencimiento recogido en el artículo 394.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuya virtud las costas procesales deben imponerse a la parte cuyos pedimentos hayan sido totalmente rechazados, procede imponer el pago de las costas generadas en este pleito a la parte demandada.

Vistos los artículos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación al caso de auto

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Elena Medina Cuadros, contra Los Ignorados Ocupantes de la finca propiedad de la actora sita en Plaza Maestro Teófilo Azabal, Núm. 1, Bloque 11, Planta Baja, Locales 2, 5 y 6, Urbanización Vallesequillo II, C.P. 11408 en Jerez de la Frontera, y en consecuencia debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por precario de la mencionada finca, condenando a los referidos ocupantes de la misma a estar y pasar por esta resolución y a dejar dichos inmuebles, libre y expéditos a disposición de la parte actora dentro del plazo legal conforme prevé el artículo 704 LEC, con apercibimiento expreso de lanzamiento si así no lo hicieren, con imposición de las costas causadas a los demandados.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz Sección 8.ª, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente sentencia.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez que la suscribe, estando celebrado audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Ignorados Ocupantes Plaza Maestro Teófilo Azabal Núm. 1 Bloque 11 Planta Baja Locales 2 5 6, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a diez de septiembre de dos mil veinte. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Marbella, dimanante de autos núm. 1012/2018. (PP. 2176/2020).

NIG: 2906942120180007684.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1012/2018. Negociado: 05.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Banco Cetelem, S.A.

Procurador Sr.: David Lara Martín.

Contra: Don Eduardo Javier Cabrera Granados.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1012/2018 seguido a instancia de Banco Cetelem, S.A., frente a Eduardo Javier Cabrera Granados se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 34/20

En Marbella, a diez de febrero de dos mil veinte.

Vistos por mí, don Ángel J. Sánchez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Marbella (antiguo Juzgado Mixto núm. Seis), los presentes autos de Juicio Ordinario número 1012/18, sobre reclamación de cantidad derivada de póliza de préstamo, seguidos a instancias de la entidad Banco Catelem, S.A., representada por el Procurador Sr. Lara Martín y asistida de la Letrada Sra. Sánchez Sánchez, contra don Eduardo Javier Cabrera Granados, incomparecido en autos, declarado en rebeldía; y de conformidad con los siguientes,

F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la entidad Banco Cetelem, S.A., contra don Eduardo Javier Cabrera Granados condeno a este a abonar a la actora la cantidad de 8.314,40 euros (ocho mil trescientos catorce euros con cuarenta céntimos), más el interés establecido por el art. 576 de la NLEC; condenándole, igualmente, al pago de las costas procesales causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Eduardo Javier Cabrera Granados, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a doce de marzo de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 1053/2018. (PP. 1224/2020).

NIG: 4109142120180072691.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1053/2018. Negociado: 2.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Don Rafael Gómez Montoro, don Juan Ignacio Gómez Montoro y don Fernando Gómez Montoro.

Procurador: Sr. Pedro Campos Vázquez.

Letrado: Sr/a. Agustín Antonio Romero Jarava.

Contra: Doña Mercedes Lora Gelo, don Manuel Ramos Sigüenza y Herederos desconocidos de Mercedes Lora Gelo y Manuel Ramos Sigüenza.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

Doña M.^a Concepción Sotorra Campodarve.

En Sevilla, a diez de enero de dos mil veinte.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Habiéndose sentencia en el presente procedimiento, por la representación de Fernando Gómez Montoro y otros, se interesó su aclaración/rectificación al haberse observado error en la identificación de la finca litigiosa por omisión de la identificación registral de la misma.

PARTE DISPOSITIVA

Aclarar y complementar la Sentencia dictada en los presentes autos, en el sentido de que la parte dispositiva deberá quedar redactada del siguiente modo:

« F A L L O

Estimar íntegramente la demanda promovida por la representación de Rafael Gómez Montoro, Fernando Gómez Montoro y Juan Gómez Montoro, y en consecuencia:

1.º Declarar que el dominio de la finca litigiosa, finca registral núm. 19.639, inscripción 1.ª de fecha 14 de octubre de 1967, al tomo 401, libro 358, folio 203, del Registro de la Propiedad núm. 12 de Sevilla: Urbana: Número doce, piso segundo B, de la casa número setenta y nueve de gobierno actual, aunque registralmente consta con el número sesenta y nueve de la calle Beatriz de Suabia en la Barriada de Nervión de esta ciudad, que forma parte del núcleo residencial Lionel Carvallo. Tiene una superficie de setenta y tres metros sesenta y siete décímetros cuadrados. La vivienda consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo y cocina con terraza-tendedero y lavadero. Su cuota de participación en la comunidad es de cuatro enteros seiscientos cuarenta y cinco

milésimas por ciento. Linderos: Mirando desde la calle, linda por la derecha con la casa número setenta y uno de la misma calle; por la izquierda, con el piso segundo A, y por el fondo con el patio interior de la casa) pertenece a Fernando Gómez Montoro, Rafael Gómez Montoro y Juan Ignacio Gómez Montoro, en terceras partes indivisas con carácter privativo al provenir de una herencia de sus padres;

2.º Acordar su rectificación registral con la consiguiente cancelación de las inscripciones registrales contradictorias a dicha declaración, inscribiéndose la finca por terceras partes indivisa a nombre de Fernando Gómez Montoro, Rafael Gómez Montoro y Juan Ignacio Gómez Montoro con carácter privativo al provenir de herencia de sus padres, ordenándose a tal fin expedir mandamiento al Sr. Registrador del Registro de la Propiedad núm. 12 de Sevilla.

3.º Condenar a los demandados a estar y pasar por ella, sin imposición de costas a los demandados al no haber formulado oposición a la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme, al caber contra ella recurso de apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 5342 0000 04 1053 18, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Notifíquese este auto las partes, haciéndoles saber que el mismo es firme, al no caber contra él recurso de apelación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

María de la Concepción Sotorra Campodarve, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla y su Partido.

La Magistrado/Juez

La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Mercedes Lora Gelo, don Manuel Ramos Siguenza y Herederos desconocidos de doña Mercedes Lora Gelo y don Manuel Ramos Siguenza, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a trece de marzo de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 22 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de autos núm. 742/2014. (PP. 2179/2020).

NIG: 2905142C20140003820.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 742/2014.

De: Cdad. P. Sun Hill.

Procurador: Sr. David Lara Martín.

Contra: Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A., y Miriam María Calafat Menéndez.

Procurador: Sr. Luis Mayor Moya.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 742/2014 seguido a instancia de Cdad. P. Sun Hill frente a Miriam María Calafat Menéndez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 133/2018

En Estepona, a cinco de diciembre de dos mil dieciocho.

Vistos por Laura Sánchez Díaz, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona los presentes autos de Juicio Ordinario (reclamación de cantidad y declaración de crédito preferente) seguidos en este Juzgado con el núm. 742/14, a instancia de la Comunidad de Propietarios Sun Hill, representada por el Procurador don David Lara Martín y defendida por el Letrado don Manuel Illan Gómez, contra doña Miriam María Calafat Menéndez, declarada en situación de rebeldía procesal y contra la Entidad la Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A., representada por el Procurador don Luis Mayor Moya.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta a instancia de la Comunidad de Propietarios Sun Hill, representada por el Procurador don David Lara Martín y defendida por el Letrado don Manuel Illan Gómez, contra doña Miriam María Calafat Menéndez, declarada en situación de rebeldía procesal y contra la Entidad la Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A., representada por el Procurador don Luis Mayor Moya, debo condenar y condeno a doña Miriam María Calafat Menéndez, a que abone a la parte actora la cantidad de 6.986,42 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda; y debo declarar y declaro la preferencia del crédito comunitario por importe de 6.986,42 euros respecto del derecho de crédito inscrito a favor de Unión de Créditos Inmobiliarios sobre la finca 38883 del Registro de la Propiedad número 2 de Estepona; con expresa condena en costas a la parte demandada, no haciéndose condena en costas a Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A., dado su allanamiento.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a interponer ante este Juzgado y a resolver ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el libro de los de su clase.

Y encontrándose dicho demandado, Miriam María Calafat Menéndez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a veintidós de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 6 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía los actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución de inscripción.

	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA/CÓDIGO
Y0401632C	-----	VFT/GR/00510
Y3084374L	-----	VFT/GR/01057
74644911K	-----	VFT/GR/01081
11680911Q	-----	VFT/GR/01104
22900635H	-----	VFT/GR/01113
X1575986A	-----	VFT/GR/01190
44253686F	-----	VFT/GR/01192
30961538L	-----	VFT/GR/01237
30961538L	-----	VFT/GR/01238
74716660X	-----	VFT/GR/01913
Y4003462G	-----	VFT/GR/01928
44291582E	-----	VFT/GR/01950
75160059S	-----	VFT/GR/02064
77555899Z	-----	VFT/GR/02072
24190034Z	-----	VFT/GR/02123
Y3511300L	-----	VFT/GR/02129
B19571538	-----	VFT/GR/02150
74770992Q	-----	VFT/GR/02153
28780910K	-----	VFT/GR/02158
B-51025799	HESPERIA DE GESTION PATRIMONIAL S.L.	VFT/GR/02165
B-51025799	HESPERIA DE GESTION PATRIMONIAL S.L.	VFT/GR/02166
23801009B	-----	VFT/GR/02181
23600286D	-----	VFT/GR/02231

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en Avenida de Madrid, 7-4.^a planta, en Granada, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido integro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 6 de octubre de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, mediante el presente anuncio se notifica a las personas que se relacionan a continuación los actos administrativos que se indican.

NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO RECURSO
H21325840	RESOLUCIÓN	SI-056/2018	1 MES

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante la persona titular de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, órgano competente para resolver de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación del Gobierno de Huelva, sito en el Camino del Saladillo, s/n, donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en dicho plazo, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Huelva, 14 de setiembre de 2020.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, mediante el presente anuncio se notifica a las personas que se relacionan a continuación los actos administrativos que se indican.

NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO RECURSO
Y5649874H	RESOLUCIÓN	SI-036/2018	1 MES

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante la persona titular de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, órgano competente para resolver de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación del Gobierno de Huelva, sito en el Camino del Saladillo, s/n, donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en dicho plazo, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Huelva, 14 de septiembre de 2020.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 30 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación planta solar fotovoltaica «Las Salinas» de 25,500 MW y 29,703 MWp, e infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Ventas de Huelma, La Malahá y Escúzar (Granada). (PP. 2222/2020).

A los efectos previstos en los artículos 53, 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 4/2012, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por la disposición final sexta del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Solar de la Contraviesa 6, S.L., con CIF B18829903 y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Santa Lucía, 1K, de Churriana de la Vega-18194.

Objeto de la petición: Autorización de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación denominada planta solar fotovoltaica Las Salinas 25,500 MW y 29,703 MWp e infraestructuras de evacuación.

Características: Instalación de planta solar fotovoltaica de 25,500 MW y 29,703 MWp «Las Salinas» en el término municipal de Ventas de Huelma, formado por módulos fotovoltaicos de la marca Yingli Solar, modelo YLM 72-370Wp, o similar, y 10 inversores marca SMA modelo Sunny Central 2500-EV (x9), Sunny Central 3000-EV (x1) o similar. Asimismo, se proyecta la instalación de una Subestación Eléctrica de Transformación 20/66 kV, y una línea aéreo-subterránea de alta tensión de 66 kV, a lo largo de los términos municipales de Ventas de Huelma, La Malahá y Escúzar, provincia de Granada, con una longitud de 3.464,2 metros en su tramo aéreo y 272,7 metros en su tramo subterráneo.

Presupuesto: 18.212.468,84 €.

Finalidad: Producción de energía solar fotovoltaica.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por la declaración de utilidad pública del proyecto y por el consecuente procedimiento expropiatorio, en base a la documentación aportada por el beneficiario (Anexo 1).

La declaración de utilidad pública, en concreto, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyectos, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en calle Joaquina Egúaras, núm. 2, planta 5.ª (C.P. 18013), Granada, y presentar por triplicado, en esta Delegación, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

En relación con la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 13.1.e) se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía durante el mismo plazo y desde el momento en que se realice la última de las publicaciones según lo establecido en la normativa referida en el párrafo primero.

Asimismo, se facilita el siguiente núm. de teléfono 955 063 910 para concertar una cita presencial si se quiere ejercer el derecho de la consulta del expediente, solo para aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos.

Granada, 30 de septiembre de 2020.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

ANEXO 1

Relación Bienes y Derechos Planta Solar Fotovoltaica Las Salinas-Línea de AT tramo aéreo-subterráneo Expediente: 13.896/AT

Nº	Titular	Naturaleza del terreno	Paraje	Municipio	Info. Catastral			Apoyos		Servidumbre vuelo + Zona seguridad		zanja para trazado subterráneo + seguridad		Ocup. Temporal obras	Servidumbre de paso accesos
					Referencia Catastral	POL	PAR.	Nº De Apoyo	Ocup. Superficie	Long. Vuelo	Ocup. Superficie	Long. zanja	Ocup. superficie		
									(m ²)	(m)	(m ²)	(m)	(m ²)		
1	María Encarnación Quiles Santugini C/ Generalife Nº 3. 18.131 Ventas De Huelma	Labor o Labradío de Secano	Los Llanos	Ventas De Huelma	18189A0040011400001W	4	114	1	49	20	302			225	96
2	Ana María López Quiles CL Amberes Nº 4 4º C. 18008 Granada	Labor o Labradío de Secano	Los Llanos	Ventas De Huelma	18189A0040011300001IH	4	113			19	284				
3	Amparo García López C/ Periodista Ramos Talavera, Nº 4 1º C. 18.014 Granada	Labor o Labradío de Secano	Los Llanos	Ventas De Huelma	18189A0040011200001IU	4	112			0	75				

Nº	Titular	Naturaleza del terreno	Paraje	Municipio	Info. Catastral			Apoyos		Servidumbre vuelo + Zona seguridad		zanja para trazado subterráneo + seguridad		Ocup. Temporal obras (m²)	Servidumbre de paso accesos (m²)
					Referencia Catastral	POL	PAR.	Nº De Apoyo	Ocup. Superficie	Long. Vuelo	Ocup. Superficie	Long. zanja	Ocup. superficie		
									(m²)	(m)	(m²)	(m)	(m²)		
4	Excmo. Ayuntamiento de Ventas De Huelma	Vía de Comunicación de Dominio Público	Los Llanos	Ventas De Huelma	18189A004090050000IS	4	9005			7	148				
5	Ana María López Quiles CL Amberes Nº4 4ºC. 18008 Granada	Labor o Labradío de Secano	Los Llanos	Ventas De Huelma	18189A004001430000IZ	4	143			0	107				
6	Amparo García López C/ Periodista Ramos Talavera, Nº 4 1ºC. 18.014 Granada	Labor o Labradío de Secano	Los Llanos	Ventas De Huelma	18189A004001420000IS	4	142			27	486				
7	Estrella López Delgado C/ Lepanto Nº 9. Ácula - Ventas De Huelma	Labor o Labradío de Secano	Los Llanos	Ventas De Huelma	18189A004001410000IE	4	141			24	566				
8	Ácula Agrícola, S.L. Camino de las Eras, Nº 2. Ácula-Ventas De Huelma	Labor o Labradío de Secano	Los Llanos	Ventas De Huelma	18189A004001400000IJ	4	140			59	1496				
9	Jerónimo Guerrero Quiles C/ La Tahá, Nº 21. Esc. 1. Planta 4ª A. 18006 Granada	Labor o Labradío de Secano	Los Llanos	Ventas De Huelma	18189A004001390000IS	4	139			37	922				
10	Eulalia Quiles Ortiz C/ La Tahá, Nº 21. Esc. 1. Planta 4ª A. 18006 Granada	Labor o Labradío de Secano	Los Llanos	Ventas De Huelma	18189A004001380000IE	4	138			45	1020				
11	Ángel López Palma C/ La Tahá, Nº 21, 2º H. 18006 Granada	Labor o Labradío de Secano	Los Llanos	Ventas De Huelma	18189A004001370000IJ	4	137	2, 3 y 4	109	810	15901			619	140
12	Excmo. Ayuntamiento de Ventas De Huelma	Vía de Comunicación de Dominio Público	Los Llanos	Ventas De Huelma	18189A003090010000IU	3	9001			0	2803				
13	Antonio Calvo Jiménez C/ Alfonso XIII, Nº 10 18131 Ácula- Ventas De Huelma	Olivos Regadíos	Rubiales	Ventas De Huelma	18189A003000890000IO	3	89			0	2566				

Nº	Titular	Naturaleza del terreno	Paraje	Municipio	Info. Catastral			Apoyos		Servidumbre vuelo + Zona seguridad		zanja para trazado subterráneo + seguridad		Ocup. Temporal obras (m²)	Servidumbre de paso accesos (m²)
					Referencia Catastral	POL	PAR.	Nº De Apoyo	Ocup. Superficie	Long. Vuelo	Ocup. Superficie	Long. zanja	Ocup. superficie		
									(m²)	(m)	(m²)	(m)	(m²)		
14	Excmo. Ayuntamiento de Ventas De Huelma	Vía de Comunicación de Dominio Público	Los Llanos	Ventas De Huelma	18189A003600010000	3	60001			10	102				
15	Excmo. Ayuntamiento de Ventas De Huelma	Vía de Comunicación de Dominio Público	Los Llanos	Ventas De Huelma	18189A004600020000	4	60002			1	68				
16	Excmo. Ayto. De La Malahá	Vía de Comunicación de Dominio Público	Fangares	La Malahá	18127A007090010000	7	9001			16	3151				
17	Acua Agrícola, S.L. Camino de las Eras, Nº 2. Ácula-Ventas De Huelma	Labor o Labradío de Secano	Fangares	La Malahá	18127A007000880000HF	7	88	5 y 6	43	378	6050			338	104
18	Pedro Quiles Pérez _ C/ Ntra. Sra. Rosario 36 - 18131 - Acua-Ventas De Huelma	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007000750000HH	7	75			35	637				
19	Andrés Gámez Moreno _ C/ Carmen 2 - 18130 La Malahá	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007000740000HU	7	74			65	1175				
20	María López López_ C/ Lope de Vega 6 - 18130 La Malahá	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007000730000HZ	7	73	7	4	27	432			100	68
21	Rosa María Núñez López_ C/ San Blas 4 - 18130 - Escúzar	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007000700000HJ	7	70			28	515				
22	Remedios Matute Martín _ CL San José 10 - 18130 La Malahá	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007000690000HS	7	69			25	534				
23	Francisco Pérez López_ CL Río Seco 43 18329 Chimeneas	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007000670000HJ	7	67			15	352				

Nº	Titular	Naturaleza del terreno	Paraje	Municipio	Info. Catastral			Apoyos		Servidumbre vuelo + Zona seguridad		zanja para trazado subterráneo + seguridad		Ocup. Temporal obras (m²)	Servidumbre de paso accesos (m²)
					Referencia Catastral	POL	PAR.	Nº De Apoyo	Ocup. Superficie	Long. Vuelo	Ocup. Superficie	Long. zanja	Ocup. superficie		
									(m²)	(m)	(m²)	(m)	(m²)		
24	Ana Núñez García_ Avda. Cervantes 14 - 18130 - Escúzar	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007000660000HI	7	66			9	214				
25	José Blanca Pertíñez_ Avda. Alfaguara 8 - 18170 - Alfácar	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007000650000HX	7	65			15	384				
26	Francisco López Rodríguez_ CL Federico García Lorca 7 - 18130 Escúzar	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007000640000HD	7	64			15	395				
27	María Ramona Navarro Navarro CL Príncipe Felipe 31 - 18130 Escúzar	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007000630000HR	7	63			17	463				
28	Encarnación López García_ CL López de Vega 31 18130 Escúzar	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007000620000HK	7	62			13	358				
29	María Mercedes Ortiz Pérez_ Avda. Monasterio de Silos 82 BL H Esc 3º A - 28034 Madrid	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007000610000HO	7	61			75	2046				
30	Rosa de la Blanca Pertíñez CL Del Carmen 9 - 18130 - La Malahá	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007000600000HM	7	60	8	43	222	4308			225	16
31	María del Carmen Matute Sánchez Avda. Cabo de Gata 180 Pla 7º Pu 1 - 04007 - Almería	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007000980000HI	7	98			0	93				
32	Ricardo de la Blanca Moreno Cmo. De Ronda 57, PL8 C 18004 Granada	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007000990000HJ	7	99			0	62				
33	José Moreno Vargas C/ Lope de Vega 13 - 18130 - Escúzar	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007001000000HJ	7	100			0	239				
34	María Josefa	Labor o		La Malahá	18127A00700	7	101			0	65				

Nº	Titular	Naturaleza del terreno	Paraje	Municipio	Info. Catastral			Apoyos		Servidumbre vuelo + Zona seguridad		zanja para trazado subterráneo + seguridad		Ocup. Temporal obras (m²)	Servidumbre de paso accesos (m²)
					Referencia Catastral	POL	PAR.	Nº De Apoyo	Ocup. Superficie	Long. Vuelo	Ocup. Superficie	Long. zanja	Ocup. superficie		
									(m²)	(m)	(m²)	(m)	(m²)		
	López Martín CL Doctor Rejón 43 - 18640 - Padul	Labradío de Secano	Corrales		1010000HE										
35	Francisco Rodríguez López CL Federico García Lorca 7 - 18130 - Escúzar	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007001020000HS	7	102			0	155				
36	Nieves Pérez López CL Balcón N 9 - 18329 - Chimeneas	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007001030000HZ	7	103			0	79				
37	Francisco Víctor López Guerrero CL Laurel 4 18620 Alhendín	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007001040000HU	7	104			0	95				
38	María José Guzmán González CL 28 de Febrero, S/N 18130- Escúzar	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007001050000HH	7	105			0	87				
39	José Castillo Martín CL Lope de Vega 10 - 18130 - Escúzar	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007001060000HW	7	106			0	75				
40	Francisco Rodríguez López CL Federico García Lorca 7 - 18130 - Escúzar	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007001070000HA	7	107			0	38				
41	Francisco Noguerras Pérez Avd. Doctor Oloriz 27 P. 1 B - 18012 - Granada	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007001180000HF	7	118			0	208				
42	Francisco Rodríguez López CL Federico García Lorca 7 - 18130 - Escúzar	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007001220000HM	7	122			0	47				
43	Francisco Perez López CL Río Seco 43 - 18329 - Chimeneas	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007000590000HK	7	59			47	1321				

Nº	Titular	Naturaleza del terreno	Paraje	Municipio	Info. Catastral			Apoyos		Servidumbre vuelo + Zona seguridad		zanja para trazado subterráneo + seguridad		Ocup. Temporal obras (m²)	Servidumbre de paso accesos (m²)
					Referencia Catastral	POL	PAR.	Nº De Apoyo	Ocup. Superficie	Long. Vuelo	Ocup. Superficie	Long. zanja	Ocup. superficie		
									(m²)	(m)	(m²)	(m)	(m²)		
44	Manuel Alférez Zapata Plaza de España 4 18130 Escúzár	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A00700058000HO	7	58			40	1204				
45	Francisco Castillo Calvo CL Con la Tejuela 3 - 18130 - Escúzár	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A00700057000HM	7	57			40	1249				
46	Francisco Rodríguez López CL Federico García Lorca 7 - 18130 - Escúzár	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A00700056000HF	7	56			42	1401				
47	Francisco Rodríguez López CL Federico García Lorca 7 - 18130 - Escúzár	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A00700055000HT	7	55			78	2518				
48	María Castillo Martín CL Huelma 1 - 18130 - Escúzár	Labor o Labradío de Secano	Quemados	La Malahá	18127A00700054000HL	7	54	9 (1/2)	19	71	1620			113	36
49	José Romero Vargas CL Lope de Vega 13 - 18130 - Escúzár	Labor o Labradío de Secano	Quemados	La Malahá	18127A00700053000HP	7	53	9 (1/2)	19	53	927			113	36
50	Rosa de la Blanca Pertíñez CL Del Carmen 9 - 18130 - La Malahá	Labor o Labradío de Secano	Quemados	La Malahá	18127A00700052000HQ	7	52			55	809				
51	María del Carmen Fernández Salvatierra CL García Lorca 9 - 18329 - Chimeneas	Olivos Secano	Quemados	La Malahá	18127A00700051000HG	7	51			47	742				
52	Jose Molina Ramos CL Elvira 16 - 18329 - Chimeneas	Labor o Labradío de Secano	Quemados	La Malahá	18127A00700050000HY	7	50	10 (1/2)	8	55	898			72	18
53	Francisco Noguera Pérez AV Dr Oloriz 27 PLA 1 B - 18012 - Granada	Labor o Labradío de Secano	Quemados	La Malahá	18127A00700049000HQ	7	49	10 (1/2)	8	119	2205			72	18

Nº	Titular	Naturaleza del terreno	Paraje	Municipio	Info. Catastral			Apoyos		Servidumbre vuelo + Zona seguridad		zanja para trazado subterráneo + seguridad		Ocup. Temporal obras (m²)	Servidumbre de paso accesos (m²)
					Referencia Catastral	POL	PAR.	Nº De Apoyo	Ocup. Superficie (m²)	Long. Vuelo (m)	Ocup. Superficie (m²)	Long. zanja (m)	Ocup. superficie (m²)		
54	Francisco Castillo Ortiz CL Nt Sra Rosario 4 - 18130 - Escúzar	Labor o Labradío de Secano	Quemados	La Malahá	18127A007000480000HG	7	48	11 (1/2)	13	114	2307			85	18
55	Francisco Rodríguez López CL Federico García Lorca 7 - 18130 - Escúzar	Labor o Labradío de Secano	Quemados	La Malahá	18127A007000470000HY	7	47	11 (1/2)	13	31	506			85	18
56	Encarnación Fernández Vilchez Nuestra Sñra del Rosario, 2 18329 Chimeneas	Labor o Labradío de Secano	Quemados	La Malahá	18127A007000460000HB	7	46			0	67				
57	Francisco Rodríguez López CL Federico García Lorca 7 - 18130 - Escúzar	Labor o Labradío de Secano e improductivo	Corrales	La Malahá	18127A007001250000HR	7	125			34	748				
58	Rosa de la Blanca Pertíñez CL Del Carmen 9 - 18130 - La Malahá	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007001260000HD	7	126			31	764				
59	Antonio Gámez López CL Las Flores 3 18130 La Malahá	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007001270000HX	7	127			29	733				
60	Ramon Guerrero Ruiz CL Real Nº 11- La Malahá	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007001280000HI	7	128			49	1224				
61	Emilia López Bayo AV Doctor Oloriz 38 18012 Granada	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007001300000HX	7	130	12 (1/2)	17	86	1811			98	194
62	Jose Lorenzo Fernández Avda. Andalucía 5 - 18130 - La Malahá	Labor o Labradío de Secano y olivos secano	Corrales	La Malahá	18127A007001310000HI	7	131	12 (1/2)	17	167	3526			98	194
63	Encarnación López García CL Lope de Vega 31 - 18130 - Escúzar	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A007001320000HJ	7	132	13 (1/2)	14	96	1990			98	136

Nº	Titular	Naturaleza del terreno	Paraje	Municipio	Info. Catastral			Apoyos		Servidumbre vuelo + Zona seguridad		zanja para trazado subterráneo + seguridad		Ocup. Temporal obras (m²)	Servidumbre de paso accesos (m²)
					Referencia Catastral	POL	PAR.	Nº De Apoyo	Ocup. Superficie	Long. Vuelo	Ocup. Superficie	Long. zanja	Ocup. superficie		
									(m²)	(m)	(m²)	(m)	(m²)		
64	Encarnación Martínez García CL Teresa de Calcuta 14 - 18500 - Guadix	Labor o Labradío de Secano	Corrales	La Malahá	18127A00700 1330000HE	7	133	13 (1/2)	14	62	1155			98	136
65	(Vía Pecuaría) Polígono 900 Parcela 9601 Vereda del camino viejo G	Vía de Comunicación de Dominio Público	Corrales	La Malahá	18127A90009 6010000TO	900	9601			24	481				
66	Ricardo de la Blanca Pertíñez CL Carmen 11 - 18130 - La Malahá	Labor o Labradío de Secano	Las Dieciseis	La Malahá	18127A00700 1760000HY	7	176			24	494				
67	José Gámez Linares CL San José 3 - 18130 - La Malahá	Labor o Labradío de Secano	Las Dieciseis	La Malahá	18127A00700 1770000HG	7	177			24	488				
68	Jose Gámez Martín CL San José 3 - 18130 - La Malahá	Labor o Labradío de Secano	Las Dieciseis	La Malahá	18127A00700 1780000HQ	7	178			28	529				
69	Andrés Gámez Moreno CL Carmen 2 - 18130 - La Malahá	Labor o Labradío de Secano	Las Dieciseis	La Malahá	18127A00700 1790000HP	7	179	14	90	31	513	7	9	352	32
70	Excmo. Ayuntamiento de La Malahá	Vía de Comunicación de Dominio Público	Las Dieciseis	La Malahá	18127A00709 0010000HZ	7	9001					3	4	12	
71	Trans-Frio Higueral, SL. PL Industrial Parcela IP-3 04880 Tijola (Almería)	Urbano	Dieciseis	Escuzar	2750102VG 3025S0001U Q							262	629	1048	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7.1 y 8.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en los artículos 4.1 y 6.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, procede hacer pública la relación de los contratos, subvenciones, ayudas o convenios a los que se alude en la citada ley y decreto y que hubieran sido adjudicados, concedidas o celebrados en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 2020.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Único. Hacer público que, en el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto, ambos de 2020, la Consejería de Hacienda y Financiación Europea no ha adjudicado ningún contrato de publicidad institucional ni ha concedido o celebrado ninguna ayuda, subvención o convenio con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actitud publicitaria por un importe superior a 30.000 euros.

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Ricardo Espíritu y Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 5 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a la persona interesada identificada con DNI 44580344L (progenitor), de fecha 30 de septiembre de 2020, relativa a las menores C.V.R. e I.V.R., expedientes número 352-2008-00003978-1 y 352-2009-00005475-1.

Málaga, 5 de octubre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 30 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla, Teléfonos 955 929 395 ó 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2015/2016.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
Y1938204P	2015/2016	172290/003368
Y2694873T	2015/2016	172290/003296
77236155Q	2015/2016	172290/002950
26840458X	2015/2016	172290/002988
Y0344435R	2015/2016	172180/002359
Y0344447J	2015/2016	172180/002357
14275331J	2015/2016	172180/002676
77445488A	2015/2016	172290/003011
Y0447122Q	2015/2016	172290/002704
25630659B	2015/2016	172290/003542
X7087923J	2015/2016	172290/003018
44653679F	2015/2016	172290/002932
49565094W	2015/2016	172110/003231
77552180K	2015/2016	172180/002344
X8313952G	2015/2016	172290/003158
Y3323510R	2015/2016	172180/002361
77185246Y	2015/2016	172290/002901
78876487B	2015/2016	172290/002775
77181396C	2015/2016	172290/002757
77371245G	2015/2016	172230/001251
74944164K	2015/2016	172290/002764
79109765T	2015/2016	172290/003470
76882140V	2015/2016	172290/002674

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
77182485M	2015/2016	172290/003371
X8500361K	2015/2016	172180/002888
75145907P	2015/2016	172180/002771
39927030L	2015/2016	172180/002650
Y3517848N	2015/2016	172290/002710
77773039B	2015/2016	172290/002911
31005139N	2015/2016	172230/001469
77227135N	2015/2016	172290/003230
31005140J	2015/2016	172230/001472
25618170B	2015/2016	172290/003308
X6226828S	2015/2016	172180/002522
Y0325331X	2015/2016	172290/003140
54373823Y	2015/2016	172290/003232
X6773556X	2015/2016	172180/002865
Y2694421P	2015/2016	172140/000179
53918049T	2015/2016	172230/001196
26501731G	2015/2016	172230/001368
26513691G	2015/2016	172230/001308
74891418Z	2015/2016	172290/002697
74738341W	2015/2016	172180/002629
75969683Q	2015/2016	172110/003213
75940929N	2015/2016	172180/002669
25619820M	2015/2016	172290/003241
77492271G	2015/2016	172290/002857
45559167P	2015/2016	172290/002975
26837797V	2015/2016	172290/002979
X3987493Y	2015/2016	172290/002765
X2344918E	2015/2016	172180/002835
45381264X	2015/2016	172110/005127
77141508Z	2015/2016	172180/002568
76655958V	2015/2016	172180/002773
77661519H	2015/2016	172290/003085
53585998T	2015/2016	172110/005123
53596103P	2015/2016	172230/001336
20887097S	2015/2016	172180/002618
77560554T	2015/2016	172180/002819
75154264Q	2015/2016	172180/002784
06334344Y	2015/2016	172180/002386
53704091B	2015/2016	172290/003032
79123651V	2015/2016	172290/003300
15437925A	2015/2016	172290/003331
76641950Q	2015/2016	172290/003036
25605289X	2015/2016	172290/003486
32091905M	2015/2016	172110/005142
77352217C	2015/2016	172230/001322
77799941A	2015/2016	172180/002324
75940742D	2015/2016	172180/002668

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
21025952L	2015/2016	172230/001064
20068812R	2015/2016	172110/003120
76880524B	2015/2016	172290/003273
75928274F	2015/2016	172180/002709
41575341N	2015/2016	172180/002678
77235419Q	2015/2016	172290/002962
76589947Q	2015/2016	172180/002799
77036471H	2015/2016	172180/002694
77034254D	2015/2016	172180/002377
77659535N	2015/2016	172290/002774
77150924T	2015/2016	172180/002585
44063531Q	2015/2016	172110/003066
75934847W	2015/2016	172180/002766
77336498X	2015/2016	172230/001459
26836111X	2015/2016	172290/002751
25607146G	2015/2016	172180/002584
75570199L	2015/2016	172180/002843
47349517S	2015/2016	172410/004080
77149019G	2015/2016	172230/001016
23895051Y	2015/2016	172410/004988
20607992S	2015/2016	172290/003340
77494032V	2015/2016	172290/003545
47982917H	2015/2016	172290/002700
Y0397517E	2015/2016	172230/001358
76754012E	2015/2016	172290/003440
X4650410V	2015/2016	172290/002958
77374536Y	2015/2016	172230/001219
09075979H	2015/2016	172290/002995
26260721B	2015/2016	172290/003381
77237227F	2015/2016	172290/003212

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2020.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 6 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, sobre acuerdo de inicio de expediente sancionador contra la persona que se cita por presunto uso indebido de tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado acuerdo de inicio de expediente sancionador formulado por el Delegado Territorial, que se ha incoado contra don José Ángel Marcote Pereira, por presunto uso indebido de tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Procedimiento sancionador núm.: 59/2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Fecha del acto: 26.8.2020.

Interesado: José Ángel Marcote Pereira.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Infracción: art. 7.1.a) Orden de 19 de septiembre de 2016, por la que se regulan las tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en Andalucía.

Tipificación: Leve art. 84.1.º.b) de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución.

Cádiz, 6 de octubre de 2020.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 24 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica requerimiento previo al inicio de expediente de reintegro de subvenciones individuales de personas mayores que no ha podido ser notificado a la persona interesada.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar expediente y persona beneficiaria cuyo acuerdo de inicio de expediente de reintegro no ha podido ser notificado en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 741-2018-00000149-1.

DNI: 29728373E.

Contenido del acto: Requerimiento previo al Inicio de expediente reintegro subvenciones individuales.

El contenido íntegro de las notificaciones practicadas podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 4.ª planta, de Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo contenido en la notificación sin haber presentado alegaciones, se les tendrá por decaído en su derecho al trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 24 de septiembre de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican requerimientos sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió la presentación de la Declaración de ingresos de la unidad económica de la que forma parte, en virtud de lo dispuesto en los artículos 368 y 372 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2017-7295-2.

Núm. procedimiento: 787-2020-40703-2.

DNI: 30267610R.

Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1993-2258-2.

Núm. procedimiento: 787-2020-41028-2.

DNI: 44227220Z.

Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2008-2737-2.

Núm. procedimiento: 787-2020-40827-2.

DNI: 44205017Y.

Contenido del acto: 2.º requerimiento revisión anual PNC.

El contenido íntegro de los requerimientos que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida (art. 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, BOE del día 21 marzo).

Huelva, 28 de septiembre de 2020.- La Delegada, M.ª Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de las resoluciones recaídas en los siguientes procedimientos y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)768-2020-0000922-1	44215090M	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00002966-1	48943515K	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00001586-1	52270845X	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00056716-1	54794656P	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2020-00007168-1	X3200043F	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00018779-1	29469867J	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00056221-1	75569110B	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2020-00001002-1	44237059D	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00008240-1	75305408G	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00023332-1	48911133T	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2020-00004039-1	29802664T	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00026611-1	Y4609768F	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00042373-1	29751951W	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00013734-1	29715411D	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00004542-1	31684141P	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00005051-1	49055821H	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante la Delegación Territorial mencionada en este anuncio reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 29 de septiembre de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre del año 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada ley, procede hacer públicas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros hayan sido concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector durante el segundo cuatrimestre de 2020, por importe superior a 30.000 euros.

Sevilla, 5 de octubre de 2020.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial para la instalación de suministro de carburantes, en C/ Concepción Arenal, 12, pl 51/17, formulado por el Ayuntamiento de Málaga.
(Expte. EA/MA/13/19).

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 6 de octubre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Innovación del PGOU de Alcaucín para la reclasificación del ámbito de ampliación del sector Carrión como suelo no urbanizable natural o rural, formulada por el Ayuntamiento de Alcaucín (Málaga).

(Expte. EA/MA/18/19).

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 6 de octubre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio 6 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: MA-02964/2019 Matrícula: 1248GDK Nif/Cif: B02446045 Co Postal: 41809 Municipio: ALBAIDA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 198.28.3 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-02965/2019 Matrícula: 1248GDK Nif/Cif: B02446045 Co Postal: 41809 Municipio: ALBAIDA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la citada Ley 16/1987 y 201, de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 6 de octubre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre) y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Examinadas las solicitudes que se están tramitando por su orden de presentación para la concesión de las ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en la base reguladora decimoquinta, apartado 1, de la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras y la normativa extraordinaria aplicable durante el Estado de Alarma:

- El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), que en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

- La Instrucción de la Secretaría General de Vivienda, de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el periodo de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en el anexo.

Se requiere a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto para que procedan a la subsanación de los extremos no cumplimentados en su solicitud o a la aportación de la documentación requerida, que ha de ser original o copia compulsada, indicándoles que si así no lo hicieran, no se les tendrán en cuenta las circunstancias personales declaradas, si no son un requisito para la obtención de la ayuda; y, en caso contrario, se considerará anulada su resolución de concesión.

La documentación deberá ser presentada en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

La no inclusión en el listado publicado no implica que la solicitud vaya a ser resuelta como favorable.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17467/18	ABAD ME- JIAS	FRANCIS- CO RAFAEL	****4841	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19403/18	ABBA EMHA- MED	MAGLAHA	****8331	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13574/18	ABDEN-BAOUY	MOHAM-MED	****7386	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21343/18	ABOUCHA ALAIOUD	ABDELLAH	****7953	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21170/18	ABOULIBADA SAADOUNI	ABDELLAH	****4761	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-03174/18	ABQARI FARID	SALAH	****1562	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21064/18	ACHAIBOU SEKKAI	REDOUANE	****4236	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-22269/18	ACOSTA BAEZA	EDUARDO	****7266	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Falta compulsada del contrato. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-14599/18	ACOSTA GOMEZ	LAURA	****0316	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-03716/18	ACUÑA GARCIA	JOSE LUIS	****1264	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-01777/18	ADDANIAOUI	ABDELHADI	****0838	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19607/18	ADORNA CASTRO	PATRICIA MACARENA	****2237	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15654/18	AGRETTI PERINI	GONZALO FABIAN	****0890	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16062/18	AGUERO PAJON	SARA LUCIA	****7732	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19236/18	AGUILAR LEDESMA	MARIA NAZARET	****3439	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14040/18	AGUILAR REGAÑA	ESTHER MARIA	****6362	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17218/18	AHMED	KNADIJE-TOU ELBU	****1916	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-03022/18	AHMED SAADBUH	LAHREITANI	****9386	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14261/18	AIT ADDI	MHAMED	****0749	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17153/18	AKIN	STAINLEY AUSTINE	****0294	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20998/18	AKRACH	SAID	****9885	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21134/18	AKRACH	ABDENNAJI	****6650	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21138/18	AKRACH	ABDERRAHIM	****9064	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19088/18	ALBA CANO	FRANCISCO JAVIER	****8477	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debe aportar adenda o prórroga que den cobertura a todo el periodo subvencionable. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-17105/18	ALBA PEREZ	FERNANDO	****8297	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13237/18	ALBA VACA	ELIZABETH	****8649	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16580/18	ALBARRAN GUTIERREZ	ALVARO	****8134	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00110/18	ALBERTI SALLADO	CARMEN	****6910	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-14420/18	ALBERTI SALLADO	MARIA LUISA	****6174	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Abril19 Mayo19 Junio19 Diciembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20950/18	ALBORS ORTIZ	IVAN	****9671	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-16336/18	ALCAIDE GARCIA	MARIA INMACULADA	****9254	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20319/18	ALCALA EX-POSITO	ISABEL MARIA	****7135	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13712/18	ALCALA LOPEZ	CRISTINA	****3668	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14167/18	ALCAZAR ANDRADE	MARIA IMELDA	****2343	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19234/18	ALCAZAR BELLIDO	DIEGO	****1960	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21559/18	ALCHAMI	BUCHRA	****1834	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19390/18	ALGARRADA PLATERO	MACARENA	****2436	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19594/18	ALI BRAHIM	MOHAMED SALEK	****1413	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16964/18	ALMUEDO ROMERO	BLANCA	****3381	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16226/18	ALONSO BUENO	ANA	****7300	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16167/18	ALONSO CA-PILLA	CARLOS	****0394	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14576/18	ALVARADO PALACIOS	SILVIA MARIEN	****0561	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16304/18	ALVAREZ ADORNA	MARIA DE LOS ANGELES	****8419	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19223/18	ALVAREZ BAUTISTA	MARIA DE LOS ANGELES	****6226	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-00340/18	ALVAREZ COBACHO	SARA	****0496	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16899/18	ALVAREZ DOMINGUEZ	JESUS	****8835	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15947/18	ALVAREZ GARCIA	PRISCILA	****8796	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15090/18	ALVAREZ LEON	LAURA	****5986	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20409/18	ALVAREZ MARTEOS	MARIA ROCIO	****8155	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18601/18	ALVAREZ MORA	INMACULADA	****3677	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto. - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18065/18	ALVAREZ PAINEZ	SANTIAGO	****0413	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18426/18	ALVAREZ RAMALLO	INMACULADA	****5205	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00747/18	ALVAREZ RODRIGUEZ	VICTOR	****7948	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIG-00170/18	AMADOR PALOMA	CLAUDIA	****0743	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIG-02566/18	AMAYA BAILLADARES	HEIDY MARGARITA	****6305	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIG-19979/18	AMUEDO RIVAS	SALVADOR	****7272	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-00928/18	ANAT ATH-MAN	ISALKOU	****3292	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIG-20421/18	ANDANA PUENTE	MIRIAM	****2951	13/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIJ-16153/18	ANDRADA DURAN	ALFREDO	****3173	10/12/18	JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13421/18	ANDRADE JIMENEZ	JOSE MARIA	****8827	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15927/18	ANDRADE QUINTERO	CINTIA	****7943	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15760/18	ANDRES SIERRA	MARIO	****0920	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. - No aparece la dirección de la vivienda objeto del contrato. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La reflejada en la solicitud, es incorrecta, no existe. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. La dirección de empadronamiento no se corresponde con ninguna vivienda según catastro., en su caso debe aportar certificado de equivalencia correspondiente. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-02955/18	ANGULO CENTRE	MAYRA ALEJANDRA	****9634	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIG-21194/18	ANTON BARRÓN	ROCIO	****5325	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. La fecha de contrato que ha indicado en el apartado 5.2 de la solicitud no coincide con la del contrato aportado. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13739/18	ANTON PAS-CUAL	AMPARO	****4878	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20549/18	ANTUNEZ GARCIA	RAQUEL	****7934	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-01534/18	ARAGON CRUZ	JOSEFA	****4067	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-04227/18	ARAGON DE LA PEÑA	MANUELA	****5126	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.
41-AI-PAIG-21655/18	ARAHAL GARCIA	FATIMA	****7110	12/12/18	JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-12574/18	ARAMAYO CARDENAS	FORTUNA-TO ANTONIO	****5645	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La indicada en la solicitud es incorrecta. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21377/18	ARANDA GARRIDO	MARIA DEL ROCIO	****8644	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Aclaración del inicio y situación del contrato. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14658/18	ARANGO FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	****4444	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-02825/18	ARAUJO MARTIN	CARLOS MANUEL	****2096	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - No coincide la dirección de la vivienda de la solicitud con la del Certificado de Empadronamiento.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21665/18	ARBAOUI	NEZHA	****3309	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14213/18	ARCE CASTRO	JOSE IGNACIO	****1657	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21468/18	ARDITE DIAZ	JOSE MANUEL	****6033	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18463/18	ARENAS CABRAL	ANA	****7834	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20556/18	ARGANDOÑA IRIARTE	MARTHA	****7872	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. No ha cumplimentado la fecha del contrato</p> <p>- Debe aclarar la renta detallada en los apartados 5.2 y 5.3 de la solicitud. La renta indicada está muy por encima de la calculada al aplicar el IPC a la que figura en el contrato.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00225/18	ARIAS BERNABE	VANESA	****5509	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20861/18	ARIAS BER-NABE	RAQUEL	****9793	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-01393/18	ARIAS REYES	TAMARA	****6814	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-01425/18	ARIAS RODRIGUEZ	YOLANDA	****6815	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-00127/18	ARIZA ABAD	GRACIA	****1216	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIG-00478/18	ARIZA VARGAS	ROSARIO	****1296	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-05132/18	ARMAS SANTILLAN	MARIA CECILIA	****8501	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Aportar prórroga.
41-AI-PAIJ-16087/18	ARMENGOL VILLALBA	JOSE FRANCISCO	****1079	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-03696/18	ARRIAZA DE LOS RIOS	LAURA	****7544	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-20890/18	ARRIAZA ESTEBAN	MARIA DEL CARMEN	****2028	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Prórroga. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16950/18	ARROYO CORRERA	ANA	****6506	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El que aporta comenzó en noviembre y solicita ayuda desde enero por lo que necesitamos el anterior.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Enero19 Febrero19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21355/18	ARROYO GARCIA	LAURA	****0048	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05937/18	ARROYO RIBAO	JOSEFA	****5382	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-22216/18	ASENCIO BOBILLO	MYRIAM	****7807	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo.</p> <p>Debe aclarar la vigencia del contrato aportando el que esté en vigor .</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21045/18	ASIAN RODRIGUEZ	MARIA DOLORES	****0561	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18301/18	ASTILLERO GONZALEZ	JOSE ANTONIO	****0352	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-00257/18	ATALAYA FERNANDEZ	JUAN RAMON	****7849	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIJ-00280/18	ATIENZA ESPADA	MARIA ENRIQUETA	****7095	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIJ-20825/18	AVILA FRANCO	SEBASTIAN	****2725	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-18357/18	AVILA GIL	MARIA DEL CARMEN	****9395	12/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-00868/18	AYALA AMORES	CONCEPCION	****8364	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p>
41-AI-PAIG-17160/18	AYISSI OJEA-GA	STHEFANIE CECILIA	****4627	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20396/18	AYUSO FERNANDEZ	ENRIQUE	****6121	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17926/18	AZZAM	SOUFIANE	****6020	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21330/18	BAENA CADENAS	ELISABET MARIA	****6117	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16502/18	BAENA LEIVA	CRISTINA	****1094	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21756/18	BAENA PE-REZ	ADRIAN	****4227	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-04128/18	BAENA QUE-SADA	PILAR	****0022	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-04415/18	BALBIN CASO	MANUEL	****3749	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contrato entregado está incompleto, no contiene los datos necesarios. Debe entregar un nuevo contrato completo. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-20758/18	BALBOA TOME	LAURA	****1452	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020 o es por un periodo inferior. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-02417/18	BALLEN GONZALEZ	MARTHA LUCIA	****5921	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18332/18	BALLESTER TOVAR	LIGIA	****0951	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18558/18	BAÑOS BAÑOS	JOSE	****9526	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-01712/18	BAÑOS PE-REZ	FRANCISCO	****1571	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-03619/18	BAÑOS PE-REZ	ELOY	****7017	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16492/18	BARBA PAS-TRANA	ROCIO DEL ALBA	****1414	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19888/18	BARCELO ORTEGA	NEREA	****8512	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05057/18	BAREA HOMBRADO	MARIA AROHA	****6545	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-03735/18	BARRAGAN JARILLA	VERONICA	****9296	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21035/18	BARRAGAN MORENO	JUAN	****0612	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20462/18	BARRAGAN SEPULVEDA	JOSE	****5103	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Enero20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-04616/18	BARRERO PRERA	DIEGO	****7949	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. Cumplimentar dirección del primer contrato.
41-AI-PAIG-20969/18	BARRIO GONZALEZ	MARIANO	****3634	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13781/18	BARRIONUEVO DE LA VEGA	ISABEL MARIA	****7578	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00880/18	BAUTISTA AVARO	ROSARIO	****3703	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Prórroga - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-19217/18	BAUTISTA BELLIDO	MARIA DEL CARMEN	****4224	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21554/18	BAUTISTA GARCIA	AGUAS SANTAS	****8308	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Faltan las prórrogas de los años solicitados.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00498/18	BAYON FERNANDEZ	ALEJANDRA	****6880	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-02530/18	BECERRA PEREÑA	JOSE	****1676	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21183/18	BEJARANO CARRASCO	JUAN JOSE	****7978	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21191/18	BEJARANO CARRASCO	DOMINGO	****1582	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21428/18	BEJARANO VILLEGAS	RAQUEL	****3344	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Prórroga del primer contrato.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14642/18	BELLIDO SILVA	CARMEN MARIA	****0429	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-04625/18	BELLO MORILLO	ALDO JONATHAN	****0298	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12923/18	BELTRAN FUENTES	SONIA	****4107	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud debe marcar una de las dos casillas para indicar si la Entidad Colaboradora es arrendadora de vivienda alquilada. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. En el empadronamiento colectivo aportado se reflejan a dos menores que no están incluidos en la Unidad de Convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-17034/18	BELTRAN MARIN	ALBA	****9909	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-22289/18	BELTRAN RUIZ	INMACULADA	****2282	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-03624/18	BEN MOUSSA BOUAZA	ZOHRA	****5787	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-01833/18	BENATTI	ABDELKRIM	****4519	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19506/18	BENAVENTE MARTINEZ	MANUELA	****2764	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto. - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05853/18	BENAVIDES PERDIGONES	JERONIMA CONCEPCION	****6881	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. Debe corregir además los datos de la solicitante en el certificado de empadronamiento. El nombre y el segundo apellidos son incorrectos. - Debe aclarar el importe de la renta de alquiler, el reflejado en el apartado 5.3 no coincide con la renta del contrato una vez actualiza según IPC. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-12286/18	BENITEZ ARTHOUS	LORETO	****9951	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto. - Al no ser la persona solicitante la titular del contrato, debe aportar documentación que acredite el derecho de uso del contrato de arrendamiento, por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio u otros títulos válidos en derecho . - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21848/18	BENITEZ CUESTA	SONIA MARIA	****1182	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-17147/18	BENMANSORA MESSAOUDI	ELOMRAMI	****9576	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17906/18	BENSAID	NAJAT	****5941	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14215/18	BERMEJO VILLA	LEONOR	****5080	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La indicada en solicitud es incorrecta.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16881/18	BERMUDEZ ARJONA	ISRAEL	****5010	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00008/18	BERNAL CAMPOS	GERTRUDIS	****0586	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Prórroga actual del contrato.</p>
41-AI-PAIG-20760/18	BERNAL VICENTE	JOSE ANTONIO	****6783	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16079/18	BERRAQUE-RO MARTIN	JUAN	****0845	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia, ya que ha cambiado de domicilio.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Enero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-22337/18	BERRAQUE-RO SUERO	MARIA DEL MAR	****1532	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-03090/18	BERTHOLET PIÑERO	JOSE	****1086	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16142/18	BLANCA LUNA	PAULA	****5357	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-04027/18	BLANCO FERNANDEZ	ROSA MARIA	****8347	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20954/18	BLANCO SANCHEZ	JOHANA MARIA	****1989	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18235/18	BOHORQUEZ BARRAGAN	RAUL	****8257	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigentes. La documentación entregada viene sin compulsar. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17704/18	BOITEAU	MARIE ALEXANDRA DANIELLE LAURENCE	****5632	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Debe aportar también contrato de la primera vivienda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13687/18	BOLAÑOS PEREZ	MARIA LUISA	****9489	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-04436/18	BONILLA RUEDA	LETICIA	****2991	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aclarar el importe de la renta de alquiler, el reflejado en el apartado 5.3 no coincide con la renta del contrato.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20988/18	BORBOLLON TARAMON	ELENA	****8860	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21687/18	BORDON	HUGO ALEXANDRE	****6643	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19621/18	BORGE FERNANDEZ	MARIA AGUILA	****6046	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. De la vivienda del primer contrato.</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-22015/18	BORRAS ESCUDERO	SILVESTRE	****8916	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20 Agosto20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21333/18	BORRAS FERRARO	EVA	****8417	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-04046/18	BORREGO FERNANDEZ	JESUS	****4723	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-03520/18	BORREGO QUIROS	SERGIO	****8962	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00779/18	BORRERO AGUILAR	ROSA MARIANA	****2631	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. El entregado finaliza el 25 de Enero de 2020 por lo que debe entregar prórroga que de cobertura a todo el periodo subvencionable.</p>
41-AI-PAIJ-15961/18	BORRERO CACERES	MANUEL JESUS	****5514	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19433/18	BORRERO LOPEZ	FLOR DEL CARMEN	****8698	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-03870/18	BOUDCHAR	AHMED	****1144	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Existe una incongruencia entre el N.º de la vivienda consignado en el contrato con el consignado en solicitud y en certificado de empadronamiento debe presentar aclaración aportando un certificado de equivalencia expedido por el ayuntamiento que demuestre que se trata de las mismas viviendas. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. En el certificado de empadronamiento, que no es histórico, consta una persona que no aparece en la Unidad de Convivencia de la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21877/18	BOUTIHANE	MOHAM-MED	****9868	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. No cumplimenta fecha y datos del arrendador.</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Prórroga</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21084/18	BRAVO EX-POSITO	MARIA MERCEDES	****6919	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21522/18	BRAVO VILLACRES	KATHERINE FERNANDA	****9015	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Abril18 Mayo18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16321/18	BRIONES JIMENEZ	MANUEL	****3508	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16686/18	BUENO AL-VAREZ	LETICIA	****7468	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21235/18	BUHIA DEI-EH	LUHA	****3539	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12569/18	BULNES LOPEZ	JOSE	****7456	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-17029/18	BUSTOS PORTILLO	JUAN JOSE	****4715	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00153/18	BUZON VARGAS	JOSE	****6317	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-09406/18	CABALLERO DE GAYOSO	ALEJANDRA	****7236	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16234/18	CABALLERO GONZALEZ	TANIA ISABEL	****0863	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15967/18	CABALLERO ROMERO	MACARENA	****4663	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16355/18	CABALLERO SANCHEZ	RAFAEL ALEJANDRO	****4837	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-01809/18	CABANILLAS PACHECO	CRISTINA	****9455	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18714/18	CABEZAS LARA	JUANA	****4885	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18414/18	CABEZAS MENA	MILAGROS	****5508	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21768/18	CABRAL GOMEZ	FRANCISCO	****8690	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16721/18	CABRAL MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	****2824	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12874/18	CABRERA ALVAREZ	FRANCISCO	****6328	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud debe marcar una de las dos casillas para indicar si la Entidad Colaboradora es arrendadora de vivienda alquilada.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05266/18	CABRERA BERMUDEZ	JUAN MARQUEL	****8032	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>
41-AI-PAIG-01762/18	CABRERA MARTIN	MARCO CESAR	****9992	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. El solicitante y el miembro de la unidad de convivencia nº2 poseen un 16,66% vivienda en propiedad.</p>
41-AI-PAIG-21078/18	CABRERA PEREZ	ANA MARIA	****9790	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21647/18	CABRERA VILCHES	FRANCISCO	****6441	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16344/18	CACERES PORTILLO	LORENA	****1588	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19209/18	CADIZ REYES	CONCEPCION	****4149	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21474/18	CADIZ RE-YES	JENNIFER	****5276	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16857/18	CALDERON LOMA	ADRIAN	****4827	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-01936/18	CALLE CAS-TIZO	ALEJAN-DRO	****2316	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p>
41-AI-PAIG-21051/18	CAMARGO VAZQUEZ	MARIA DO-LORES	****7124	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud, debe consignar los datos personales de los miembros de la unidad de convivencia (en ningún caso ha detallado ni fecha de nacimiento ni NIF).</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-01006/18	CAMISON ARTEAGA	ASUNCION	****2153	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-00464/18	CAMPANA-RIO MARTINEZ	JOSE LUIS	****1787	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>
41-AI-PAIG-18629/18	CAMPANO JIMENEZ	SANDRA	****9193	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-12934/18	CAMPAYO BUENDIA	MARIA JOSEFINA	****9607	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. En el segundo contrato de fecha 29/05/2018 aparece un segundo arrendatario, que no forma parte de la Unidad de Convivencia ni está empadronado en la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19032/18	CAMPOS AN-DRADA	ESTEFANIA	****1223	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13369/18	CAMPOS BENGOLEA	RAFAELA ANGELICA	****4053	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar copia compulsada del DNI /NIE ya que el aportado da error al comprobar la identidad. Debe aportar fotocopia compulsada de DNI o NIE del miembro de la unidad de convivencia n.º 2 o, en su caso, acreditación de no tenerlo. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Aporta dos contratos de arrendamiento. Debe aclarar la duplicidad de contrato. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13362/18	CAMPOS DIAZ	SOLEDAD	****4619	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20961/18	CAMPOS GIL	RAFAEL	****6790	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAUJ-17051/18	CAMPOS GOMEZ	CARLOS	****8357	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18700/18	CAMPUZANO ROMERO	RAFAEL	****0083	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato tiene una duración de 1 año. Presentar anexo/adenda prórroga.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17794/18	CAMUÑEZ MARTIN	ALICIA	****1453	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-02588/18	CANO ALES	MARIA DEL CARMEN	****2629	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18693/18	CANO JORDANO	CARMEN	****6032	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato tiene una duración de 1 año. Presentar anexo/adenda prórroga.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. La solicitante posee el 25% de una propiedad.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19195/18	CANSECO DORADO	ESTEFANIA DEL SEÑOR	****9113	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17651/18	CANTADOR GARCIA	ELENA	****2562	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21040/18	CAÑESTRO CAMACHO	ENCARNACION	****1128	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21113/18	CAÑESTRO CAMACHO	MARIA	****1955	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19762/18	CAÑIZALEZ MORALES	SONIA DEL CARMEN	****3182	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Junio18 Julio18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00003/18	CARABALLO COPETE	CARMEN	****8799	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIG-13956/18	CARABE SANCHEZ	DAVID	****0420	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud debe firmar la persona solicitante o, en su caso, la persona representante. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15647/18	CARAVACA GARCIA	CRISTINA	****1141	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00130/18	CARBALLAR HERNANDEZ	ANTONIA	****4756	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. El solicitante posee el 50% de vivienda en propiedad.</p> <p>- La dirección de la vivienda alquilada que aparece en el contrato no coincide con la dirección del certificado de empadronamiento. Debe aportar certificado de equivalencia expedido por su ayuntamiento donde se indique la correspondencia actual con la dirección que consta en el contrato de arrendamiento.</p>
41-AI-PAIJ-15994/18	CARBALLO MARQUEZ	ROCIO	****7850	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16314/18	CARBALLO VIDAL DE TORRES	JOSE MARIA	****9000	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-16501/18	CARBONELL SANDOVAL	ANTONIO	****0416	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16531/18	CARCELES RUEDA	FRANCISCO	****9011	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Septiembre18 Octubre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00139/18	CARDENAS CARO	ANA MARIA	****4204	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-15779/18	CARDENAS GRAJALES	ALBA SOLEY	****5942	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18688/18	CARDENAS MARTIN	MARIA DOLORES	****2018	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato tiene una duración de 1 año. Presentar anexo/adenda prórroga.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-03443/18	CARDENAS MARTINEZ	ANTONIO	****8834	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p>
41-AI-PAIJ-16841/18	CARDOSO DELGADO	ELENA	****6864	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. La acreditación documental debe contener la participación y firma de todas las partes implicadas. A los solos efectos de garantizar las cantidades a abonar, la figura que debería aparecer en contrato es la de fiador o avalista pero aparece un segundo titular.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-04097/18	CARMONA ESCAMILLA	ANTONIO	****5947	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-17869/18	CARMONA GARCIA	ALFONSO MARIA	****5269	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17625/18	CARMONA LLAMAS	JOSE ENRIQUE	****8913	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud debe firmar la persona solicitante o, en su caso, la persona representante. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20005/18	CARMONA MARTIN	MARIA LOURDES	****6070	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La indicada en la es incorrecta. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18687/18	CARO ALBA	CATALINA	****9902	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20955/18	CARO PINTO	FATIMA	****3908	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16711/18	CARRANCO FABRE	BARBARA	****6515	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05887/18	CARRASCO ALVAREZ	MARIA DEL PILAR	****1228	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aclarar el importe de la renta de alquiler, el reflejado en el apartado 5.3 no coincide con la renta del contrato una vez actualiza según IPC.
41-AI-PAIG-03805/18	CARRASCO CARRASCO	ISABEL	****6754	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.
41-AI-PAIG-18796/18	CARRASCO GARCIA	PATRICIA	****0509	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19147/18	CARRASCO GARCIA	ANA NE-REA	****5599	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19894/18	CARRASCO GOMEZ	IRENE	****8430	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo.</p> <p>Debe aportar el anexo al contrato donde se incluye la subida reflejada en la solicitud y aclaración de ésta.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-22996/18	CARRASCO MARQUEZ	CARMEN	****7673	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21250/18	CARRASCO OTERO	GEMA	****6527	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-05120/18	CARRERA ROBLES	MARIA DOLORES	****2023	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21114/18	CARRERO VIDAL	MARIA DE LOS ANGELES	****3374	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14322/18	CARRIBERO PEREZ	DANIEL	****0781	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. Hay un miembro de la Unidad de Convivencia que no ha firmado.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-04410/18	CARRILLO SANCHEZ	ANA MARIA	****3736	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17860/18	CARRILLO CUBILES	ESTRELLA	****3078	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-17999/18	CARRILLO MONTES	ROSA MARIA	****7311	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-14874/18	CARRILLO MORA	LUIS GON-ZAGA	****9309	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18021/18	CARRILLO RODRIGUEZ	ROCIO	****5557	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21272/18	CARRION CAZORLA	ROSA MARIA	****2458	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16403/18	CASADO JIMENEZ	CRISTINA	****0519	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-02105/18	CASAL LOPEZ	YOLANDA	****0032	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19602/18	CASAS HU-MANES	NACOR	****4774	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19194/18	CASCAJOSA DIAZ	LOURDES	****3791	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13219/18	CASPI CAMINO	FABIOLA ESPERANZA	****0234	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21371/18	CASTAÑO GOMEZ	JUAN CARLOS	****1965	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18249/18	CASTAÑO PARRA	JOSE MANUEL	****1629	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21154/18	CASTAÑO SAMPEDRO	FRANCISCO JAVIER	****3014	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21327/18	CASTEJON MOLINA	TEODORO	****4209	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-05880/18	CASTELL FERNANDEZ	ANA	****7030	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIJ-16687/18	CASTELLANO FERNANDEZ	ANTONIO	****3123	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-17134/18	CASTELLANOS CAMACHO	LUZ MARY	****7765	11/12/18	JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-20837/18	CASTELLS SANCHEZ	ANAIS	****1144	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19129/18	CASTILLA ALFARO	JUAN CARLOS	****6217	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-17132/18	CASTILLA CABALLERO	DESIREE	****0583	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-00171/18	CASTILLA OÑA	MARIA	****5831	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16197/18	CASTILLO DE MIGUEL	JUAN MA- NUEL	****6276	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-06107/18	CASTILLO INFANTES	RAQUEL EVA	****9372	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.</p>
41-AI-PAIG-18340/18	CASTILLO MARTIN	ALMUDE- NA	****4109	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19608/18	CASTILLO RODRIGUEZ	YAYLEN	****7215	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16805/18	CASTRO GARCIA	PATRICIA	****9730	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La indicada en la solicitud es incorrecta.</p> <p>- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18093/18	CASTRO GARCIA	JENNIFER	****4348	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16187/18	CASTRO MARTINEZ	RAUL	****7281	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Sólo aporta el Anexo al contrato de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-04725/18	CASTRO TORREJON	DAVINIA	****5437	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-19253/18	CATALAN LOPEZ	JUAN JOSE	****7746	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12302/18	CAVA SAURA	ESPERANZA	****1114	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18111/18	CAYUELA FERRE	CHRISTIAN	****3026	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19819/18	CEBALLOS CAMPO	LUZ ANGELA	****7488	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20428/18	CEBALLOS MUÑOZ	ANDRES	****2733	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21214/18	CEBALLOS PULGARIN	CATALINA	****4830	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - El sistema de prórrogas anuales hace que el contrato presentado hubiere vencido el 21/01/2019, por lo que habrá de presentar la prórroga o prórrogas que den cobertura a todo el periodo subvencionable. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13573/18	CEBALLOS ROSERO	MARTHA ESNEDA	****4412	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21306/18	CEJAS RIVAS	CARMEN	****4150	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19573/18	CEJUDO PACHECO	SANDRA	****8691	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Aportar prórroga.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18636/18	CERECEDA FAURE	CARMEN	****5396	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00282/18	CERRALBO CHAMIZO	MARIA CARMEN	****4131	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante.</p>
41-AI-PAIG-04240/18	CERREJON ARANDA	MARINA	****2031	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Aporta dos contratos consecutivos con documentación de ambos, pero solicita ayuda solo para el último. Aclaración del periodo subvencionable: no coinciden con las fechas de contrato ni con las de empadronamiento.</p>
41-AI-PAIJ-16275/18	CERRILLO MARAVER	FRANCISCO JAVIER	****8259	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05245/18	CHACON RUIZ	JUAN	****7184	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-02522/18	CHAMORRO GARCIA	ANTONIA	****7451	13/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIG-05978/18	CHARGHI LEGAL	IMANE	****4409	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.
41-AI-PAIJ-15802/18	CHAVES JIMENEZ	CLAUDIA	****2847	10/12/18	JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-22488/18	CHEIKH	JAMAL	****9465	14/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15458/18	CHETOUAN	IHSAN	****3789	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19108/18	CHIBANE	OMAR	****1100	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. No cumplimenta la fecha del contrato.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20 Agosto20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16313/18	CHOBANI	ALI	****4866	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18613/18	CID DE LA PAZ LUNA	SERGIO MANUEL	****6411	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Diciembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16856/18	CILLAN DURAN	ADELA	****6887	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. La acreditación documental debe contener la participación y firma de todas las partes implicadas. A los solos efectos de garantizar las cantidades a abonar, la figura que debería aparecer en contrato es la de fiador o avalista pero aparece un segundo titular.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-16619/18	CIOCAN	NICOLETA AUGUSTIANA	****5479	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18254/18	CLAPERA LAZO	MANUEL	****0519	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19180/18	CLARIDGE	JAKE	****0234	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-02305/18	CLAVIJO ALE	FRANCISCO	****6282	13/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La indicada en la solicitud es incorrecta.
41-AI-PAIJ-15975/18	COBO FER-NANDEZ	DANIEL	****7138	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-20774/18	COLCHERO BECERRIL	MARIA DEL MAR	****4994	11/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. Faltan páginas del contrato aportado. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17722/18	COLLADO LUQUE	LAURA MARIA	****9156	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18075/18	COMANICI	DUMITRU	****2067	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13624/18	COMPANY VERDECIA	MILENYS	****4155	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-02159/18	CONCEJERO ALARCON	RAFAELA	****0027	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20071/18	CONDE ALVAREZ	PATRICIA	****0449	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-00451/18	CONDE BARRERA	SANDRA	****1699	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- La dirección que aparece en el contrato de arrendamiento de la vivienda alquilada no coincide con la solicitud ni con certificado de empadronamiento, debe aportar certificado de equivalencia expedido por su Ayto entre ambas direcciones.</p>
41-AI-PAIJ-02076/18	CONDE MEDINA	CRISTINA	****1283	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p>
41-AI-PAIG-13615/18	CONDE PERINIA	ESTER	****6636	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18560/18	CONSUEGRA MORENO	MANUEL	****6390	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18723/18	COPADO BOCERO	JUAN	****8913	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21490/18	CORBACHO MIRANDA	MARIA LUISA	****7216	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-22132/18	CORCHS REPULLO	CARMEN MARIA	****0663	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-22330/18	CORDERO GONZALEZ	JOSE LUIS	****2992	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-04404/18	CORDERO REMESAL	MYRIAM	****8045	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-04868/18	CORDERO VIDAL	MARIA DOLORES	****8479	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-09491/18	CORDOBA RAMIREZ	ROSA MARIA	****3199	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-21185/18	CORDOBA SERRANO	ANA ISABEL	****9362	13/12/18	JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20047/18	CORMENZA NA POZUE- LO	RAQUEL	****2783	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20028/18	CORONEL VITAL	MARIA MAR	****9733	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20524/18	CORRAL LONGA	ANTONIA	****3578	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 4 de la página 1 de la solicitud debe rellenar correctamente el número de cuenta bancaria del solicitante en la que desee recibir el ingreso de la ayuda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05971/18	CORRALES FRANCO	JOAQUIN	****6080	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.
41-AI-PAIG-06102/18	CORRIENTE GARCIA	MARIA DEL ROCIO	****6742	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debe aportar una prórroga o adenda o bien un nuevo contrato.
41-AI-PAIG-21200/18	CORTES CANTERO	MARIA DOLORES	****5011	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. Prórroga. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-03372/18	CORTES CORTES	SERAFINA	****8493	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21002/18	CORTES HEREDIA	EVA	****2574	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-17135/18	CORTES LOPEZ	NATALIA	****8224	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15794/18	CORTES MARVIZON	ROCIO AMPARO	****1639	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20864/18	CORVILLO GALLEGO	JOSE LUIS	****4579	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13563/18	COSSIO MARCA	KARINA JANNETH	****5805	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15572/18	COSTAN RIVAS	CARMEN	****4124	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-17949/18	COTAN GARCIA	MARIA DEL MAR	****2132	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-17087/18	COTUFFO SIMANCAS	LUIS	****3113	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13340/18	CRESPO ARANCIBIA	RAQUEL	****8524	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15750/18	CRUCES FUENTES	ANTONIO JESUS	****1388	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-02000/18	CRUZ CASTAÑEDA	ANGELES	****4221	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- La dirección de la vivienda alquilada que aparece en el contrato no coincide con la dirección del certificado de empadronamiento. Debe aportar certificado de equivalencia expedido por su ayuntamiento donde se indique la correspondencia actual con la dirección que consta en el contrato de arrendamiento.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18683/18	CRUZ DIAZ	ESTHER	****5629	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato tiene una duración de 1 año. Presentar anexo/adenda prórroga.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-12679/18	CRUZ GARCIA	ANTONIO JESUS	****2775	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19561/18	CRUZ GONZALEZ	MANUEL	****8211	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-05760/18	CRUZ MAESTRE	ISABEL MARIA	****8550	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIG-21494/18	CRUZ PALOMO	MARIA	****4855	12/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-14830/18	CUDER GARCIA	MARIA ASUNCION	****9193	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud debe marcar una de las dos casillas para indicar si la Entidad Colaboradora es arrendadora de vivienda alquilada. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20101/18	CUERO AMAYA	DIANA STHE-FANNY	****6015	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20 Agosto20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-12281/18	CUESTA PANYAN	SUSANA	****4530	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-17121/18	CUEVAS DOMINGUEZ	LUIS	****7104	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19175/18	CUEVAS LI-GERO	ANGELA	****5459	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14701/18	CUEVAS PANCORBO	JUAN FRANCISCO	****8690	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18397/18	CURADO DIAZ	SAMARA	****7651	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-18175/18	DA SILVA TEIXEIRA	HENRY JOSE	****7306	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-36104/18	DAHAOUI	MOUNYA	****1905	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debe aportar una prórroga o adenda o bien un nuevo contrato. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-17050/18	DAHANI MENDOUB	EL MOU-LOUDI	****4321	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16955/18	DAZA HE-RRERA	ROSARIO	****6938	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21086/18	DE ARRE-DONDO GARCIA	MARIA ROSA	****2896	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13372/18	DE CASAS ALVAREZ	AMANDA	****5893	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-03275/18	DE CELIS GARCIA	ROCIO DEL CIELO	****3323	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>
41-AI-PAIG-19763/18	DE HOYOS HURTADO DE MENDOZA	ANAHI	****8612	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15714/18	DE LA CRUZ RUIZ	NOELIA	****5203	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Marzo19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-06553/18	DE LA HERRANZ RE-CIO	CARMEN	****3529	14/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIG-20433/18	DE LA OLIVA PUENTE	MARIA	****1602	13/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIJ-16551/18	DE LA OSA PARENTE	MARIA DE LOS ANGELES	****5364	10/12/18	JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-14236/18	DE LA RUBIA LUQUE	DIEGO	****0928	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. En la solicitud no consta la fecha del contrato.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14719/18	DE LA TORRE VERGARA	ROCIO	****6948	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud debe marcar una de las dos casillas para indicar si la Entidad Colaboradora es arrendadora de vivienda alquilada.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20012/18	DE LA VEGA JIMENEZ	ANGEL	****2742	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16337/18	DE LAS CASAS MEDINA	FRANCISCO JAVIER	****0126	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21423/18	DE LAS CASAS RAMOS	SANDRA	****0951	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud debe firmar la persona solicitante o, en su caso, la persona representante. - El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. Faltan datos de la solicitante. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20473/18	DE LEON YANES	PAHOLA NINETH	****1823	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20364/18	DE TENA RODRIGUEZ	MOISES	****1811	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18462/18	DE VALENZUELA SANCHEZ DE LAS MATAS	SONSOLES ESPERANZA	****2057	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16578/18	DEL CAMPO COSCULLUELA	INES	****0241	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-00288/18	DEL PINO SANCHEZ	JUAN	****3500	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. Aparece empadronado una persona cuyas iniciales son V.P.G. y no está en la solicitud como miembro de la unidad de convivencia
41-AI-PAIG-21548/18	DEL REAL SORIA	ROCIO DEL ROSARIO	****1327	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20 Agosto20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-00196/18	DEL RIO RUIZ	JULIO	****9126	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18337/18	DEL TORO ESCOBAR	FATIMA	****9709	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-17960/18	DEL TORO LOPEZ	LUIS MIGUEL	****3899	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21385/18	DEL VALLE MARTINEZ	SONIA	****2571	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18479/18	DELGADO BORREGO	MARIA JESUS	****7176	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05050/18	DELGADO CABALLERO	MANUELA	****8041	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p>
41-AI-PAIG-19497/18	DELGADO CHAMORRO	RAQUEL	****7837	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-01080/18	DELGADO DE LOS SANTOS	MARIA LUISA	****3888	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 que acredite los ingresos de la persona que en apartado 7 de la solicitud aparece como miembro de la unidad de convivencia nº3</p>
41-AI-PAIJ-15405/18	DELGADO ESPADA	JESUS	****4396	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalijda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21198/18	DELGADO GARZON	CARMELO	****4797	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalijda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20201/18	DELGADO MORENO	GREGORIO	****8813	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18086/18	DIANEZ NAVARRO	ANA	****8520	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13302/18	DIAZ ALVARADO	GARCILAZO	****4188	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19122/18	DIAZ BARRIOS	ANA	****7374	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Pedir adenda/prórroga del contrato. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15273/18	DIAZ BURGOS	FRANCISCO DE BORJA	****5038	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18299/18	DIAZ CARRILLO	RAFAEL	****8058	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Existe un titular del contrato que no pertenece a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que esta persona no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-17082/18	DIAZ FERNANDEZ	ENRIQUE	****1040	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-06243/18	DIAZ GUE-RRERO	MARIA JO-SEFA	****5442	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIJ-20832/18	DIAZ LARA	ESTEFANIA	****3412	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - El contrato no contiene los datos necesarios. Debe aportar un contrato nuevo completo (no serán válidas fotos), debe aportar prórroga del mismo. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-01498/18	DIAZ MAN-ZANARES	ANGELES	****4989	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.
41-AI-PAIG-18802/18	DIAZ MON-TERO	JOAQUIN	****7809	12/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-05594/18	DIAZ PINILLO	NIMIA	****1097	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. El segundo titular del contrato no aparece incluido en la Unidad de Convivencia.</p> <p>- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.</p>
41-AI-PAIG-19374/18	DIAZ RUIZ	AMELIA	****7194	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19635/18	DIAZ RUIZ	MARIA AMPARO	****6397	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-20840/18	DIAZ VILLACIJA	CRISTINA	****2973	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18678/18	DIAZ VILLAR	SOLEDAD	****4927	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato tiene una duración de 1 año. Presentar anexo/adenda prórroga.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18678/18	DIAZ VILLAR	SOLEDAD	****4927	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato tiene una duración de 1 año. Presentar anexo/adenda prórroga.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13935/18	DIZ SEVILLANO	SARAY	****1540	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19601/18	DOMENECH LEON	BUCHE- NER JA- VIER	****7559	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21447/18	DOMINGUEZ BENITEZ	ARACELI	****4836	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18782/18	DOMINGUEZ CASTILLA	MARIA JOSE	****8504	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debe aportar prórroga.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21255/18	DOMINGUEZ CAZORLA	MARIA DEL MAR	****3271	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21771/18	DOMINGUEZ DESCANEZ	LORENA	****9173	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15479/18	DOMINGUEZ DURAN	SANTIAGO	****5093	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20062/18	DOMINGUEZ HARO	LAURA	****7504	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18707/18	DOMINGUEZ JIMENEZ	ROCIO	****8757	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-01979/18	DOMINGUEZ LERIDA	MARIA CRISTINA	****5922	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.
41-AI-PAIG-01979/18	DOMINGUEZ LERIDA	MARIA CRISTINA	****5922	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-00215/18	DOMINGUEZ RAMIREZ	ISABEL	****7731	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-00583/18	DORADO GARCIA	MARIA DEL MAR	****7015	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17133/18	DORADO MATEOS	SONIA	****7084	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05085/18	DOS SANTOS DOS SANTOS	MARIA HELENA	****6572	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p>
41-AI-PAIJ-02598/18	DUMBUYA	MUSA	****3242	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13621/18	DUQUE PINO	MARIA DEL ROCIO	****3012	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12942/18	DURAN CA-BEZA	EUGENIO LUIS	****3254	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. Falta firma consentimientos del miembro Unidad de Convivencia2, así como incluir a 3 miembros que figuran en el C° de empadronamiento que no están incluidos en solicitud.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14096/18	DURAN PE-REZ	PAMELA	****4043	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19973/18	DURAN ZU-LETA	NANCY MARGARITA	****8831	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18452/18	DUTA MU-ZHA	ROSA IMELDA	****5133	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18788/18	EL BADAoui	SAADYA	****5066	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05151/18	EL BARRAA EL BIDAoi	ASSIA	****7119	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p>
41-AI-PAIG-18152/18	EL BOIRICHI	NADIA	****2713	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19501/18	EL HALIMI	JAMILA	****9361	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00573/18	EL HAMIDI HELALE	MOHAMED	****5731	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>
41-AI-PAIG-20711/18	EL JEBLI	MARIAM	****3944	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-03532/18	EL KHATTAB	CHERKI	****0237	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-17665/18	EL MEHDALI	MOHAM-MED SAID	****3729	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19827/18	EL MENTIS-SA	BELKA-SSEM	****6934	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO que acredite la inscripción previa al inicio del periodo subvencionable en la vivienda objeto de arrendamiento, emitido desde el año 2018 hasta la finalización del plazo de subsanación.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19827/18	EL MENTIS-SA	BELKA-SSEM	****6934	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21096/18	EL OUADI	EL BACHIR	****3457	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18059/18	EMBAREC LAHSEN	HABIBA	****9245	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-12694/18	ENCALADA LANDETA	NANCY YOLANDA	****6626	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16179/18	ENRIQUE SANCHEZ	FERNANDO	****7100	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-03758/18	EPSE BOU-NAGA	BREKA BOUAKLINE	****1794	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. Si procede, según opción marcada en el apartado 8.4 de su solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-17970/18	ERENA GUARDIA	DIEGO	****7215	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21092/18	ERMAILA	HANAN	****8563	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18716/18	ESCALZA JIMENEZ	ALEJANDRO	****4320	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 5.2 de la solicitud ha detallado una fecha de contrato que no coincide con la del aportado. Debe aportar una copia del contrato de dicha fecha. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19628/18	ESCOBAR DELGADO	JOSE	****4738	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-02383/18	ESCOBAR GARCIA	NEREA	****4502	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14331/18	ESCOBAR MORA	MANUELA	****5442	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00369/18	ESCRIBANO ALAMEDA	TERESA	****7223	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15976/18	ESCRIVA NULLES	ELENA	****9907	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16116/18	ESCUADERO FELIX	MIGUEL ANGEL	****2479	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - Debe aportar un certificado de equivalencia de la dirección que aparece en el contrato de arrendamiento con la indicada en el Certificado de empadronamiento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15728/18	ESCUADERO SALADO	ANA BELEN	****8531	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18588/18	ESPADA BERLANGA	FRANCISCO	****7127	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18342/18	ESPEJO DEL RIO	MATILDE	****2233	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20059/18	ESPEJO LUNAR	MARIA JOSE	****5354	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-03537/18	ESPEJO MORALES	JUAN	****2104	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Mayo19 Junio19 Julio19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16666/18	ESPI BARREIRA	MIRIAM	****4066	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-02481/18	ESPINA HERMANDEZ	ANGELA	****9131	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16356/18	ESPINO PA-REDES	JORGE	****8156	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-12216/18	ESPINOSA GONZALEZ	FRANCISCO PEDRO	****1660	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-04481/18	ESPINOSA MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN	****4800	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19862/18	ESPINOSA PERA	ESTEFANIA	****3082	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. - Debe aclarar el importe de la renta detallada en el apartado 5.2 de la solicitud y la que aparece en contrato ya que no coinciden. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19862/18	ESPINOSA PERA	ESTEFANIA	****3082	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18305/18	ESPIÑOZA MUÑOZ	DIGNA MARGARITA	****4920	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21221/18	ESTEBAN RAMIREZ	JOSEFA	****0243	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-16096/18	ESTEFANI BARRAGAN	RUBEN	****6221	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19618/18	ESTEVEZ PE-REA	SUSANA	****4004	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Falta justificación contractual del periodo de enero a mayo 2018.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13359/18	ESTEVEZ QUINTA	DOLORES	****6158	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-05207/18	ESTIRADO TIMONET	DANIEL	****4456	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. No aparece la identificación del arrendador.</p>
41-AI-PAIG-03432/18	ET TAIF FOUJNI	SIHAM	****2832	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13751/18	EZ.ZARKI	MALIKA	****4955	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18545/18	EZZAT ER-FAN	ZHEEN	****4730	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-12100/18	FAJARDO COTO	LUZ MARIA	****5598	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19580/18	FAJARDO DEL CASTILLO	JOAQUIN JOSE	****6140	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19523/18	FERNANDEZ FERNANDEZ	URSULA	****0699	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Aportar prórroga. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12660/18	FERNANDEZ-PIEDRA CEJAS	CONCEPCION	****1867	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-12300/18	FERNANDEZ AGREDANO	MARIA ELENA	****2012	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud debe firmar la persona solicitante o, en su caso, la persona representante. - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16204/18	FERNANDEZ ALONSO	JOSE ANDRES	****9404	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21733/18	FERNANDEZ BARBA	ISABEL	****7888	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-03029/18	FERNANDEZ BLANCO	FELICIANO	****3118	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12576/18	FERNANDEZ CABALLERO	ANGELES	****0748	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud debe firmar la persona solicitante o, en su caso, la persona representante. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-02163/18	FERNANDEZ CHAMORRO	MARIA TERESA	****1018	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.
41-AI-PAIG-20956/18	FERNANDEZ CORDOBA	VERONICA	****1342	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-14376/18	FERNANDEZ FAJARDO	RAUL	****6969	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14728/18	FERNANDEZ FAJARDO	MARIA ISABEL	****6968	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Noviembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19167/18	FERNANDEZ FLORES	FERNANDO	****3452	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-12299/18	FERNANDEZ GALLARDO	ALBERTO	****2189	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00473/18	FERNANDEZ GARCES	SUSANA	****2148	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16906/18	FERNANDEZ GARCIA	CRISTINA	****0057	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-17027/18	FERNANDEZ GARRIDO	JOSE RAMON	****7165	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-04241/18	FERNANDEZ GOMEZ	SHEILA	****3563	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIG-15784/18	FERNANDEZ GONZALEZ	PILAR	****9571	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18497/18	FERNANDEZ GORDILLO	JOSE FELIX	****2637	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-00515/18	FERNANDEZ GUERRERO	JUAN	****0816	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAU-16003/18	FERNANDEZ IGLESIAS	ARIANNE	****7700	10/12/18	JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-05088/18	FERNANDEZ LARA	JOSEFA	****6576	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.
41-AI-PAIG-03499/18	FERNANDEZ LINARES	CARMEN	****3441	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - La dirección de la vivienda que aparece en el contrato no se corresponde con la de la solicitud. - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-02506/18	FERNANDEZ LOZANO	YOLANDA	****7958	11/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-16952/18	FERNANDEZ MANRIQUE	JUAN BAUTISTA	****3684	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20568/18	FERNANDEZ MARIN	NURIA	****7632	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15578/18	FERNANDEZ MARTIN	GEMMA	****6783	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Deben cumplimentarse los datos de el/los contratos de arrendamiento, las mensualidades abonadas, los datos y firma del arrendador y los datos y firma del solicitante.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-22224/18	FERNANDEZ MARTIN	ANA MARIA	****4727	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-09452/18	FERNANDEZ MARTINEZ	MANUEL	****8308	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15452/18	FERNANDEZ MENA	JUAN MIGUEL	****5462	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Diciembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13599/18	FERNANDEZ MORENO	MIGUEL	****9140	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21393/18	FERNANDEZ MORENO	CECILIA	****5755	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-09437/18	FERNANDEZ MORILLO	MARIA DEL ROCIO	****1886	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-06431/18	FERNANDEZ MUÑOZ	BEATRIZ	****6391	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21229/18	FERNANDEZ MUÑOZ	ALBA	****0840	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14011/18	FERNANDEZ NIETO	MARIA	****9176	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05508/18	FERNANDEZ ORTEGA	MARIA JOSE	****3597	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17367/18	FERNANDEZ OTERO	MONICA	****7894	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05086/18	FERNANDEZ PEREIRA	ROSARIO	****0296	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Deberá aportar contrato de arrendamiento de la vivienda reseñada en la solicitud, ya que el documento aportado es una cesión de uso temporal. Además, no se corresponde con el importe indicado en la solicitud.</p>
41-AI-PAIJ-01738/18	FERNANDEZ PEREZ	ANA	****9722	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19165/18	FERNANDEZ PEREZ	LAURA	****3068	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18461/18	FERNANDEZ REYES	ANDRES	****0161	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-03713/18	FERNANDEZ SERRANO	SAMUEL	****0957	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-03745/18	FERNANDEZ VAZQUEZ	MARIA TERESA	****2654	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20287/18	FERNANDEZ VEGA	SELENE MARIA	****5249	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Marzo18 Abril18 Julio18 Septiembre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17505/18	FERNANDEZ VELASCO	ANTONIO JOSE	****8068	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16584/18	FERNANDEZ VILLACAÑAS	LAURA MARIA	****9884	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16095/18	FERREIRA PALACIOS	FRANCISCO JOSE	****9059	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-05117/18	FERRER GARCIA	MARIA DE LOS REYES	****9931	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-15314/18	FERRER RAMOS	MARIA JOSE	****8348	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21321/18	FIJO MOSCOSO	MANUEL	****3050	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-20828/18	FLOR RAMOS	ANGEL MANUEL	****0341	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Abril18 Mayo18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Agosto19 Septiembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-01847/18	FLORENTINO	EDISON	****8514	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 1 de la página 1 de la solicitud debe rellenar correctamente el número de DNI o NIE. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda, e indicar el documento identificativo de todos los miembros.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21099/18	FONSECA ESPINOSA	OLGA LIVIA	****3781	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-12817/18	FRANCO ACOSTA	ISABEL	****0604	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18428/18	FRANCO REYES	LORENA	****3737	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15751/18	FRANCO VELASCO	AZAHARA	****5289	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18151/18	FRANQUET BARRERA	SUSANNA	****0416	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-20827/18	FREIRE CARDENAS	ALEJANDRO MANUEL	****9634	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Marzo20 Abril20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21510/18	FUENTES BENAVIDES	MAGLLA MARISOL	****8469	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Junio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00047/18	FUENTES CORDERO	JESSICA	****6905	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Prórroga actual del contrato.</p>
41-AI-PAIG-04412/18	GABARRE DUAL	ANTONIO	****4879	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>
41-AI-PAIG-17965/18	GAHETE MARIN	PAULA	****5403	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13976/18	GAITAN MONTIEL	JORGE LUIS	****3072	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-17138/18	GALAN DOMINGUEZ	EVA	****8790	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-17683/18	GALAN GONZALEZ ALORDA	OLIVIA	****5871	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13318/18	GALAN NEY-RA	MARIA DEL PILAR	****4311	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16875/18	GALINDO MORENO	JOSE MARIA	****0662	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18285/18	GALISTEO ACEVEDO	MANUEL	****9219	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20966/18	GALLARDO BASALLOTE	DIEGO	****5532	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Junio18 Julio18 Septiembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12678/18	GALLEGO MARTINEZ	EVA	****1488	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-06958/18	GALLEGO MENDEZ	ANGELA	****3914	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. Las prórrogas entregadas vencieron el 31/03/2019, por lo que tendrá que presentar las renovaciones oportunas.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19052/18	GALLEGO VARA	NOELIA	****4252	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar copia compulsada del libro de familia donde se identifique a los hijos al no haber cumplimentado correctamente los datos de cada uno de ellos en el apartado 7 de la solicitud.</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15382/18	GALLOSO VILLALBA	VIRGINIA	****9637	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20931/18	GALVEZ PULIDO	MARIA SOLEDAD	****9902	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Posibilidad de prórroga. Pedir adenda/prórroga.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20412/18	GAMERO PINEDA	MODESTO JOSE	****9233	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020 o es por un periodo inferior.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19304/18	GANDULLO GONZALEZ	PATRICIA	****6117	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18226/18	GAONA BARONI	JESUS MARNUEL	****5653	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19186/18	GARCES PRIETO	ROSARIO	****2883	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13348/18	GARCIA CABALLERO	JOSE LUIS	****3012	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-12611/18	GARCIA FERNANDEZ	MARIA JOSE	****3980	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18406/18	GARCIA GARCIA	MIGUEL ANGEL	****0887	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-15301/18	GARCIA ALEJO	MARIANO JOSE	****5240	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19977/18	GARCIA ALONSO	ALBA MARIA	****3178	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>-La dirección contemplada en contrato es diferente de la que aparece en la solicitud y la del certificado de empadronamiento. Presente aclaración documental de la discrepancia o aporte certificado municipal de equivalencia de direcciones.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16105/18	GARCIA AL-VAREZ	LAURA	****1052	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21919/18	GARCIA AR-COS	ANA	****2827	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-06880/18	GARCIA BARRANTES	MARIA LUISA	****1969	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19339/18	GARCIA BIZCOCHO	ESPERANZA	****8720	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-17053/18	GARCIA BONILLA	MARIA JOSE	****6248	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-06895/18	GARCIA CARDENAS	JUAN	****1358	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18837/18	GARCIA CLEMENTE	DANIEL	****2438	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-36102/18	GARCIA CORTES	VISITACION DE LAS MERCEDES	****3558	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-02107/18	GARCIA DIAZ	JOSE-LUIS	****1942	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-14682/18	GARCIA DIAZ	JUAN JOSE	****1287	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16703/18	GARCIA DUQUE	DANIEL	****2641	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00051/18	GARCIA FLORIDO	GRACIA	****7975	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-14566/18	GARCIA GARCIA	MIGUEL ANGEL	****7571	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>*- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado actualizado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14247/18	GARCIA GONZALEZ	MARIA MLAGROS	****5629	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18173/18	GARCIA GONZALEZ	CECILIA	****0686	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al no ser la persona solicitante la titular del contrato, debe aportar documentación que acredite el derecho de uso del contrato de arrendamiento, por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio u otros títulos válidos en derecho.</p> <p>- La dirección de la vivienda que aparece en el certificado de empadronamiento no coincide con la que aparece en la solicitud y contrato.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19193/18	GARCIA GUERRERO	ANTONIO	****7266	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05156/18	GARCIA JI-MENEZ	MARIA DEL ROCIO	****2669	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.</p>
41-AI-PAIG-18102/18	GARCIA JI-MENEZ	LAURA	****6554	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17124/18	GARCIA LEON	MARIA CRUZ	****2006	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19478/18	GARCIA LEON	MARIA CARMEN	****5486	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19478/18	GARCIA LEON	MARIA CARMEN		13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar la solicitud en el modelo Anexo I (el modelo aportado no es el correcto). <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00146/18	GARCIA LOPEZ	SUSANA	****3801	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - La dirección de la vivienda alquilada que aparece en el contrato no coincide con la dirección del certificado de empadronamiento. Debe aportar certificado de equivalencia expedido por su ayuntamiento donde se indique la correspondencia actual con la dirección que consta en el contrato de arrendamiento.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-22056/18	GARCIA LOPEZ	DAVID	****1104	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-02309/18	GARCIA LOZANO	ALEJANDRA	****0467	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>
41-AI-PAIG-14880/18	GARCIA LUNAR	MARIA	****7837	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud debe marcar una de las dos casillas para indicar si la Entidad Colaboradora es arrendadora de vivienda alquilada.</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-17145/18	GARCIA MANZANO	JOSE ANTONIO	****7543	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15858/18	GARCIA MARIN	MARIA	****7035	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-03402/18	GARCIA MARTIN	JUAN CARLOS	****8659	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13231/18	GARCIA MARTIN	ALBA	****4163	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-05176/18	GARCIA MARTINEZ	FERNANDO	****1106	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p>
41-AI-PAIG-21690/18	GARCIA MORENO	MARIA DE LA CANDE-LARIA	****8833	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-17071/18	GARCIA MOREN	PATRICIA	****1475	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19405/18	GARCIA PABLO	JOSE ANTONIO	****7140	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15264/18	GARCIA PAEZ	NEREA	****1178	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13275/18	GARCIA PEDROSA	JUANA	****9451	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-12298/18	GARCIA PORRAS	SARA	****1007	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20935/18	GARCIA PRIETO	MARIA DOLORES	****9240	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21173/18	GARCIA PRIETO	MARIA DEL CARMEN	****1126	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-02814/18	GARCIA RAMIREZ	JOSE	****3465	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17942/18	GARCIA REINA	ZORAIDA	****0922	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21569/18	GARCIA REINA	MARIA JESUS	****6052	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12271/18	GARCIA RIVERA	JUAN CARLOS	****4206	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-04485/18	GARCIA ROCA	JORGE	****4414	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Certificado de equivalencia entre la dirección que aparece en solicitud y certificado de empadronamiento y la que aparece en el contrato.</p>
41-AI-PAIG-21354/18	GARCIA RODRIGUEZ	MERCEDES DE LOS REYES	****9947	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21130/18	GARCIA ROMERA	EUGENIA	****1151	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. El aportado está incompleto.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15112/18	GARCIA ROMERO	FERNANDO	****9981	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- Deben cumplimentarse los datos de el/los contratos de arrendamiento, las mensualidades abonadas, los datos y firma del arrendador y los datos y firma del solicitante.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16111/18	GARCIA RUBIO	DANIEL	****0970	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-15798/18	GARCIA RUIZ	SANDRA	****1146	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16377/18	GARCIA RUIZ	ALFREDO	****8540	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21090/18	GARCIA SALAZAR	MARIA	****0117	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16623/18	GARCIA SANCHEZ	PABLO	****6725	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13305/18	GARCIA VERDUGO	JOSE	****4008	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21366/18	GARRIDO GONZALEZ	MARIA JOSE	****9193	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05735/18	GARRIDO MUÑOZ	ROSA MERCEDES	****5127	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.</p>
41-AI-PAIJ-16340/18	GARRUDO ANTONA	JESICA	****3171	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15764/18	GAVIRA GALLARDO	JUAN CARLOS	****1792	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19547/18	GENTIL MORENO	YOLANDA	****4061	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19518/18	GHARAGOZ-YAN	MERI	****4499	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05970/18	GIJON ROMERO	FRANCISCO	****2869	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20822/18	GIL DIAZ	LAURA	****8198	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00304/18	GIL GAMEZ	FRANCIS-CA	****4085	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>
41-AI-PAIG-21523/18	GIL INFANTES	ASCENSION	****6053	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19434/18	GIL SILVA	SANDRA	****9480	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19930/18	GIL SILVA	ANA MARIA	****7942	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. La solicitante posee el 3,03% de propiedad de una vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20716/18	GIRALDEZ MORALES	MARTA	****4639	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19247/18	GODOY MACIAS	MARIA CARMEN	****0708	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto.</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Aportar prórroga.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12875/18	GOICOCHEA SILVA	EDGAR ANTONIO	****7678	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud debe marcar una de las dos casillas para indicar si desea que la Entidad Colaboradora reciba el ingreso de la ayuda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16249/18	GOMEZ AMORES	MARTA DE LA PIEDAD	****3683	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21319/18	GOMEZ BARRAGAN	MARIA JOSE	****1975	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00899/18	GOMEZ BARRERA	JESUS	****8615	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20757/18	GOMEZ CABALLERO	SERGIO	****4632	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21842/18	GOMEZ CANELA	MANUELA	****4998	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00200/18	GOMEZ FALCON	JUAN JOSE	****0761	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar certificado que haga constar la equivalencia entre la dirección de la vivienda que aparece en la solicitud y certificado de empadronamiento y la que aparece en el contrato.</p>
41-AI-PAIG-18115/18	GOMEZ GOMEZ	MIGUEL ANGEL	****7993	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20588/18	GOMEZ GOMEZ	MARIA ANGELES	****3891	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21126/18	GOMEZ GONZALEZ	CRISTINA ISABEL	****2120	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Prórroga en vigor. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16110/18	GOMEZ LINARES	VANESA	****1267	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-18178/18	GOMEZ MIGUEL	TAMARA	****4015	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16069/18	GOMEZ MITTER	SANDRA	****3463	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-02094/18	GOMEZ MORENO	JUAN CARLOS	****9519	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- La dirección que aparece en el contrato de arrendamiento hace referencia a la promoción, por lo que debe pedir un certificado a Emvivesa donde defina correctamente la dirección de la vivienda arrendada.</p>
41-AI-PAIG-07048/18	GOMEZ MUÑOZ	ANA MARIA	****3278	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar copia compulsada del DNI /NIE ya que el aportado da error al comprobar la identidad. Unidad de Convivencia2 no ha presentado su DNI en el apartado 7 de la solicitud.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18612/18	GOMEZ MUÑOZ	ANGEL LUIS	****1681	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-22999/18	GOMEZ PALMA	MANUELA	****2555	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-02142/18	GOMEZ PAYER	MIGUEL	****2961	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>- Debe aportar certificado de equivalencia entre la dirección que aparece en solicitud y certificado de empadronamiento y la que aparece en el contrato.</p>
41-AI-PAIG-00480/18	GOMEZ PEREZ	MARIA CONCEPCION	****2135	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.</p> <p>- Debe aportar certificado que haga constar la equivalencia entre la dirección de la vivienda que aparece en la solicitud y certificado de empadronamiento y la que aparece en el contrato.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21112/18	GOMEZ RECIO	RAQUEL	****7566	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>-Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00452/18	GOMEZ RODRIGUEZ	ANA	****1482	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debe aportar una prórroga o adenda al contrato aportado o bien uno nuevo.</p>
41-AI-PAIG-20942/18	GOMEZ RUIZ	JESSICA	****2633	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05279/18	GOMEZ SALVADOR	LUIS	****1046	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-22039/18	GOMEZ VELASCO	RAUL	****2793	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto. - El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. <p>El contrato no tiene la firma de los arrendatarios.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20937/18	GOMEZ VILLARIN	LOURDES MARIA	****7277	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-16162/18	GONCE RODRIGUEZ	CAROLINA	****4739	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21193/18	GONZALES	ANTOINE	****9991	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20946/18	GONZALES CARO	BRENDA NATALY	****5352	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debe presentar segundo contrato en el que a priori se cumplen los requisitos de empadronamiento de todos los miembros de la Unidad de Convivencia, en caso que la solicitante también estuviera empadronada en la primera vivienda que se menciona el la solicitud debe presentar también el primer contrato.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20065/18	GONZALEZ BERNAL	MARIA DEL VALLE	****6943	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. Debe aparecer La dirección de la vivienda alquilada y el contrato debe cubrir todo el periodo subvencionable solicitado.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18702/18	GONZALEZ CABRERA	JUAN DIEGO	****6882	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21364/18	GONZALEZ CABRERA	MARIA TERESA	****4023	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. PRÓRROGA - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20160/18	GONZALEZ CASADO	INMACULADA	****3338	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19868/18	GONZALEZ CASTAÑEDA	DANIEL	****3843	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19914/18	GONZALEZ FERNANDEZ	FRANCISCO	****8985	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05915/18	GONZALEZ GALVAN	CATALINA	****6901	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- La dirección de la vivienda arrendada que figura en el contrato de arrendamiento y la que figura en la solicitud y en el empadronamiento histórico no coinciden. Debe aportar un certificado de Emviesa para que acredite la coincidencia.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18298/18	GONZALEZ GARCIA	PATRICIA	****8518	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15724/18	GONZALEZ GAYOSO	ANA DEL ROCIO	****3033	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - La dirección que aparece en contrato es diferente a la de la solicitud, no permite corroborar que el contrato pertenezca a la vivienda sobre la que se solicita la ayuda. Debe aportar certificado de equivalencia de direcciones o nuevo contrato. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La aportada no es correcta. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-06885/18	GONZALEZ HERRERA	FATIMA MARIA	****8725	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16350/18	GONZALEZ JARAQUEMADA	MARIA DE LOURDES	****0837	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-02199/18	GONZALEZ JIMENEZ	JOSE ANTONIO	****3050	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-01785/18	GONZALEZ MEDINA	ZENONA	****5446	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18549/18	GONZALEZ RAMIREZ	YOLANDA	****0802	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18573/18	GONZALEZ RODRIGUEZ	JUANA	****2783	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Aportar contrato vigente o prórroga.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-14482/18	GONZALEZ ROMERO	LETICIA	****6299	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-06067/18	GONZALEZ RUEDA	MARIA DEL CARMEN	****3408	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.</p>
41-AI-PAIG-19586/18	GONZALEZ SANCHEZ	MARIA ASUNCION	****0426	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-06910/18	GONZALEZ SUAREZ	ADRIAN	****5942	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-15135/18	GONZALEZ VIEJO	JOSE CARLOS	****6007	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIJ-16969/18	GORDILLO GALLARDO	LORENA	****7504	10/12/18	JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21067/18	GORDILLO GAMERO	MARIA DEL MAR	****4293	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-22998/18	GORDILLO GONZALEZ	MARIA LUISA	****0531	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00536/18	GORDILLO MONROY	FRANCISCA	****5006	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16165/18	GORDILLO NAVARRO	FRANCISCO JOSE	****1794	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Febrero20 Abril20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19989/18	GRANADO BEHAR	CARMEN	****9419	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Febrero18 Marzo18 Mayo18 Junio18 Julio18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16103/18	GRANADO ROSA	ANA	****7935	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21328/18	GRANCSA	MARIA MIRABELA	****0593	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21238/18	GRANDA RAMOS	YURENIS	****4047	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21037/18	GRANJA BOLLADO	ROSARIO	****3709	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12583/18	GRANJA GOMEZ	ELENA MARIA	****2182	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-01908/18	GRAS BORRERO	ANA	****2897	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>
41-AI-PAIG-20423/18	GUERRERA	IGNAZIO ANTONIO	****9700	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar copia compulsada del DNI /NIE ya que el aportado da error al comprobar la identidad.</p> <p>-Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21150/18	GUERRERO MILLAN	JOSEFA	****5037	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-02080/18	GUERRERO MUÑOZ	MARIA DE LOS ANGELES	****8694	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).</p>
41-AI-PAIG-17641/18	GUERRERO PORRUA	INMACULADA	****5956	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00870/18	GUIJARRO CARO	ANTONIO	****1203	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20155/18	GUTIERREZ BARRERA	EVA MARIA	****5327	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. Ha indicado una fecha de contrato que no coincide con la fecha del contrato actual aportado.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-01037/18	GUTIERREZ CASTILLO	CONSOLACION	****3471	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al no ser la persona solicitante la titular del contrato, debe aportar documentación que acredite el derecho de uso del contrato de arrendamiento, por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio u otros títulos válidos en derecho .</p>
41-AI-PAIG-02115/18	GUTIERREZ DANTA	MARIA DEL CARMEN	****6079	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.</p>
41-AI-PAIG-18223/18	GUTIERREZ ESCOBAR	MANUEL	****7504	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18199/18	GUTIERREZ GARCIA	MARIA DEL CARMEN	****2676	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00693/18	GUTIERREZ JIMENEZ	JUAN MANUEL	****8744	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>
41-AI-PAIJ-15649/18	GUTIERREZ MARQUEZ	MARIA VICTORIA	****5227	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21398/18	GUTIERREZ MARQUEZ	JOSE MA-NUEL	****2549	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13695/18	GUTIERREZ MEDINA	MAIKA MI-SELA	****6498	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-21047/18	GUTIERREZ PALMERO	NAZARET	****9639	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21165/18	GUTIERREZ POLEY	MARIA TERESA	****9075	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-06551/18	GUTIERREZ SANCHEZ	DULCE NOMBRE	****1225	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>
41-AI-PAIJ-16983/18	GUTIERREZ SANOJA	JOHANA PAOLA	****7903	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21048/18	HAKIK	OTHMAN	****7298	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00725/18	HAMAKAT XX	AICHA	****1968	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.</p>
41-AI-PAIG-20930/18	HAMICHE	CHAIMAE	****0583	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-22022/18	HARO AGUILAR	RAFAEL	****0487	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Febrero18 Mayo18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15642/18	HARUTYUN- YAN	KRISTINE	****4612	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20967/18	HASYUK	MAKSYM	****4674	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16719/18	HAYON SE- RRANO	SIMON	****4620	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21372/18	HEPBURN HERNANDEZ	DEBORAH MARIA	****0021	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18 Enero19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18191/18	HEREDIA CA-DIZ	ISABEL	****5228	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-14631/18	HEREDIA MARISCAL	FRANCISCO	****2599	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21179/18	HEREDIA MEJIAS	RAFAEL	****5783	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-14851/18	HEREDIA PEREZ	SONIA	****2474	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-21157/18	HERNANDEZ CARRASCO	BEATRIZ	****2278	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar certificado ayuntamiento que acredite concordancia entre dirección de la vivienda objeto del alquiler y la que aparece en certificado de empadronamiento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13390/18	HERNANDEZ CASTAÑO	MARIA LISBE	****7902	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-01954/18	HERNANDEZ COTALLO	ANA	****3007	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Ha aportado la subrogación pero no la prórroga del mismo.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21680/18	HERNANDEZ NOVALIO	DEBORA	****7741	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00136/18	HERNANDEZ REQUENA	JOSE	****7944	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - La dirección de la vivienda alquilada que aparece en el contrato no coincide con la dirección del certificado de empadronamiento. Debe aportar certificado de equivalencia expedido por su ayuntamiento donde se indique la correspondencia actual con la dirección que consta en el contrato de arrendamiento.
41-AI-PAIG-18185/18	HERRERA CABEZAS	MANUEL	****1816	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15972/18	HERRERA CHAVES	MARIA ROCIO	****0536	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21228/18	HERRERA GONZALEZ	MARIA DE LA LUZ	****1888	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14695/18	HERRERA LOBO	LYDIA	****7166	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18680/18	HERRERA ROJAS	JOHNNA-THAN RAINER	****3849	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18680/18	HERRERA ROJAS	JOHNNA-THAN RAINER	****3849	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20729/18	HERRERA VELAZQUEZ	JOSE	****6882	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-14166/18	HIDALGO DIAZ	ANTONIO	****5587	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15740/18	HIDALGO GALVEZ	MARIA DOLORES	****7707	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16694/18	HIDALGO GAVIRA	CRISTINA	****9523	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-05993/18	HIDALGO HIDALGO	JUAN ANTONIO	****5465	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar copia compulsada del DNI /NIE ya que el aportado da error al comprobar la identidad. - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.
41-AI-PAIJ-15944/18	HIDALGO MOLINA	MARIA LAURA	****1577	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16896/18	HIDALGO PEREZ	SAMUEL	****3517	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15250/18	HOLLOWAY CAMPOS	VICTORIA	****8055	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20340/18	HOYOS FERNANDEZ	TAMARA	****8539	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-17103/18	HUELVES ZARCO	ANGELA MARIA	****4404	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21186/18	HUERTAS CABRILLAN	MONICA	****3393	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Los impresos aportados para solicitar la ayuda 2018-2020, son de la convocatoria anterior de 2017. Debe aportar anexo I debidamente cumplimentado. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-03410/18	HUERTAS CORTES	MARIA DEL CARMEN	****8972	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-06452/18	HURTADO CASTRO	MARIO	****5346	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21995/18	HURTADO LUQUE	CONCEPCION	****9830	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-20818/18	HURTADO ZAMBRANA	MARTA	****2866	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- El contrato no contiene los datos necesarios, por ello debe entregar un nuevo contrato completo que incluya las firmas de las partes de cobertura a todo el periodo subvencionable.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18993/18	IGLESIAS ALDEA	MARIA DE LOS REYES	****3407	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16814/18	IGLESIAS GAVIÑO	AMANDA	****6240	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15952/18	IGLESIAS MATEO	JESUS RAFAEL	****5658	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00889/18	IMADE	FLORENCE	****6517	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>
41-AI-PAIG-04009/18	INFANTES DIANEZ	CONCEPCION	****5510	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20164/18	IÑIGUEZ VALVERDE	RAFAEL	****1275	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-22124/18	IRCHAD RIZKI	ABDELLATIF	****7746	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-15132/18	IRIZO DIA-ÑEZ	MARIA BEATRIZ	****6252	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-12673/18	IZQUIERDO GARCIA	ANDRES	****7007	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. Tanto solicitante como miembro de la unidad de convivencia poseen 16,7%de propiedad cada uno, de una misma vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-00885/18	IZQUIERDO PEREA	VICTORIA	****2538	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-06877/18	JAEN BAR-DALLO	FRANCIS-CA	****0881	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado actualizado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 de la Base Quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas (Orden 17 de octubre de 2018).</p>
41-AI-PAIG-03100/18	JAHID	ABDELK-RIM	****7650	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-18019/18	JALIL NAJI	MAIEDAH	****4649	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14816/18	JAPON LU-QUE	ESPERANZA DEL MAR	****4354	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-14815/18	JARA GUE-RRERO	MARIA DE LOS REYES	****3591	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05352/18	JARAMILLO TROYA	JOSE	****6520	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. La dirección del contrato no coincide con la dirección de la solicitud. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-21264/18	JARILLO AL-VAREZ	MARIA YO-LANDA	****3679	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19484/18	JIMENEZ BENITEZ	MANUEL ENRIQUE	****9848	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. Faltan datos de la persona arrendadora. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00700/18	JIMENEZ CAIZ	SORAYA	****0879	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13475/18	JIMENEZ CAMPOS	JUAN ANTONIO	****0596	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud debe firmar la persona solicitante o, en su caso, la persona representante.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00028/18	JIMENEZ CARVAJAL	ANTONIO	****1847	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>
41-AI-PAIG-17381/18	JIMENEZ CE-BALLOS	JUAN	****4215	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13911/18	JIMENEZ DE DIOS	IVAN JOSE	****4796	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19422/18	JIMENEZ DIAZ	ESTER	****9150	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Falta compulsada del contrato.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-02609/18	JIMENEZ FERNANDEZ	MARIA JOSEFA	****2028	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13059/18	JIMENEZ HERNANDEZ	MARIA ANTONIA	****8013	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16974/18	JIMENEZ JIMENEZ	AMANDA	****6795	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. Debe aportar prórroga del mismo que tenga vigencia para todo el periodo subvencionable hasta diciembre de 2020.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-17054/18	JIMENEZ LAO	MARCOS	****0675	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00412/18	JIMENEZ MARTINEZ	ISABEL	****7306	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12626/18	JIMENEZ MARTINEZ	NOELIA	****1403	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-17141/18	JIMENEZ MAYO	MIGUEL ANGEL	****9869	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18537/18	JIMENEZ MORENO	ALICIA	****9604	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-01222/18	JIMENEZ MUÑOZ	MANUEL	****4965	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p>
41-AI-PAIG-18598/18	JIMENEZ NOGUERA	MARIA ANGELES	****1259	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-22206/18	JIMENEZ PE-LAEZ	DAVID	****1314	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. De las dos viviendas objetos del alquiler. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. De las dos viviendas. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05188/18	JIMENEZ RO-BLEDO	YOLANDA	****8955	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-05145/18	JIMENEZ RUIZ	FUENSANTA	****4034	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.
41-AI-PAIG-02992/18	JIMENEZ VILLAFUERTE	ROCIO	****7478	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.
41-AI-PAIG-20980/18	JIMENO FERRERO	JOSE	****1606	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13029/18	JODAR ROL-DAN	MARINA	****9113	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Mayo19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-17042/18	JURADO DE LOS SANTOS	MARIA	****7252	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05932/18	JURADO ROBLES	PATRICIA	****6939	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-15914/18	JUSTE PE-REZ	MARIA DEL CARMEN	****6383	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-04270/18	KADIRI EL MOUDDEN	HAKIMA	****9424	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. - Certificado de equivalencia entre la dirección de la vivienda descrita en el contrato de arrendamiento y la del padrón.
41-AI-PAIG-03103/18	KHARBACHI XX	FATIMA	****8784	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17116/18	KHATARI	MALIKA	****6085	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15558/18	KIRYLCHYK YEVMEN- CHIK	VERONIKA	****9407	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21268/18	KUSIKYAN KHANDIL- YAN	RIMA	****8812	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19616/18	LAABOUDI	AZEDDINE	****4907	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Aportar prórroga.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18031/18	LABIB	MUSTAPHA	****9529	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-04562/18	LABRADOR ROMERO	MARIA ISABEL	****8060	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p>
41-AI-PAIJ-17049/18	LADRON DE GUEVARA CASCO	MARIA DE LOS ANGELES	****7776	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17528/18	LADRON DE GUEVARA GARRIDO	DAVID	****9195	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18533/18	LAFFORE CABO	AUXILIADORA	****0957	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15440/18	LAFUENTE LOZANO	EVA	****0570	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-09433/18	LAGARES FERNANDEZ	MIRIAM	****8675	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. Falta la fecha. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20736/18	LAGIER PEÑALVER	ELOISA	****2041	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18717/18	LAMAS LINDO	MARIA TERESA	****3189	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. Debe presentar un certificado de empadronamiento único pero histórico-colectivo.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21156/18	LAMINE	AZIZA	****3863	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-20846/18	LARA GUE-RRERO	ELISABET	****6756	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-16606/18	LARIBI YAKOUBI	MOHAM-MED	****5575	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18421/18	LEDO ROMERO	FRANCISCO JAVIER	****3009	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12367/18	LEON AVALO	ANDRES	****3494	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La indicada es errónea. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19643/18	LEON BARRERA	ENRIQUE FRANCISCO	****2108	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-14871/18	LEON GONZALEZ	MARIA	****0567	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. Al ser telemática, Unidad de Convivencia2 ha de firmar los consentimientos <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16669/18	LEON JIMENEZ	MARIA DEL ROCIO	****1118	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19502/18	LEON MARQUEZ	GLORIA	****8841	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16131/18	LEON MARTINEZ	MARIA DEL PILAR	****8061	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16716/18	LEON RODRIGUEZ	MARIA	****5109	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20196/18	LEYBA MERCEDES	DAHIANA LORENA	****0558	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-05220/18	LEYVA PONTIVERO	MARIA DEL CARMEN	****3256	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20208/18	LIMA SANCHEZ	MARIA	****9630	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05750/18	LIMA TORRADO	ELIA	****9864	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIG-19160/18	LINARES CARVAJAL	ADRIAN	****3450	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19542/18	LLAGA GORDO	MIGUEL	****6031	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19974/18	LLAMAS BARROSO	ALMUDENA	****8470	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. La solicitante es propietaria de 50% de una vivienda desde octubre de 2019 por lo que se dará fin al periodo subvencionable el mes anterior a la adquisición.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19556/18	LLAMAS GARCIA	ELISABET	****5329	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-17057/18	LLORENTE CASTRO	RAFAEL	****1631	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-12806/18	LOPEZ ALFARO	ISABEL	****0161	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21015/18	LOPEZ BLANCO	ESTEFANIA	****1871	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21074/18	LOPEZ CALADO	MANUELA	****1998	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-09526/18	LOPEZ CALDERON	JESSICA	****9596	14/12/2018	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16139/18	LOPEZ CANO	EUSEBIA	****5478	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. Además el contrato aportado le faltan páginas, debe aportar fotocopia compulsada del mismo completo.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13382/18	LOPEZ CARRASCO	VERONICA	****2562	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-14064/18	LOPEZ COLOME	MARIA DEL CARMEN	****4271	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Noviembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-06864/18	LOPEZ DURAN	MARIA DOLORES	****9695	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-00403/18	LOPEZ FERNANDEZ	REMEDIOS	****8240	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19867/18	LOPEZ GARCIA	ROSARIO	****5239	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-02293/18	LOPEZ GONZALEZ	ANTONIO	****0922	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-09470/18	LOPEZ GONZALEZ	JAVIER	****4676	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquiler2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-17719/18	LOPEZ HERMANDEZ	IRENE	****8424	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquiler2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19644/18	LOPEZ JOVER	MARIA	****2982	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19874/18	LOPEZ MARTIN	SONIA	****6743	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18306/18	LOPEZ MARTINEZ	LAURA	****7453	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-05983/18	LOPEZ MONTERO SANCHEZ	AURORA	****9076	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.
41-AI-PAIJ-02223/18	LOPEZ MORILLO	ANGEL	****7394	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIG-15753/18	LOPEZ PADILLA	ANTONIA	****4611	10/12/18	JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-02872/18	LOPEZ RIVERA	DAVID	****4750	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La aportada coincide con la consignada en el contrato pero no corresponde a la dirección de la vivienda, se solicita aclaren la discrepancia.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-16460/18	LOPEZ RODRIGUEZ	EVA MARIA	****1549	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debido a que no han podido localizarse los contratos vinculados a otras convocatorias de las ayudas de alquiler, debe aportar todos los contratos de alquiler del periodo concedido (2018 a 2020)</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21181/18	LOPEZ RUIZ	RAUL	****1621	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18639/18	LORA FRANCO	GRACIA	****0811	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-02875/18	LORA JIMENEZ	FERNANDO	****8270	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La referencia catastral aportada no coincide con el número de la calle, se solicita aclaren la discrepancia.</p>
41-AI-PAIG-00681/18	LORA PEREZ	JUAN	****1773	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>
41-AI-PAIG-19203/18	LORA SALAS	MILAGROS	****0205	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20166/18	LOSADARIOS	OLGA	****3144	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14605/18	LOUVIERTALONSO	SORAYA	****1092	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Julio19 Agosto19 Septiembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21149/18	LOUVIERT MONTES	RAQUEL	****3941	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18650/18	LOZANO CAICEDO	MIRIAM GEOVANNA	****2062	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15373/18	LOZANO DELGADO	MANUEL ELOY	****9621	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18082/18	LOZANO FLORES	DOLORES	****4108	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-02662/18	LOZANO MONTERO	MARIA DOLORES	****6556	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debe aportar uno nuevo o bien la prórroga suscrita del aportado. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-12831/18	LUCIO-VILLEGAS MENENDEZ	MARIA TERESA	****4546	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15569/18	LUIS PEREZ	MIGUEL ANGEL	****2672	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18726/18	LUQUE BAEZ	LIDIA	****2893	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20 Agosto20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00190/18	LUQUE GONZALEZ	MERCEDES	****6287	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.</p>
41-AI-PAIG-00930/18	LUQUE GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	****1458	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20214/18	MACHADO SOTO	REGINA MARIA	****6573	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13747/18	MACIAS HU-MANES	SARA	****9008	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18087/18	MACIAS MARTINEZ	TRINIDAD	****9638	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19419/18	MACIAS PALANCO	ANA MARIA	****4499	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21085/18	MADUEÑO MALDONADO	MARIA NIEVES	****4473	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-01634/18	MAHRACH BELKAN-TAOUI	ZAHRA	****6256	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19897/18	MAHROUGUI	GHIZLANE	****8649	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20 Agosto20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-03017/18	MAIRELES SEGURA	FRANCISCO JESUS	****0218	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-03692/18	MAIREN SILVA	ANTONIO	****7122	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21284/18	MALDONADO GORDILLO	JENNIFER	****1551	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Prórroga en vigor</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-02455/18	MALDONADO PERALTA	ESTHER	****7483	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-03643/18	MANCHA MELERO	MARIA ARACELI	****3112	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13729/18	MANFREDI ORTIZ	LUZ	****8050	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13610/18	MANNA	CONSUELA	****0236	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-07002/18	MANUKYAN GRIGORYAN	ARMENUHI	****4154	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. La dirección de la vivienda del contrato entregado no se corresponde con la de la solicitud o la del empadronamiento por lo que no permite comprobar los requisitos. Deberá aportar aclaración al respecto incluyendo en su caso un certificado de equivalencia.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-09397/18	MARCELO LOPEZ	MANUEL	****6484	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16799/18	MARCO ROMERO	ANA	****8507	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16797/18	MARENCO MASIS	ONDINA LISSETH	****4407	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20074/18	MARIN BOCARDO	PILAR	****3903	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-02285/18	MARIN CO-NEJO	JUAN ANTONIO	****2905	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12920/18	MARIN CRUZ	FUENSANTA	****2482	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21492/18	MARIN FRAILE	CARMEN ROSA	****6349	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. En el contrato falta la firma de la persona arrendataria. Debe aportar prórroga.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15491/18	MARIN GARCIA	ANDREA	****6812	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20970/18	MARIN GARCIA	MARIA DEL CARMEN	****5880	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19238/18	MARIN JACQUOT	JESICA	****6186	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15773/18	MARIN TORRES	IRENE	****0287	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21538/18	MARISCAL CORTES	ROCIO	****3759	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21000/18	MARMOL NAVARRO	JESUS	****0623	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-09511/18	MARQUEZ ALGABA	INMACULADA	****5336	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar copia compulsada del DNI /NIE ya que el aportado da error al comprobar la identidad del miembro Unidad de Convivencia3. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15735/18	MARQUEZ BORREGO	ARACELI	****6275	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-14240/18	MARQUEZ HERVAS	MARIA DEL ROSARIO	****4353	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-05198/18	MARQUEZ RIOS	JUAN	****4610	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- La dirección que aparece en contrato es diferente a la de la solicitud y la que aparece en el certificado de empadronamiento no permite corroborar que el contrato pertenezca a la vivienda sobre la que se solicita la ayuda. Debe aportar certificado de equivalencia de direcciones o contrato.</p>
41-AI-PAIG-04253/18	MARQUEZ RUEDA	FRANCISCO	****8513	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.</p>
41-AI-PAIG-12455/18	MARTIN DIAZ	FATIMA	****1040	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud debe marcar una de las dos casillas para indicar si la Entidad Colaboradora es arrendadora de vivienda alquilada.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16190/18	MARTIN ARRANZ	VIRGINIA	****9643	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19182/18	MARTIN BOREGON RODRIGUEZ	MARIA LUISA	****7316	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19146/18	MARTIN CARDOSO	AFRICA	****9835	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20058/18	MARTIN GOMEZ	FERNANDO	****1008	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13236/18	MARTIN GONZALEZ	ALBERTO	****6112	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19508/18	MARTIN GRANERO	RAFAEL	****1105	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00428/18	MARTIN GU-TIERREZ	ROSANA	****7374	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19149/18	MARTIN HE-RRERA	MONICA	****8256	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21509/18	MARTIN HORNERO	ROSARIO MARIA	****4824	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19310/18	MARTIN LO-PEZ	VICTOR MANUEL	****2444	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21356/18	MARTIN MARTINEZ	MONICA	****3824	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-02360/18	MARTIN ORELLANA	PETRA	****0150	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-02841/18	MARTIN PEREZ	MANUELA	****5262	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15987/18	MARTIN PEREZ	SALOMON	****3041	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16859/18	MARTIN PEREZ	MARIA ROSARIO	****6858	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18467/18	MARTIN PRADAS	RAUL	****8250	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19873/18	MARTIN RODRIGUEZ	JESSICA	****1255	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>Existe una discrepancia entre la renta en contrato y la renta justificada de la que debe aportar declaración o documento que justifique la rebaja de la renta de 400€ solicitados a los 350 abonados.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda.</p> <p>Debe firmar por los menores de la unidad de convivencia el padre, la madres o tutor legal.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13386/18	MARTIN TERRINO	FRANCISCO JOSE	****3467	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada.</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16230/18	MARTIN VILLANUEVA	MACARENA	****3539	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. Debe aportar prórroga del mismo que tenga vigencia para todo el periodo subvencionable hasta diciembre de 2020.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-17039/18	MARTINEZ BARREIRO	ANDRES	****7547	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21055/18	MARTINEZ BELMONTE	INMACULADA	****4609	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12689/18	MARTINEZ DE ENCALADA	OBDULIA	****8490	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18326/18	MARTINEZ DURAN	SOLEDAD	****6345	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00143/18	MARTINEZ GALLEGO	JOAQUIN	****5554	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- La dirección de la vivienda alquilada que aparece en el contrato no coincide con la dirección del certificado de empadronamiento. Debe aportar certificado de equivalencia expedido por su ayuntamiento donde se indique la correspondencia actual con la dirección que consta en el contrato de arrendamiento.</p>
41-AI-PAIG-00479/18	MARTINEZ GUERRERO	MARIA GRACIA	****9460	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21622/18	MARTINEZ GUTIERREZ	ROCIO	****4802	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Agosto18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-01309/18	MARTINEZ JIMENEZ	MERCEDES	****0297	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.
41-AI-PAIG-21197/18	MARTINEZ JIMENEZ	ENCARNACION	****6799	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-01587/18	MARTINEZ MORENO	VICTORIA	****2587	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ante la imposibilidad de obtener datos a través de las bases telemáticas de la Agencia Tributaria, debe aportar Declaración de IRPF 2017 o Certificado de Imputaciones de IRPF 2017 que acredite los ingresos de la persona que en apartado 7 de la solicitud aparece como miembro de la unidad de convivencia nº2.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16075/18	MARTINEZ MURILLO	MARIA DEL ROCIO	****4266	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-17951/18	MARTINEZ STIEFEL	BERTA	****0741	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debe aportar el contrato vigente a fecha de solicitud.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. Faltan certificados de empadronamiento de los dos municipios.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13497/18	MARTINEZ TOST	MARIA MLAGROS	****1000	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20546/18	MARTINEZ VARELA	LUCIA	****4084	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. De las dos viviendas <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19249/18	MARTOS MONTILLA	NOELIA	****7566	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13250/18	MASEGOSA DELGADO	SONIA	****1742	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-17056/18	MASERO POMBERO	CARLOS	****7150	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16175/18	MATEO CARLON	ESTHER	****9495	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16199/18	MATEO FERNANDEZ	LORENA	****5085	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15785/18	MATEOS GONZALEZ	JULIO	****6693	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. El certificado de empadronamiento aportado no es histórico- colectivo.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15924/18	MATEOS GONZALEZ	ESPERANZA MACARENA	****6694	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21094/18	MATEOS PE-REIRA	YOLANDA	****3169	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. Debe aportar anexo al contrato donde se aclare que el segundo titular del contrato en realidad es avalista del mismo. Tal como aparece en declaración jurada aportada.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15932/18	MATEOS PINEDO	FRANCISCO	****9631	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21146/18	MATEOS RUIZ	MARIA VICTORIA	****8389	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00286/18	MAYA BERMUDEZ	MIGUEL	****6175	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto.</p> <p>- Debe aportar certificado que haga constar la equivalencia entre la dirección de la vivienda que aparece en la solicitud y certificado de empadronamiento y la que aparece en el contrato.</p>
41-AI-PAIG-00347/18	MAYA FERNANDEZ	ANA MARIA	****6209	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19187/18	MAYA SEGOVIA	SARA	****6269	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-03094/18	MAYOR BUZON	VIRGINIA	****4095	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-06064/18	MAZON DE LAS TORRES RETAMAL	INMACULADA	****1707	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>
41-AI-PAIG-20899/18	MECIC	BOGDAN ALEXANDRU	****3638	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21442/18	MEDINA FLORES	DOLORES	****1353	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16697/18	MEDINA GARCIA	JOSE	****7880	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-12944/18	MEJDOUBI CHACHA	ABDESS-AMAD	****7803	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17985/18	MEJIA BARDALES	BRENDA LILIANA	****6783	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debe aportar contrato inicial que abarque los meses desde enero de 2018 ya que solicita la subvención desde esa fecha, y el contrato aportado es de junio de 2018.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14549/18	MEJIA TORRES	LILI JOHANA	****1632	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13208/18	MEJIAS CALDERON	ALVARO	****4351	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Junio18 Julio18 Agosto18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21270/18	MEJIAS DELGADO	PAMELA ROCIO	****0041	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Prórroga en vigor</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19611/18	MELENDEZ PINEDA	JOSE ANTONIO	****9420	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-15078/18	MELERO VERDUGO	ADRIAN	****8348	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>Solamente ha indicado la fecha desde que se debe iniciar el periodo pero no hasta cuando.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05466/18	MELGAR VALLE	ESTEFANIA	****6626	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Debe cumplimentar el apartado 5.2 de la solicitud (Renta mensual).
41-AI-PAIG-19140/18	MENACHO CARDENAS	JULIA	****8276	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15541/18	MENCHEN CUENCA	FATIMA	****9770	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-17958/18	MENDEZ AL-MENDRAL	RAMON	****2910	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19700/18	MENDEZ DONAIRE	MIGUEL ANGEL	****9704	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-14873/18	MENDEZ PEREZ	CRISTINA	****8339	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - Deben cumplimentarse los datos de el/los contratos de arrendamiento, las mensualidades abonadas, los datos y firma del arrendador y los datos y firma del solicitante. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-01163/18	MENDEZ ROMERO	BERNARDO	****2326	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIG-12381/18	MENENDEZ RUBIO	SUSANA	****3631	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13732/18	MENNILLI	ANDREA	****3967	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20927/18	MERCADO POZO	MYRIAM	****2431	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15434/18	MERCHAN GUERRERO	DANIEL	****1627	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12783/18	MESA SANCHEZ	ESPERANZA IRENE	****0555	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-17375/18	MESAS CANO	CARLOS EMILIO	****3755	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00866/18	MIARA ABDELFAJAH	FATIME-TOU	****2033	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIG-17955/18	MIGUEZ CHACON	MARIA JESUS	****9331	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21751/18	MILAN AGUILERA	ALMUDENA	****6950	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-15153/18	MILLAN HERRADOR	CRISTOBAL	****2741	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20521/18	MIRANDA VILLARAN	ANA MARIA	****0842	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Agosto18 Septiembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18280/18	MOHAMED LAMIN LANSSEN	MULAI AHMED	****3764	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20365/18	MOJICA AGUILAR	ALICIA MARIA	****8343	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16675/18	MOLDES FERNANDEZ	MARIA	****2658	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- La renta en la solicitud difiere de la mensualidad de contrato.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19190/18	MOLERO ESCALONA	PATRICIA	****6670	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al no ser la persona solicitante la titular del contrato, debe aportar documentación que acredite el derecho de uso del contrato de arrendamiento, por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio u otros títulos válidos en derecho .</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21017/18	MOLINA PE-REZ	ANTONIA	****4764	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16912/18	MOLINA PI-ZARRO	ADRIAN	****1490	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19870/18	MONGE GALLEGO	CRISTINA ROCIO	****4831	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. Los miembros que sean menores deberán firmarlo su madre, padre o tutor. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-02373/18	MONTALVO MARTINEZ	AURORA	****9164	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato debe estar a nombre de la persona solicitante.
41-AI-PAIJ-15706/18	MONTAÑO GALLEGO	BEATRIZ	****3356	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00462/18	MONTAÑO MONTAÑO	ANTONIO	****1765	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. La copia del contrato facilitado por SODERIN, no está firmado por el arrendador. Aparece la firma de otra persona y no la del titular del contrato.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-04480/18	MONTAÑO SALAZAR	JOAQUINA	****5383	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.
41-AI-PAIG-19546/18	MONTERO DE LA ROSA	LUCIA	****2187	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-12830/18	MONTERO MENA	TERESA	****8283	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19196/18	MONTERO MORENO	FRANCISCO JOSE	****0233	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19317/18	MONTES FLORES	VIRGINIA	****8165	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - La dirección que aparece en el contrato NO COINCIDE con la que figura en el certificado de empadronamiento aportado. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18504/18	MONTES LE-TRAN	MARIA EUGENIA	****6916	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12853/18	MONTES NARANJO	MARIA JOSE	****5831	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00411/18	MONTESINO PEREZ	ANA	****1438	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>
41-AI-PAIG-20020/18	MONTESOL ROMERO	CARMEN	****1517	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15247/18	MORA ESPINO	CONCEPCION CRISTINA	****8826	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - Deben cumplimentarse los datos de el/los contratos de arrendamiento, las mensualidades abonadas, los datos y firma del arrendador y los datos y firma del solicitante. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14358/18	MORALES GARCIA	EVA MARIA	****2289	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15488/18	MORALES GARRIDO	ISAAC	****9647	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20184/18	MORALES HARANA	MARIA	****0733	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16395/18	MORALES RUIZ	RAUL VIRGILIO	****2028	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20149/18	MOREIRA DEMERA	AURORA KATHERINE	****5173	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-04365/18	MORENO ALVAREZ	FRANCISCO JAVIER	****8152	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19998/18	MORENO ARROYO	YONATHAN	****0177	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16465/18	MORENO CANTOS	ENRIQUE	****9335	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-20829/18	MORENO CARRETERO	ESPERANZA	****0679	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17149/18	MORENO COLLAZOS	RUBIELA	****5200	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21038/18	MORENO FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	****5549	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18487/18	MORENO GOMEZ	LUISA	****9895	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debe aportar el primer contrato.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20884/18	MORENO GONZALEZ	JUAN ANTONIO	****7042	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18577/18	MORENO GUZMAN	DANIEL	****9356	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Aportar contrato en vigor o prórroga actual.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20199/18	MORENO IBAÑEZ	IRENE DEL ROCIO	****1920	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18099/18	MORENO LEDESMA	SOFIA	****1507	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-01351/18	MORENO LOPEZ	ADOLFO	****8693	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIG-05839/18	MORENO MORA	RAFAEL	****2727	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIG-20877/18	MORENO ORTEGA	JORGE	****6664	13/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Ha presentado solo las prorrogas y se necesita el primer contrato de origen para poder comprobar todos los requisitos. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-17891/18	MORENO POZO	MARCO ANTONIO	****6481	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00075/18	MORENO PUJOL	JOSE MANUEL	****2410	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19105/18	MORENO REYES	CRISTINA	****0004	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13794/18	MORENO SANTOS	MARIA DOLORES	****5633	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15563/18	MORENTE RODRIGUEZ	ALEGRIA	****1004	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-22127/18	MORGADO BAUTISTA	INMACULADA	****9796	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16370/18	MORILLA CARRASCO	LAURA	****2465	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. La renta mensual consignada en la solicitud no coincide con la que aparece en el contrato de arrendamiento, debe aclarar esta circunstancia - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12917/18	MORILLA GALEANO	ANA	****2205	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16689/18	MORILLA GARCIA	GUILLERMO	****3238	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero19 Febrero19 Marzo19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-14877/18	MORILLA QUINTERO	ALEJANDRO	****2439	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-14292/18	MORILLO AGUILAR	ALEJANDRO	***9564	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21386/18	MORILLO AGUILAR	NOELIA DEL CARMEN	***9877	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13486/18	MORILLO GONZALEZ	MARCOS	***9192	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La indicada en solicitud es incorrecta.</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-02816/18	MORILLO RAMIREZ	CRISTINA	****8438	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.
41-AI-PAIJ-16486/18	MORILLO RIVERO	GUILLERMO	****8664	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud debe marcar una de las dos casillas para indicar si la Entidad Colaboradora es arrendadora de vivienda alquilada. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-19598/18	MORO GUZMAN	ELENA	****7601	14/12/18	JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15510/18	MORON GU-TIERREZ	MARIA	****0801	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. De la vivienda del primer contrato</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. De la segunda vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19202/18	MOSCOSO CABALLO	JESUS	****6744	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-12659/18	MOTA BRITO	MANUELA	****8984	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-06417/18	MOTA ORTIZ	NEREA	****7367	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.
41-AI-PAIJ-16959/18	MOUKHLISS	AMINA	****8090	10/12/18	JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Junio19 Julio19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-20949/18	MOYA ROMERO	ANA MARIA	****4979	13/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-00259/18	MOYANO HEREDIA	VICTORIANO	****6743	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.
41-AI-PAIG-00263/18	MOYANO HEREDIA	JOSE	****2076	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-00273/18	MOYANO HEREDIA	ANTONIO ALBERTO	****9780	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-12395/18	MUÑOZ BEATO	FILIBERTO	****6802	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15210/18	MUÑOZ BECERRA	ALMUDENA	****9345	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Octubre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15823/18	MUÑOZ CARICOL	DANIEL	****3595	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La indicada en la solicitud es incorrecta. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. La dirección que aparece en el mismo debe coincidir con la dirección del contrato y referencia catastral. En caso contrario debe aportar certificado municipal de equivalencia correspondiente. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21903/18	MUÑOZ DE LEON CORDOBA	MANUEL	****8147	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16698/18	MUÑOZ FER-NANDEZ	MARIA ESTHER	****8010	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13510/18	MUÑOZ GONZALEZ	TRINIDAD	****6443	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada.</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15374/18	MUÑOZ GORDON	JOSE MARIA	****5824	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15374/18	MUÑOZ GORDON	JOSE MARIA		10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-03688/18	MUÑOZ MANZANO	JOSE MANUEL	****3896	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13396/18	MUÑOZ MARTINEZ	JOSE ANTONIO	****5261	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19245/18	MUÑOZ NAGERA	MARIA DE LOS ANGELES	****7361	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17520/18	MUÑOZ PACO	MARIA JOSE	****0331	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21593/18	MUÑOZ PANYAN	MARIA DEL CARMEN	****7660	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-03618/18	MUÑOZ RODRIGUEZ	ANTONIO	****8964	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17731/18	MUÑOZ RODRIGUEZ	ROCIO	***4129	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-01728/18	MUÑOZ YERLAS	MONTSE-RRAT	***1958	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contrato no contiene los datos necesarios, le faltan páginas por lo que no se puede comprobar el importe de la renta. Por ello, debe entregar un nuevo contrato completo. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18579/18	MUÑOZ YRI-BARREN	FRANCISCO JAVIER	****1329	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21721/18	MURILLO AYALA	ELENA	****3269	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13600/18	MURILLO GUTIERREZ	CARMEN	****4472	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud debe firmar la persona solicitante o, en su caso, la persona representante. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21129/18	NACARINO NOGUERA	INES	****3464	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05127/18	NARANJO LASO	MANUEL	****3021	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>
41-AI-PAIJ-16152/18	NARANJO MORANTE	MACARENA	****6098	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21485/18	NARANJO ZAMUDIO	SILVIA	****0439	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17080/18	NARVAEZ ROMERO	EMILIA	****8119	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al no ser la persona solicitante la titular del contrato, debe aportar documentación que acredite el derecho de uso del contrato de arrendamiento, por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio u otros títulos válidos en derecho .</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21860/18	NASTASI	RAFFAELLA	****5053	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- Debe aportar el/los contrato que den cobertura a todo el periodo subvencionable así como los certificados de empadronamiento colectivo histórico de los distintos municipios de residencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13721/18	NAVARRO LOPEZ	CONCEPCION	****1398	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21046/18	NAVARRO MACIAS	MANUEL	****2457	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13344/18	NAVARRO MARTIN	CARMEN	****5523	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-01999/18	NAVARRO VILA	ANA MARIA	****8306	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.
41-AI-PAIG-00002/18	NAVAS RAMOS	ELENA MARIA	****0935	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR -Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-03479/18	NAVAS SALGUERO	FERNANDO	****2323	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIJ-02695/18	NEACSU	MARILENA IONELA	****2288	10/12/18	JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-20014/18	NEIRA LAVADO	LUCIA	****3587	14/12/18	JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-03629/18	NIETO RAMIREZ	FRANCISCO	****4395	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello, debe entregar un nuevo contrato completo.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-02242/18	NIETO ROMERO	JUAN JOSE	****6789	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-12877/18	NIEVES CORNEJO	MARIA JOSE	****1169	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19125/18	NORIEGA CASTRO	JUAN ALEXANDER	****7654	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud debe firmar la persona solicitante o, en su caso, la persona representante. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16678/18	NORTES MENDEZ	ROCIO	****3997	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. Indica en la solicitud de de enero a diciembre de 2018 - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00619/18	NOUIRA NOMAN	MERYEM	****9654	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16317/18	NUÑEZ AL-VAREZ	CRISTINA	****2928	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-06077/18	NUÑEZ BLANCO	EMILIO	****5876	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).</p>
41-AI-PAIG-00767/18	NUÑEZ CARRERO	SILVIA	****3761	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>
41-AI-PAIG-00090/18	NUÑEZ FERNANDEZ	FRANCISCO	****7298	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>
41-AI-PAIG-00707/18	NUÑEZ FLORES	MARIA ROSARIO	****1741	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20750/18	NUÑEZ HER- NANDEZ	CRISTIAN ENRIQUE	****7739	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13049/18	NUÑEZ MI- RANDA	MARIA CARMEN	****9917	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19241/18	NUÑEZ MU- ÑOZ	MONICA	****5828	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13719/18	NUÑEZ NAVARRO	GEMA	****8515	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. Un padrón histórico-colectivo de cada uno de los dos municipios.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Agosto18 Septiembre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00132/18	NUÑEZ NUÑEZ	ALMUDENA	****6227	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- La dirección de la vivienda alquilada que aparece en el contrato no coincide con la dirección del certificado de empadronamiento. Debe aportar certificado de equivalencia expedido por su ayuntamiento donde se indique la correspondencia actual con la dirección que consta en el contrato de arrendamiento.</p>
41-AI-PAIJ-16914/18	OCAÑA FERNANDEZ	JUAN CARLOS	****0866	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17872/18	OCAÑA LOPEZ	ZARET	****6686	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20953/18	OCHOVO SANCHEZ CRESPO	MARIA DE LOS ANGELES	****7624	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19413/18	OJEDA IGLESIAS	IRENE	****9978	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-15460/18	OJEDA USILLOS	MIGUEL ANGEL	****7622	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00374/18	OLIVA LOPEZ	CARMEN	****1241	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIG-21351/18	OLIVARES DOS SANTOS	ROCIO	****4647	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-17104/18	OLIVERA YERGA	GABRIEL	***3434	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-17177/18	OLIVOS PEÑA	BEATRIZ	***0114	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18197/18	OLMEDO LOBO	MARIA LUISA	****1079	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-14805/18	OLMO RENDON	ANA	****7104	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-06427/18	OLMO VERA	MANUEL	****9607	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p>
41-AI-PAIG-01792/18	ORDOÑEZ CARBAJO	ESTHER	****6238	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-06710/18	ORDOÑEZ MARTIN	ANTONIO	****7494	14/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIG-00710/18	ORELLANA JIMENEZ	JUAN JOSE	****5946	11/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-21088/18	ORELLANA PINTO	TERESA	****0197	12/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-21305/18	ORIHUELA RUIZ	RUBEN	****1947	12/12/18	JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19250/18	OROZCO ARBOLEDA	MARINO	****9514	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05854/18	ORTEGA ACAL	MARTA	****0472	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud debe marcar una de las dos casillas para indicar si la Entidad Colaboradora es arrendadora de vivienda alquilada. - En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud debe marcar una de las dos casillas para indicar si desea que la Entidad Colaboradora reciba el ingreso de la ayuda.
41-AI-PAIG-01662/18	ORTEGA MONTEAGUDO	ESTHER MARIA	****1934	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16612/18	ORTEGA NARANJO	ANA	***5792	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16683/18	ORTEGA VALLE	MARIA DEL MAR	***3581	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16235/18	ORTEGA VAZQUEZ	VIOLETA	****7569	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20001/18	ORTIZ DELGADO	MARCO ANTONIO	****4013	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12810/18	ORTIZ GONZALEZ	CONCEPCION	***3373	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-12384/18	ORTIZ MOGOLLON	AITANA	****6928	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La indicada en la solicitud no es correcta. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00801/18	ORTIZ MORENO	MANUELA	***8388	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-17137/18	ORTIZ ORZAEZ	PABLO ALEJANDRO	****4220	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19208/18	ORTIZ RAMIREZ	ELISABET	****3282	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21176/18	ORTIZ RODRIGUEZ	MARIO	****2228	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-00490/18	ORTIZ RUIZ	LUIS	****0156	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIG-19215/18	ORTIZ RUIZ	CAROLINA	****9212	11/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-21493/18	OSUNA RECIO	ROSARIO	****6694	12/12/18	JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-06036/18	OTERO HERNANDEZ	MARIA DEL ROCIO	****4564	12/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-17107/18	OTERO JIMENEZ	DIEGO	****5654	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud debe firmar la persona solicitante o, en su caso, la persona representante.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19900/18	OUERDI	ASMAE	****4765	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p> <p>- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto.</p> <p>- Al no ser la persona solicitante la titular del contrato, debe aportar documentación que acredite el derecho de uso del contrato de arrendamiento, por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio u otros títulos válidos en derecho .</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20795/18	OUHADDOU	MOUNIA	****1552	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19988/18	OVIEDO SANCHEZ	ARANCHA	****7332	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21034/18	PACHECO CORDERO	REYES	****3169	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19307/18	PADILLA RODRIGUEZ	GLORIA DEL ROCIO	****0388	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21025/18	PAEZ VELEZ BRACHO	MACARENA	****7138	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-01311/18	PAGUILLO MEMBRILLO	ANA	****0142	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p>
41-AI-PAIG-03130/18	PALACIOS AYALA	AURELIO VISITACION	****8274	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud, ya que el aportado es de TEMPORADA. En su caso, debe acreditar que el alquiler se mantiene durante el periodo solicitado, de manera similar a un contrato habitual y permanente (que no sea de temporada).</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13696/18	PALACIOS ESPADA	MANUEL	****4677	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud debe marcar una de las dos casillas para indicar si la Entidad Colaboradora es arrendadora de vivienda alquilada. - En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud debe marcar una de las dos casillas para indicar si desea que la Entidad Colaboradora reciba el ingreso de la ayuda. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-01667/18	PALACIOS GARCIA	FRANCISCO LUIS	****5285	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Abril19 Mayo19 Julio19 Octubre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21546/18	PALACIOS MOLINA	REYES	****7335	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14075/18	PALACIOS PAREDES	MARIO	****3593	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20551/18	PALMA CORDOBA	ALMUDENA DEL ROCIO	****0740	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19267/18	PALMA REYES	ROCIO	****7177	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. Debe incluir los dos menores empadronados. - En las justificaciones presentadas no se puede identificar la persona a la que se realizan las transferencias. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-02342/18	PALMA SALGUERO	JOSE LUIS	****5722	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Aportó documento de prórroga del contrato de arrendamiento suscrito el 15/02/2018 pero no el citado contrato. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13408/18	PALOMARES RUA	MARIA DEL CARMEN	****4955	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-17648/18	PALOMO CAJAMARCA	FRANKLIN ROBERTO	****9261	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16577/18	PALOMO DELGADO	JUAN MARNUEL	****4738	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17036/18	PALOMO VERDE	PEDRO JESUS	****4621	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16386/18	PANADERO BARBERO	URSULA	****6604	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17710/18	PANAL OLMO	JUAN	****6246	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15489/18	PANDO JIMENEZ	DANIEL	****4140	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15059/18	PANDREA	GEANINA	****3022	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. No es válido el certificado aportado histórico individual.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21019/18	PANDURO HERNANDEZ	JUANA	****7911	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-17690/18	PANTEA	NORICA	****2408	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19342/18	PAPAPPICCO	BRUNO	****3005	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-17092/18	PARDINES REIG	ANGELA	****1192	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19408/18	PARDO AR-GANDOÑA	MARIA ELE-NA	****9015	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16183/18	PARDO CA-RRERA	JESUS	****7695	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-03613/18	PARIENTE LOBATO	MARIA PIEDAD	****8759	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00271/18	PARRA CAMERO	JUAN RAMON	****2300	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p>
41-AI-PAIG-20876/18	PARRADO FERNANDEZ	CARMEN ROCIO	****1977	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14266/18	PARRAGA REGALADO	JOSE ANTONIO	****9113	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16591/18	PARTIDA JIMENEZ	BEATRIZ	****9916	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16598/18	PASCUAL DOMINGUEZ	RICARDO	****6448	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-16186/18	PASTOR GUTIERREZ	ANA	****1122	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13255/18	PASTORA ALVAREZ	MARIA TERESA	****8220	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Enero20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-09488/18	PATIÑO MUÑOZ	MILAGROS	****0002	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. Falta la fecha del contrato</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-04315/18	PAVON GARCIA	PATRICIO	****5338	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19178/18	PAZOS PE-REZ	FRANCISCO	****1676	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16468/18	PECELLIN SERRANO	FRANCISCO RODRIGO	****2269	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15754/18	PECERO DIAZ	RUBEN	****9269	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16843/18	PEDRAJAS VALENZUELA	CRISTINA	****2406	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>El certificado aportado no abarca todo el periodo subvencionable concedido (desde enero de 2018)</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21216/18	PEDRAZA MARTINEZ	AURORA	****5225	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debe aportar prórroga.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20995/18	PELAEZ LO-PEZ	ROCIO	****2351	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14044/18	PELAYO GARCIA	SILVIA	****4764	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-14233/18	PELAYO HIDALGO	DEBORA	****9050	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-22240/18	PENELLA SALAS	ELOISA MONICA	****9141	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21148/18	PEÑA BLANCO	JOSEFA	****2023	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15940/18	PEÑA FERNANDEZ	JOSE MANUEL	****3139	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15946/18	PEÑA FER-NANDEZ	FRANCISCO JAVIER	****3140	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18091/18	PEÑA HER-NANDEZ	BENITO	****4114	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05476/18	PEÑA PEREZ	MARIA DEL AGUILA	****9072	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>
41-AI-PAIG-20431/18	PEREA DE LA TORRE	ALMUDENA	****2566	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13755/18	PEREA JIMENEZ	ALICIA	****2330	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19102/18	PEREA LABADO	MONICA	****0208	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Pedir nuevo anexo de prórroga.</p> <p>- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19115/18	PEREA LAVADO	MARIA JOSE	****4055	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Aportar prórroga.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16613/18	PEREIRA GOMEZ	JOSE RAMON	****9663	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-03433/18	PEREZ TORRENTE	JOSE	****9413	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16587/18	PEREZ AN- DRADES	RAUL	****2116	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19487/18	PEREZ BA- SSART	HELENA LUNA	****8109	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21076/18	PEREZ CA-RRACEDO	ANA	****2470	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15148/18	PEREZ CONTRERAS	ISAAC ANDRES	****8923	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-04721/18	PEREZ CRUZ	IRENE	****4892	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p>
41-AI-PAIJ-04233/18	PEREZ DEL CASTILLO	MARIA DE LA O	****8006	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-03895/18	PEREZ DURAN	MANUEL	****2382	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21182/18	PEREZ GARCIA	JOSE ANTONIO	****7355	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Falta contrato inicial de 2013.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15567/18	PEREZ GIRALDEZ	MARIA CARMEN	****1669	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16369/18	PEREZ LOPEZ	MONICA	***6834	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13965/18	PEREZ LORENTE	JOSE ANTONIO	***0311	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-03840/18	PEREZ MARTINEZ	MARIA SOLEDAD	***3511	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-14839/18	PEREZ MIRELLAN	ROCIO	****7275	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17462/18	PEREZ MOR-GADO	ANDRES	****1674	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud debe firmar la persona solicitante o, en su caso, la persona representante. Y también falta la firma del miembro Unidad de Convivencia2.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-17864/18	PEREZ MUÑOZ	CINTIA	****2630	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00847/18	PEREZ NUÑEZ	MARIA ANGELES	****9723	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Debe aportar Informe de de los servicios sociales comunitarios acreditativos de estar en situación de riesgo de exclusión social , si es ese su caso, según ha marcado en su solicitud apartado 8.4 Dicho informe debe estar emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p>
41-AI-PAIJ-16303/18	PEREZ OCAÑA	SANDRA	****8725	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-00077/18	PEREZ PE-REZ	CARMEN	****7807	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIG-18300/18	PEREZ PE-REZ	MANUEL	****7247	11/12/18	JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-18353/18	PEREZ PE-REZ	MARIA DEL CARMEN	****2802	12/12/18	JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-17675/18	PEREZ RAMI-REZ	ROSA MARIA	****6266	11/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15485/18	PEREZ RE-DONDO	MARIA	****3849	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18289/18	PEREZ SANCHEZ	ANA	****2463	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19349/18	PEREZ SANTOS	MARIA DOLORES	****5786	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16232/18	PEREZ SE-RRANO	FERNANDO	****8731	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21515/18	PEREZ VE-LASCO	YOLANDA	****1034	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20 Agosto20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21621/18	PERNIA AR-TERO	ESTHER	****5585	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20048/18	PESHKOVA	SVETLANA	****5805	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-03132/18	PETRE -	NICOLETA	****4927	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-00251/18	PETRISOR	IOANA SORINA	****9729	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17672/18	PICKMAN RODRIGUEZ	MARIA	****1054	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21118/18	PILAR CORTES	MARIA DEL ROCIO	****8864	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Febrero19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-04391/18	PINTOR GONZALEZ	PAULA	****1830	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19201/18	PIÑERO HERNANDEZ	MANUEL	****7867	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18798/18	PIRIS MENDEZ	JESUS DOMINGO	****4249	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21202/18	PLANELLES MORUNO	MARIA DOLORES	****9273	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-01932/18	PLAZA JIMENEZ	GUILLERMO	****1811	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>
41-AI-PAIG-20110/18	PLAZA ROMASANTA	DAVID	****5379	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20 Agosto20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20110/18	PLAZA ROMASANTA	DAVID	****5379	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20 Agosto20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-16512/18	POLEY GOMEZ	MACARENA	****8748	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15480/18	POLO GENERELO	SALVADOR	****6595	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19629/18	PONCE LEON	LORENA PRICILA	****7575	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16260/18	PONCE OLMO	PATRICIA	****2410	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-09447/18	PONCE ROQUE	JOSE	****5463	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-11755/18	POPESCU	IULIANA	****8040	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19177/18	PORRAS MORENO	JOSE ANTONIO	****0399	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16871/18	POUZOLS PEREZ	ANA BELEN	****6346	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00465/18	POZO LOPEZ	JOSEFA	****3573	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debe aportar una prórroga o adenda al contrato aportado o bien uno nuevo.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20978/18	PRADAS MORA	JESUS DAVID	****4429	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-17126/18	PRADOS MARTINEZ	JOSE ANTONIO	****4534	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21097/18	PRIETO AGUILERA	ISAAC	****0778	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17990/18	PRIETO CARRACEDO	SHEILA	****5519	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05835/18	PRIETO DE LA ROSA	ENRIQUE	****2174	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>
41-AI-PAIJ-15385/18	PROKOPCZYK	ANNA ELZBIETA	****1131	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00191/18	PUERTA OLIVER	ROSARIO	****4132	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. El contrato está también a nombre del cónyuge, que no figura en la Unidad de Convivencia de la Solicitante.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-02391/18	QUEVEDO JIMENEZ	ZAIRA	****9544	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20924/18	QUINTANA VELAZQUEZ	MARIA ISABEL	****9202	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15442/18	QUINTELA FERREIRO	CARMEN	****6769	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12297/18	QUIRANTE CARRASCO	EVA MARIA	****7746	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13267/18	RADUT	VIORÉL	****0238	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. No se ha cumplimentado la fecha del contrato</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14074/18	RAMI	MOHAMED	****7904	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00886/18	RAMIREZ CACERES	NATALIA	****6865	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20939/18	RAMIREZ GARCIA	TAMARA	****0516	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13341/18	RAMIREZ GOMEZ	ANTONIO JOSE	****7221	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. El arrendador no coincide con el del contrato.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16713/18	RAMIREZ JALDON	LAURA TRINIDAD	****3875	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-04458/18	RAMIREZ MARQUEZ	MARIA FERNANDA	****9676	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- La dirección de la vivienda arrendada que figura en el contrato de arrendamiento y la que figura en la solicitud y en el empadronamiento histórico no coinciden.</p>
41-AI-PAIG-03455/18	RAMIREZ MUÑOZ	DOLORES	****8102	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21556/18	RAMIREZ PERNIL	MARIA ASUNCION	****8159	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00714/18	RAMIREZ RAMIREZ	ANTONIO	****3051	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIG-21332/18	RAMIREZ SILVA	JOSE	****5566	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Prórroga - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-06924/18	RAMOS CABALLERO	ANTONIA	****9509	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-21070/18	RAMOS SANCHEZ	ANTONIA	****2719	11/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - En virtud de la condición TERCERA del contrato aportado, éste se ha resuelto el pasado mes de diciembre de 2018. Debe aportar una prórroga o adenda dándole validez o bien un nuevo contrato. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-19231/18	RANGEL PEREZ	MARIA	****9138	11/12/18	JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-00935/18	RAPOSO VELA	JOSE	****9414	10/12/18	JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19143/18	RAYA NUÑEZ	SARA	****9036	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05893/18	REBOLLEDO GAMEZ	MARIA TERESA	****9812	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p>
41-AI-PAIG-19455/18	REBOLLO BEJARANO	CARMEN MARIA	****8757	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-11689/18	REBOLLO CAMPOS	LORENA	****2309	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16723/18	RECHE RODRIGUEZ	CLARA	****6082	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Septiembre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00407/18	RECIO BLANCO	JOSEFA	****5319	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16368/18	RECIO ROMERO	MARIA	****2548	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16823/18	REINA CEJUDO	DAMIAN	****7968	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-01469/18	REINA FERNANDEZ	DIMAS	****8086	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16391/18	REINA LI-BRERO	TERESA	***9510	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior.</p> <p>- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Junio19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalajda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-17337/18	REJANO ROMERO	MARIA DEL CARMEN	***9014	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. La fecha del contrato aportado con la solicitud no coincide con la detallada en el apartado 5.2 de dicha solicitud.</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalajda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16242/18	REQUENA TOULOUSE	MARTA	****6224	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo.</p> <p>El contrato aportado vencía en Marzo de 2019 por lo que tendrá que presentar las renovaciones oportunas que cubran todo el periodo subvencionable, hasta Diciembre 2020.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15937/18	REVUELTA FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	****1236	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05330/18	REYES DE LOS RIOS	MARIA CARMEN	****9391	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento..</p>
41-AI-PAIG-01367/18	REYES ALFARO	MARIA DEL CARMEN	****7507	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-02553/18	REYES REYES	ESPERANZA	****0786	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13413/18	RHOFIR MOUNYANE	EL HASSAN	****6357	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00440/18	RIDRUEJO FERNANDEZ	FRANCISCO	****5302	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13279/18	RIEGO CASTILLO	MARIA SAMARA	****4586	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19099/18	RIEJOS ZAMORA	IRENE	****0354	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La referencia catastral detallada en el apartado 5.1 de la solicitud no corresponde con la vivienda alquilada. - Debe aclarar el importe de la renta detallado en el apartado 5.2 de la solicitud no concuerda con lo abonado a lo largo del año 2018. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13705/18	RINCON SANCHEZ	VALME	****0274	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20273/18	RISOTO MANZANARES	PEDRO MIGUEL	****6276	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-15359/18	RISQUETE MURCIA	BEGOÑA	****9422	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19113/18	RISTEA	ALEXANDRU	****7841	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debe aportar prórroga. - El titular del contrato no coincide con los titulares que aparecen en el Catastro. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00085/18	RIVAS DELGADO	DOLORES	****6451	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16063/18	RIVERA LU-QUIÑO	MARIA	****8680	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-02087/18	RIVERO LO-PEZ	ANTONIA	****2950	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - La dirección de la vivienda arrendada que figura en el contrato de arrendamiento y la que figura en la solicitud y en el empadronamiento histórico no coinciden.
41-AI-PAIG-14398/18	RIVERO SAENZ	VICTOR MANUEL	****5182	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-03431/18	RIVILLA ARROYO	ISABEL	****0429	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-17139/18	RIVILLA GOMEZ	MANUEL	****2126	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-17884/18	ROBLEDO LAVADO	LAURA ISABEL	****8747	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20943/18	ROBLES AGUILAR	CRISTINA	****6196	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18258/18	ROBLES MAYORAL	ANA ISABEL	****4702	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00674/18	ROCHDI EL CAMILI	AHMED	****5704	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>
41-AI-PAIG-19676/18	RODRIGUEZ BOCANEGRA	MARIA DEL PINO	****3677	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16705/18	RODRIGUEZ CANO	VANESA MARIA	****4260	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-11726/18	RODRIGUEZ CARLES	ESTEFANIA	****4385	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-20820/18	RODRIGUEZ CASCAJO	JOSE ANGEL	****3807	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21455/18	RODRIGUEZ CASTEJON	HERMINIA	****1069	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-17351/18	RODRIGUEZ COLLANTES DE TERAN	MARIA DOLORES	****3704	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p> <p>- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16725/18	RODRIGUEZ CORDERO	JOSE MANUEL	****6591	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16205/18	RODRIGUEZ DIAZ	ESTHER	****9940	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19233/18	RODRIGUEZ DOMINGUEZ	YESICA	****4163	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21361/18	RODRIGUEZ ESCOBAR	YOLANDA	****5963	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-02512/18	RODRIGUEZ GABARRI	LUISA	****8884	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. No está firmado por el arrendatario/propietario. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-12654/18	RODRIGUEZ GARCIA	MERCEDES	****7036	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21180/18	RODRIGUEZ GARCIA	MARIA DEL ROSARIO	****2529	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19135/18	RODRIGUEZ GOMEZ	ANA	****1467	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21192/18	RODRIGUEZ GOMEZ	CAROLINA	****1759	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17950/18	RODRIGUEZ GONZALEZ	FRANCISCO JOSE	****4210	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20936/18	RODRIGUEZ GONZALEZ	SERGIO	****3755	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20944/18	RODRIGUEZ GONZALEZ	BRENDA	****4205	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17224/18	RODRIGUEZ GUTIERREZ	JOAQUIN	****4507	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19552/18	RODRIGUEZ LAY	ROSALIA	****6366	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00487/18	RODRIGUEZ MARQUEZ	MANUEL	****1777	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>
41-AI-PAIJ-16846/18	RODRIGUEZ MORO	CARMEN	****3655	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19305/18	RODRIGUEZ MOYA	ASUNCION DE FATIMA	****5211	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16259/18	RODRIGUEZ MUÑOZ	DESIREE	****6088	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20810/18	RODRIGUEZ MUÑOZ	ESPERANZA	****5974	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-22017/18	RODRIGUEZ NAVARRO	MARIA ANGELES	****6053	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-17063/18	RODRIGUEZ OLMEDO	BEATRIZ	****1212	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21527/18	RODRIGUEZ ORTEGA	FRANCISCO JAVIER	****1036	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20 Agosto20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00413/18	RODRIGUEZ ORTIZ	ANTONIO	****7160	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIG-17435/18	RODRIGUEZ PACHECO	ANTONIO	****6198	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-03266/18	RODRIGUEZ PAEZ	JUAN JESUS	****8771	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - La dirección que aparece en contrato es diferente a la de la solicitud, no permite corroborar que el contrato pertenezca a la vivienda sobre la que se solicita la ayuda. Debe aportar certificado de equivalencia de direcciones. - El contrato presentado finalizaba el 15/12/2018 debe aportar la renovación del mismo. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-17631/18	RODRIGUEZ PALOMAR	CARLOS JAVIER	****2176	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00501/18	RODRIGUEZ PARRILLA	CARMEN	****0016	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16860/18	RODRIGUEZ PEREZ	ELENA	****1713	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19442/18	RODRIGUEZ POSTIGO	ANTONIO JOSE	****2796	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00414/18	RODRIGUEZ POZO	CRISTINA	****2322	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20972/18	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	RAQUEL	****7140	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Prórroga</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. La solicitante posee el 50% de una propiedad.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21232/18	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MARIA DE GRACIA	****4574	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21985/18	RODRIGUEZ RUIZ	MARIA DEL CARMEN	****1205	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-00202/18	RODRIGUEZ SABA	JOSE	****0211	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIG-21764/18	RODRIGUEZ SANABRIA	JESUS	****3307	13/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIJ-16247/18	RODRIGUEZ SANCHEZ	EMILIA MERCEDES	****7840	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-04111/18	RODRIGUEZ TRIGO	DANIEL	***6415	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21082/18	ROJAS ALLON	LEONOR PATRICIA	***4677	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19836/18	ROJAS CAS-TRO	MARIA DO-LORES	****0383	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20185/18	ROJAS VIL-CHES	ANA MARIA	****2530	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-01885/18	ROKHSSI	ADIL	****6819	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Deben cumplimentarse los datos de el/los contratos de arrendamiento, las mensualidades abonadas, los datos y firma del arrendador y los datos y firma del solicitante.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20875/18	ROLDAN FERNANDEZ	ANA ISABEL	****4833	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16405/18	ROLDAN SANCHEZ	MANUEL	****3756	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15727/18	ROLDAN VARO	CRISTINA	****3829	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20933/18	ROMAN AGUERA	MARIA DEL CARMEN	****2147	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14262/18	ROMAN ALVAREZ-OSORIO	PABLO	****8757	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud debe firmar la persona solicitante o, en su caso, la persona representante.</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15490/18	ROMAN GU-TIERREZ	AMANDA	****0701	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-00719/18	ROMAN RAMIREZ	PEDRO	***9560	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-14405/18	ROMAN ROBAYO	ANA MARIA	***8776	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21312/18	ROMANO ALVAREZ	NOELIA	***9131	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En las justificaciones presentadas no se puede identificar la persona a la que se realizan las transferencias. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20093/18	ROMERO ORAA	LAURA	****4621	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14724/18	ROMERO BARROSO	MARIA DEL ROCIO	****2404	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13580/18	ROMERO BENITEZ	MARIA DOLORES	****1285	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-17484/18	ROMERO FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	****7004	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-03308/18	ROMERO GARCIA	JESUS MA-NUEL	****4581	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato entregado finalizaba en 2019, debe aportar la prórroga o prórrogas del mismo hasta fin de periodo subvencionable (Diciembre 2020).</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero19 Mayo19 Junio19 Agosto19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05703/18	ROMERO JA-RANA	MANUEL	****1753	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.</p>
41-AI-PAIG-01007/18	ROMERO JI-MENEZ	DOLORES MARIA	****3268	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20533/18	ROMERO LANCHO	MONTSE-RRAT MARIA	****5079	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-17934/18	ROMERO LARRAYAD	MARTA	****8474	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-02068/18	ROMERO LAZO	MARIA LUISA	****2712	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-14927/18	ROMERO MARTIN	MARIA ISABEL	****8521	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Falta el segundo contrato . - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-22031/18	ROMERO MARTIN	NATALIA	****3490	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21744/18	ROMERO NARANJO	BRIGIDA	****9105	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16360/18	ROMERO PASTOR	MARIA	****4443	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La indicada en la solicitud es incorrecta. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Junio19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00602/18	ROMERO PRADOS	MONTSE-RRAT	****2702	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.
41-AI-PAIG-06480/18	ROMERO RAMIREZ	VERONICA	****6807	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud (referido/s a los años 2018, 2019 y 2020).
41-AI-PAIG-05916/18	ROMERO TREJO	REYES	****4275	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-04425/18	ROMERO ZARCO	FERNANDO	****3830	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-14396/18	RONCI	FABRIZIO LEONIDA	***3892	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. - Debe rellenar correctamente el apartado 5.3 de al solicitud referente a las rentas mensuales distintas ya vencidas <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13365/18	ROSA GARCIA	INMACULADA	***3199	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18420/18	ROSA JIMENEZ	MARIA VICTORIA	****8270	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud., según lo que marcó en su solicitud apartado 4. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-25216/18	ROSADO GARCIA	MARIA LUISA	****9767	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La indicada en solicitud es incorrecta. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19371/18	ROSARIO CALLE	KARLA ALEJANDRA	***9646	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21637/18	ROSAS ESPINOSA	JUAN ANTONIO	***3162	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20171/18	ROSAS MARTINEZ	VERONICA	****2068	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-01110/18	ROSENDO ALFONSO	ANTONIO	****7830	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>
41-AI-PAIG-21399/18	ROUA	GENA	****1944	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12844/18	RUBIO GEVA	EMILIO	****6052	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-02930/18	RUBIO SANZ	MARIA AMPARO	****1426	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-21403/18	RUDA PALMA	SANDRA	****7932	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00219/18	RUEDA SANCHEZ	RAMON	****4202	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar certificado que haga constar la equivalencia entre la dirección de la vivienda que aparece en la solicitud y certificado de empadronamiento y la que aparece en el contrato.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-15520/18	RUEDA SUAREZ	REYES	****2424	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto. - En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud debe firmar la persona solicitante o, en su caso, la persona representante. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18611/18	RUIZ AMAYA	GUILLERMINA	****6907	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-14368/18	RUIZ ARROYO	BALDOMERO	****0102	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aclarar el importe de la renta reflejada en el punto 5.2 de su solicitud ya que es muy superior a la pactada en su contrato más los incrementos detallados en el mismo. - Debe aportar una renovación o prórroga de su contrato de arrendamiento, ya que según la condición segunda del que adjunta a su solicitud, éste tiene una vigencia de 3 años. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21451/18	RUIZ BELMONTE	JESUS	****4798	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Prórroga <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19365/18	RUIZ DIAZ	ROSARIO ROCIO	****1324	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-06420/18	RUIZ FERNANDEZ	JESUS	****1535	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.
41-AI-PAIG-13427/18	RUIZ FUENTES	JOSEFA	****3142	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud debe firmar la persona solicitante o, en su caso, la persona representante. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. No cumplimenta la fecha del contrato ni el NIF del arrendador - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Diciembre18 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-06110/18	RUIZ LOPEZ	MANUELA	****2606	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12238/18	RUIZ LOSADA	JUAN MARIA	****3970	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-01376/18	RUIZ MORENO	MARIA ROCIO	****6650	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p>
41-AI-PAIG-17895/18	RUIZ NIETO	NEIVA	****4442	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-06894/18	RUIZ PIÑERO	JOSE	****8165	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19368/18	RUIZ RIVAS	FRANCIS-CA DE VAL-ME	****6194	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-12845/18	RUIZ ROBLE-DO	SALUD	****4222	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18270/18	RUIZ RODRI-GUEZ	INMACULA-DA MARIA	****3457	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. Falta firma de la arrendataria en el contrato</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16885/18	RUIZ RUFO	ANGEL MANUEL	****5234	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16566/18	RUIZ RUIZ	GRACIA MARIA	****6352	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-20848/18	RUIZ RUIZ	SUSANA	****6541	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20860/18	RUIZ RUIZ	DOMINGO	****6873	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15580/18	RUIZ SE-RRANO	BLANCA	****0798	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-02852/18	RUIZ SOLETO	MARIA JOSEFA	****1116	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.</p>
41-AI-PAIG-00919/18	RUIZ VARGAS	ROSARIO	****5900	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20567/18	RUIZ VELEZ	MARIA MAR	****7286	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15951/18	SAAVEDRA RODRIGUEZ	JUAN ANTONIO	****6427	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En los apartados 5.2 y, en su caso, 5.3 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - En el apartado 5.3 de la página 2 de la solicitud debe indicar si solicita la ayuda desde Enero de 2018 hasta Diciembre de 2020, o es por un periodo inferior. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19632/18	SAAVEDRA TRIGUEROS	ALBA MATILDE	****5453	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16948/18	SALADO ADELL	JOSE JOAQUIN	****1660	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-01708/18	SALADO ORTIZ	TAMARA	****2981	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.</p>
41-AI-PAIG-05771/18	SALAS GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN	****4234	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>
41-AI-PAIJ-15396/18	SALCEDO MORENO	LAURA	****8575	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15275/18	SALES FRI-SUELOS	COCO	****4406	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar copia compulsada del DNI /NIE del solicitante, ya que el aportado da error al comprobar la identidad. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. En caso de que se produzcan bajas en el padrón de titulares del contrato, deberá acreditarse que no tienen derecho de uso. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15275/18	SALES FRI-SUELOS	COCO		10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19428/18	SALGADO MUÑOZ	SARA	****3446	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20523/18	SALGUERO COTAN	ROCIO	****6752	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19624/18	SALVATIERRA MENDEZ	OSVALDO	****1465	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debe aportar prórroga.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-01107/18	SANCHEZ BARRERA	TAMARA	****8196	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud debe marcar una de las dos casillas para indicar si la Entidad Colaboradora es arrendadora de vivienda alquilada. - En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud debe marcar una de las dos casillas para indicar si desea que la Entidad Colaboradora reciba el ingreso de la ayuda. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-17064/18	SANCHEZ BARROSO MORENO	AURORA	****3508	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17633/18	SANCHEZ BRAVO	INES	****2884	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-03923/18	SANCHEZ CABRERA	JUAN FRANCISCO	****7608	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13750/18	SANCHEZ CASTRO	JAIME	****3885	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19876/18	SANCHEZ DEL CASTILLO	CONSOLACION	****0287	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17764/18	SANCHEZ FAJARDO	PAOLA	****6704	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Septiembre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalajda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16802/18	SANCHEZ FALCON	DAVID	****6962	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalajda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21073/18	SANCHEZ FALCON	LUIS	****6961	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.(Prórroga en vigor)</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalajda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21252/18	SANCHEZ FRANCO	EVA ISABEL	***9966	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14542/18	SANCHEZ GOMEZ	TERESA	***2349	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-15285/18	SANCHEZ GOMEZ	ROCIO		10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17660/18	SANCHEZ GOMEZ	ANTONIA	****7955	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16508/18	SANCHEZ GONZALEZ	ALFONSO MARIA	****3437	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. En la solicitud declara haber tenido dos contratos. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13722/18	SANCHEZ JI-MENEZ	ROCIO JES-SICA	****9765	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16555/18	SANCHEZ JI-MENEZ	DARIO	****9636	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19500/18	SANCHEZ LOPEZ	ANA MARIA	****3709	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Aportar prórroga. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-04290/18	SANCHEZ MARTINEZ	MARIA DOLORES	****0832	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.
41-AI-PAIG-05263/18	SANCHEZ MARTINEZ	ANA MARIA	****7979	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-18642/18	SANCHEZ MORAL	ROSARIO	****4652	12/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-14188/18	SANCHEZ MORENO	RAFAEL	****0153	10/12/18	JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16643/18	SANCHEZ MORENO	ALICIA	****7477	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15769/18	SANCHEZ NIEVA ESPEJO	MARTA	****4706	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-20850/18	SANCHEZ OSORIO	ESTEFANIA	****1132	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00723/18	SANCHEZ RAMOS	MARIA PILAR	****4531	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-00728/18	SANCHEZ SANCHEZ	MODESTO	****6986	11/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIJ-15659/18	SANCHEZ SANCHEZ	VICTOR	****2220	10/12/18	JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-21389/18	SANCHEZ SANCHEZ	JOSE RAMON	****2758	12/12/18	JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-21968/18	SANCHEZ SANCHEZ	MARIA DEL CASTILLO	****2342	14/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-02922/18	SANCHEZ TI-RADO	MERCEDES	****0699	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13488/18	SANCHEZ VENEGAS	DAVID	****1471	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19235/18	SANTIAGO CARMONA	MARIA LUISA	****0458	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El aportado carece de firma. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15690/18	SANTIAGO COMESAÑA	ANGELA	****6198	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-04232/18	SANTIAGO CORTES	JUAN	****8373	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p>
41-AI-PAIG-19136/18	SANTIAGO MORATO	MARIA DEL CARMEN	****1152	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al no ser la persona solicitante la titular del contrato, debe aportar documentación que acredite el derecho de uso del contrato de arrendamiento, por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio u otros títulos válidos en derecho .</p> <p>- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19517/18	SANTIAGO SILVA	ANTONIO MANUEL	****7077	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00539/18	SANTOS BARRAGAN	ANA MARIA	****9346	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p>
41-AI-PAIG-12270/18	SANTOS GAMERO	SARAY	****9990	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-02915/18	SANTOS JURADO	SALVADOR	****6282	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13793/18	SAURA	VALERIE FRANCE ISABELLE	****8782	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19036/18	SEDANO BELTRAN	GUILLERMO	****3444	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13249/18	SENOVILLA PEREZ	INMACULADA	****6495	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16844/18	SEOANE BELMONTE	MARIA	****4187	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20945/18	SEQUERA LARA	BLANCA	****8276	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-02927/18	SERRANO DOMINGUEZ	MARIA ISABEL	****2680	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16556/18	SERRANO FAJARDO	JAVIER	****3226	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-05661/18	SERRANO GARCIA	MARIA TERESA	****6268	14/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIJ-35236/18	SERRANO HERNANDEZ	JUAN CARLOS	****4043	10/12/18	JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIJ-00761/18	SERRANO MANZANO	MARIA	****6264	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. En el contrato aportado se especifica que su ámbito es por temporada y que su uso se entiende distinto al de vivienda. Además el número de la calle a que hace referencia es distinto al de la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. El certificado de empadronamiento no es HISTÓRICO colectivo. El número de la calle no es coincidente con el de la solicitud. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. Posee el 50% de propiedad de una vivienda. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16536/18	SERRANO PEINADO	MARIA DEL CARMEN	****3394	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05129/18	SERRANO RODRIGUEZ	EVA MARIA	****6076	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). - Debe aportar fotocopia compulsada de DNI o NIE, del miembro de la unidad de convivencia nº2, o en su caso, acreditación de no tenerlo
41-AI-PAIG-21400/18	SERRANO SERRANO	NEREA	****2031	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La indicada en la solicitud es incorrecta. - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Abril18 Mayo18 Junio18 Agosto18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21550/18	SERRANO VALLEJOS	MACARENA DEL PILAR	****4217	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-04682/18	SEVILLA DE LA PAZ	ESPERANZA	****4608	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-09513/18	SIDI MAHMOUD	VEDIH	****1858	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16631/18	SIGUENZA RUEDA	ISABEL TERESA	****1015	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-01854/18	SILVA BLANCO	CONSUELO	****6495	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.</p>
41-AI-PAIG-19569/18	SILVA GARCIA	CECILIA	****6401	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18494/18	SILVA HIDALGO	MARIA CONCEPCION	****6719	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18646/18	SILVA SUGUENZA	MARIA JOSE	****8572	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. (Falta compulsada del contrato).</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12864/18	SILVA SOUSA	ANA PAULA	****2542	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-17332/18	SIMO DE LA CALLE	JOSE ANTONIO	****0552	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. Solamente ha cumplimentado el apartado "Renta Mensual". Falta la fecha del contrato y los datos del arrendador.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21382/18	SIMON SANCHEZ	MARIA ESTHER	****5785	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20504/18	SINGIH BAL	NIRVAIL	****9435	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-12478/18	SINZA GARMARDO	CLARITZA DEL VALLE	****6036	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-17093/18	SISTO MITTER	ALBA MARIA	****8471	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20224/18	SLAII	YOUSSEF	****1653	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00336/18	SOJO BLANCO	MARIA DEL CARMEN	****7952	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p>
41-AI-PAIG-00309/18	SOJO GIL	CARMEN	****0600	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- La dirección de la vivienda alquilada que aparece en el contrato no coincide con la dirección del certificado de empadronamiento. Debe aportar certificado de equivalencia expedido por su ayuntamiento donde se indique la correspondencia actual con la dirección que aparecía en el contrato de arrendamiento.</p>
41-AI-PAIJ-03039/18	SOJO RODRIGUEZ	JUAN JESUS	****9739	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12905/18	SOLA BELLASTAS	RAMON	****1521	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-05115/18	SOLANO BARRAGAN	MANUEL	****3327	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.</p>
41-AI-PAIG-17634/18	SOLANO DIAZ	ANA	****6308	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16965/18	SOLANO DURAN	JOSE MARIA	****4840	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19539/18	SOMOSIERRA CONTRERAS	JUAN ANTONIO	****3704	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18437/18	SORIA RODRIGUEZ	MANUEL	****7630	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-17109/18	SOSA ILLESCAS	ELIDA NELLY	****0395	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debe aportar una prórroga del contrato. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud). <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20015/18	SOSA PALMA	MARIA TANIA	****9538	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19400/18	SOTO ESPI-NOSA	SAMARA	****8183	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Ha aportado una novación, debe aportar el contrato de fecha 29/09/2015.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18985/18	SOTO IGLESIAS	ANA MAGDALENA	****6325	12/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19464/18	SOTO SEVILLANO	CARMEN	****5836	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20136/18	SOUISSI	HASSAN	****4149	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Faltan los apartados 8.1, 8.2 y 8.3 de la solicitud</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-09441/18	SOULHI	HANANE	****0386	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-03811/18	SOUSA JURADO	RAFAEL DAVID	****2025	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-05288/18	SUAREZ AL-VAREZ	ISABEL	****0344	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto. Debe cumplimentar el apartado 5.2 de la solicitud (Renta mensual) - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. Falta el DNI de Unidad de Convivencia3 Y Unidad de Convivencia4.
41-AI-PAIG-21855/18	SUAREZ SUAREZ	MARIA ANGELES	****7357	13/12/18	JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-12824/18	TADEO RODRIGUEZ	NATALIA LIDIA	****7817	10/12/18	JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Febrero18 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16359/18	TARIFA GALISTEO	JOSE ANTONIO	****6717	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05303/18	TASCON RUIZ	JOSE	****9391	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.</p>
41-AI-PAIG-13683/18	TAYAA AARAB	RACHID	****9571	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16563/18	TEJERO PARRA	ISABEL	****6437	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21062/18	TELLADO CARRERO	MANUELA	****4593	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16963/18	TELLO GARCIA	JOSE MARIA	****6980	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21376/18	TENDERO ABARCA	MARIA TERESA	****9223	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19134/18	TOLEDO GAVILANEZ	YESSENIA ELIZABETH	****5538	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-03068/18	TORIBIO DIAZ	INMACULADA CONCEPCION	****5971	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-22347/18	TORNER CHAVEZ	MANUELA	****1374	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Falta compulsada del contrato. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. Posee el 50% de vivienda en propiedad. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16124/18	TORO GARCIA	CARMEN MARIA	****5380	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19970/18	TORO MATAS	ADRIAN	****8161	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-04433/18	TORRALBA PARRADO	MARIA	****8007	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- La dirección que aparece en el contrato de arrendamiento de la vivienda alquilada no coincide con la de la solicitud ni con el certificado de empadronamiento, debe aportar certificado de equivalencia expedido por su Ayto sobre ambas direcciones.</p>
41-AI-PAIG-18024/18	TORREJON BONILLA	JESUS DE NAZARET	****0321	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19133/18	TORREJON GRACIA	ANA ISABEL	****5524	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-03078/18	TORRES MORENO	INMACULADA	****6186	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05005/18	TORRES ACEVEDO	TAMARA	****9121	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-14419/18	TORRES BELMONTE	MARIA DOLORES		10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-35242/18	TORRES GALLARDO	PATRICIA	***3182	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar la solicitud en el modelo Anexo I (el modelo aportado no es el correcto), y adjuntar, en caso de no haberlo hecho, contrato de alquiler y certificado de empadronamiento histórico colectivo</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21224/18	TORRES GONZALEZ	MIGUEL		14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 6.3 de la página 3 de la solicitud debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Discapacidad, Familia Numerosa, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20417/18	TORRES IGLESIAS	MARIA JOSE	****4007	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19490/18	TORRES JOAQUIN	REBECA	****5372	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20105/18	TOSUNU	MONICA ESTERIA	****1760	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20044/18	TRAFIMCH- YR	NATALIA	****8606	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-12798/18	TREJO FO- RERO	CONCEP- CION	****7054	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21525/18	TROBBACH	SUSANNE	****0243	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18590/18	TRUJILLO TUGUES	GLORIA	****3560	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-17962/18	TURIEL GALLARDO	CARMEN	****4104	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18607/18	UGIA CHAVES	ANA ISABEL	****0721	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO que acredite la inscripción previa al inicio del periodo subvencionable en la vivienda objeto de arrendamiento, emitido desde el año 2018 hasta la finalización del plazo de subsanación. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05844/18	ULLOA ACOSTA	CARMEN YESENIA	****3052	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20052/18	URIBE RENDON	NELLY DEL SOCORRO	****1900	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud (si solicita la ayuda desde enero de 2018 deberá aportar el contrato desde esa fecha).</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21142/18	UVIROVA	MONIKA	****1700	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. Según lo que marcó en su solicitud apartado 8.4 del Anexo I, si procede.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21859/18	VACA DE BALCAZAR	INGRID YANETH	****9292	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-06883/18	VALDERAS CANO	VANESSA	****1689	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.</p>
41-AI-PAIG-21349/18	VALDERRAMA BORJA	ELENA	****8899	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La referencia indicada en la solicitud es incorrecta.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20011/18	VALDES CABRERA	LUANDA	****2410	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15471/18	VALERIO HELLER	LAURA	****9122	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21641/18	VALERO HERRERA	GABRIELA	****2875	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-14521/18	VALLADARES BENITEZ	INES LUISA	****1806	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-20823/18	VALLADARES MORENO	ISABEL	****2327	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-16681/18	VALLE LOPEZ	MARIA DEL CARMEN	***9618	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-16949/18	VALLE MONTES	JOSE	***7104	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12670/18	VALLEDOR ALVAREZ	MANUELA	****3416	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21120/18	VALLEJO VICENTE	ISABEL	****8589	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-16904/18	VALVERDE HIDALGO	ELOY	****0877	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18245/18	VARGAS CORTES	JOSE ANTONIO	****4813	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21095/18	VARGAS GARCIA	MARIA DEL PILAR	****2382	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Prórroga en vigor</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19880/18	VARGAS GONZALEZ	ISABEL	****6864	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-03611/18	VARGAS HE-RRERA	ANTONIA	****6195	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades:</p> <p>Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-14294/18	VARGAS MAZUELOS	CRISTINA	****5581	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.. - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00138/18	VARGAS PLANTON	CESAREO	****7257	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-22236/18	VASQUEZ VELASQUEZ	ELVIRA	****7033	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-15762/18	VAZQUEZ BURGOS	SERGIO	****6850	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-01918/18	VAZQUEZ CARMONA	ANTONIO	****7296	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>
41-AI-PAIG-21874/18	VAZQUEZ GARCIA	MIRIAM	****6854	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20411/18	VAZQUEZ GONZALEZ	ERNICA	****2881	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 3 de la solicitud deben rellenar y firmar correctamente todos los miembros de la unidad de convivencia los consentimientos sobre la consulta y tratamiento de datos personales necesarios para la concesión de la ayuda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-00724/18	VAZQUEZ JI-MENEZ	SARA	****4437	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto.</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-21329/18	VAZQUEZ JUNQUERA	MARIA CRISTINA	****6136	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-17810/18	VAZQUEZ MARTIN	LAURA	****0163	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19138/18	VAZQUEZ MARTOS	MARIA	****6575	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-35237/18	VAZQUEZ SAN JOSE	ELISABET	****9245	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20190/18	VAZQUEZ SUERO	INMACULADA	****7632	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Junio20 Julio20 Agosto20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-05868/18	VEGA CASTAÑEDA	CARMEN	****6046	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aclarar la renta mensual detallada en el apartado 5.3 de la solicitud, toda vez que es más elevada que la resultante de aplicar el IPC a la detallada en el contrato.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-12460/18	VEGA ESPEJO	SALUD	***7162	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-17775/18	VEGA HIDALGO	MERCEDES	***7763	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-17020/18	VEGA JIMENEZ	FRANCISCO	***4160	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-24376/18	VEGA REPI- SO	VANESA	***6506	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21005/18	VELA RAMIREZ	JOSE MANUEL	****9867	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. - El contrato presentado vencía el 08/01/2019 debe presentar la o las prorrogas del mismo que den cobertura a todo el periodo subvencionable. - Debe aportar copia compulsada del DNI /NIE ya que el aportado da error al comprobar la identidad. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-15106/18	VELASCO CARRERA	ROCIO	****7187	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. La fecha del contrato aportado con la solicitud no coincide con la detallada en dicha solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13197/18	VELASCO RUIZ	MARIA LUISA	****7748	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-20192/18	VELAZQUEZ GUTIERREZ	GABRIELA	****7957	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-01585/18	VELAZQUEZ GARCIA	ANTONIA	****8880	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-06523/18	VELAZQUEZ GARCIA	ANTONIO	****7264	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado actualizado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales (Base 5.2 de la Orden 17 de octubre de 2018).
41-AI-PAIG-03996/18	VELAZQUEZ ROMERO	DOLORES	****4193	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19426/18	VELEZ ABAD	ANA MARIA	****8545	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-15518/18	VELEZ MARRIN	JEISON HUMBERTO	****6673	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. No coincide nombre arrendador en solicitud y recibos con el del contrato.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13179/18	VENTE	MARIETTE SOPHIE	****5800	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20 Julio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-02246/18	VERA BUS-TOS	SILVIA	****2682	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda.</p>
41-AI-PAIG-20172/18	VERA CARRIZOSA	SARA	****6539	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21507/18	VERA DE LA CUESTA	ENCARNACION	****3631	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Al no ser la persona solicitante la titular del contrato, debe aportar documentación que acredite el derecho de uso del contrato de arrendamiento, por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio u otros títulos válidos en derecho . <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Febrero19 Marzo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20 Junio20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19557/18	VERA LORA	CRISTINA	****6117	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contrato aportado no contiene los datos necesarios, falta la firma de uno de los arrendatarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-03855/18	VERA ROBLES	ANGELA	****8260	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud debe marcar una de las dos casillas para indicar si desea que la Entidad Colaboradora reciba el ingreso de la ayuda.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-12880/18	VERA SANCHEZ	MARIA VICTORIA	****5985	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-17136/18	VERGARA RODRIGUEZ	NEIVAR MARIA	****7199	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00197/18	VICENTE CABALLERO	LEONOR	****2789	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. No tiene dirección concreta.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-04245/18	VIDAL GONZALEZ	NATIVIDAD	****6565	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.
41-AI-PAIG-19308/18	VIDAL GONZALEZ	NOELIA	****8909	13/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIG-06842/18	VIDAL RAMOS	MARIA JOSE	****7362	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-06874/18	VIDAL SUAREZ	DIEGO	****9070	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.
41-AI-PAIG-21133/18	VIERA CEPILLO	CRISTINA	****2298	12/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud debe indicar un número móvil de contacto. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-17045/18	VILAR GARCIA	AIDA	****8892	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-22246/18	VILLA ROMERO	ALEJANDRA	****4496	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-22030/18	VILLALON MORA	ENRIQUE	****7039	14/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-17047/18	VILLANUEVA DIAZ	GLORIA DEL ROCIO	****4972	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13271/18	VILLAPOL GAVIRA	ALEGRIA	****6112	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18125/18	VILLATORO ENRIQUEZ	ERICKA MARIBEL	****6480	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-01336/18	VILLAVERDE GARCIA	RAFAEL	****5668	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.
41-AI-PAIG-21124/18	VIRUEZ RIVERA	VANESA	****0050	12/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalajda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf
41-AI-PAIJ-16522/18	VIUDEZ MOYA	JAVIER	****4465	10/12/18	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas. Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupalajda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-14881/18	VOLKOVA	NADEZDA	****0042	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud debe firmar la persona solicitante o, en su caso, la persona representante. - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18808/18	WISSON	GAETAN JEAN PHILIPPE	****1912	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18 Enero19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-19345/18	YECHHAB ELHALLAOU	HIND	***3174	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Aportar prórroga. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18079/18	ZABALA FERNANDEZ	MARIA DEL MAR	****5361	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 8 de la página 5 de la solicitud debe firmar la persona solicitante o, en su caso, la persona representante. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-18231/18	ZAHIRI	ANISSA	****8617	11/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20951/18	ZAMBRANO CRUZ	ANA ADE- LA	****3862	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-04565/18	ZAMBRANO GUERRERO	MARIA PI- LAR	****0603	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existen titulares del contrato que no pertenecen a la unidad de convivencia indicada en la solicitud. Por tanto, debe aportar documentación que justifique que estas personas no tienen atribuido el derecho de arrendamiento.
41-AI-PAIG-07086/18	ZAMBRANO PEREZ	ANA IS- ABEL	****8758	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIJ-17060/18	ZAMORA SILLERO	FRANCISCA	****0915	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-03945/18	ZAMORANO GARCIA	MARIA ELENA	****1861	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-14593/18	ZAMORANO GARCIA	SARA MARIA	****1587	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Diciembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-18547/18	ZAMUDIO CARMONA	LEIDY YOHANA	****7520	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- En el apartado 5.1 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Noviembre18</p> <p>Posteriormente se han recibido nuevas justificaciones, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-02404/18	ZAPATA COR- TES	CRISTINA	****9209	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-05673/18	ZAPATA GARCIA	MARTHA ISABEL	****7130	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13733/18	ZARKI	HANAN	****0621	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-13345/18	ZAROUALI SAKHI	KARIMA	****9586	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljida/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21187/18	ZEILER CAR-MONA	ERWIN	****7000	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-19525/18	ZITOUNI	FATMA	****7977	13/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>En el expediente constan justificaciones presentadas, que aún no han sido evaluadas.</p> <p>Para las justificaciones no aportadas debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-20816/18	ZOUINE	JAMILA	****1318	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-00199/18			****3188	10/12/18	<p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-01253/18			****1157	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 5.2 de la página 2 de la solicitud debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-03171/18			****5349	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIJ-03628/18			****9543	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19 Enero20 Febrero20 Marzo20 Abril20 Mayo20</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la pagina 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la pagina 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-03678/18			****9675	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-03876/18			****2477	13/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-04234/18			****7759	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud debe marcar una de las dos casillas para indicar si desea que la Entidad Colaboradora reciba el ingreso de la ayuda.</p>
41-AI-PAIG-06096/18			****3212	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- De las consultas realizadas se ha verificado que dispone de otras ayudas para la misma finalidad, lo cual resulta incompatible de acuerdo a la Base Reguladora Novena (salvo si dispone de informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud).</p>
41-AI-PAIG-13222/18			****6337	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Octubre18 Noviembre18 Diciembre18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19 Noviembre19 Diciembre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-13367/18			****8578	10/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Mayo18 Junio18 Enero19 Febrero19 Marzo19 Abril19 Mayo19 Junio19 Julio19 Agosto19 Septiembre19 Octubre19</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21206/18			****9097	11/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21484/18			****9008	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de estar en situación de riesgo de exclusión social, emitido o actualizado con posterioridad al inicio del año anterior en el que se presentó la solicitud. - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Aparecen personas en el certificado de empadronamiento histórico colectivo aportado que no están incluidas en la Unidad de Convivencia en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud. Por tanto, deberá incluirlas en el apartado 7 de la página 3 de la solicitud o, en su defecto, presentar certificado municipal que acredite que no residen en la vivienda o que han solicitado baja en el padrón, o bien que acrediten que no disponen del derecho de uso de la vivienda. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Debe aportar las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>
41-AI-PAIG-21503/18			****3309	14/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia. <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Agosto18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2). El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Expte.	Apellidos	Nombre	Id	Fecha Tr	Documentación a aportar
41-AI-PAIG-21992/18			****1465	12/12/18	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR</p> <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO, emitido en el periodo comprendido entre enero de 2018 y la finalización del plazo de subsanación, debiendo estar empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 (o solicitado el empadronamiento) todos los miembros de la unidad de convivencia.</p> <p>JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER</p> <p>Tras la primera evaluación de las justificaciones, se han considerado correctas las siguientes mensualidades: Enero18 Febrero18 Marzo18 Abril18 Mayo18 Junio18 Julio18 Septiembre18 Octubre18 Noviembre18 Diciembre18</p> <p>Para las justificaciones no aportadas o no consideradas correctas, debe utilizar el modelo Anexo III, en el que es necesario marcar la casilla del apartado 4.1 mediante la que se declara que se mantiene el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso puede faltar la firma de la persona arrendadora (apartado 4.2 en la página 2), los meses que se justifican (Apartado 4.2 en la página 1) y la firma de la persona solicitante (Apartado 4.3 en la página 2).</p> <p>El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/anexo_III_alquila2018_nuevo.pdf</p>

Sevilla, 1 de octubre de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porrás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 1 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Palma del Río, sobre la aprobación inicial de la Innovación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad que tiene por objeto crear un nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado. (PP. 2235/2020).

Que el Ayuntamiento Pleno de Palma del Río, en sesión de 26.9.2019, aprobó inicialmente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad y el Estudio Ambiental Estratégico que tiene por objeto modificar la clasificación de 168.490 m² de Suelo No Urbanizable de Especial Protección Vega del Guadalquivir a Suelo Urbanizable Sectorizado creando un nuevo sector denominado SUS/SO-1, de uso industrial, conforme a las determinaciones recogidas en el Documento de Innovación que figura en el expediente fechado en mayo de 2019.

El plazo para efectuar las alegaciones que se estimen oportunas es de cuarenta y cinco días, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, pudiendo examinar en sede electrónica y en la Asesoría Jurídica de Urbanismo de este Il. Ayuntamiento, el instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 en relación con el 40.5.g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Palma de Río, 1 de octubre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Caro de la Barrera.